BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

EDICION DE 72 PAGINAS

Buenos Aires, Jueves 19 de Febrero de 1948

NORMAS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

1.757|48

Buenos Aires, 22 de Enero. — Visto que, salvo algunos casos ya reglamentados, los subsidios acordados por el Honorable Congreso en la ley de presupuesto u otras leyes, son entregados sin mediar una distribución planeada en forma orgánica y sin intervención en cada caso del Poder Ejecutivo, y, Considerando: Que conforme con las facultades que le confiere la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo tiene a su cargo la administración general del país, decreta la inversión del presupuesto y concede jubilaciones, retiros, montepíos, etc., con arreglo a las leyes; Que dentro de esas facultades constitucionales corresponde que el Poder Ejecutivo disponga la entrega de los subsidios y la oportunidad de su efectividad, pues, el hecho de que figuren en los anexos jurisdiccionales respectivos a cada Ministerio o Secretaría de Estado o en los presupuestos de las reparticiones descentralizadas que abarca el presupuesto general, no autoriza a prescindir de la intervención directa y especial del Poder Ejecutivo, lo que queda corroborado por lo establecido en la Ley de Contabilidad Nº 12.961 en cuyo artículo 12 está determinado que los créditos de presupuesto constituyen autorizaciones para gastar, conferidas al Poder Ejecutivo, cuya utilización no podrá verificarse sin que éste lo disponga de acuerdo a dicha Ley Nº 12.961, Que, en consecuencia corresponde establecer normas al efecto dejando sentado que cada Ministerio o Secretaría de Estado o repartición descentralizada, en cuyos presupuestos figuran partidas para subsidios, deberán proceder a su distribución total o parcial mediante decreto del Poder Ejecutivo y sólo podrán realizar la entrega de los mismos librando la orden de pago respectiva de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961; Por lo tanto: El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Los Ministerios o Secretarías de Estado en cuyos anexos jurisdiccionales figuren partidas para subsidios de cualquier naturaleza que estos fueran, deberán proceder a la distribución total o parcial de los créditos respectivos, la que deberá consignar el nombre de la institución o persona beneficiaria, el concepto o motivo del subsidio y su importe. Dicha distribución será aprobada por decreto del Poder Ejecutivo y la entrega del importe correspondiente se hará mediante órdenes de pago libradas de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961.

Art. 2º — Las reparticiones descentralizadas seguirán igual procedimiento sometiendo al Ministerio o Secretaría de Estado jurisdiccional la respectiva distribución total o parcial.

La efectividad de las entregas de los subsidios que comprendan dicha distribución, sólo podrá ser efectuada por la repartición, previa autorización que a su solicitud le acuerde el Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.—Ramón A. Cereijo.—Carlos A. Emery.— Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina.—Juan A. Bramuglia.—Belisario Gache Pirán.

TARIFAS FERROVIARIAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3.312/48

Buenos Aires, 4 de Febrero. — Visto este Expediente Nº 8.055/1947, mediante el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para mantener, después del 31 de Diciembre próximo, el aumento del 10 % autorizado por el S. D. número 1.138/1947 para todas las tarifas ordinarias de pasajeros, exceso de equipajes, encomiendas, cargas y hacienda del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapi, cuya caducidad se opera en la fecha preindicada, y considerando: Que la situación deficitaria en que se desenvuelve la explotación de la línea obliga a que se arbitren los recursos financieros para el mantenimiento normal de los servicios; que este recurso sólo puede ser obtenido, por el momento, de los resultados de su propia explotación, mediante las tarifas públicas aplicadas a los distintos rubros de su explotación; que los aumentos introducidos hasta nuevo aviso mediante el S. D. Nº 24.018/1946 para los tráficos mencionados, no han sido suficientes, lo que motivó un adicional del 10 % que fuera autorizado por S. D. número 1.138/1947, para regir entre el 15 de Febrero y el 31 de Diciembre de 1947; que no habiéndose modificado las causales que dieron origen al aumento suplementario del 10 %, cuya vigencia la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita se mantenga; y que no obstante el carácter de fomento de la línea del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, debe asegurarse de que el producido en concepto de explotación permita, por lo menos, hacer frente a los gastos, ya que lo contrario no permitiría una prestación adecuada y normal de sus servicios, dentro del concepto de que, en lo posible, cada línea independiente debe desenvolverse con sus propios recursos; y de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta nuevo aviso, el aumento del 10 % originariamente facultado por el S. D. número 1.138/1947 para las tarifas de la línea del F. C. San Antonio al Lago Nahuel Huapi, perteneciente a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Miguel Miranda.

RENUNCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

2.169|48

Buenos Aires, 26 de Enero. — Visto los Expedientes Nros. 30.400 y 30.424 del año 1948, elevados por la Administración General de Aduanas y Puertos y atento las renuncias que anteceden, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación (Anexo 4, Inciso 9º, a) Sueldos — Partida Principal 1):

Auxiliar 2º, don Benito Sigal (Cl. 1907, D. M. 1, Matr. 89.441, Céd. Id. 379.261, Capital Federal).

Auxiliar 7º, don Juan Carlos Hiriart (Cl. 1924, D. Mil. 1, M. 4.012.200, Céd. Id. 2.321.940 Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

PERSONAL PENITENCIARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

3.297|48

Buenos Aires, 4 de Febrero. — Con el propósito de reglamentar el procedimiento para atribuir funciones al personal del Servicio Penitenciario de la Nación, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Artículo 1º** — Corresponde al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública la facultad de determinar el destino del personal directivo del Servicio Penitenciario de la Nación hasta la categoría de Alcaide; a este efecto la Dirección General de Institutos Penales, en cada caso, propondrá las asignaciones o cambios, expresando los motivos que las fundamenta. — Art. 2º — La determinación de destino del personal restante del Servicio Penitenciario de la Nación será atribución del señor Director General de Institutos Penales. — Art. 3º — Queda derogado el Decreto Nº 13.905, de fecha 23 de Mayo de 1947. — Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional. — PERON. — B. Gache Pirán.

ADQUIEREN COMPAÑIAS TELEFONICAS

MINISTERIO DE HACIENDA

3.571/48

Buenos Aires, 6 de Febrero. — Visto que por Ley 12.864, el Honorable Congreso de la Nación ratificó el convenio que el Poder Ejecutivo de la Nación suscribiera ad-referéndum para la adquisición de la red telefónica de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata S. A. Que, como es sabido, la adquisición de tan importante sistema significó la efectividad de la política de recuperación de los servicios públicos esenciales que se impuso el actual Gobierno de la Nación. Que, partiendo de esa política y con motivo del Decreto Nº 21.724/47 que aprobó para todo el personal de las empresas telefónicas un escalafón único —a fin de hacer llegar a ese importante gremio los beneficios sociales que propugna el Gobierno de la Nación—, se contempló la conveniencia y oportunidad de adquirir, igualmente, las restantes empresas telefónicas privadas. Que, llevado el asunto a consideración del Consejo Económico Nacional, éste —para mejor proveer— consultó a la Empresa Mixta Telefónica Argentina, la cual se expidió por la compra, dado que con ese temperamento no sólo se llegará a la recuperación integral y argentinización de los servicios públicos esenciales concedidos a la explotación privada, sino también que razones de técnica tarifaria y operativa, unificando en un solo patrimonio todas las redes telefónicas del país, posibilitará la aplicación de un régimen de tarifas uniformes y de compensación, permitiendo conferencias de larga distancia en beneficio del acercamiento e intercambio de zonas distantes, todo ello sin perjuicio y principalmente que la eliminación de las compañías privadas con sus esferas de acción regional dará lugar a la coordinación y sincronismo de las ampliaciones proyectadas y a proyectarse según un plan orgánico nacional de seguridad, defensa y economía. Por ello y lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional, el Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para practicar las diligencias pertinentes y cuantos demás actos sean necesarios para convenir ad-referéndum del Poder Ejecutivo la adquisición de las siguientes entidades: Compañía Argentina de Teléfonos; Compañía Entrerriana de Teléfonos; Compañía Internacional de Teléfonos; Empresa Telefónica de General Alvear; Empresa Telefónica de Jujuy; Compañía Telefónica Interprovincial; Sociedad Anónima Tifal; Empresa Telefónica "La Argentina", y Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro.

Art. 2º — Los convenios ad-referéndum que celebre el Ministerio de Hacienda de la Nación serán elevados a consideración del Consejo Económico Nacional y, por conducto de éste, al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón. A. Cereijo.—Juan Pistarini.—Angel G. Borlenghi.—Fidel L. Anadón.—Carlos A. Emery.— J. Atilio Bramuglia.—Humberto Sosa Molina.—Belisario Gache Pirán.—José C. Barro.—Miguel Miranda.

APORTE PATRONAL LEY 13.003

MINISTERIO DE HACIENDA

41.936|48

Buenos Aires, 31 de Diciembre. — Visto el Expte. SIC Nº 27.260|947 en el que la Direc. Gral. del Gas del Estado solicita se le autorice a introducir una variante en el texto del Decreto Nº 3.118|1947, y Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 12.915 y el Decreto reglamentario Nº 37.569|47 el sueldo anual complementario instituído para todos los servidores del Estado debe ser abonado el 31 de Diciembre de cada año; Que el artículo 6º de la Ley Nº 13.003 y del Decreto Nº 28.782|47 establecen que estará a cargo del Estado la diferencia entre el importe correspondiente a la prima total del seguro obligatorio y al total aportado por este concepto en los asegurados; Que para ello es menester que en el Decreto número 3.118|47 que autoriza a la Dirección General del Gas del Estado a atender los sueldos del personal afectado a la construcción del Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires aprobado por dicho Decreto, se incluyan los conceptos que permitan atender el pago del sueldo anual complementario y la diferencia de prima del seguro obligatorio del personal al servicio del Estado; Que la presente modificación está justificada en el cumplimiento de las Leyes Nros. 12.915 y 13.003; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incórporase en el texto del artículo 1º del Decreto Nº 3.118|1947, el siguiente párrafo: "Pago de sueldo anual complementario; aporte patronal Ley Nº 13.003 y otros gastos en personal".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Dirección General del Gas del Estado y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda.

SUMARIO
(Ver pág. 2)

BOLETIN OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

.A NACION Subsecretaría de Informaciones
NERAL DEL REGISTRO NACIONAL

.rtan en el **BOLETIN OFICIAL** de la tenidos por auténticos y obligatorios por el y, por comunicados y suficientemente circu- territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de ... - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Normas para el pago de subsidio, (pág. 1), D. 1.757.
Personal Penitenciario, (pág. 1), Decreto 3.297.
Renuncias, (pág. 1), Decreto 2.169.
Tarifas ferroviarias, (pág. 1), Decreto 3.312.
Adquieren compañías telefónicas, (pág. 1), D. 3.571.
Aporte patronal Ley 13.003, (pág. 1), D. 41.936.
Mesas receptoras de votos, (Córdoba), (pág. 5), D. 3.535.
Decretos Sintetizados. (pág. 2)

Crónica Administrativa

Tipo de Oro— (pág. 14)
Recaudación del Boletín Oficia— (pág. 14)

Resoluciones

Registro de la Propiedad Intelectual— (pág. 15)

Dirección de Minas y Geología. (pág. 24)

Avisos

Nuevas licitaciones— (pág. 14)
Edictos del día— (pág. 24)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (pág. 24)
Instituto Nacional de Previsión Social. (pág. 28)
Avisos diversos— (pág. 29)
Nuevas transferencias de negocios— (pág. 29)
Nuevas convocatorias— (pág. 30)
Convocatorias rectificadas— (pág. 30)
Transferencias anteriores de negocios— (pág. 30)
Convocatorias anteriores— (pág. 34)
Licitaciones anteriores— (pág. 40)
Edictos anteriores— (pág. 45)
Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (pág. 56)
Remates (pág. 72)
Instituto Nacional de Previsión Social. (pág. 72)

DECRETOS Sintetizados

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

40.543—26|12|47. — Ratifícase el nombramiento de los doctores Luis Francisco Orcoyen y Pedro Goldenberg, para Gerente y Actuario del Inst. Mixto Arg. de Reaseguros.

40.545—26|12|47. — Déjase sin efecto las siguientes designaciones; Adm. Gral. de A. y Puertos de la Nac., Aux. 4º, Alfredo Yañez, Aux. 5º, Elías Luis Mervis, Manuel Weigandt, Aux. 7º, Angel Antonio Anfele.

41.552—31|12|47. — Direc. Gral. Impositiva. — Ofic. 9º (Interventor Permanente). Depósito de la firma Boucau Hnos., S. R. L., Ignacio Antonio Taquela.

Rectificación de nombramientos

40.557—26|12|47. — Considérase. para los cargos de Aux. 8º, nombramientos efectuados, Contad. Gral. de la Nación, Decreto Nº 40.308|20|12|47, a favor de Luis Armando Sansone, César Barón Cabo y Magdalena María Cora Bértola.

Tesorería

41.437—31|12|47. — Condonación del 70 %, deuda de $ 9.753,10 con el fisco, ocupación de 5.000 há. (lotes 16, 17, 38, 48 - Sec. II, Colonia Leandro N. Alem, Zona Militar Comodoro Rivadavia, por indígena Chileno, Andrés Naliqueo.

41549—31|12|47. — M. de H., dispondrá reintegro de $ 300 a la firma Juan Antonio Allione, importe será depositado en B. N. A. (Suc. Tribunales), orden Juez Federal de Concep. del Uruguay, E. R.

Presupuesto

41.448—31|12|47. — Modifícase planilla anexa al Inc. 1º, M. del Anexo 4, Hacienda, Presupuesto Gral. de la Nación 1948, Ley Nº 13.072, fija $ 238, asignación, partida global a), parcial 2, principal 1, Inc. 1º, M. de H.
41.449—31|12|47. — Modifícase partidas presupuesto gastos, Junta Nac. de Carnes, aprobado para 1947, Ley Nº 12.931.

Nombramientos

41.064—30|12|47. — Adm. Gral. de A. y y P. de la Nac., Aux. 2º, Hilario Yreneo Peralta y Antonio Pernas.
41.071—30|12|47. — Adm. Gral. de A. y P. de la Nac., Aux. 3º, Carlos Argentino Rojas.

Renuncias

41.072—30|12|47. — D. Gral. Impositiva., Aux. 2º, Miguel Laffite; déjase sin efecto los siguientes nombramientos, Aux. 5º, Blas Bossi, Aux. 7º, Ramón Alberto de la Vega y José Domingo Ferreiro.

Juicio

41.085—30|12|47. — Iniciar acciones judiciales contra el escribano Emilio S. Delpech, por cobro de m$n. 100.

Recurso de apelación

41.086—30|12|47. — Félix López Osorio, apela Resolución Nº 756|14|10|47, del M. de H.. que deniega su pedido de devolución de m$n. 2.832,45, sobre diferencias de impuesto Territorial, confirma resolución apelada.
41.087—30|12|47. — Municipalidad de Paraná, solicita se reconsideren los Decretos Nos. 7.797|31|3|44 y 3.291|23|2|46, que no hace lugar al pedido de condonación de m$n. 93.326,75 que adeuda a la Nación, estése a lo resuelto.

Licitaciones

41.003—30|12|47. — Adm. Gral. de A. y P. de la Nación, provisión de libros para el año en curso, aprueba lic. de fecha 6|10|47, por m$n. 93.415,20 y se adjudica a las firmas: La Comercial, Camilo Soteras & Cía., S. R. Ltda., Ricardo Botto & Cía., S. R. Ltda., S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda., Maximiliano Jorman, Enrique L. Frigerio e Hijo, Boldt, Impresores, Esteban Centenaro, Guillermo Kraft Ltda.
41.004—30|12|47. — Adm. Gral. de A. y P. de la Nac., provisión de formularios, carpetas, etc., aprueba lic. de fecha 21|10|47, por m$n. 76.695 y se adjudica a las firmas: Galante & Ribas. Camilo Soteras & Cía., S. R. Ltda.; Talleres Gráficos Molderos, S. R. Ltda.; Talleres Gráficos Anglo Argentinos, S. R. L.. S. A. Jacobo Peuser Ltda.; Imprenta Busnelli, S. R. Ltda.; Sánchez Duarte & Cía.; Maximiliano Jorman; Artes Gráficas Rem. S. A.; Argentina Establecimiento Gráfico Moderno; Armesto Y. B. de Solari & Cía.
41.067—30|12|47. — Reparticiones varias — M. de H. — Provisión de plumas de escribir y papeles carbónicos, aprueba lic. de fecha 3|10|47, por m$n. 58.996,03 y se adjudica a las firmas Angel Trivelloni; Plata & Plata S. A.; S. A. Jacobo Peuser Ltda.; Bertolini Hnos. & Cía. S. R. Ltda.

Facilidades de pago

41.082—30|12|47. — Carlos Campos, solicita facilidades para hacer efectivo el pago de $ 177,84, se autoriza dicho pedido.
41.083—30|12|47. — Eberto Carrizo, solicita facilidades para hacer efectivo el pago de $ 215, se autoriza dicho pedido.
41.084—30|12|47. — Horacio Güemes, solicita facilidades para hacer efectivo el pago de $ 388,70, se autoriza dicho pedido.

Tesorería

41.005—30|12|47. — Aprueba inversión de $ 30.400, cancelar facturas del I. A. P. I., provisión de 4 Jeeps Willys, con destino a la Adm. Gral. de Aduanas y Puertos de la Nación.

Presupuesto

41.063—30|12|47. — Modifícase, planillas del Anexo 6 — Hacienda — Ejercicio 1947.
41.240—30|12|47. — Prorrógase, para el año 1948, la vigencia de las cuentas especiales, cuya apertura fué dispuesta por Decreto Nº 1219 18|1|47, y modificadas por Decreto Nº 30.089 1|10|47.

Seguros

41.002—30|12|47. — Prorógase, hasta el 31|1|48, el plazo fijado por el artículo 43 del Decreto Nº 36.324 1947, para que el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros comunique a la Dirección General Impositiva la nómina de las compañías argentinas de seguros y de las compañías cuyo capital y dirección no estén radicadas en el país.

Presupuesto

41.786—31|12|47. — Cuenta de "Anticipo al Presupuesto Gral. para 1948 Contrataciones a cargo de la Direc. Gral. de Suministros del Estado" su apertura de $ 1.000.000,—.
41.787—31|12|47. — Cuenta especial "Ministerio de Hacienda — Casa de Moneda — Trabajo por cuenta de terceros", su modificación.
41.845—31|12|47. — Cuentas del Ejercicio anterior conforme a las disposiciones de los Arts. 64 y 65 de la Ley 12.961. apruébanse las normas relacionadas con el cierre del ejercicio 1947 contenidas en las planillas anexas.

Recurso de Apelación

34.715—6|11|47. — José Sanfiz, apela Resolución del M. de H. Nº 933|13|9|44, que lo clasifica como prestamista conjuntamente con Urosch Butzonich y Juan Segu, a los efectos del pago de las patentes correspondientes a 1941, 1942, y 1943, con cuota de $ 5.000 y multa del 50 %. Confírmase la resolución aludida.

Licitaciones

1.489—20|1|48. — Adm. Gral de Aduanas y Puertos de la Nación, provisión de máquinas de escribir, aprueba de fecha 9|12|47, y se adjudica a Olivetti Argentina S. A. por $ 29.900.—.
1.492—20|1|48. — Adm. Gral de Puertos y Aduanas de la Nación, provisión de libros y formularios para 1948, aprueba de fecha 27|11|47, por $ 25.486 y se adjudica a las firmas Talleres Gráficos "Molderos" S. R. Ltda.; S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.; Tecnograf S. R. Ltda.
2.057—24|1|48. — Casa de Moneda de la Nación, provisión de papeles para cubrir las necesidades durante 1948, aprueba de fecha 15|10|47, por $ 2.204.355 y se adjudica a Heinonen S. A. Comercial e Ind.; Grafex S. A.; H. Tanner en Representación de Wiggins Teape & Alex Pirie (Export.) Ltda.; Grafex S. A.

Finanzas

1.351—19|1|48. — Autoriza al M. de H., entregar a la Pcia. de San Luis, pesos 1.000.000 en concepto de anticipo, participación, 4º trimestre, año 1947, producido, impuestos, a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios.

Adquisiciones

1.490—20|1|48. — Adm. Gral de Aduanas y Puertos de la Nación, provisión de relojes registradores marca "Simplex", modelo 9112, tarjeteros y tarjetas, aprueba presupuesto y se adjudica a "Cronos" S. R. Ltda., por $ 94.925.—.
1.491—20|1|48. — Adm. Gral de Aduanas y Puertos de la Nación, provisión gabinetes ficheros "Sistema Rotativo", por $ 161.750, y se adjudica a la firma Guillermo Kraff Ltda.
2.056—24|1|48. — Adm. Gral de Aduanas y Puertos de la Nación, compra directa de automotores, por $ 2.800.000 al I. A. P. I.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Traslados

41.188—30|12|47. — Aux. 8º Elena Olmos, de la Esc. Normal Mixta de San Nicolás (Bs. As.) al Colegio Nac. de esa Ciudad, en substitución de Angel Basilio Maistegui, que pasará a ocupar el puesto de Elena Olmos.
41.193—30|12|47. — Eduardo San Juan pasa a Esc. Ind. Monotécnica Nº 1. Cap. Fed., debiendo cesar aux. 8º (celador) del Col. Nac. Nº 5 "Bartolomé Mitre".
41.198—30|12|47. — Oscar Cecilio Marino pasa a Col. Nac. Nº 1. "Bernardino Rivadavia", debiendo cesar de aux. 8º de la Esc. Nac. de Comercio Nº 3. Cap. Fed.

Rectificación de Nombramientos

41.250—30|12|47. — Col. Nac. de Santa Fe: Aux. 8º María Esther Gómez Iriondo, inclúyese en la nómina a que se refiere el art. 1º, Dto. Nº 31.665|47, funciones de Prosecretaria, con cargo aux. principal.
41.222—30|12|47. — Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" —provisión de instrumental—: Aprueba Nº 142, por $ 89.625,—, adjudicándose a Diggs & Macdevitt S. A., Lutz, Ferrando & Cía. S. A., Ortotécnica S. R. L., Casa Otto Hess S. A. C. I., Bausch & Lomb Argentina S. A.
41.251—30|12|47. — Cárcel de Rio Gallegos —Santa Cruz— povisión víveres: Aprueba por $ 9.217,10 y adjudícase a Ernesto Raúl Alvarez, S. A. Importadora & Exportadora de la Patagonia.
41.252—30|12|47. — Cárcel de Pcia. Roque Saenz Peña —Chaco— provisión de víveres: Aprueba por $ 20.562,30 y adjudícase a Alfonso Raña y Rafael Flonbaum e hijos.

Presupuesto

41.065—30|12|47. — Com. Nac. de Cultura: Modifícase partidas del presupuesto del año 1947, no alterándose el total, que queda fijado en $ 2.470.147 m|n.

Cesantías

41.187—30|12|47. — Esc. Ind. Zona Norte de Rosario (Santa Fe): Ayud. de Gabinete Juan Rosario Medich.
41.197—30|12|47. — Aux. Principal Carlos Crovetto.

Renuncias

41|186—30|12|47. — Consejo Nacional de Educación: Esc. Nº 13 Misiones, Elsa María Lampugnani de Fischer — Esc. Nº 97, Misiones: Angélica Felisa Schmarbach; Esc. Nº 139, Río Negro; Olando Pedro Mainini; Esc. Nº 21, Consejo Escolar 2º: Juana María Nocetti; Esc. Nº 11. C. Esc. 18º: Luisa L. de Martínez; Esc. Nº 17, Cons. Escolar 18º: Tomás Blech; Esc. Nº 12, Cons. Escolar 9º: María Argentina Vivarco de Mongelos; Esc. 98, Neuquén; Ernesto Francisco Leitner; Esc. Nº 2, Cons. Escolar 1º: Ramona Aurea López Arocena; Esc. Nº 9, Cons. Escolar 5º: Elena Manzoni.

Juicios

41.249—30|12|47. — Apertura crédito extraordinario a favor M. de J. e I. Pública, $ 8.429,60, cumplimiento sentencia judicial de Bco Hipotec. Nac. contra Cons. Nac. de Educ. solic. cobro pesos.

MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (CORDOBA)

DECRETO Nº 3.535. — Bs. As., 6|2|48. — Visto el Expediente Nº 00604-C-1948 y correspondiendo designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley Nº 8.871, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el Distrito Electoral de Córdoba, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el 7 de Marzo próximo:

COLEGIO ELECTORAL DE LA CAPITAL

Sección Primera

Circuito Nº 1

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Profesional de Artes y Oficios ..	Colón 341
2	Escuela Profesional de Artes y Oficios ..	Colón 341
3	Escuela Profesional de Artes y Oficios ..	Colón 341
4	Escuela Eusebio de Bedoya	Corrientes 361
5	Escuela Eusebio de Bedoya	Corrientes 361
6	Escuela Eusebio de Bedoya	Corrientes 361
7	Colegio Nacional de Monserrat	
8	Colegio Nacional de Monserrat	
9	Colegio Nacional de Monserrat	
10	Escuela Santiago Derqui	Sucre 47
11	Escuela Santiago Derqui	Sucre 47
12	Escuela Santiago Derqui	Sucre 47
13	Escuela Santiago Derqui	Sucre 47
14	Escuela Rafael Núñez	Rosario de Santa Fe 246
15	Escuela Rafael Núñez	Rosario de Santa Fe 246
16	Escuela Rafael Núñez	Rosario de Santa Fe 246
17	Escuela F. A. Ortíz de Ocampo	25 de Mayo 271
18	Escuela F. A. Ortíz de Ocampo	25 de Mayo 271
19	Escuela F. A. Ortíz de Ocampo	25 de Mayo 271
20	Escuela Mariano Fragueiro	Salta 250
21	Escuela Mariano Fragueiro	Salta 250
22	Escuela Mariano Fragueiro	Salta 250
23	Escuela Mariano Fragueiro	Salta 250
24	Escuela Mariano Fragueiro	Salta 250
25	Escuela Mariano Fragueiro	Salta 250
26	Universidad Nacional	Obispo Trejo 242
27	Universidad Nacional	Obispo Trejo 242
28	Universidad Nacional	Obispo Trejo 242

Sección Segunda

Circuito Nº 2

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Alberdi	
2	Escuela Alberdi	
3	Escuela Alberdi	
4	Escuela Alberdi	
5	Escuela Alberdi	
6	Colegio Nacional	General Paz y Rioja
7	Colegio Nacional	General Paz y Rioja
8	Colegio Nacional	General Paz y Rioja
9	Colegio Nacional	General Paz y Rioja
10	Escuela Eduardo Wilde	Santa Rosa 340
11	Escuela Eduardo Wilde	Santa Rosa 340
12	Escuela Eduardo Wilde	Santa Rosa 340
13	Escuela Eduardo Wilde	Santa Rosa 340
14	Escuela Manuel Belgrano	Tablada 272
15	Escuela Manuel Belgrano	Tablada 272
16	Escuela Manuel Belgrano	Tablada 272
17	Escuela Manuel Belgrano	Tablada 272

Sección Tercera

Circuito Nº 3

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Normal de Profesores	Colón 951
2	Escuela Normal de Profesores	Colón 951
3	Escuela Normal de Profesores	Colón 951
4	Escuela Normal de Profesores	Colón 951
5	Escuela Normal de Profesores	Colón 951
6	Escuela Superior de Comercio	Santa Rosa 650
7	Escuela Superior de Comercio	Santa Rosa 650
8	Escuela Superior de Comercio	Santa Rosa 650
9	Escuela Superior de Comercio	Santa Rosa 650
10	Escuela Superior de Comercio	Santa Rosa 650
11	Escuela Bartolomé Mitre	9 de Julio 1662
12	Escuela Bartolomé Mitre	9 de Julio 1662
13	Escuela Mariano Moreno	Santa Rosa y Santa Fe
14	Escuela Mariano Moreno	Santa Rosa y Santa Fe
15	Escuela Mariano Moreno	Santa Rosa y Santa Fe
16	Escuela Mariano Moreno	Santa Rosa y Santa Fe
17	Escuela Jerónimo Cortés	27 de Abril 642
18	Escuela Jerónimo Cortés	27 de Abril 642
19	Escuela Jerónimo Cortés	27 de Abril 642
20	Escuela Ambrosio Funes	Colón 845
21	Escuela Ambrosio Funes	Colón 845
22	Escuela Ambrosio Funes	Colón 845

Sección Cuarta

Circuito Nº 4

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela José V. de Olmos	Plaza Vélez Sarsfield
2	Escuela José V. de Olmos	Plaza Vélez Sarsfield
3	Escuela José V. de Olmos	Plaza Vélez Sarsfield
4	Escuela José V. de Olmos	Plaza Vélez Sarsfield
5	Escuela José V. de Olmos	Plaza Vélez Sarsfield
6	Colegio San José	Independencia y D. Quiroz
7	Colegio San José	Independencia y D. Quiroz
8	Colegio San José	Independencia y D. Quiroz
9	Colegio San José	Independencia y D. Quiroz
10	Escuela Emilio F. Olmos	San Lorenzo 450
11	Escuela Emilio F. Olmos	San Lorenzo 450
12	Escuela Emilio F. Olmos	San Lorenzo 450
13	Escuela Gobernador Alvarez	Ituzaingó 1296
14	Escuela Gobernador Alvarez	Ituzaingó 1296
15	Escuela Gobernador Alvarez	Ituzaingó 1296
16	Escuela Gobernador Alvarez	Ituzaingó 1296

Circuito 4 (a) (Pueblo Las Flores)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional Nº 86	Camino Alta Gracia y Los Molinos
2	Escuela Nacional Nº 86	Camino Alta Gracia y Los Molinos
3	Escuela Nacional Nº 86	Camino Alta Gracia y Los Molinos

Circuito 4 (b) (Villa Revol)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional Nº 307	
2	Escuela Nacional Nº 307	
3	Escuela Nacional Nº 307	
4	Escuela Nacional Nº 307	

Sección Quinta

Circuito Nº 5

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela José M. Bedoya	A. Garzón 2440
2	Escuela José M. Bedoya	A. Garzón 2440
3	Escuela José M. Bedoya	A. Garzón 2440
4	Escuela José M. Bedoya	A. Garzón 2440
5	Escuela José M. Bedoya	A. Garzón 2440
6	Escuela José M. Bedoya	A. Garzón 2440
7	Escuela José M. Bedoya	A. Garzón 2440
8	Escuela José M. Torres	Pellegrini 960
9	Escuela José M. Torres	Pellegrini 960
10	Escuela José M. Torres	Pellegrini 960
11	Escuela José M. Torres	Pellegrini 960
12	Escuela José M. Torres	Pellegrini 960
13	Escuela Andrés Ferreyra	Solares 756
14	Escuela Andrés Ferreyra	Solares 756
15	Escuela Andrés Ferreyra	Solares 756
16	Escuela Andrés Ferreyra	Solares 756
17	Escuela Andrés Ferreyra	Solares 756
18	Escuela Presidente Rivadavia	A. Garzón 1299
19	Escuela Presidente Rivadavia	A. Garzón 1299
20	Escuela Presidente Rivadavia	A. Garzón 1299
21	Escuela Presidente Rivadavia	A. Garzón 1299
22	Escuela Presidente Rivadavia	A. Garzón 1299
23	Escuela Presidente Rivadavia	A. Garzón 1299
24	Escuela Municipal Nº 7	A. Garzón 1673
25	Escuela Municipal Nº 7	A. Garzón 1673
26	Colegio Franciscanas	López y Planes 2686
27	Colegio Franciscanas	López y Planes 2686
28	Círculo de Obreros	Estados Unidos y Sargento Cabral

Sección Sexta

Circuito Nº 6

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Santiago de las Carreras	24 de Setiembre 1088
2	Escuela Santiago de las Carreras	24 de Setiembre 1088
3	Escuela Santiago de las Carreras	24 de Setiembre 1088
4	Escuela Santiago de las Carreras	24 de Setiembre 1088
5	Escuela Santiago de las Carreras	
6	Escuela Arzobispo Castellanos	Viamonte 446
7	Escuela Arzobispo Castellanos	Viamonte 446
8	Escuela Arzobispo Castellanos	Viamonte 446
9	Escuela Arzobispo Castellanos	Viamonte 446
10	Escuelas Pías	24 de Setiembre y J. Ríos
11	Escuelas Pías	24 de Setiembre y J. Ríos
12	Escuelas Pías	24 de Setiembre y J. Ríos
13	Escuelas Pías	24 de Setiembre y J. Ríos
14	Escuela Manuel de Castro	Félix Frías 234
15	Escuela Manuel de Castro	Félix Frías 234
16	Escuela Manuel de Castro	Félix Frías 234
17	Escuela Manuel de Castro	Félix Frías 234
18	Escuela M. D. Pizarro	Salto y Larrea
19	Escuela M. D. Pizarro	Salto y Larrea
20	Escuela M. D. Pizarro	Salto y Larrea

Sección Séptima

Circuito Nº 7

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Presidente Sarmiento	
2	Escuela Presidente Sarmiento	
3	Escuela Presidente Sarmiento	
4	Escuela Presidente Sarmiento	
5	Escuela Presidente Sarmiento	
6	Escuela Presidente Sarmiento	
7	Escuela Presidente Sarmiento	
8	Escuela Presidente Sarmiento	
9	Escuela Manuel Láinez	Pasaje Lucero, sin número
10	Escuela Manuel Láinez	Pasaje Lucero, sin número
11	Escuela Manuel Láinez	Pasaje Lucero, sin número
12	Escuela Manuel Láinez	Pasaje Lucero, sin número
13	Escuela Manuel Láinez	Pasaje Lucero, sin número
14	Escuela Municipal Nº 8	A. del Viso (O.) 881
15	Escuela Municipal Nº 8	A. del Viso (O.) 881
16	Escuela Municipal Nº 8	A. del Viso (O.) 881
17	Escuela Nacional Nº 224	Trafalgar y Castropol
18	Escuela Nacional Nº 224	Trafalgar y Castropol
19	Escuela Nacional Nº 224	Trafalgar y Castropol
20	Escuela Nacional Nº 224	Trafalgar y Castropol
21	Escuela Nacional Nº 224	Trafalgar y Castropol
22	Escuela Nacional Nº 224	Trafalgar y Castropol
23	Escuela Nacional Nº 224	Trafalgar y Castropol
24	Escuela Nacional Nº 224	Rodríguez Peña 1548
25	Escuela Nacional Nº 224	Rodríguez Peña 1548
26	Escuela Nacional Nº 224	Rodríguez Peña 1548
27	Escuela Nacional Nº 224	Rodríguez Peña 1548
28	Escuela Nacional Nº 224	Rodríguez Peña 1548
29	Escuela Nacional Nº 224	Rodríguez Peña 1548
30	Colegio I. de María	A. del Viso (O.) 445
31	Colegio I. de María	A. del Viso (O.) 445
32	Colegio I. de María	A. del Viso (O.) 445
33	Colegio I. de María	A. del Viso (O.) 445

Circuito 7 (a) (Camino Jesús María)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional Nº 55	Guiñazú

Sección Octava

Circuito Nº 8

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Déan Funes	Cochabamba 173
2	Escuela Déan Funes	Cochabamba 173
3	Escuela Déan Funes	Cochabamba 173
4	Escuela Déan Funes	Cochabamba 173
5	Escuela Fray J. A. de San Alberto	Esquiú 1340
6	Escuela Fray J. A. de San Alberto	Esquiú 1340
7	Escuela Fray J. A. de San Alberto	Esquiú 1340
8	Colegio Robles	Potosí 350
9	Colegio Robles	Potosí 350
10	Colegio Robles	Potosí 350
11	Colegio Robles	Potosí 350
12	Escuela Justo José de Urquiza	Suipacha 711
13	Escuela Justo José de Urquiza	Suipacha 711
14	Escuela Justo José de Urquiza	Suipacha 711
15	Escuela Justo José de Urquiza	Suipacha 711
16	Escuela Justo José de Urquiza	Suipacha 711

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
17	Escuela Aristóbulo del Valle	Bulnes 726
18	Escuela Aristóbulo del Valle	Bulnes 726
19	Escuela Aristóbulo del Valle	Bulnes 726
20	Escuela Aristóbulo del Valle	Bulnes 726
21	Escuela Nacional Nº 301	Pringles 1446
22	Escuela Nacional Nº 301	Pringles 1446
23	Escuela Nacional Nº 301	Pringles 1446
24	Escuela Nacional Nº 301	Pringles 1446
25	Escuela Nacional Nº 301	Pringles 1446

Sección Novena

Circuito Nº 9

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Presidente Yrigoyen	
2	Escuela Presidente Yrigoyen	
3	Escuela Presidente Yrigoyen	
4	Escuela Presidente Yrigoyen	
5	Escuela Presidente Yrigoyen	
6	Escuela Presidente Yrigoyen	
7	Escuela Presidente Yrigoyen	
8	Escuela Presidente Yrigoyen	
9	Escuela Presidente Yrigoyen	
10	Escuela Presidente Yrigoyen	
11	Escuela Esteban Echeverría	Europa 149
12	Escuela Esteban Echeverría	Europa 149
13	Escuela Esteban Echeverría	Europa 149
14	Escuela Esteban Echeverría	Europa 149
15	Escuela Esteban Echeverría	Europa 149
16	Escuela Esteban Echeverría	Europa 149
17	Escuela Municipal Nº 9	Brandzen 394
18	Escuela Municipal Nº 9	Brandzen 394
19	Escuela Municipal Nº 9	Brandzen 394
20	Escuela Municipal Nº 9	Brandzen 394
21	Escuela Municipal Nº 9	Brandzen 394
22	Escuela A. del Viso	Boulevard Mitre 619
23	Escuela A. del Viso	Boulevard Mitre 619
24	Escuela A. del Viso	Boulevard Mitre 619
25	Escuela A. del Viso	Boulevard Mitre 619
26	Baños Públicos	
27	Baños Públicos	
28	Baños Públicos	
29	Baños Públicos	
30	Dispensario	Colombres 880
31	Dispensario	Colombres 880

Circuito 9 (a) (Argüello)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Dispensario	

Circuito 9 (b) (Los Boulevares)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela J. M. Gutiérrez	
2	Escuela J. M. Gutiérrez	

Sección Décima

Circuito Nº 10

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
2	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
3	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
4	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
5	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
6	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
7	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
8	Escuela Presidente Roque Sáenz Peña	
9	Escuela Municipal Nº 6	Belgrano 780
10	Escuela Municipal Nº 6	Belgrano 780
11	Escuela Municipal Nº 15	Belgrano 770
12	Escuela Municipal Nº 15	Belgrano 770
13	Escuela Adolfo Saldías	Bolívar 896
14	Escuela Adolfo Saldías	Bolívar 896
15	Escuela Adolfo Saldías	Bolívar 896
16	Escuela Adolfo Saldías	Bolívar 896
17	Escuela Adolfo Saldías	Bolívar 896
18	Escuela Nacional Nº 177	Laprida 971
19	Escuela Nacional Nº 177	Laprida 971
20	Escuela Nacional Nº 177	Laprida 971
21	Escuela Nacional Nº 177	Laprida 971
22	Escuela Nacional Nº 177	Laprida 971
23	Baños Públicos	Bolívar 850
24	Baños Públicos	Bolívar 850
25	Escuela F. Sánchez	Pasaje Groppo, sin número
26	Escuela F. Sánchez	Pasaje Groppo, sin número

Circuito 10 (a) (Camino a San Roque)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional Nº 187	(Barrio Parque)
2	Escuela Nacional Nº 187	(Barrio Parque)
3	Escuela Nacional Nº 187	(Barrio Parque)

Circuito 10 (b) (Bella Vista)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Municipal Nº 20	Julio A. Roca 1001
2	Escuela Municipal Nº 20	Julio A. Roca 1001
3	Escuela Nacional Nº 154	(Bella Vista)
4	Escuela Nacional Nº 154	(Bella Vista)
5	Escuela Nacional Nº 154	(Bella Vista)
6	Escuela Profesor P. A. Pizzurno	(Barrio Suárez)
7	Escuela Profesor P. A. Pizzurno	(Barrio Suárez)
8	Escuela Profesor P. A. Pizzurno	(Barrio Suárez)

Sección Undécima

Circuito Nº 399

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela José M. Paz	Colón 2772
2	Escuela José M. Paz	Colón 2772
3	Escuela José M. Paz	Colón 2772
4	Escuela José M. Paz	Colón 2772
5	Escuela José M. Paz	Colón 2772
6	Escuela José M. Paz	Colón 2772
7	Escuela José M. Paz	Colón 2772
8	Escuela José M. Paz	Colón 2772
9	Escuela José M. Paz	Colón 2772
10	Escuela José M. Paz	Colón 2772
11	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
12	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
13	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
14	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
15	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
16	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
17	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
18	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
19	Escuela D. Vélez Sársfield	Colón 2295
20	Escuela Nacional Nº 306	Caseros 2992
21	Escuela Nacional Nº 306	Caseros 2992
22	Escuela Nacional Nº 306	Caseros 2992
23	Escuela Nacional Nº 306	Caseros 2992
24	Escuela Nacional Nº 306	Caseros 2992
25	Escuela Nacional Nº 306	Caseros 2992
26	Escuela Nacional Nº 306	Caseros 2992

Sección Duodécima

Circuito Nº 400 (Pueblo Colón)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela José Hernández	Centro América 391
2	Escuela José Hernández	Centro América 391
3	Escuela José Hernández	Centro América 391
4	Escuela José Hernández	Centro América 391
5	Escuela José Hernández	Centro América 391
6	Escuela Rubén Darío	A. Montes esquina Palermo
7	Escuela Rubén Darío	A. Montes esquina Palermo
8	Escuela Rubén Darío	A. Montes esquina Palermo
9	Escuela Rubén Darío	A. Montes esquina Palermo
10	Escuela Rubén Darío	A. Montes esquina Palermo
11	Escuela Rubén Darío	A. Montes esquina Palermo

Circuito 400 (a) (Camino 60 Cuadras)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Almafuerte	Camino 60 Cuadras, Kilómetro 4 y medio
2	Escuela Almafuerte	Camino 60 Cuadras, Kilómetro 4 y medio

Circuito 400 (b) (Ferreyra)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Leandro N. Alem	
2	Escuela Leandro N. Alem	

Sección Décimotercera

Circuito Nº 401

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
2	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
3	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
4	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
5	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
6	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
7	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
8	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
9	Escuela Alejo del C. Guzmán	Augusto López 431
10	Escuela J. E. Rodó	Calle 62 y Avenida del Trabajo
11	Escuela J. E. Rodó	Calle 62 y Avenida del Trabajo
12	Escuela J. E. Rodó	Calle 62 y Avenida del Trabajo
13	Escuela J. E. Rodó	Calle 62 y Avenida del Trabajo
14	Escuela J. E. Rodó	Calle 62 y Avenida del Trabajo
15	Escuela J. E. Rodó	Calle 62 y Avenida del Trabajo
16	Escuela Nicolás Avellaneda	A. del Viso (E.), Nº 51
17	Escuela Nicolás Avellaneda	A. del Viso (E.), Nº 51
18	Escuela Nicolás Avellaneda	A. del Viso (E.), Nº 51
19	Escuela Nicolás Avellaneda	A. del Viso (E.), Nº 51
20	Escuela Nicolás Avellaneda	A. del Viso (E.), Nº 51
21	Escuela Nicolás Avellaneda	A. del Viso (E.), Nº 51
22	Escuela Nicolás Avellaneda	A. del Viso (E.), Nº 51
23	Escuela Osvaldo Magnasco	Avenida del Trabajo Nº 551
24	Escuela Osvaldo Magnasco	Avenida del Trabajo Nº 551
25	Escuela Osvaldo Magnasco	Avenida del Trabajo Nº 551
26	Escuela "Asociación de Mayo"	Calle 61 Nº 238
27	Escuela "Asociación de Mayo"	Calle 61 Nº 238
28	Escuela "Asociación de Mayo"	Calle 61 Nº 238
29	Escuela "Asociación de Mayo"	Calle 61 Nº 238

Circuito Nº 401 (a) (Camino a Monte Cristo)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Mateo J. Luque	(Barrio Yofre)
2	Escuela Mateo J. Luque	(Barrio Yofre)
3	Escuela Mateo J. Luque	(Barrio Yofre)
4	Escuela Municipal Nº 14	Wilson 145 (Barrio Yofre)
5	Escuela Municipal Nº 14	Wilson 145 (Barrio Yofre)

Circuito Nº 401 (b) (Villa Corina)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Nacional Nº 235	
2	Escuela Nacional Nº 235	
3	Escuela Nacional Nº 235	
4	Escuela Nacional Nº 235	

Circuito Nº 401 (c) (Villa Gran Parque)

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Provincial	(Guiñazú)

COLEGIO ELECTORAL CALAMUCHITA

Circuito Nº 11 — Amboy

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	

Circuito Nº 12 — Athos Pampa

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Provincial	

Circuito Nº 13 — Embalse

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Casa Nº 15	Colonia de Vacaciones
2	Casa Nº 15	Colonia de Vacaciones
3	Biblioteca	Colonia de Vacaciones

Circuito Nº 14 — La Cruz

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Dispensario	
2	Dispensario	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Provincial	

Circuito Nº 15 — Los Cóndores

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 108	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
4	Escuela Nacional Nº 108	
	Circuito Nº 16 — Los Reartes	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Juzgado de Paz	
	Circuito Nº 17 — Monsalvo	
1	Escuela Nacional de "Las Bajadas"	
2	Escuela Nacional de "Las Bajadas"	
3	Escuela Nacional de "Las Bajadas"	
	Circuito Nº 18 — Río de los Sauces	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Juzgado de Paz	
5	Dispensario	
	Circuito Nº 19 — Río del Durazno	
1	Escuela Provincial de Yacanto	
2	Escuela Provincial de Yacanto	
	Circuito Nº 20 — Rumpial	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 21 — San Agustín	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Dispensario	
	Circuito Nº 22 — Santa Rosa	
1	Escuela Provincial	
2 y 3	Escuela Provincial	
	COLEGIO ELECTORAL COLON	
	Circuito Nº 23 — Ascochinga	
1	Escuela Nacional Nº 310	(La Granja)
2	Escuela Nacional Nº 310	(La Granja)
3	Escuela Nacional Nº 310	(La Granja)
	Circuito Nº 24 — Calera	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Municipalidad	
7	Municipalidad	
8	Municipalidad	
	Circuito Nº 25 — Colonia Caroya	
1	Escuela Lote Nº 15	
2	Escuela Lote Nº 15	
3	Escuela Lote Nº 15	
4	Escuela Lote Nº 15	
5	Escuela Lote Nº 19, B	
6	Escuela Lote Nº 19, B	
	Circuito Nº 26 — Colonia Tirolesa	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial (Estación)	
4	Escuela Provincial (Estación)	
	Circuito Nº 27 — El Manzano	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 28 — General Paz	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 29 — Jesús María	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Municipalidad	
7	Municipalidad	
8	Escuela Nacional Nº 21	
9	Escuela Nacional Nº 21	
10	Escuela Nacional Nº 21	
11	Escuela Nacional Nº 21	
	Circuito Nº 30 — Juárez Celman	
1	Escuela Nacional Nº 20	
2	Escuela Nacional Nº 20	
	Circuito Nº 31 — Kilómetro 711	
1	Escuela Nacional Nº 209	(Río Chico)
	Circuito Nº 32 — La Puerta	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 33 — Río Ceballos	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 34 — Salsipuedes	
1	Escuela Nacional Nº 35	
2	Escuela Nacional Nº 35	
	Circuito Nº 35 — Santa Teresa	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 36 — Unquillo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 230	
4	Escuela Nacional Nº 230	
5	Escuela Nacional Nº 230	
	Circuito Nº 37 — Villa Allende	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Municipalidad	
	COLEGIO ELECTORAL CRUZ DEL EJE	
	Circuito Nº 38 — Bañado de Soto	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 39 — Candelaria	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 40 — Cruz del Eje	
1	Oficina de Valuadores	
2	Oficina de Valuadores	
3	Escuela Provincial "José Ingenieros"	
4	Escuela Provincial "José Ingenieros"	
5	Escuela Provincial "José Ingenieros"	
6	Escuela Provincial "José Ingenieros"	
7	Municipalidad	
8	Municipalidad	
9	Escuela Normal	
10	Escuela Normal	
11	Escuela Normal	
12	Escuela Normal	
13	Escuela Normal	
14	Escuela Normal	
15	Escuela Provincial "Domingo Faustino Sarmiento"	
16	Escuela Provincial "Domingo Faustino Sarmiento"	
17	Escuela Provincial "Domingo Faustino Sarmiento"	
18	Escuela Provincial "Domingo Faustino Sarmiento"	
19	Escuela Provincial "Domingo Faustino Sarmiento"	
20	Escuela Provincial "Domingo Faustino Sarmiento"	
21	Escuela Nacional Nº 277	
22	Escuela Nacional Nº 277	
23	Escuela Nacional Nº 277	
	Circuito Nº 41 — El Brete	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 42 — Guanaco Muerto	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 43 — Iglesia Vieja	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 44 — La Higuera	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 45 — Los Sauces	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 46 — Media Naranja	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 47 — Paso Viejo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 48 — Pichanas	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 49 — San Antonio	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 50 — San Marcos Sierras	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 51 — Serrezuela	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Registro Civil	
	Circuito Nº 52 — Soto	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Municipalidad	
	Circuito Nº 53 — Tuclame	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	COLEGIO ELECTORAL GENERAL ROCA	
	Circuito Nº 54 — Bruzone	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 55 — Buchardo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Nacional Nº 18	
	Circuito Nº 56 — Del Campillo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 57 — Huinca Renancó	
1	Escuela "Sarmiento"	
2	Escuela "Sarmiento"	
3	Escuela "Sarmiento"	
4	Escuela "Sarmiento"	
5	Escuela "Sarmiento"	
6	Escuela "Sarmiento"	
7	Escuela Nacional Nº 101	
8	Escuela Nacional Nº 101	
9	Escuela Nacional Nº 101	
10	Escuela Nacional Nº 101	
	Circuito Nº 58 — Italo	
1	Escuela Nacional Nº 39	
2	Escuela Nacional Nº 39	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 59 — Jovita	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional Nº 346	
5	Escuela Nacional Nº 346	
	Circuito Nº 60 — La Nacional	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 61 — Lecueder	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 62 — Mattaldi	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 63 — Onagoity	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 64 — Pincen	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 65 — Ranqueles	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 66 — Villa Huidobro	
1	Escuela "Belgrano"	
2	Escuela "Belgrano"	
3	Escuela "Belgrano"	
4	Escuela "Belgrano"	
5	Escuela "Belgrano"	
6	Escuela "Belgrano"	
7	Escuela Provincial de Mons	
	Circuito Nº 67 — Villa Sarmiento	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 68 — Villa Valeria	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 302	
4	Escuela Nacional Nº 302	

COLEGIO ELECTORAL GENERAL SAN MARTIN

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 69 — Arroyo Algodón	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 70 — Arroyo Cabral	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Municipalidad	
5	Municipalidad	
	Circuito Nº 71 — Ausonia	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 72 — Chazón	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 73 — Etruria	
1	Municipalidad	
2	Escuela "12 de Octubre"	
3	Escuela "12 de Octubre"	
4	Escuela "Barrio Soria"	
5	Escuela "Barrio Soria"	
	Circuito Nº 74 — La Laguna	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 75 — La Playosa	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Municipalidad	
5	Escuela Provincial Nueva	
	Circuito Nº 76 — Luca	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 77 — Mojarras	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 78 — Palestina	
1	Escuela Nacional Nº 8	
2	Escuela Nacional Nº 8	
	Circuito Nº 79 — Pasco	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 80 — Sanabria	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 81 — Santa Victoria	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 82 — Silvio Pellico	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 83 — Ticino	
1	Escuela Provincial "San Martín"	
2	Escuela Provincial "San Martín"	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Escuela Nacional Nº 102	
	Circuito Nº 84 — Tío Pujio	
1	Escuela Nacional Nº 3	
2	Escuela Nacional Nº 3	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 85 — Villa María	
1	Escuela Provincial J. Bianco	
2	Escuela Provincial J. Bianco	
3	Escuela Provincial J. Bianco	
4	Escuela Provincial J. Bianco	
5	Escuela Provincial J. Bianco	
6	Escuela Provincial J. Bianco	
7	Escuela Provincial Juan Bautista Alberdi	
8	Escuela Provincial Juan Bautista Alberdi	
9	Escuela Provincial Juan Bautista Alberdi	
10	Escuela Provincial Juan Bautista Alberdi	
11	Escuela Provincial José Ingenieros	
12	Escuela Provincial José Ingenieros	
13	Escuela Provincial José Ingenieros	
14	Escuela Provincial José Ingenieros	
15	Escuela Provincial José Ingenieros	
16	Escuela Provincial José Ingenieros	
17	Escuela Provincial José Ingenieros	
18	Escuela Provincial A. Alvarez	
19	Escuela Provincial A. Alvarez	
20	Escuela Provincial A. Alvarez	
21	Escuela Provincial A. Alvarez	
22	Escuela Provincial A. Alvarez	
23	Escuela Provincial A. Alvarez	
24	Escuela Nacional Nº 62	
25	Escuela Nacional Nº 62	
26	Escuela Nacional Nº 62	
27	Escuela Nacional Nº 296	
28	Escuela Nacional Nº 296	
29	Escuela Vélez Sársfield	
30	Escuela Vélez Sársfield	
31	Escuela Vélez Sársfield	
32	Escuela Ameghino	
33	Escuela Ameghino	
34	Escuela Ameghino	
35	Escuela Ameghino	
36	Escuela Paraguay	
37	Escuela Paraguay	
38	Escuela Paraguay	
39	Escuela Paraguay	
40	Escuela Paraguay	
41	Escuela Paraguay	
42	Escuela del Trabajo, D. F. Sarmiento	
43	Escuela del Trabajo, D. F. Sarmiento	
44	Escuela del Trabajo, D. F. Sarmiento	
	Circuito Nº 86 — Villa Nueva	
1	Municipalidad	
2	Escuela "Mitre"	
3	Escuela "Mitre"	
4	Escuela "Mitre"	
5	Escuela "Bolivia"	
6	Escuela "Bolivia"	
7	Escuela "Bolivia"	

COLEGIO ELECTORAL ISCHILIN

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 87 — Avellaneda	
1	Escuela Provincial	
2	Iglesia	
	Circuito Nº 88 — Cañada de Río Pinto	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Iglesia	
	Circuito Nº 89 — Copacabana	
1	Iglesia	
	Circuito Nº 90 — Chuña	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 91 — Deán Funes	
1	Escuela Provincial "José M. Paz"	
2	Escuela Provincial "José M. Paz"	
3	Escuela Provincial "José M. Paz"	
4	Escuela Provincial "José M. Paz"	
5	Escuela Provincial "José M. Paz"	
6	Escuela Provincial "Mariano Moreno"	
7	Escuela Provincial "Mariano Moreno"	
8	Escuela Provincial "Mariano Moreno"	
9	Escuela Provincial "Mariano Moreno"	
10	Escuela Nacional Nº 174	
11	Escuela Nacional Nº 174	
12	Escuela Nacional Nº 174	
13	Escuela Nacional Nº 174	
14	Escuela Nacional Nº 174	
15	Municipalidad	
16	Municipalidad	
17	Escuela Provincial "P. N. Arias"	
18	Escuela Provincial "P. N. Arias"	
	Circuito Nº 92 — Huasca	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 93 — Ischilin	
1	Escuela Nacional Nº 250	
2	Escuela Nacional Nº 250	
3	Escuela Nacional Nº 250	
	Circuito Nº 94 — Jaime Peter	
1	Escuela Nacional Nº 126	
	Circuito Nº 95 — Quilino (Estación)	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 96 — Quilino (Villa)	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 97 — Toyos	
1	Escuela Provincial	

COLEGIO ELECTORAL JUAREZ CELMAN

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 98 — Alejandro	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA
3	Escuela Provincial
4	Escuela Provincial
5	Escuela Nacional Nº 264
6	Escuela Nacional Nº 264
7	Escuela Nacional Nº 264
8	Escuela Nacional Nº 264
	Circuito Nº 99 — Assunta
1	Escuela Provincial
	Circuito Nº 100 — Barreto
1	Municipalidad de La Carlota
2	Municipalidad de La Carlota
	Circuito Nº 101 — Bengolea
1	Escuela Nacional Nº 15
2	Escuela Nacional Nº 15
3	Escuela Nacional Nº 15
	Circuito Nº 102 — Cabrera
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
4	Escuela Provincial
5	Escuela Provincial
6	Escuela Nacional Nº 253
7	Escuela Nacional Nº 253
8	Escuela Nacional Nº 253
	Circuito Nº 103 — Carnerillo
1	Escuela Nacional Nº 14
2	Escuela Nacional Nº 14
	Circuito Nº 104 — Charras
1	Escuela Nacional Nº 6
2	Escuela Nacional Nº 6
	Circuito Nº 105 — Deheza
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Municipalidad
4	Municipalidad
	Circuito Nº 106 — El Rastreador
1	Escuela Nacional Nº 318
	Circuito Nº 107 — Huanchillas
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
	Circuito Nº 108 — La Carlota
1	Escuela "Sarmiento"
2	Escuela "Sarmiento"
3	Escuela "Sarmiento"
4	Escuela "Sarmiento"
5	Escuela "Sarmiento"
6	Escuela "Thompson"
7	Escuela "Thompson"
8	Escuela "Thompson"
9	Escuela "Thompson"
10	Escuela "Thompson"
	Circuito Nº 109 — Los Cisnes
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
	Circuito Nº 110 — Olaeta
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
	Circuito Nº 111 — Olmos
1	Escuela Provincial
	Circuito Nº 112 — Reducción
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Nacional Nº 236
4	Escuela Nacional Nº 236
	Circuito Nº 113 — Ucacha
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
4	Escuela Provincial
5	Escuela Nacional Nº 38
6	Escuela Nacional Nº 38
7	Escuela Nacional Nº 38
8	Escuela Nacional Nº 38
	Circuito Nº 396 — Santa Eufemia
1	Escuela "Rivadavia"
2	Escuela "Rivadavia"
3	Escuela Nacional Nº 2
4	Escuela Nacional Nº 2
	COLEGIO ELECTORAL MARCOS JUAREZ
	Circuito Nº 114 — Alejo Ledesma
1	Escuela "Avellaneda"
2	Escuela "Avellaneda"
3	Escuela "Avellaneda"
4	Escuela "Avellaneda"
5	Escuela "Sarmiento"
6	Escuela "Sarmiento"
7	Escuela "Sarmiento"
	Circuito Nº 115 — Arias
1	Escuela "Sargento Cabral"
2	Escuela "Sargento Cabral"
3	Escuela "Sargento Cabral"
4	Escuela "Sargento Cabral"
5	Escuela "Sargento Cabral"
6	Escuela "Remedios de San Martín"
7	Escuela "Remedios de San Martín"
8	Escuela "Remedios de San Martín"
	Circuito Nº 116 — Baldissera
1	Escuela "José M. Paz"
2	Escuela "José M. Paz"
3	Escuela "José M. Paz"
	Circuito Nº 117 — Barge
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
	Circuito Nº 118 — Camilo Aldao
1	Escuela "Alberdi"
2	Escuela "Alberdi"
3	Escuela "Alberdi"
4	Escuela "Alberdi"
5	Escuela "Alberdi"
6	Municipalidad
7	Municipalidad
	Circuito Nº 119 — Cavanagh
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
	Circuito Nº 120 — Corral de Bustos
1	Escuela Nacional Nº 49
2	Escuela Nacional Nº 49
2	Registro Civil
3	Escuela Nacional Nº 49
4	Escuela Nacional Nº 49
5	Escuela Nacional Nº 49
6	Escuela Provincial
7	Escuela Provincial
8	Escuela Provincial
	Circuito Nº 121 — Cruz Alta
1	Escuela "Rivadavia"
2	Escuela "Rivadavia"
3	Escuela "Rivadavia"
4	Escuela "Rivadavia"
5	Escuela "Rivadavia"
6	Escuela "Arteaga"
7	Escuela "Arteaga"
8	Escuela "Arteaga"
	Circuito Nº 122 — Guatimozin
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
4	Municipalidad
5	Municipalidad
	Circuito Nº 123 — Inriville
1	Escuela "Mariano Moreno"
2	Escuela "Mariano Moreno"
3	Escuela "Mariano Moreno"
4	Escuela "Mariano Moreno"
5	Escuela "Mariano Moreno"
6	Escuela "Mariano Moreno"
	Circuito Nº 124 — Isla Verde
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
4	Escuela Provincial
5	Escuela Provincial
6	Escuela Nacional Nº 51
7	Escuela Nacional Nº 51
8	Escuela Nacional Nº 51
	Circuito Nº 125 — La Italiana
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
	Circuito Nº 126 — Leones
1	Escuela "Sarmiento"
2	Escuela "Sarmiento"
3	Escuela "Sarmiento"
4	Escuela "J. V. González"
5	Escuela "J. V. González"
6	Escuela "J. V. González"
7	Escuela "J. V. González"
8	Escuela "J. V. González"
9	Escuela Nacional Nº 304
10	Escuela Nacional Nº 304
11	Escuela Nacional Nº 304
	Circuito Nº 127 — Los Surgentes
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
4	Escuela Provincial
5	Municipalidad
	Circuito Nº 128 — Marcos Juárez
1	Escuela "Rivadavia"
2	Escuela "Rivadavia"
3	Escuela "Rivadavia"
4	Escuela "Rivadavia"
5	Escuela "Rivadavia"
6	Escuela "Patricias Argentinas"
7	Escuela "Patricias Argentinas"
8	Escuela "Patricias Argentinas"
9	Escuela "Mariano Moreno"
10	Escuela "Mariano Moreno"
11	Escuela "Mariano Moreno"
12	Escuela "Mariano Moreno"
13	Escuela "Mariano Moreno"
14	Escuela Nacional Nº 259
15	Escuela Nacional Nº 259
16	Escuela Nacional Nº 259
	Circuito Nº 129 — Monte Buey
1	Escuela "Manuel Belgrano"
2	Escuela "Manuel Belgrano"
3	Escuela "Manuel Belgrano"
4	Escuela "Manuel Belgrano"
5	Escuela "Estrada"
6	Escuela "Estrada"
7	Escuela "Estrada"
8	Escuela "Estrada"
	Circuito Nº 130 — Progreso
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
	Circuito Nº 131 — General Roca
1	Escuela "Sáenz Peña"
2	Escuela "Sáenz Peña"
3	Escuela "Sáenz Peña"
4	Escuela "Sáenz Peña"
5	Escuela "9 de Julio"
	Circuito Nº 132 — Saira
1	Escuela "Sarmiento"
2	Escuela "Sarmiento"
3	Escuela "Sarmiento"
	COLEGIO ELECTORAL MINAS
	Circuito Nº 133 — Ciénaga Del Coro
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
4	Dispensario Médico
	Circuito Nº 134 — Guasapampa
1	Escuela Provincial de La Playa
2	Juzgado de Paz de La Playa
	Circuito Nº 135 — La Argentina
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
	Circuito Nº 136 — Piedrita Blanca
1	Escuela Nacional Nº 107
2	Escuela Nacional Nº 107
	Circuito Nº 137 — San Carlos
1	Escuela Provincial
2	Escuela Provincial
3	Escuela Provincial
	COLEGIO ELECTORAL POCHO
	Circuito Nº 138 — Capilla del Carmen
1	Registro Civil
9	Escuela Provincial

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 139 — Chancani	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 140 — Pocho	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Capilla	
	Circuito Nº 141 — Salsacate	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Capilla	
	COLEGIO ELECTORAL PUNILLA	
	Circuito Nº 142 — Bialet Masse	
1	Escuela Nacional Nº 211	
2	Escuela Nacional Nº 211	
	Circuito Nº 143 — Capilla del Monte	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Municipalidad	
	Circuito Nº 144 — Casa Grande	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 145 — Cosquín	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Nacional Nº 87	
7	Escuela Nacional Nº 87	
8	Escuela Nacional Nº 87	
9	Escuela Nacional Nº 87	
10	Escuela Nacional Nº 87	
11	Municipalidad	
12	Municipalidad	
13	Municipalidad	
	Circuito Nº 146 — Charbonier	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 147 — Huerta Grande	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Municipalidad	
	Circuito Nº 148 — La Cumbre	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Municipalidad	
7	Municipalidad	
8	Municipalidad	
	Circuito Nº 149 — La Falda	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional Nº 258	
5	Escuela Nacional Nº 258	
6	Escuela Nacional Nº 258	
7	Escuela Nacional Nº 258	
8	Escuela Nacional Nº 258	
9	Municipalidad	
	Circuito Nº 150 — San Esteban	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 151 — San Roque	
1	Escuela Provincial de Carlos Paz	
2	Escuela Provincial de Carlos Paz	
3	Escuela Provincial de Carlos Paz	
4	Escuela Provincial de Carlos Paz	
5	Escuela Provincial de Carlos Paz	
	Circuito Nº 152 — Santa María	
1	Escuela Nacional Nº 256	
2	Escuela Nacional Nº 256	
3	Escuela Nacional Nº 256	
	Circuito Nº 153 — Tanti	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 154 — Valle Hermoso	
1	Escuela Nacional Nº 145	
2	Escuela Nacional Nº 145	
3	Escuela Nacional Nº 145	
	COLEGIO ELECTORAL RIO CUARTO	
	Circuito Nº 155 — Achiras	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional Nº 52	
5	Escuela Nacional Nº 52	
	Circuito Nº 156 — Adelia María	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Salón Municipal	
6	Salón Municipal	
7	Salón Municipal	
	Circuito Nº 157 — Alcira	
1	Escuela Nacional Nº 290	
2	Escuela Nacional Nº 290	
3	Escuela Nacional Nº 290	
4	Escuela Nacional Nº 290	
5	Escuela Nacional Nº 290	
6	Escuela Nacional Nº 290	
7	Escuela Provincial	
8	Escuela Provincial	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 158 — Alpa Corral	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Juzgado de Paz	
	Circuito Nº 159 — Baigorria	
1	Escuela "Rivadavia"	
2	Escuela "Rivadavia"	
3	Municipalidad	
	Circuito Nº 160 — Banda Norte	
1	Escuela Nacional Nº 226	
2	Escuela Nacional Nº 226	
3	Escuela Nacional Nº 226	
4	Escuela Nacional Nº 276	
5	Escuela Nacional Nº 276	
6	Escuela Nacional Nº 276	
	Circuito Nº 161 — Berrotarán	
1	Escuela "Mercante"	
2	Escuela "Mercante"	
3	Escuela "Mercante"	
4	Escuela "Mercante"	
5	Escuela "Mercante"	
	Circuito Nº 162 — Bulnes	
1	Escuela "San Martín"	
2	Municipalidad	
3	Escuela Nacional Nº 60	
	Circuito Nº 163 — Chaján	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 164 — Chucul	
1	Escuela Nacional 243	
2	Escuela Nacional 243	
	Circuito Nº 165 — Elena	
1	Juzgado de Paz	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 166 — Espinillo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 167 — Holmberg	
1	Escuela "Saavedra"	
2	Escuela "Saavedra"	
3	Escuela Nacional Nº 251	
4	Escuela Nacional Nº 251	
5	Escuela Nacional Nº 251	
6	Escuela Nacional Nº 251	
	Circuito Nº 168 — La Argentina	
1	Escuela Rural	
2	Escuela Rural	
	Circuito Nº 169 — La Cautiva	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 170 — La Gilda	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 171 — La Invernada	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 172 — Las Acequias	
1	Escuela Nacional Nº 37	
2	Escuela Nacional Nº 37	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 173 — Las Cañitas	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 174 — Las Higueras	
1	Escuela "Rivadavia"	
2	Escuela "Rivadavia"	
3	Escuela Nacional Nº 272	
	Circuito Nº 175 — Las Peñas	
1	Escuela Provincial "Las Peñas Sud" .	
2	Escuela Provincial "Las Peñas Sud" .	
3	Escuela Provincial "Las Peñas Sud" .	
	Circuito Nº 176 — Cuatro Vientos	
1	Escuela Nacional Nº 408	
2	Escuela Nacional Nº 408	
	Circuito Nº 177 — Los Jagüeles	
1	Escuela Nacional Nº 67	
2	Escuela Nacional Nº 67	
	Circuito Nº 178 — Mackenna	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional Nº 28	
5	Escuela Nacional Nº 28	
6	Escuela Nacional Nº 28	
7	Escuela Nacional Nº 28	
	Circuito Nº 179 — Moldes	
1	Escuela "Avellaneda"	
2	Escuela "Avellaneda"	
3	Escuela "Avellaneda"	
4	Escuela "Avellaneda"	
5	Escuela "Avellaneda"	
6	Escuela Nacional Nº 5	
7	Escuela Nacional Nº 5	
8	Escuela Nacional Nº 5	
9	Escuela Nacional Nº 5	
10	Municipalidad	
11	Municipalidad	
12	Municipalidad	
	Circuito Nº 180 — Paunero	
1	Escuela Nacional Nº 17	
	Circuito Nº 181 — Pueblo Alberdi	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela "Municipal"	
7	Escuela "Municipal"	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 182 — Pueyrredón	
1	Escuela Nacional Nº 171	
	Circuito Nº 183 — Río Cuarto	
1	Escuela Normal Nacional	
2	Escuela Normal Nacional	
3	Escuela Normal Nacional	
4	Escuela Normal Nacional	
5	Escuela Normal Nacional	
6	Escuela Normal Nacional	
7	Escuela Normal Nacional	
8	Escuela Normal Nacional	
9	Escuela Normal Nacional	
10	Escuela Normal Nacional	
11	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
12	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
13	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
14	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
15	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
16	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
17	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
18	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
19	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
20	Escuela "General Paz"	Bartolomé Mitre 850
21	Colegio Nacional	
22	Colegio Nacional	
23	Colegio Nacional	
24	Colegio Nacional	
25	Colegio Nacional	
26	Colegio Nacional	
27	Colegio Nacional	
28	Colegio Nacional	
29	Municipalidad	
30	Municipalidad	
31	Municipalidad	
32	Municipalidad	
33	Municipalidad	
34	Municipalidad	
35	Municipalidad	
36	Palacio de Justicia	
37	Palacio de Justicia	
38	Palacio de Justicia	
39	Palacio de Justicia	
40	Palacio de Justicia	
41	Escuela Terminal	Sobremonte 1333
42	Escuela Terminal	Sobremonte 1333
43	Escuela Terminal	Sobremonte 1333
44	Escuela Terminal	Sobremonte 1333
45	Escuela Terminal	Sobremonte 1333
46	Escuela Terminal	Sobremonte 1333
47	Escuela "Déan Funes"	Bolívar y Alberdi
48	Escuela "Déan Funes"	Bolívar y Alberdi
49	Escuela "Déan Funes"	Bolívar y Alberdi
50	Escuela "Déan Funes"	Bolívar y Alberdi
51	Escuela "Déan Funes"	Bolívar y Alberdi
52	Escuela "Déan Funes"	Bolívar y Alberdi
	Circuito Nº 184 — Sampacho	
1	Escuela "San Martín"	
2	Escuela "San Martín"	
3	Escuela "San Martín"	
4	Escuela "San Martín"	
5	Escuela "San Martín"	
6	Escuela Nacional Nº 41	
7	Escuela Nacional Nº 41	
8	Escuela Nacional Nº 41	
9	Escuela Nacional Nº 41	
	Circuito Nº 185 — San Ambrosio	
1	Escuela Nacional Nº 135	
2	Escuela Nacional Nº 135	
	Circuito Nº 186 — San Basilio	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 187 — Suco	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 59	
	Circuito Nº 188 — Tosquita	
1	Escuela "Estrada"	
2	Escuela "Estrada"	
	Circuito Nº 189 — Washington	
1	Escuela Nacional Nº 359	
	COLEGIO ELECTORAL RIO PRIMERO	
	Circuito Nº 190 — Atahona	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 191 — Cañada de Machado	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 192 — Cañada Honda	
1	Escuela Nacional Nº 82	
2	Escuela Nacional Nº 82	
3	Escuela Nacional Nº 82	
	Circuito Nº 193 — Capilla de Remedios	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 194 — Chalacea	
1	Escuela Nacional Nº 315	
2	Escuela Nacional Nº 315	
	Circuito Nº 195 — Diego de Rojas	
1	Escuela Nacional Nº 100	
2	Escuela Nacional Nº 100	
	Circuito Nº 196 — El Manantial	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 197 — Esquina	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 198 — Kilómetro 658	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 199 — La Para	
1	Escuela Nacional Nº 75	
2	Escuela Nacional Nº 75	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Municipalidad	
6	Municipalidad	
	Circuito Nº 200 — La Puerta	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Municipalidad	
	Circuito Nº 201 — Las Heras	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 202 — Las Saladas	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 203 — Latis	
1	Escuela Nacional Nº 111	(Comechingones)
2	Escuela Nacional Nº 111	(Comechingones)
	Circuito Nº 204 — Maquinista Gallini	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 205 — Media Luna	
1	Escuela Nacional Nº 248	
2	Escuela Nacional Nº 248	
	Circuito Nº 206 — Monte Cristo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 207 — Monte del Rosario	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 208 — Obispo Trejo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 295	
4	Escuela Nacional Nº 295	
5	Escuela Nacional Nº 295	
6	Escuela Nacional Nº 295	
7	Municipalidad	
	Circuito Nº 209 — Piquillín	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 210 — Plaza de Mercedes	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 211 — Punta del Agua	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 212 — Quebracho	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 213 — Río Primero	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 279	
4	Escuela Nacional Nº 279	
5	Municipalidad	
	Circuito Nº 214 — Sagrada Familia	
1	Escuela Nacional Nº 19	
2	Escuela Nacional Nº 19	
3	Escuela Nacional Nº 19	
	Circuito Nº 215 — Santa Rosa	
1	Municipalidad	
2	Municipalidad	
3	Colegio El Salvador	
4	Colegio El Salvador	
5	Colegio El Salvador	
6	Escuela Provincial	
7	Escuela Provincial	
8	Escuela Provincial	
9	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 216 — Tala	
1	Escuela Provincial de El Alcalde	
2	Escuela Provincial de El Alcalde	
	Circuito Nº 217 — Villa Fontana	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	COLEGIO ELECTORAL RIO SECO	
	Circuito Nº 218 — Candelaria Norte	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 219 — Candelaria Sud	
1	Escuela Provincial de La Cañada	
2	Escuela Provincial de La Cañada	
3	Escuela Provincial de Puesto de Castro	
4	Escuela Provincial de Puesto de Castro	
	Circuito Nº 220 — Higuerillas	
1	Escuela Provincial de Gutenberg	
2	Escuela Provincial de Gutenberg	
3	Escuela Provincial de Gutenberg	
	Circuito Nº 221 — Los Hoyos	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 222 — Rayo Cortado	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Iglesia	
	Circuito Nº 223 — Sebastián Elcano	
1	Escuela Nacional Nº 351	
2	Escuela Nacional Nº 351	
3	Escuela Nacional Nº 351	
4	Escuela Nacional Nº 351	
	Circuito Nº 224 — Villa de María	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	COLEGIO ELECTORAL DE RIO SEGUNDO	
	Circuito Nº 225 — Calchín	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 226 — Capilla del Carmen	
1	Escuela Nacional Nº 329	
2	Escuela Nacional Nº 329	
	Circuito Nº 227 — Carrilobo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional Nº 26	
5	Escuela Nacional Nº 26	
	Circuito Nº 228 — Colazo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Municipalidad	
	Circuito Nº 229 — Costa Sacate	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 230 — Laguna Larga	
1	Escuela Provincial "N. Laprida"	
2	Escuela Provincial "N. Laprida"	
3	Escuela Provincial "N. Laprida"	
4	Escuela Provincial "N. Laprida"	
5	Escuela Provincial "Bernardino Rivadavia"	
6	Escuela Provincial "Bernardino Rivadavia"	
7	Municipalidad	
8	Municipalidad	
	Circuito Nº 231 — Las Junturas	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 294	
4	Escuela Nacional Nº 294	
	Circuito Nº 232 — Luque	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 56	
4	Escuela Nacional Nº 56	
5	Escuela Nacional Nº 56	
6	Municipalidad	
	Circuito Nº 233 — Matorrales	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Nacional Nº 4	
3	Escuela Nacional Nº 4	
	Circuito Nº 234 — Oncativo	
1	Escuela Provincial "J. M. Paz"	
2	Escuela Provincial "J. M. Paz"	
3	Escuela Provincial "J. M. Paz"	
4	Escuela Provincial "J. M. Paz"	
5	Escuela Provincial "E. F. de Olmos"	
6	Escuela Provincial "E. F. de Olmos"	
7	Escuela Provincial "E. F. de Olmos"	
8	Escuela Provincial "E. F. de Olmos"	
9	Escuela Provincial "E. F. de Olmos"	
10	Municipalidad	
11	Municipalidad	
12	Municipalidad	
	Circuito Nº 235 — Pilar	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional Nº 327	
5	Escuela Nacional Nº 327	
6	Escuela Nacional Nº 327	
	Circuito Nº 236 — Pozo del Molle	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Nacional Nº 1	
6	Escuela Nacional Nº 1	
7	Municipalidad	
	Circuito Nº 237 — Rincón	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 238 — Río Segundo	
1	Escuela Provincial "Primer Gobierno Patrio"	
2	Escuela Provincial "Primer Gobierno Patrio"	
3	Escuela Provincial "Primer Gobierno Patrio"	
4	Escuela Provincial "Congreso de Tucumán"	
5	Escuela Provincial "Congreso de Tucumán"	
6	Escuela Provincial "Congreso de Tucumán"	
7	Escuela Provincial "Congreso de Tucumán"	
8	Escuela Provincial "Congreso de Tucumán"	
9	Escuela Nacional Nº 262	
10	Escuela Nacional Nº 262	
11	Municipalidad	
	Circuito Nº 239 — Santiago Temple	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 240 — Villa del Rosario	
1	Municipalidad	
2	Municipalidad	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Provincial	
7	Escuela Nacional Nº 32	
8	Escuela Nacional Nº 32	
9	Escuela Nacional Nº 32	
10	Escuela Nacional Nº 32	
	COLEGIO ELECTORAL R. SAENZ PEÑA	
	Circuito Nº 241 — Curapaligüe	
1	Escuela Nacional Nº 61	
2	Escuela Nacional Nº 61	
	Circuito Nº 242 — Guardia Vieja	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 243 — Laboulaye	
1	Escuela "Sarmiento"	
2	Escuela "Sarmiento"	
3	Escuela "Sarmiento"	
4	Escuela "Sarmiento"	
5	Escuela "L. V. Mansilla"	
6	Escuela "L. V. Mansilla"	
7	Escuela "Pringles"	
8	Escuela "Pringles"	
9	Escuela "Pringles"	
10	Escuela "Sáenz Peña"	
11	Escuela "Sáenz Peña"	
12	Escuela "Sáenz Peña"	
13	Escuela "Sáenz Peña"	
14	Municipalidad	
15	Municipalidad	
16	Escuela Nacional Nº 342	
17	Escuela Nacional Nº 342	
18	Escuela Nacional Nº 342	
	Circuito Nº 244 — La Cesira	
1	Escuela Nacional Nº 387	
2	Escuela Nacional Nº 387	
	Circuito Nº 245 — Laguna del Monte	
1	Casa Presidente Comicio	
2	Casa Presidente Comicio	
	Circuito Nº 246 — Leguizamón	
1	Escuela Nacional Nº 78	
	Circuito Nº 247 — Levalle	
1	Escuela Nacional Nº 13	
2	Escuela Nacional Nº 13	
3	Escuela Nacional Nº 13	
4	Escuela Nacional Nº 13	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Provincial	
7	Escuela Provincial	
8	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 248 — Melo	
1	Escuela Nacional Nº 197	
2	Escuela Nacional Nº 197	
3	Escuela Nacional Nº 197	
	Circuito Nº 249 — Río Bamba	
1	Escuela Nacional Nº 241	
2	Escuela Nacional Nº 241	
	Circuito Nº 250 — Rosales	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 251 — San Joaquín	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 252 — Serrano	
1	Colegio de los Padres Franciscanos	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 253 — Villa Rossi	
1	Escuela Nacional Nº 105	
2	Escuela Nacional Nº 105	
	COLEGIO ELECTORAL SAN ALBERTO	
	Circuito Nº 254 — Altautina	
1	Escuela Nacional Nº 263	
	Circuito Nº 255 — Ambul	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Dispensario	
4	Dispensario	
	Circuito Nº 256 — Brochero	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 257 — Mina Clavero	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 258 — Mono	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 259 — Panaholma	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 273	
	Circuito Nº 260 — San Pedro	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Municipalidad	
	Circuito Nº 261 — San Vicente	
1	Escuela Nacional Nº 118	
2	Escuela Nacional Nº 118	
3	Escuela Nacional Nº 118	
4	Escuela Nacional Nº 118	
5	Escuela Nacional Nº 118	
6	Escuela Provincial	
7	Escuela Provincial	
	COLEGIO ELECTORAL SAN JAVIER	
	Circuito Nº 262 — Conlara	
1	Escuela Nacional Nº 299	
2	Escuela Nacional Nº 299	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 263 — Dolores	
1	Escuela Normal Nacional	
2	Escuela Normal Nacional	
3	Escuela Normal Nacional	
4	Escuela Normal Nacional	
5	Escuela Normal Nacional	
6	Escuela Normal Nacional	
7	Escuela Normal Nacional	
8	Escuela Normal Nacional	
9	Escuela "Mariano Moreno"	
10	Escuela "Mariano Moreno"	
11	Escuela "Mariano Moreno"	
12	Escuela "Francisco Torres"	
13	Escuela "Francisco Torres"	
14	Escuela "Francisco Torres"	
15	Escuela "Francisco Torres"	
16	Escuela "Francisco Torres"	
17	Escuela "Francisco Torres"	
18	Escuela "Francisco Torres"	
19	Escuela "Manuel Belgrano"	
20	Escuela "Manuel Belgrano"	
	Circuito Nº 264 — La Paz	
1	Municipalidad	
2	Municipalidad	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Provincial	
7	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 265 — Las Rosas	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional Nº 99	
5	Escuela Nacional Nº 99	
	Circuito Nº 266 — Las Tapias	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 267 — Los Hornillos	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 268 — Luyaba	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 269 — San Javier	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 270 — San José	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 271 — Yacanto	
1	Dispensario	
	COLEGIO ELECTORAL SAN JUSTO	
	Circuito Nº 272 — Alicia	
1	Escuela Nacional Nº 188	
2	Escuela Nacional Nº 188	
3	Escuela Nacional Nº 188	
4	Escuela Provincial "Estrada"	
	Circuito Nº 273 — Altos de Chipión	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Municipalidad	
	Circuito Nº 274 — Arroyito	
1	Escuela "J. M. Paz"	
2	Escuela "J. M. Paz"	
3	Escuela "J. M. Paz"	
4	Escuela "J. M. Paz"	
5	Escuela "Belgrano"	
6	Escuela "Belgrano"	
7	Escuela "Belgrano"	
8	Escuela "Belgrano"	
9	Escuela Nacional Nº 198	
10	Escuela Nacional Nº 198	
	Circuito Nº 275 — Balnearia	
1	Escuela "López y Planes"	
2	Escuela "López y Planes"	
3	Escuela "López y Planes"	
4	Escuela "López y Planes"	
5	Escuela "López y Planes"	
6	Escuela Nacional Nº 142	
7	Escuela Nacional Nº 64	
8	Escuela Nacional Nº 64	
9	Escuela Nacional Nº 64	
10	Escuela Nacional Nº 64	
	Circuito Nº 276 — Beiró	
1	Escuela Nacional Nº 349	
2	Escuela Nacional Nº 349	
	Circuito Nº 277 — Brinkmann	
1	Escuela "25 de Mayo"	
2	Escuela "25 de Mayo"	
3	Escuela "25 de Mayo"	
4	Escuela "25 de Mayo"	
5	Escuela "25 de Mayo"	
	Circuito Nº 278 — Concepción	
1	Escuela "Moreno"	
2	Escuela "Moreno"	
3	Escuela "Moreno"	
4	Escuela "Moreno"	
5	Municipalidad	
6	Municipalidad	
7	Municipalidad	
	Circuito Nº 279 — Cortes	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 280 — Devoto	
1	Escuela "Sarmiento"	
2	Escuela "Sarmiento"	
3	Escuela "Sarmiento"	
4	Escuela "Sarmiento"	
5	Escuela "Sarmiento"	
6	Escuela Nacional Nº 288	
7	Escuela Nacional Nº 288	
	Circuito Nº 281 — 10 de Julio	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 282 — Dos Hermanos	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 283 — El Arañado	
1	Escuela "Chacabuco"	
2	Escuela "Chacabuco"	
3	Escuela Nacional Nº 76	
4	Escuela Nacional Nº 76	
	Circuito Nº 284 — El Fortín	
1	Escuela "Sarmiento"	
2	Escuela "Sarmiento"	
3	Escuela "Sarmiento"	
	Circuito Nº 285 — El Tío	
1	Escuela "José M. Paz"	
2	Escuela "José M. Paz"	
3	Escuela "José M. Paz"	
	Circuito Nº 286 — Freyre	
1	Escuela "Ameghino"	
2	Escuela "Ameghino"	
3	Escuela "Ameghino"	
4	Escuela "Ameghino"	
5	Municipalidad	
6	Municipalidad	
7	Municipalidad	
	Circuito Nº 287 — Iturraspe	
1	Escuela Provincial Este	
2	Escuela Provincial Este	
	Circuito Nº 288 — La Francia	
1	Escuela "Damas Patricias"	
2	Escuela "Damas Patricias"	
3	Escuela "Damas Patricias"	
4	Escuela "Damas Patricias"	
5	Municipalidad	
6	Sociedad C. de Socorros Mutuos	
	Circuito Nº 289 — La Paquita	
1	Escuela "Moreno"	
2	Escuela "Moreno"	
	Circuito Nº 290 — La Tordilla	
1	Escuela Nacional Nº 166	
2	Escuela Nacional Nº 166	
3	Escuela Nacional Nº 166	
	Circuito Nº 291 — Laspiur	
1	Escuela Nacional Nº 25	
2	Escuela Nacional Nº 25	
3	Escuela Nacional Nº 25	
4	Escuela Nacional Nº 25	
5	Escuela "Andrade"	
6	Escuela "Andrade"	
	Circuito Nº 292 — Las Varas	
1	Escuela "Moreno"	
2	Escuela "Moreno"	
3	Escuela Nacional Nº 27	
	Circuito Nº 293 — Las Varillas	
1	Escuela Nacional Nº 23	
2	Escuela Nacional Nº 23	
3	Escuela Nacional Nº 23	
4	Escuela Nacional Nº 23	
5	Escuela Nacional Nº 23	
6	Escuela Nacional Nº 23	
7	Municipalidad	
8	Municipalidad	
9	Escuela "Rivadavia"	
10	Escuela "Rivadavia"	
11	Escuela "Rivadavia"	
12	Dispensario Provincial	
	Circuito Nº 294 — Luxardo	
1	Escuela Nacional Nº 194	
2	Escuela Nacional Nº 194	
	Circuito Nº 295 — Marina	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 296 — Marull	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 148	
4	Escuela Nacional Nº 148	
5	Escuela Nacional Nº 148	
	Circuito Nº 297 — Maunier	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 298 — Miramar	
1	Escuela "Cabrera"	
2	Escuela "Cabrera"	
3	Escuela "Cabrera"	
4	Municipalidad	
	Circuito Nº 299 — Morteros	
1	Escuela "Vélez Sársfield"	
2	Escuela "Vélez Sársfield"	
3	Escuela "Vélez Sársfield"	
4	Escuela "Vélez Sársfield"	
5	Escuela "Vélez Sársfield"	
6	Escuela Nacional Nº 249	
7	Escuela Nacional Nº 249	
8	Municipalidad	
9	Municipalidad	
	Circuito Nº 300 — Porteña	
1	Escuela "9 de Julio"	
2	Escuela "9 de Julio"	
3	Escuela "9 de Julio"	
4	Escuela "9 de Julio"	
5	Escuela "9 de Julio"	
6	Municipalidad	
	Circuito Nº 301 — Prosperidad	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 302 — Quebracho Herrado	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 303 — Sacanta	
1	Escuela Nacional Nº 284	
2	Escuela Nacional Nº 284	
3	Escuela Nacional Nº 284	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
4	Escuela "Ituzaingó"	
5	Escuela "Ituzaingó"	
	Circuito Nº 304 — San Bartolomé	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 305 — San Francisco	
1	Escuela Normal Nacional	
2	Escuela Normal Nacional	
3	Escuela Normal Nacional	
4	Escuela Normal Nacional	
5	Escuela Normal Nacional	
6	Escuela Normal Nacional	
7	Escuela "J. B. Iturraspe"	
8	Escuela "J. B. Iturraspe"	
9	Escuela "J. B. Iturraspe"	
10	Escuela "J. B. Iturraspe"	
11	Escuela "J. B. Iturraspe"	
12	Escuela "J. B. Iturraspe"	
13	Escuela "J. B. Iturraspe"	
14	Municipalidad	
15	Municipalidad	
16	Escuela "Rafael Núñez"	
17	Escuela "Rafael Núñez"	
18	Escuela "Rafael Núñez"	
19	Escuela "Rafael Núñez"	
20	Escuela Terminal "Irigoyen"	
21	Escuela Terminal "Irigoyen"	
22	Escuela Terminal "Irigoyen"	
23	Escuela Terminal "Irigoyen"	
24	Escuela Nacional Nº 109	
25	Escuela Nacional Nº 109	
26	Escuela Nacional Nº 109	
27	Escuela Nacional Nº 109	
28	Escuela Nacional Nº 109	
29	Escuela Nacional Nº 270	
30	Escuela Nacional Nº 270	
31	Escuela Nacional Nº 270	
32	Escuela Nacional Nº 270	
33	Colegio Nacional "San Martín"	
34	Colegio Nacional "San Martín"	
35	Colegio Nacional "San Martín"	
	Circuito Nº 306 — San Pedro	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 307 — Sauze	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 308 — Seeber	
1	Escuela Nacional Nº 149	
2	Escuela Nacional Nº 149	
	Circuito Nº 309 — Tránsito	
1	Escuela "R. Gutiérrez"	
2	Escuela "R. Gutiérrez"	
3	Escuela "R. Gutiérrez"	
4	Escuela Nacional Nº 350	
5	Escuela Nacional Nº 350	
	Circuito Nº 310 — Vignaud	
1	Municipalidad	
2	Municipalidad	
	COLEGIO ELECTORAL SANTA MARIA	
	Circuito Nº 311 — Alta Gracia	
1	Universidad Popular	
2	Universidad Popular	
3	Escuela Provincial	(Plaza Solares)
4	Escuela Provincial	(Plaza Solares)
5	Escuela Provincial	(Plaza Solares)
6	Escuela Provincial	(Plaza Solares)
7	Escuela Provincial	Villa Oviedo
8	Escuela Provincial	Villa Oviedo
9	Obraje	
10	Obraje	
11	Escuela Nacional Nº 339	
12	Escuela Nacional Nº 339	
13	Escuela Nacional Nº 339	
14	Escuela Nacional Nº 282	
15	Escuela Nacional Nº 282	
16	Escuela Nacional Nº 282	
17	Municipalidad	
	Circuito Nº 312 — Bajo Chico	
1	Escuela Agrícola	
2	Escuela Agrícola	
	Circuito Nº 313 — Bajo Grande	
1	Escuela Provincial de Rafael García ...	
2	Escuela Provincial de Rafael García ...	
	Circuito Nº 314 — Bouwer	
1	Escuela Nacional Nº 231	
2	Escuela Nacional Nº 231	
	Circuito Nº 315 — Buena Vista	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 316 — Calera Central	
1	Escuela Nacional Nº 384	
2	Escuela Nacional Nº 384	
	Circuito Nº 317 — Cosme	
1	Escuela Fiscal del Norte	
2	Escuela Fiscal del Norte	
	Circuito Nº 318 — Despeñaderos	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 319 — Falda del Carmen	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 320 — Lozada	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 321 — Malagueño	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 322 — Monte Ralo	
1	Escuela Nacional Nº 106	
	Circuito Nº 323 — Potrero de Garay	
1	Dispensario	
2	Dispensario	
	Circuito Nº 324 — San Clemente	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 325 — San Isidro	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 326 — Toledo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	COLEGIO ELECTORAL SOBREMONTE	
	Circuito Nº 327 — Cachiyaco	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 328 — Caminiaga	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 329 — Chuñahuasi	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 330 — Chañar	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Colegio de las Hermanas	
	COLEGIO ELECTORAL TERCERO ARRIBA	
	Circuito Nº 331 — Almafuerte	
1	Escuela "P. Molina"	
2	Escuela "P. Molina"	
3	Escuela "P. Molina"	
4	Escuela "P. Molina"	
5	Escuela Nacional Nº 332	
6	Escuela Nacional Nº 332	
7	Escuela Nacional Nº 332	
	Circuito Nº 332 — Ascasubi	
1	Escuela "Ascasubi"	
2	Escuela "Ascasubi"	
3	Escuela "Ascasubi"	
4	Escuela "Ascasubi"	
5	Escuela "Ascasubi"	
	Circuito Nº 333 — Corralito	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 334 — Dalmacio Vélez	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Iglesia Parroquial	
	Circuito Nº 335 — Hernando	
1	Escuela "Rivadavia"	
2	Escuela "Rivadavia"	
3	Escuela "Rivadavia"	
4	Escuela "Rivadavia"	
5	Escuela "Rivadavia"	
6	Escuela "Rivadavia"	
7	Escuela Nacional Nº 275	
8	Escuela Nacional Nº 275	
9	Escuela Nacional Nº 275	
10	Municipalidad	
11	Municipalidad	
	Circuito Nº 336 — James Craik	
1	Escuela "M. Moreno"	
2	Escuela "M. Moreno"	
3	Escuela "M. Moreno"	
4	Escuela "M. Moreno"	
5	Escuela "Salguero"	
6	Escuela "Salguero"	
7	Escuela "Salguero"	
	Circuito Nº 337 — Las Perdices	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Nacional Nº 34	
	Circuito Nº 338 — Los Zorros	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 339 — Oliva	
1	Escuela "Mitre"	
2	Escuela "Mitre"	
3	Escuela "Mitre"	
4	Escuela "Mitre"	
5	Escuela "Moreno"	
6	Escuela "Moreno"	
7	Escuela "Moreno"	
8	Escuela "Moreno"	
9	Escuela "Moreno"	
10	Escuela "Moreno"	
11	Escuela "Belgrano"	
12	Escuela "Belgrano"	
13	Escuela "Belgrano"	
14	Escuela "Belgrano"	
	Circuito Nº 340 — Pampayasta Norte	
1	Escuela Provincial Nº 1	
2	Escuela Provincial Nº 2	
3	Escuela Provincial Nº 2	
	Circuito Nº 341 — Pampayasta Sud	
1	Escuela Provincial Nº 1	
2	Escuela Provincial Nº 2	
3	Escuela Provincial Nº 2	
	Circuito Nº 342 — Punta del Agua	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Iglesia Parroquial	
	Circuito Nº 343 — Río Tercero	
1	Escuela "F. Acuña"	
2	Escuela "F. Acuña"	
3	Escuela "F. Acuña"	
4	Escuela "F. Acuña"	
5	Escuela "F. Acuña"	
6	Escuela "F. Acuña"	
7	Escuela "F. Acuña"	
8	Escuela "F. Acuña"	
9	Escuela Nacional Nº 196	
10	Escuela Nacional Nº 196	
11	Escuela Nacional Nº 196	
12	Escuela Nacional Nº 196	
13	Escuela Nacional Nº 379	
14	Escuela Nacional Nº 379	
15	Escuela Nacional Nº 379	
16	Municipalidad	
17	Municipalidad	
18	Municipalidad	
	Circuito Nº 344 — Tancacha	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Nacional 217	
5	Escuela Nacional 217	
	COLEGIO ELECTORAL TOTORAL	
	Circuito Nº 345 — Candelaria	
1	Iglesia	
2	Iglesia	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 346 — Cañada de Luque	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 283	
4	Escuela Nacional Nº 283	
	Circuito Nº 347 — Las Peñas	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 348 — Macha	
1	Escuela Nacional Nº 203	
2	Escuela Nacional Nº 203	
	Circuito Nº 349 — Santa Catalina	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 350 — Sarmiento	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 351 — Simbolar	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 352 — Sinsacate	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 353 — Sitón	
1	Iglesia	
2	Iglesia	
	Circuito Nº 354 — Villa General Mitre	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Municipalidad	
6	Municipalidad	
	COLEGIO ELECTORAL TULUMBA	
	Circuito Nº 355 — Churqui Cañada	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 356 — Durazno	
1	Escuela Nacional de Las Arrias	
2	Escuela Nacional de Las Arrias	
3	Escuela Nacional de Las Arrias	
4	Escuela Provincial de Las Arrias	
5	Escuela Provincial de Las Arrias	
	Circuito Nº 357 — El Bañado	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 358 — Isla de San Antonio	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 359 — La Dormida	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 360 — Las Masitas	
1	Escuela Nacional Nº 388	
2	Escuela Nacional Nº 388	
	Circuito Nº 361 — Lucio V. Mansilla	
1	Escuela Nacional Nº 144	
2	Escuela Nacional Nº 144	
	Circuito Nº 362 — Rosario del Saladillo	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 363 — San José	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 364 — San Pedro Norte	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 365 — Santa Cruz	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 366 — Tulumba	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
	COLEGIO ELECTORAL UNION	
	Circuito Nº 367 — Alto Alegre	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 368 — Ballesteros	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Municipalidad	
	Circuito Nº 369 — Ballesteros Sud	
1	Escuela Nacional Nº 9	
2	Escuela Nacional Nº 9	
3	Escuela Nacional Nº 9	
	Circuito Nº 370 — Bell Ville	
1	Escuela "Ameghino"	
2	Escuela "Ameghino"	
3	Escuela "Ameghino"	
4	Escuela "Ameghino"	
5	Escuela "Ameghino"	
6	Escuela "Ameghino"	
7	Escuela Normal	
8	Escuela Normal	
9	Escuela Normal	
10	Escuela Normal	
11	Municipalidad	
12	Municipalidad	
13	Municipalidad	
14	Municipalidad	
15	Municipalidad	
16	Escuela "P. Vivanco"	
17	Escuela "P. Vivanco"	
18	Escuela "P. Vivanco"	
19	Escuela "P. Vivanco"	
20	Escuela "P. Vivanco"	
21	Escuela "P. Vivanco"	
22	Escuela "P. Vivanco"	
23	Escuela "P. Vivanco"	
24	Escuela "P. Vivanco"	
25	Escuela "P. Vivanco"	
	Circuito Nº 371 — Bismark	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 372 — Bremen	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 373 — Canals	
1	Municipalidad	
2	Municipalidad	
3	Municipalidad	
4	Municipalidad	
5	Municipalidad	
6	Municipalidad	
7	Escuela "José Hernández"	
8	Escuela "José Hernández"	
9	Escuela "José Hernández"	
10	Escuela "José Hernández"	
11	Escuela "José Hernández"	
12	Escuela "José Hernández"	
13	Escuela "José Hernández"	
	Circuito Nº 374 — Cárcano	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 375 — Cayuqueo	
1	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 376 — Cintra	
1	Escuela "Alberdi"	
2	Escuela "Alberdi"	
3	Escuela Nacional Nº 70	
4	Escuela Nacional Nº 70	
	Circuito Nº 377 — Chilibroste	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Nacional Nº 72	
	Circuito Nº 378 — El Carmen	
1	Escuela Nacional Nº 265	
	Circuito Nº 379 — El Dorado	
1	Municipalidad	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 380 — Escalante	
1	Escuela Nacional Nº 10	
2	Escuela Nacional Nº 10	
3	Escuela Nacional Nº 10	
4	Escuela Nacional Nº 10	
	Circuito Nº 381 — Gould	
1	Escuela Nacional Nº 260	
2	Escuela Nacional Nº 260	
3	Escuela Nacional Nº 260	
	Circuito Nº 382 — Idiazábal	
1	Escuela "José M. Paz"	
2	Escuela "José M. Paz"	
3	Escuela "José M. Paz"	
4	Escuela Nacional Nº 155	
	Circuito Nº 383 — La Tigra	
1	Escuela Nacional Nº 338	
	Circuito Nº 384 — Laborde	
1	Escuela Nacional Nº 47	
2	Escuela Nacional Nº 47	
3	Escuela Nacional Nº 47	
4	Escuela Nacional Nº 47	
5	Municipalidad	
6	Escuela Provincial	
7	Escuela Provincial	
8	Escuela Provincial	
9	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 385 — Monte Leña	
1	Escuela "Sarmiento"	
2	Escuela "Sarmiento"	
	Circuito Nº 386 — Monte Maíz	
1	Escuela Nacional Nº 11	
2	Escuela Nacional Nº 11	
3	Municipalidad	
4	Municipalidad	
5	Escuela "San Martín"	
6	Escuela "San Martín"	
	Circuito Nº 387 — Morrison	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela "Ayohuma"	
	Circuito Nº 388 — Noetinger	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
3	Escuela Provincial	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
6	Escuela Provincial	
7	Municipalidad	
	Circuito Nº 389 — Ordóñez	
1	Escuela Nacional Nº 240	
2	Escuela Nacional Nº 240	
3	Escuela Nacional Nº 240	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 390 — Pascanas	
1	Escuela Nacional Nº 12	
2	Escuela Nacional Nº 12	
3	Escuela Nacional Nº 12	
4	Escuela Provincial	
5	Escuela Provincial	

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.
Pte.

MESA Nº	LOCAL DONDE FUNCIONARA	UBICACION
	Circuito Nº 391 — Posse	
1	Escuela Provincial Primera Categoría ..	
2	Escuela Provincial Primera Categoría ..	
3	Escuela Provincial Primera Categoría ..	
4	Escuela Provincial Primera Categoría ..	
5	Escuela Provincial Primera Categoría ..	
6	Escuela "Juana Manso"	
7	Escuela "Juana Manso"	
8	Municipalidad	
	Circuito Nº 392 — San Antonio	
1	Escuela "Pizzurno"	
2	Escuela "Pizzurno"	
3	Municipalidad	
4	Municipalidad	
	Circuito Nº 393 — San Eusebio	
1	Escuela Nacional Nº 354	
	Circuito Nº 394 — San José	
1	Escuela Nacional Nº 73	
2	Escuela Nacional Nº 73	
	Circuito Nº 395 — San Marcos	
1	Escuela "Buchardo"	
2	Escuela "Buchardo"	
3	Escuela "Buchardo"	
4	Escuela "Belgrano"	
5	Escuela "Belgrano"	
	Circuito Nº 397 — Santa María	
1	Escuela Provincial	
2	Escuela Provincial	
	Circuito Nº 398 — Viamonte	
1	Escuela "Avellaneda"	
2	Escuela "Avellaneda"	
3	Escuela "Avellaneda"	
4	Municipalidad	
5	Municipalidad	

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior queda autorizada la H. Junta Escrutadora Nacional de Córdoba para modificar, en caso de fuerza mayor, la ubicación determinada. Dichas modificaciones serán comunicadas de inmediato al Ministerio del Interior.

La instalación de Comités, Sub-Comités o grupos de carácter político, con posterioridad a la fecha fijada por el señor Juez Federal del Registro, no podrán considerarse como causa de fuerza mayor para determinar el cambio de una mesa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — A. G. Borlenghi.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 17 de febrero de 1948

AVISOS VARIOS	$	23.878.10
DERECHOS DE MARCAS	„	720.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	94.—
SUSCRIPCIONES	„	186.10
VENTA DE EJEMPLARES	„	53.80
TOTAL	$	24.932.—

LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

Aviso de Licitación Pública Nº 19 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 9 horas, para la adquisición de un solar de 900 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio indicado en el plano respectivo que puede consultarse en el pliego de condiciones, d. la localidad de Andalgalá (Prov. de Catamarca).

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 19º distrito u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local, hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-418-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-418-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-418-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-418-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-418-v.21 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 22 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 9.30 horas, para la adquisición de un terreno ubicado en la localidad de San Pedro (Prov. de Jujuy), compuesto de 600 metros cuadrados aproximadamente, cuyo frente no deberá ser inferior a 20 metros y de un fondo no inferior a 30 metros lineales, dentro del radio delimitado por las calles Alsina, R. Leach, Sarmiento y Mitre.

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones,

...ral, cabecera del 17: distrito (Jujuy) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local, hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-419-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-419-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-419-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-419-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-419-v.21 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 18 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 8.50 horas, para la adquisición de solar de 600 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio dilimitado por las calles, Tucumán, entre Pizarro y Los Patos, de la localidad de Albardón, (Prov. de San Juan).

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 9º distrito (San Juan) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local, hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-420-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-420-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-420-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-420-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-420-v.21 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 21 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 9.20 horas, para la adquisición de un terreno ubicado en la localidad de Calingasta, (Prov. de San Juan), compuesto de 600 metros cuadrados aproximadamente, cuyo frente no deberá ser inferior a 20 metros y de un fondo no inferior a 30 metros lineales, dentro del radio que se indica en el plano respectivo, que se agrega al pliego de condiciones.

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 9º distrito (San Juan), u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera d distrito 9º (San Juan) y oficina local, hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-421-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-421-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-421-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-421-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-421-v.21 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 16 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 8.30 hs., para la adquisición de un solar de 600 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el radio delimitado por las calles, Tte. Gral. Uriburu, Manuel B. Maurín, Santa María de Oro y Norberto Vidal, de la localidad de Villa Aberastáin, (Prov. de San Juan).

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 9º distrito, (San Juan), u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local, hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-422-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-422-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-422-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-422-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-422-v.21 feb.

Aviso Licitación Pública Nº 17 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 8.40 horas, para la adquisición de un solar de 600 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio que puede consultarse en el plano respectivo, agregado al pliego de condiciones, de la localidad de San Martín (Prov. de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 2º distrito (La Plata), u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local, hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-423-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-423-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-423-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-423-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-423-v.21 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 20 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 9.10 horas, para la adquisición de un terreno en la localidad de Colón, (Prov. Entre Ríos), compuesto de 200 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio delimitado por las calles, Lavalle y Sarmiento, con frente a la calle 12 de Abril, adyacente al solar que se posee, o por su parte posterior.

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 15º distrito, (Concordia), u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local, hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-424-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-424-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-424-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-424-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-424-v.21 feb.

Aviso Licitación Pública Nº 23 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 9.40 horas, para la adquisición de un terreno ubicado en la localidad de Ingenio Ledesma, (Prov. de Jujuy), compuesto de 600 metros cuadrados aproximadamente, cuyo frente no deberá ser inferior a 20 metros y de un fondo no inferior a 30 metros lineales, dentro del radio delimitado por las calles Libertad, Corrientes, Reconquista y Florida.

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 17º distrito (Jujuy), u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

Las propuestas serán recibidas en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-425-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-425-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-425-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-425-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-425-v.21 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 24 (T)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Febrero de 1948, a las 9.50 horas, para la adquisición de un terreno en la localidad de Nueva Esperanza, (Prov. de S. del Estero), compuesto de 600 metros cuadrados aproximadamente, cuyo frente no deberá ser inferior a 20 metros lineales y de un fondo no inferior a 30 metros lineales dentro del radio delimitado en el plano que corre agregado al pliego de condiciones.

Para el pliego de condiciones y consultas concurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 10º distrito, (Santiago del Estero), u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

Las propuestas serán recibidas en la Capital Federal hasta el día y hora indicados; y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 feb.-Nº L-426-v.12 feb.
e.14 feb.-Nº L-426-v.14 feb.
e.17 feb.-Nº L-426-v.17 feb.
e.19 feb.-Nº L-426-v.19 feb.
e.21 feb.-Nº L-426-v.21 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3-3-48, hierro redondo (5240), 10; 4-3-48, repuestos motores Man (5244), 9,30; productos químicos (5245), 10,30; material acústico (5246), 11; máquinas para hojalatería (5247), 11,30; ácido sulfúrico (5248), 12; 5-3-48, recopilación de leyes y decretos (5249), 8,30; material fotográfico (5250), 9; batidora universal (5251), 10,30; mimeógrafo eléctrico (5252), 11.30; 6-3-48, productos químicos (5255), 10; carpetas de cartón (5256), 10,30; 8-3-48, máquinas escribir y calcular (5257), 10; bornes para electricidad (5258), 10,30; tuercas exagonales (5259), 11; 9-3-49, elementos seguridad (5260), 9,30; herramientas albañilería (5261), 10; alambre para rebobinaje (5262), 10.30; 11-3-48, reducciones de bronce (5265), 30; alambres (5266), 9; Muebles (5267), 9,30; patines trepadores, etc. (5269), 10,30; 12-3-48, juntas (5270), 11; herramientas (5271), 11,30; máquinas escribir y calcular (5272), 12; 13-3-48, herramientas albañil (5273), 8,30; repuestos para motores International (5276), 10; uniformes (5277), 10,30; llaves (5297), 11; 15-3-48, útiles fotográficos (5278), 10.30; aguarrás vegetal (5279), 11; llaves (5298), 11,30; 16-3-48, productos químicos (5280), 10,30; máquinas para taller (5281), 11; corta cables (5302), 11,30; 17-3-48, drogas (5282), 14; fichero metálico (5283), 14,30; pistones y vástagos (5299), 15,30; 18-3-48, muebles de oficina (5285), 14,30; 22-3-48, transformadores estáticos (5288), 16; 24-3-48, empaquetaduras (5290), 14,30; 30-3-48, herramientas para taller (5292), 14,30: casillas desarmables (5213), 15; 31-3-48, herramientas para taller (5294), 16; 2-4-48, herramientas (5295), 15,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº L-488-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28-2-48, arena, pedregullo (5233), 11; 1-3-48, ropas (5234), 8,30; herramientas (5235), 9,30; repuestos para locomotoras (5236), 12; 2-3-48, frascos de vidrio (5237), 11,30; linternas a pila (523), 12; 3-3-48, herramientas (5239), 9; envases de vidrio (5241), 11,30; madera de lapacho (5242), 12; 4-3-48, espárragos (5243), 9; 5-3-48, affiches estaciones de servicio (5253), 12; 6-3-48, elementos cocina y mesa (5303), 9; mesas plegables (5254), 9,30; 9-3-48, válvulas (5263), 11; 13-3-48, cintas métricas (5274), 9; aparatos eléctricos (5275), 9,30; papelería (5300), 11.30; 18-3-48, muebles (5301), 15,30; 20-3-48, gatos a cremallera (5287), 9; 23-3-48, cables de acero (5289), 14; 30-3-48, equipo electrobomba (5291), 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº L-487-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

13|3|48 Transformadores eléctricos (5284) 16; 19|4|48 Máquinas para taller mecánico (5296) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº 489-v.6 mar.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 5 de Marzo de 1948, a 10.30 horas para contratar la adquisición de muebles metálicos para oficina con destino a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 4653|48. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.19 feb. Nº L-483-v.1º mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

13 de Diciembre de 1947

258.081—Hobby. — Prop. Editorial Hobby S. R. L. — Director: Roberto Castroman. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Tiraje: 54.000.

258.083—Grandezas y Miserias de un Pueblo (Los Judíos en Francia, Italia y España desde su dispersión hasta nuestros días). — 373 págs. — Orig. de J. Bedarride. — Trad. del francés: Diego A. de Santillán. — Impresión: Talleres Gráficos Macagno, Landa y Cía. — Editorial: Editorial Víctor Lerú. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 2.000.

258.094—Nueva Epoca. — Prop. y Director: Manuel José González Alvarez. — General Viamonte, Diciembre de 1947. — Tiraje 600.

258.111—Motociclismo. — Prop. Club. Motociclista Nativo. — Director: Héctor Vander Ghote. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.113—Mi Página Gris. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Rodolfo Coltrinari. — Impres. y Editorial: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1938. — Tiraje: 50.

258.114—Oro y Amor. — 197 págs. — Autor: Endi Strong. — Impres. Maxwell y Cía. — Edit. N. D. Lafuerza. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.500.

258.117—Neos Cosmos. — Propiedad y Director: Climis Magriplis. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.500.

258.118—Ventas. — Propiedad Asociación de Dirigentes de Ventas. — Director: Nilo Glaudo Lombardero. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.125—Biblios. — Propiedad: Cámara Argentina del Libro. — Director: Julio Florencio Cortazar. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Tiraje: 3.000.

258.126—U.F.C. (Unis Comme Au Front) — Boletín Mensual. — Propiedad y Director: Juan Melat. — Buenos Aires, Agosto - Septiembre de 1947. — Tiraje: 950.

258.127—El Santo de los Milagros. — Propiedad y Dirección: Hermenegildo S. Fazio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.128—Lyra. — Propiedad y Dirección: Francesco Negrini. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Tiraje: 4.500.

Evolución de la Orden de Frailes Menores en el Siglo XIII. — 620 págs. — Original de Fray Gratien de Paris. — Traducción del francés: R. P. Victoriano Ma. de Larrainzar. — Impreso: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Editorial: Dedebec. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Tiraje: 2.000.

258.134—Urraca. — Propiedad y Dirección: Mordy Strugo. — Bernal, Diciembre de 1947. — Tiraje: 500.

258.137—Zorro Viejo. — Tango, Letra. — 2 págs. Autor: Juan M. Velich. — Impres. y Edit., Editorial Sol. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — Tiraje: 500.

258.138—Zorro Viejo. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Agraz. — Impres. y Edit., Editorial: Sol. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. — Tiraje: 500.

258.147—Nuevos Horizontes en Datiloscopia. — 28 págs. — Autor: Fernando C. Oro. — Impres.: Claramonte y Cía. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 300.

258.148—Ansias de Amor. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Campo. — Impres.: A. Boccazzi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944. — Tiraje: 500.

258.149—Se que nunca vendrás. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Campo. — Impresor: A. Boccazzi. — Editorial: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944. — Tiraje: 500.

258.150—En Torno a la Espiritualidad Humana. — 94 págs. — Autor: Benito Corra. — Impresión: Talleres Gráficos S.A.G.A. — Editorial: El Autor. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947 — Tiraje: 500.

258.152—María Chela. — Fox Trot. letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Manduca y Juan J. Mosalini. — Impresión: Raúl Potes. — Editorial Goya. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.153—Motivo pa Padecé. — Paso Doble, Música. — 2 págs. — Autor: Juan J. Mosalini. — Impresión: Raúl Potes. — Editorial: Editorial Goya. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.154—Motivo pa Padacé. — Paso Doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Manduca. — Impresor: Raúl Potes. — Editorial Goya. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.155—Un Madrigal. — Paso Doble, Letra. — 2 págs. — Autor: Oscar Manduca. — Impresión: Raúl Potes. — Editorial Goya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.156—Un Madrigal. — Paso Doble, Música. — 2 págs. — Autor: Juan J. Mosalini. — Impresor: Raúl Potes. — Editorial: Editorial Goya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.160—Sistema de Marcación del Ganado Menor. — 14 págs. — Autor: César Zanolli. — Impresor: Bartolomé Pezza. — Editorial: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 250.

258.161—Chichi Boogie. — Boogie Woogie, Música. — 2 págs. — Autor: Olivero Orlando. — Impresor: E.M.O.R. — Editorial: Oscar Roma. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.162—Chichi Boogie. — Boogie Woogie, Letra. — 2 págs. — Autor Oliverio Orlando. — Impresor: E.M.O.R. — Editorial: Oscar Roma. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. — Tiraje: 1.000.

258.175—Tahiti (La Camisa del Hombre Feliz). — Una hoja. — Autor: Raúl Arzubi Borda. — Impresión: Sprimger y Cía. — Editorial: De Arciniega y Cía. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Tiraje: 5.000.

e.6 feb.-Nº 28 v.19 feb.

15 DE DICIEMBRE

258.176—Dormite Ganguita. — Canción de cuna, música. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — 3 páginas. — Autor: Matilde Patri. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.177—Pa'Pillarlo ... — Canción de cuna, música. — 3 páginas. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — Autor: Matilde Patri. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.178—Con la Mama Virgen. — Canción de cuna, música. — 3 páginas. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — Autor: Matilde Patri. — Editor, El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.179—Wach Auf. — Música. — 6 páginas. — Autor: Orlando Di Lasso. — Revisión: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.180—O Magnum Mysterium. — Motete. — Música. — 7 páginas. — Autor: Tomás Luis de Victoria. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.181—Sicut Cervus. — Motete. — Música. — 5 páginas. — Autor: Giovanni Pierluigi Da Palestrina. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.182—Non T'Amo o Voce Ingrata. — Madrigal. — Música. — 5 páginas. — Autor: Don Carlo Gesualdo. — Príncipe Di Venosa. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana — Impresor: Bermejo & Fucci — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.183—Nolo Mortem Peccatoris. — Motete. — Música. — 5 páginas. — Autor: Thomas Morley. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.184—Preludio XXI. — (Del Clave bien atemperado). — Para guitarra. — Música. — 2 páginas. — Autor: J. S. Bach. — Transcripción para guitarra de: Abel Fleury. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 3|12|947.

258.185—Benedicite. — De Zwolf Geistliche Gesange. — Música. — 8 páginas. — Autor: Heinrich Schutz. — Revisión: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.186—Wenn Mein Studlein Vorhanden Ist. — Música. — 7 páginas. — Autor: Hans Leo Hassler. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.187—Ach, Herzigs Herz. — Música. — 4 páginas. — Autor: Heinrich Finck. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2. de Noviembre de 1947.

258.188—Sei Nun Wieder Zufrieden, Meine Seele. — De la 2da. parte de la "Hauss Music". — Música. — 3 páginas. — Autor: Johann Staden. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.189—Cebollita ... Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo L. Andrés. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.190—Reza Niña Mía. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Marcos J. Ferraris. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.191—Reza Niña Mía. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Viloni. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|12|947.

258.192—Cebollita ... Bolero. — Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Andrés. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|12|947.

258.193—Castilla. — Seguidillas. — Música. — 12 páginas. — Autor: Isaac Albéniz. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.194—Marcha Militar. — En Re mayor. — Op. 51. — Nº 1. — Música. — 6 páginas. — Autor: F. Schubert. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.195—Gopak. — De la Opera "La Feria de Sorochintsi". — Música. — 6 páginas. — Autor: M. Musorgsky. — Transcripción para piano: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R de Stéfano e Hijos. y Cía. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22|11|47.

258.196—Invitación al Vals. — Rondo Op. 65. — Música. — 24 páginas. — Autor: C. M. v. Weber. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.197—3ª Sonata. — Op. 14. — Música. — 14 págs. — Autor: Roberto García Morillo. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano e hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.198—Ronda del Sol. — Canto y piano, música. — 2 págs. — Autor: Pascual Quaratino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.199—Ronda del Sol. — Para canto y piano, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.200—Dime, Corazón. — Vals lento, letra. — 5 págs. — Autor: Espejo Washington. - Editor: Ricordi Americana. —Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947.

258.201—Soñare que me Quieres. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Tak Gianni y Alberto De Caro. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.202—Soñare que me Quieres. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Mario Battistella. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires., 9 de Diciembre de 1947.

258.203—Anibal Troilo. — (Pichuco). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Julio De Caro. — Editor Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.204—Yo tenía un perrito. — Música. — 8 págs. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.205—Yo tenía un perrito. — Letra. — 8 págs. — Autor: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.206—Variaciones Sobre el Tema. — "Nel Cor piú mi sento". — Música. — 5 págs. — Autor: Luigi Ricci. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stefano & Cía. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

258.207—Dime, Corazón. — Vals lento, Música. — 5 págs. — Autor: Federico Longas. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

258.208—El Flechazo. — Canción en el estilo popular argentino. — Música. — 7 págs. — Autor: Pascual Quaratino. — Transcripción para violín y piano: Pascual Quaratino. — Editor: Ricordi, Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.209—Tratado de Contrapunto. — 338 págs. — Autor: José Torre Bertucci. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.260—Eco Diamantino. — Periódico. — Propietario y Director: P. Jerónimo Schonfeld. — Diamante (E. Ríos), 5 de Diciembre de 1947. — 450 ejemplares.

258.261—La Gaceta. — Periódico. — Propietario y Director: Bismarck Romasanta. — Arrecifes, 6 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

258.262—Golfo Nuevo. — Periódico. — Propietario: Vicente Perez Medel y Eliseo García Sainz. — Director: Vicente Pérez Medel. — Puerto Madryn (Chubut), 6 de Diciembre de 1947. — 300 ejemplares.

258.263—Juventud. — Periódico. — Propietario: Partido Socialista Río IV. — Director: Tulio Roberto Giambastiani. — Río Cuarto (Córdoba), 30 de Noviembre de 1947. — 1.200 ejemplares.

258.264—La Huella. — Periódico. — Propietario y Director: Angel Horacio Ruiz. Bella Vista (Corrientes), 2 de Diciembre de 1947. — 800 ejemplares.

258.265—Sarmiento. — Periódico. — Propietario y Director: Juan C. Ricardo. — San Pedro (Prov. de Buenos Aires), 5 de Diciembre de 1947. — 850 ejemplares.

258.266—El Pueblo. — Periódico. — Propietario y Director: Carlos Soria. — Dudignac (Prov. de Buenos Aires), 6 de Diciembre de 1947. — 300 ejemplares.

258.267—La Prensita. — Periódico. — Propietario: Bussmann Hermanos. — Director: Máximo Bussmann y Godofredo Bussmann. — Tres Lomas (Buenos Aires), 15 de Noviembre de 1947. — 700 ejemplares.

258.268—Laboulaye. — Periódico. — Propietario y Director: Bernardino Rotllan. — Laboulaye, 15 de Noviembre de 1947. — 700 ejemplares.

258.269—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Cortes Hermanos. — Director: Delfin J. Cortes. — Casilda, 6 de Diciembre de 1947. — 900 ejemplares.

258.270—La Verdad. — Periódico. — Propietario: Desiervi Hnos. — José Pascual y Jorge Desiervi). — Director: José Pascual Desiervi. — Veinticinco de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 11 de Octubre de 1947. — 600 ejemplares.

258.271—Casilda. — Semanario. — Propietario y Director: Ambrosio Mollaret. — Casilda (Santa Fé), 29 de Noviembre de 1947. — 600 ejemplares.

258.272—Darragueira. — Periódico. — Propietario y director: José Niehaus. — Darregueira, (Prov. de Bs. Aires), 5|Diciembre|947. — 100 ejemplares.

258.273.—El Eco de la Verdad. Periódico. Propietario: Institución Salesiana. — Director: Pbro. Esteban Punto. — Ensenada (La Plata), 29 de Noviembre de 1947. — 400 ejemplares

258.274—Enroque. — Revista de Ajedrez. — Propietario y Director: Santiago Oliva. — Necochea, (Prov. de Buenos Aires), Junio y Julio de 1947. — 800 ejemplares.

258.275—Columna. — Periódico. — Propietario y Director: Rómulo Héctor Tofalo. — Concepción del Uruguay, (E. Ríos), 6 de Noviembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

258.276—Castellanos. — Bisemanario. — Propietario: Francisco Pérez Torres y Juan B. Andenino. — Director: Francisco Pérez Torres. — Rafaela, 6 de Diciembre de 1947. — 3.000 ejemplares.

258.277—La Campaña. — Periódico. — Propietario y Director: Buenaventura Cirilo Torres. — Lucas González, (E. Ríos), 28 de Noviembre de 1947. — 150 ejemplares.

258.278—El Tríbuno. — Diario. — Propietario y Director: Ignacio Rolando de Olloqui. — Mercedes (San Luis), 10 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

258.279—La Protección. — Periódico. — Propietario: La Protección Sociedad Cooperativa de Previsión y Ahorro Limitada. — Director: Leopoldo Mulazzi y Manuel Fernández Ruiz. — Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), 10 de Setiembre de 1947. — 12.000 ejemplares.

258.283—No Tenes Rival. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Martín. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.288—Y Así Somos... — Tango, Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Editorial Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.289—Y Así Somos... — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Editorial Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.290—Sainete. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.291—Sainete. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.292—Pincelada Gaucha. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco L. Laino y José L. Anastasio. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.293—Casamiento de Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.294—Casamiento de Barrio. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.295—Pincelada Gaucha. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Los Autores. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.297—El Debate. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Veiga. — Pehuajó (Prov. de Buenos Aires), 9 de Diciembre de 1947. — 450 ejemplares.

258.310—La Argentina Hacia sus Nuevos Rumbos. — 143 págs. — Autor: P. Paula M. de Ruiz. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Grág. Argentinos L. J. Rosso. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.

258.314—Al Fin — Amor en Bahia. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Suárez. — 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 10 de Diciembre de 1947.

258.315—Que Debo Hacer. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.316—Di mi Amor. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Suarez. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.322—Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 154 págs. — Autor: Leonardo Thumim Riedler. — Editor: Librería Distribuidora Bernardes. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

258.323—Juan Español. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Madueño. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — 1.000 ejemplares

258.325—Humanismo y Técnica. — Revista. — Propietario: Corporación de Ingenieros Católicos. — Director: Hilario Fernández Long. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — 3.000 ejemplares.

258.328—Manuel de Servicio Frigidaire. — 421 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: General Motors Argentina S. A. — Impresor: Rotaprint Argentina S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, Diciembre de 1947.

258.330—Syd Ognord. — Sud y Norte. — Propietario y Director: Peter Anker Thorsen. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — 990 ejemplares.

258.331—Monografías Médicas Argentinas. — Revista Mensual. — Propietarios y Directores: Lorenzo L. Bernardo. — Arturo J. Vitale. — Capital Federal, Noviembre de 1947. — 1.500 ejemplares.

PUBLICAR NUEVAMENTE

27 DE JUNIO DE 1947

244.855—An English Course for Children. — 171 págs. — Autores: Rosa Clarke de Armando. — C. W. Yates. — Editor: Los Mismos. — Impresor: Juan F. Ferlini. — 5.000 ejemplares. — Capital Federal, 20 de Abril de 1947.

29 DE AGOSTO DE 1947

249.280—Manuel Ricardo Trelles. — Historiador de Buenos Aires. — 178 págs. — Autor: Rodolfo Trostiné. — Prólogo por: Guillermo Furlong. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

23 DE SETIEMBRE DE 1947

251.062—Estampa Religiosa en Colores Nº 10 (Serie 564) 1 estampa. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Delgado & González. — Impresor: La Manufactura Papelera. — 30.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

251.109—Diálogo de Doctrina Cristiana. — Nuevamente compuesto por un religioso. — 208 págs. — Autor: Juan de Valdés. — Con notas Biográficas y críticas por: B. Foster Stockwell. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: — Imprenta Metodista. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

25 DE SETIEMBRE DE 1947

251.262—Cronista Informativo. — Periódico. — Propietario: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. — Director: Ernesto A. R. Affatato. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

251.285—Aprenda Idiomas. — 5 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

26 DE SETIEMBRE DE 1947

251.343—Hermosa Primavera. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Cayetano Giudice. — Editor e Impresor: Editorial Giudice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1947.

27 DE SETIEMBRE DE 1947

251.395—Recuperación. — Revista. — Propietario y Director: Azor Mario del Huerto I. Ruiz Caraffa. — Capital Federal, Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

251.402—San Isidro. — A escala 1:100.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1947.

29 DE SETIEMBRE DE 1947

251.512—Simios, Gigantes y Hombres. — 149 págs. — Autor: Franz Weidenreich. Traducción del inglés: Teodora Efrón y Julieta Gómez Paz. — Editor: Editorial Pleamar. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1947.

251.515—Historia de Rusia. — 486 págs. — Autor: George Vernadsky. — Traducción del inglés: Luis Echavarri. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1947.

e.6 feb.-Nº 27-v.19 feb.

DICIEMBRE 17 DE 1947

258.590. — La gitanilla. Rinconete y cortadillo. El celoso extremeño. 192 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1947.

258.591. — Peribañez y la estrella de Sevilla. 192 páginas. Autor: Lope de Vega. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Septiembre 1947. Reimpresión.

258.592. — El burlador de Sevilla y convidado de piedra. 192 páginas. Autor: Tirso de Molina. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1947.

258.593. — El sí de las niñas. La comedia nueva. 192 páginas. Autor: L. F. de Moratín. Imp. y editor: Tor 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 11|10|47

258.594. — Pequeñas miserias de la vida conyugal. 192 páginas. Traducción del francés. Autor: Honorato de Balzac. Traductor: Joaquín García Bravo. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 17 Septiembre 1947.

258.595. — Rondas Argentinas. Cuentos. 172 páginas. Autor: Odín Gómez Lucero. Imp. y editor: Andrés C. Aparicio. 2.000 ejemplares. Tucumán, 27 Noviembre 1947.

258.596. — Argentine Patents and Trade Marks. 139 páginas. Autor: Anónimo. Impresor: Imprenta Inglesa. Editor: J. A. De Marval, Richelet & Cº. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.597. — El Social. Periódico mensual. Nº 142 Propietario y director: Emilio Peianovich. 500 ejemplares Avellaneda, 30 de Noviembre de 1947

258.600. — Revista del C. A. B. E Nº 147. Propietario: Club Atl. Banco Español. Director: Enrique Dávila. 2.200 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre de 1947.

258.607. — Tierras altas. Versos. 48 páginas. Autor: Raúl Aráoz Anzoategui. Imp.: Porter. Editor: La Carpa. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29 Julio 1945.

258.610. — Ingeniería e Industria. Revista mensual Nº 147. Propietario: Jacobo Golova Nevsky. Director: Renato C. Montaldo. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, Agosto de 1947.

258.611. — Las tres palomas chopi (Danza Paraguaya) Música. 5 páginas. Autor: Pablo Escobar (Pablino Cáceres Escobar). Imp.: Garrot. Editor: el autor. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

258.612. — Pif-Paf. Revista. Nº 431. Propietario: Editorial Tor. Director: Eduardo T. Fariña. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de Diciembre de 1947.

258.619. — San Martín y Bolívar. Obra histórica. 30 páginas. Autor: Juan Cuccorese. Imp.: Ferrari. Editor: Seminario de Investigaciones Sanmartinianas. 500 ejemplares. Bs. Aires, 24 de Octubre de 1947.

258.620. — Hechos y Cifras. Boletín quincenal. Nº 20. Propietario: Oficina Latinoamericana del American Jewish Joint Distribution Committee. Director: J. B. Lightman. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

258.621. — Noit un Hilf. Boletín mensual. Nº 4. Propietario: Ofic. Latinoamericana del American Jewish Joint Distribution Committe. Director: J B. Lightman. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.622. — Dansk Kirke. Boletín mensual. Número correspondiente a Diciembre de 1947. Propietario: Iglesia Dinamarquesa. Director: G. Hamburger. 700 ejemplares. Buenos Aires. Diciembre de 1947.

258.623. — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. Nº 446: Propietario: Cámara Arg. del Vestir. Director: Ricardo Spátola. 600 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

258.628. — Rebelión. Periódico. Nº 1 Prop. y director: Cirilo Simón y Angel Román López. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de Diciembre de 1947.

258.633. — Santiago de Liniers, El último virrey del imperio. Obra histórica. 120 páginas. Autor: Liniers de Estrada (Liniers Agustín A. J. M. Estrada). Imp.: Tall. Anglo Argentinos. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

258.634. — La Voz Menonita. Revista Evangélica Mensual. Nº 10 y 11. Propiedad: Iglesia Menonita en la Repú blica Argentina. Director: Albano Luayza. 565 ejemplares. Trenque Lauquén, Octubre y Noviembre 1947

258.635. — El Camino Verdadero. Periódico mensual. Nº 11. Propiet.: Junta Menonita de Misiones y Caridades Director: William E. Hallman. 17.000 ejemplares. Trenque Lauquén, Noviembre de 1947.

258.636. — Te Déum (a dos voces) Música. 4 páginas. Autor: Emilio Giannantonio. Imp.: Korn. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Córdoba, 20 de Octubre 1947.

258.637. — Kierkegaard y la filosofía existencial. Traduc. del francés. Autor: León Chestov. Traductor: José Ferrater Mora. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Edit.: Editorial Sudamericana. 3.096 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.638. — Mi pueblo en la hora alemana. Traduc. del francés. Autor: Jean Louis Bory. Traductor: Juan Oliver. Imp.: J. Hays Bell. Edit.: Sudamericana. 4.167 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

258.639. — El sentido de la muerte. Filosofía. 351 págs. Autor: José Ferrater Mora. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Editor: Sudamericana. 3.040 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.640. — Paradojas morales e inmorales. 171 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. Imp.: J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. 2.112 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.641. — Los insectos invasores. Traducción del inglés. 239 páginas. Autor: Anthony Standen. Traduc.: Angel Cabrera. Imp.: J. Hays Bell. Editor: Sudamericana. 3.022 ejemplares Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.642. — Vuelta a la tierra. Traduc. del inglés. 388 páginas. Autor: Mary Webb. Traductor: Theo. P. Verbrughe de Villeneuve. Imp.: López. Editor: Editorial Sudamericana. 4.010 ejmplares. Buenos Aires, 10 Noviembre 1947.

258.643. — Horas de bohemia. Foxtrot, Letra. Autor: Carlos Bahr. Impresor: Garrot. Editor: Arpegio. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.

258.644. — Horas de bohemia. Foxtrot, Música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Impresor: Garrot. Editor: Arpegio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 Noviembre 1947.

258.648. — Informaciones en la Secretaría de Trabajo y Previsión. Periódico. Nº 1. Propietario: Juan Gabalda. Director: Roberto A. Markman. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.649. — El Heraldo. Periódico. Nº 578. Propietario y director: Juan Fernando Natero. 1.200 ejemplares. Lomas de Zamora (Bs. As.), 6 de Diciembre 1947.

258.650. — Los tiempos nuevos. 168 páginas. Autor: José Ingenieros. Impresor: Tall. Universo. Editor: Futuro. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Octubre 1947.

258.651. — La pintura en Italia - IV. del barroco al impresionismo. 80 páginas. Autor: Leonardo Estarico. Impresor: Universo. Editor: Futuro. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Noviembre del año 1947.

258.656. — El Chicote. Periódico mensual. Nº 27. Prop. y director: Bernardo Jaritonsky. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Noviembre de 1947.

258.657. — Domingo de toros. Pasodoble, Música. 2 páginas. Autor: Ardente Aiello. Imp.: Ferrer. Editor: el autor. 70 ejmplares. Buenos Aires, 12 Diciembre 1947.

258.658. — Domingo de toros, paso doble, Letra. Autor: Ardente Aiello. Imp.: Ferrer. Editor: El Autor. 700 ejemplares. Buenos Aires, 12 Diciembre 1947.

258.659. — Batuque y mas batuque. Batucada, Letra. Autor: Jumá Vidó (Juan Manuel Vicente). Imp.: Boccazzi. Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Bs. Aires (Avellaneda), 21 de Setiembre de 1947.

258.662. — Venganza. Canción bolero, Música. 2 páginas. Autor: Alfredo Parra. Imp.: Garrot. Editor: Edit. Arg. de Música Intern. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Diciembre de 1947.

258.663. — Venganza. Canción bolero, Letra. Autor: Alfredo Parra. Impresor: Garrot. Editor. Edit. Arg. de Música Intern. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 Diciembre 1947.

258.664. — La Peña. Marcha característica, Música. 2 páginas. Autor: Beatriz S. Sciaccaluga. Imp.: Boccazzi Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Buenos Aires (Avellaneda), 27 de Noviembre de 1947.

258.665. — La Peña. Marcha característica, Letra. Autor: Beatriz S. Sciaccaluga. Imp.: Boccazzi. Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), 27 Noviembre 1947.

258.667. — El Arquitecto Constructor. Revista. Nº 668. Propietario: Federación Arg. de la Construcción y Centro de Construc. de Obras. Director: Héctor D. Cometta. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, Octubre 1947.

258.668. — Tribuna del Trabajo Periódico. Nº 649. Propietario y director: Adolfo Jacinto Luna. 9.500 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947

258.669. — Pequeña ven. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Elías Lousac Madariaga. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

258.673. — El Combate. Semanario Nº 3.901. Prop. y director Leocadio R. Tissera. 3.000 ejemplares. Tucumán, 7 Diciembre 1947.

258.674. — La Hora. Diario. Nº 8369. Prop. y director: L. R. Tissera. 5.306 ejemplares. Santiago del Estero, 13 Diciembre de 1947.

258.677. — ¡Y estás tan lejos! Tango, Música. 2 páginas. Autor: J. H. Paulos (Jorge Hospital Paulos). Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

258.678. — ¡Y estás tan lejos! Tango, letra. Autor: A. J. Pujol. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. 300 ejemplares. Buenos Aires, 27 Noviembre de 1947.

258.679. — A Orillas del Guadalquivir. Revista en un acto. Autor: Carlos A. Petit. Teatro Casino de Buenos Aires, 4 Diciembre de 1947.

258.680. — Bajo el cielo de España. Revista en un acto. Autor: Carlos A. Petit. Teatro Casino de Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.681. — Primavera en Ramos Mejía. Revista en un acto. Autor: Agustín Orrequia y Aníbal Cortines (Aníbal Reyna). Cine Ramos Mejía de dicha localidad, 19 de Noviembre de 1947.

258.682. — Viaje maravilloso al país de los cuentos. Pieza en un acto. Autor: Marylin (Francisca Martínez Márquez de Faig. Teatro Astral de Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.685. — El caso Arnelo. Pel. cinematográfica. 9 rollos. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: Arch Oboler. Princ. intérpretes: John Hodiak, Frances Gifford, George Muhphy y otros. Nueva York, Abril de 1947 y Bs. Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.686. — Mi hermano hablaba a los caballos. Pelíc. cinematográfica. 9 rollos. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: Morton Thompson. Princ. intérpretes: Butch "Jenkins", Beverly Tyler y otros. Nueva York, Mayo de 1947 y en Buenos Aires, el 10 de Diciembre 1947.

258.687. — Investigaciones matemáticas. 8 páginas. Autor: Eduardo J. Gianello. Imp.: La autora. Edit.: el autor. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

e.7 feb.-Nº 30-v.20 feb.

DICIEMBRE 16 DE 1947

258.421. — Fomento. Prop. Asociación Vecinal de Fomento de la Sexta Sección. Director: Julio Ventura Molinari. Mendoza, Noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.422. — Revista Mercedaria. Prop. Convento de la Merced. Director: Fray Carlos A. Whelan. Córdoba, Noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.423. — ¡Humilde verdad! (Tango, Música). 2 páginas. Autor: Luis E. Leguizamón (Tito). Impres. y Editor: Editorial Julio Korn. Catamarca, 15|11|47. Tiraje: 1.000.

258.424. — ¡Humilde verdad! (Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Tano Bruzuela. Impres. y Editor: Editorial Julio Korn. Catamarca, 15|11|47. Tiraje: 1.000.

258.426. — Mañana será (Bolero, Música), 2 páginas. Autor: Atilio Rocca. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor. Santa Fe, 30 de Octubre de 1947. Tiraje: 500.

258.427. — Motivos sureros. 80 páginas. Autor: J. Balach. Impresor: Porter Hnos. Editor: El autor. La Plata, 3 de Noviembre de 1947. Tiraje: 300.

258.432. — Ea. Laguna del oro, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.433. — La Quiaca, a escala 1:500 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires. Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.434. — Ea. Cóndor Cliff, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impres. y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.435. — Clara, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.436. — Jubileo, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.437. — Federación, a escala 1:50 000. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.438. — Colón, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.440. — Caducidad y revocación de la concesión de servicios públicos. 112 páginas. Autor: Miguel S. Ma-

rienhoff. Impresor: Didot. Editor Valerio Abeledo. Bs. Aires. 3 de Noviembre de 1947. Tiraje: 700.

258.441. — La Señora Mike. 348 páginas. Original de Benedict y Nancy Freedman. Trad. del inglés: José García Díaz. Impresor: Dordoni Hnos. Editor: Ediciones Wilpol. Bs. Aires. 1º de Noviembre de 1947. Tiraje: 12.000.

258.442. — El Vasco de la carretilla (Ranchera, Música). 2 páginas. Autor; E. F. Correa y V. Degese. Impresor y Editor: Gornatti Hnos. Bs. Aires, año 1930. Tiraje: 1.000.

258.443. — El Social. Prop. y Director: Juan Roxach. Llavallol (L. de Zamora), Diciembre de 1947. Tiraje: 500.

258.445. — Ideas. Prop.: Hermenegildo Calvo. Director: Luis del Greco. Campana, Diciembre de 1947. Tiraje: 500.

258.450. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales de Trabajo. Prop. y Director: Enrique E. Alfredo Pairolat. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 2.000.

258.451. — Acrópolis. Prop.: Sociedad de Constructores y Anexos de Vicente López. Director: Delfor A. Silva. Vicente López, Noviembre de 1947. Tiraje: 500.

258.452. — Derecho Civil (Teoría General del Derecho Civil Alemán). 328 páginas. Orig. de Andreas von Tuhr. Trad. del alemán: Tito Rava. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. Editor: Librería y Editorial Depalma. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.453. — Tratado de Derecho Civil (Tomo I, Parte General, Volumen 2). 895 páginas. Autor: Alberto G. Spota. Impresor: Enrique Frigerio e hijo. Editor: Librería y Editorial Depalma. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.454. — Tribuna Radical. Prop. y Director: Bartolomé González. Trenque Lauquen, Diciembre de 1947. Tiraje: 600.

258.455. — El Independiente. Propietario y Director: Miguel Angel Ferrín. Trenque Lauquen, Diciembre de 1947. Tiraje: 4.450.

258.457. — Caminos del mar. 144 páginas. Autor: Julio Alfredo Como. Impresor: Tasca y Cía. Editor: Editorial Verbo. Bs. Aires, 10 de Septiembre de 1944. Tiraje: 1.500.

258.467. — Asociación de Fomento General San Martín. Prop.: Asoc. de Fomento Gral. San Martín. Director: Pedro Ignacio Luna. Bs. Aires, Mayo a Septiembre de 1947. Tiraje: 500.

258.469. — Noticioso Holando. Prop. y Director: Isaac Benchetrit. Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 2.000.

258.477. — El Poder. Prop. y Director: Nicolás Chiozza. Isla Maciel, Diciembre de 1947. Tiraje 450.

258.481. — ¿Por qué se desintegran los átomos 227 páginas. Orig. de A. K. Solomon. Trad. del inglés: Luis Fabricant. Impresor: Tal. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 6 de Septiembre de 1947. Tiraje: 7.000.

258.482. — Arte primitivo. 240 páginas. Orig. de Leonhard Adam. Traducción del inglés: Eduardo Warshaver. Impres.: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 19 de Julio de 1947. Tiraje: 8.000.

258.483. — El hombre, los microbios y las enfermedades. 240 páginas. Orig. de John Drew. Trad. del inglés: Molina y Vedia E. y Monis B. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 31 de Julio de 1947. Tiraje: 7.000.

258.484. — Ballet. 200 páginas. Original de Arnold L. Haskell. Trad. del inglés: Minerva Daltoe. Impresor: Tall. Gráficos Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 11 de Agosto de 1947. Tiraje: 8.000.

258.485. — Curso elemental de filosofía. 220 páginas. Orig. de C. Angrand y R. Garaudy. Trad. del francés: Raquel Warschaver. Impresor: Talleres Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 1º de Septiembre de 1947. Tiraje: 5.000.

258.486. — Los metales al servicio del hombre 256 páginas. Orig. de Athur Street y William Alexander. Trad. del inglés: S. Joukovsky. Impresor: Talleres Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 31 de Julio de 1947. Tiraje: 8.000.

258.487. — Explosivos. 183 páginas. Orig. de John Read. Trad. del inglés: S. Joukovsky. Impresor: Tall. Gráficos Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. As., 18 de Octubre de 1947. Tiraje: 6.000.

258.488. — Del acto al pensamiento (ensayo de psicología comparada) 243 pág. Orig. de Henri Wallon. Trad. del francés: Elena Dukelsky. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Edit.: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 25 de Octubre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.489. — El señor Cisne. 159 páginas. Autor: Enrique Wernicke. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 22 de Agosto de 1947. Tiraje: 2.000.

258.490. — Las funciones mentales en las sociedades inferiores. 365 páginas. Orig. de L. Lévy Bruhl. Trad. del francés: Gregorio Weinberg. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 14 de Octubre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.497. — Al Haiat (La Vida). Prop. y Director: Jorge Assaf. Bs. Aires, Octubre y Noviembre de 1947. Tiraje: 600.

258.531. — Field News (Noticias del Campo Misionero). Prop. y Director: Alejandro R. Hay. Temperley, Julio-Septiembre de 1947. Tiraje: 8.000.

258.525. — El hijo del patrón (Pieza en tres actos). 39 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Odeón de Bs Aires, 11 de Noviembre de 1947.

258.526. — Tacos torcidos (Pieza en tres actos). Autor: Isidoro Sagües. Teatro Solís de Montevideo, 24 de Octubre de 1947.

e.7 feb.-Nº 29-v.20 feb.

18 DE DICIEMBRE DE 1947

258.729. — Tiempos Nuevos. Semanario. Nº 182. 700 ejemplares. Propietario y director: Miguel J. Costabile. Vedia (Pcia. de Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.732. — Sierra de la Ventana. Escala 1 : 50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.733. — Sierra de Palauco. Escala 1 : 50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.735. — Isla Victoria. Escala 1 : 100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.736. — Paso Moreno. Escala 1 : 100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.737. — El Parque. Diario. Nº 10.334. 800 ejemplares. Propietario y Director: Pedro Isaac Medrano. Nogoyá (E. R.) 12 de Diciembre de 1947.

258.738. — Tribuna Libre. Diario. 1.650 ejemplares. Propietario y director: Francisco Cortesano. Necochea (Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

258.739. — La Voz de Noetinger. Quincenal. Nº 237. 250 ejemplares. Propietario y director: Pedro Baldomero Neyra López. Noetinger (Cuba). 4 de Diciembre de 1947.

258.740. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Revista mensual. Nº 380. 3.460 ejemplares. Propietario: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Director: Isaac Jesús Mosqueda. Itatí (Ctes.), 1-12-1947.

258.741. — La Mañana. Nº 1.858. 600 ejemplares. Propietario y director: Francisco E. Villar. Victoria (E. R.), 9 de Diciembre de 1947.

258.742. — El Progreso. Nº 1.624. 200 ejemplares. Propietario: Ernesta M. M. de Arroyo. Director: Luis Arroyo. Juan José Paso (Pcia. de Bs. As.), 13-12-47.

258.743. — Juventud. Semanario. Nº 191. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Alfredo Wolff. San Isidro (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

258.744. — La Opinión. Semanario. número 1.126. 900 ejemplares. Propietario y Director: Livio Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 6 de Diciembre de 1947.

258.746. — Irradiación. Nº 547. 300 ejemplares. Propietario y Director: Pbro. Roberto Moyano Pérez. Villa Dolores (Cba.), 6 de Diciembre de 1947.

258.747. — La Opinión. Semanario. Número 47. 600 ejemplares. Propietario y Director: Marcos Macciras. Guaminí (Pcia. de Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.748. — El Diario del Foro. Diario. Nº 3.220. 3.000 ejemplares. Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynor. Corrientes (C.), 13 de Diciembre de 1947.

258.749. — Diario del Pueblo. Nº 5.846. 500 ejemplares. Propietario y Director: Venancio M. Domínguez Müller. Laprida (Pcia. Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.760. — La Voz de Gálvez. Semanario. Nº 266. 800 ejemplares. Propietario: Tibudcio Monzón. Director: Deolindo Matías Monzón. Gálvez, (S. F.), 13 de Diciembre de 1947.

258.751. — La Voz Popular. Diario. Número 3.355. 1.800 ejemplares. Propietario y Director: Silvio Argentino Godoy. Formosa (C.), 9 de Diciembre de 1947.

258.752. — La Cabaña. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario: Herminia Josefa Borrego. Director: Nicolás Belfiori. Olavarría, (Bs. As.). 7 de Diciembre de 1947.

258.753. — La Dicha. Canción argentina. Letra de Micaela Sastre. 500 ejemplares. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.754. — La Dicha. Canción argentina. Música de Rodolfo Sastre. 500 ejemplares. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.755. — Marcha. Preludio para piano. Música de Amado Juan Ballandras. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

258.756. — Cisne. Nocturno para piano. Música de Amado Juan Ballandras. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

258.757. — Qué somos los Argentinos. Literaria. 47 páginas. 500 páginas. Autor: Carlos Alberto Erro. Editor: Ateneo del Club Universitario de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

258.758. — Arroyito. Boletín mensual. Nº 50. 600 ejemplares. Propietario: Parroquia de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro. Director: P. Guillermo Muller. Rosario, 14 de Diciembre de 1947.

258.761. — Diccionario de la Mitología Clásica. Autor: M. Rubio Egusquiza. Editor: Librería del Colegio, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.762. — Número, El Lenguaje de la Ciencia. Traduc. del inglés. Tobías Dantzig. Traduc. de Manuel Balanzat. Editor: Librería del Colegio, S. A. Impresor: Imprenta Palumbo. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. 2.990 ejemplares.

258.763. — Nur Mahal. Traduc. del inglés. Harold Lamb. Traduc. de Mariano de Alarcón. Editor: Editorial Sudamericana. S. A. Impresor: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. 1.795 ejemplares. 309 páginas.

258.764. — La Educación Moral. Traduc. del francés. Emile Durkheim. Traduc. de María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares. 264 págs.

258.765. — Sombra del Paraíso. Literaria. 192 páginas. 2.000 ejemplares. Autor: Aleixandre Vicente. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

258.766. — La Serpiente Emplumada. Literaria. 446 págs. 2.000 ejemplares. Aviso de Reimpresión. Traduc. del inglés: Carmen Gallardo de Mesa. Autor: original: D. H. Lawrence. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.767. — La Psicología Individual y la Escuela. Literaria. Traduc. del Alemán Alfred Adler. Traduc. de José Salas. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión. 174 págs. 4.000 ejemplares.

258.768. — El Método del Trabajo por Equipos. Literaria. Aviso de reimpresión. 215 págs. 4.000 ejemplares. Autor: María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947.

258.769. — Doña Perfecta. Literaria. 190 págs. 7.000 ejemplares. Aviso de reimpresión. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Imprenta López. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.

258.770. — La Unidad Rusa. Semanario. Nº 1. 800 ejemplares. Propietario y Director: Nicolás Fedorow. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.771. — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Mensual. Nº 182. 700 ejemplares. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Director: José Calixto Fanelli. Santa Fe. Primer trimestre de 1947.

258.772. — Bíblica. Trimestral. Nº 47. 1.900 ejemplares. Propietario y Director: Monr. Juan Straubinger. La Plata (Bs. As.), Octubre a Diciembre de 1947.

258.773. — Quebrachos. Cuentos. 198 págs. 500 ejemplares. Autor: Diego R. Oxley. Editor: Librería y Editorial Colmegna. S. R. L. Impresor: Librería y Editorial Colmegna, S. R. L. Santa Fe, Octubre de 1947.

258.774. — Archivos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Mensual. Nº 10. 25.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Salud Pública. Director: Dr. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, Septiembre de 1947.

258.775. — Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Nº 4. 3.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Salud Pública de la Nación. Director: Dr. Manuel Alberto Díaz. Buenos Aires, Enero, Febrero, Marzo de 1947.

258.777. — Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe. 207 págs. Anónimo. Editor: Municipalidad de Santa Fe. Impresor: Tall. Gráf. Librería "Castellví". Santa Fe, Año 1941.

258.778. — Boletín Municipal: Nº 304|5|6. 900 ejemplares. Propietario: Municipalidad de Bahía Blanca. Director: José Sendra. B. Blanca (Pcia. de Bs. As.), Abril, Mayo, Junio de 1947.

258.779. — No Sabía (Never Knew). Fox-trot. Letra de Mariano Roiter y Douglas. Editor: Los Autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.780. — No Sabía (Never Knew). Fox-trot. Música de Mariano Roiter y Douglas. Editor: Los autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

258.781. — Drama de Ideas. Filosófica. 148 págs. 1.000 ejemplares. Autor y editor: Celia A. González. Impresor: A. Frascoli. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

258.783. — Semillita. Mensual. Nº 134. 500 ejemplares. Propiedad: Colegio Asilo San Antonio. Director: Valentín Gutiérrez. Azul (Bs. As.), Noviembre de 1947.

258.784. — Unión Vecinal. Mensual. Número 262. 250 ejemplares. Propietario: Asociación y Biblioteca Popular Dr. Roque Sáenz Peña. Director: Francisco González. Buenos Aires. Octubre de 1947.

258.787. — El Asegurado. Revista mensual. Nº 87. 43.000 ejemplares. Propietario y Director: Norberto Cúneo. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1947.

258.788. — El Imparcial. Nº 3.594. 350 ejemplares. Propietario y Director: Carlos A. Rezzonico. Morón (Pcia. de Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

258.789. — Pétalos Blancos. Poesías. 113 págs. 500 ejemplares. Autor y Editor: Elba Edith Martins. Impresor: Domingo E. Taladriz. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.791. — Combate. Quincenal. Nº 631. 400 ejemplares. Propietario y Director: Héctor Ciancaglini. San Isidro, 6 de Diciembre de 1947.

258.793. — Boletín de la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Nº 185. 400 ejemplares. Propietario: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Director: Hilario Corin. Buenos Aires. Noviembre de 1947.

258.794. — La Razón. Diario. Nº 12.210. 6 ejemplares. Propietario: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Director: Simón Vázquez. Chivilcoy (Pcia. de Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

258.796. — Italia Libre. Nº 700. 5.000 ejemplares. Propietario y Director: Car- Director: Héctor Rossi. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

258.797. — La Voz de Londres. Boletín mensual. Nº 503. 36.260 ejemplares. Propietario: Bristin Broadcasting Corporation. Director: Jorge Alberto Manuel Hills Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1947.

258.798. — Promesas Truncas. Vals. Letra. E. Risso y A. Abbruzzese. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.799. — Promesas Truncas. Vals. Música de E. Risso y A. Abbruzzese. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.801. — Vida de San Alberto Magno. (Hagiografía). 73 págs. 1.000 ejemp. Autor: Juan Presas Serra. Editor: Grupo de Editoriales Católicas. Impresor: B. Pezza. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

258.802. — Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, tec. 360 págs. 2.000 ejemplares. Autor y editor: Simón Núñez. Impresor: Imprenta "Moderna". Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947.

258.803. — Me Voy. Vidala. Letra. 4 págs. Autor: Ramón A. Roldán. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

268.805. — Canto de Soledad. 89 págs. Autor: María de Reinoso. Editor: La Autora. Impresor: Imprenta Abaco. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

258.806. — La Centella de Fuego. 202 págs. Autor: Julio Aramburu. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de Noviembre de 1947.

258.807. — Intereses y Anualidades Ciertas. Matemáticas financieras. (Primera parte). VII. 208 págs. Autor: José González Galé. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejempdares. Capital Federal, 5 de Diciembre de 1947.

e. 11 feb.-Nº 31 v.21 feb.

19 DE DICIEMBRE DE 1947

258.835. — Anuario Edilicio 1945-1946. Periódico. Propietario y Director: Ernesto Muello. Buenos Aires, años 1945-1946. 5.000 ejemplares.

258.840. — Castilla. Periódico. Propietario: Casa de Castilla. Director: Carlos Rodríguez. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

258.841. — Pa'Dar Consejo. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Roberto Fosatti y Carlos Gandolfo. Editor: Los Autores. Impresor: J. Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

258.842. — Pa'Dar Consejos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Carlos Gandolfo. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1947.

258.843. — Democracia. Diario. Propietario y Director: Luis Emilio Vera. Bahía Blanca, 18 de Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

258.844. — Norte. Diario. Propietario y Director: Atilio Deprati. Olivos de Vicente López, 17 de Diciembre de 1947. 600 ejemplares.

258.845. — Magyar Szo. (Palabra húngara). Propietario: Paula Nyúl de Magyari. Guillermo F. Maglari. Director: Guillermo F. Magyari. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. 700 ejemp.

258.846. — Bailemos Negrita. Son cubano. Letra. 2 págs. Autores: Arturo Caamaño y José Mazzitelli. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Arsa. Bs. Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.847. — Bailemos Negrita. Son Cubano. Música. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Tall. Arsa. Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

268.848. — Tu Desesperación. Bolere. Música. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Arsa. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.849. — Tu Desesperación. Bolero. Letra. 2 págs. Autores: Arturo Caamaño y Filinto Rebechi. Editor: Edit. Arpegio. Impresor: Arsa. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 600 ej.

258.850. — Cardumen. Revista. Propietario: Asociación Argentina de Pesca. Director: Dr. Armando Parodi. Buenos Aires, Octubre de 1947. 1.800 ejemp.

258.862. — Colección Pyrex de Recetas Seleccionadas. 62 págs. Autor: Anónimo. Editor: Cristalerías Rigolleau. Impresor: Platt. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

258.855. — Venkov Cakensky. Campaña Chaqueña. Periódico. Propietario y Director: Carlos Kazimour. Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de Noviembre de 1947. 700 ejemplares.

258.866. — Cultura Profesional. Revista. Propietario: Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Director: Pedro B. Trocca. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 2.500 ejemplares.

258.860. — Jornada. Diario. Propietario y Director: Reynaldo Omar Prícolo. Cuatro de Junio (Pcia. de Bs. As.), 16 de Diciembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.862. — Una Mujer es Testigo. 272 págs. Autor: Ernest Lothar. Versión castellana: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial La Fragata. Impresor: Semca. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.863. — El Cooperador. Revista. Propietario: Coop. La Internacional Ltda. Director: Antonio Melani. R. de Escalada, Noviembre y Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

268.864. — Un Complejo...? Polka humorística. 2 págs. Autor: Augusto Fernández. Editor e Impresor: Julio Suárez. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

258.866. — La Capital. Diario. Propietario: Joaquín Lagos, Adolfo Lagos, Sucesión Leopoldo Lagos y Sucesión Carlos Lagos. Director: Joaquín y Adolfo Lagos. Rosario (Santa Fe), 16 de Diciembre de 1947. 80 a 100.000 ejemp.

268.867. — Agrópolis. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairachoti. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

258.868. — Ensayo Estadístico sobre Valores Sanguíneos en Lactantes Sanos y Enfermos. 150 págs. Autores: Juan J. Murtagh, Carlos E. Martínez Castro Videla, Rosa M. Ferro y Herminia C. Ferro. Editor: Los Autores. Impresor: A. Fráscoli. 350 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

258.869. — Pregón. Diario. Propietario y Director: Santiago Villegas. Cuatro de Junio (Pcia. de Bs. As.), 18 de Diciembre de 1947. 1.800 ejemplares.

258.870. — En Marcha! Revista. Propietario: Liga Argentina de Empleados Públicos. Director: Dr. Enrique Pérez Colman. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 50.000 ejemplares.

e.11 feb.-Nº 32 v.21 feb.

20 DE DICIEMBRE DE 1947

258.909. — La Crónica. Periódico. Propietario: Fustet Hnas. Director: María Eva Fustet. Luján (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

258.910. — Pasión de los Hombres. 255 págs. Autor: Jenny Pimentel de Borda. Traducción: Matilde de Elía de Etchegoyen. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947.

268.911. — Bandos y Proclamas del General San Martín. 243 págs. Autor: C. Galván Moreno. Editor e Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.913. — Agua y Energía. Propietario: Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. Director: Juan Hilarión Lenzi. Buenos Aires, Octubre de 1947. 2.500 ejemplares.

268.914. — Tarjeta Art. 163. Nº 27. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.915. — Tarjeta Art. 163. Nº 29. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.916. — Tarjeta Art. 163. Nº 28. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.917. — Tarjeta Art. 256. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.918. — Tarjeta Art. 256. Nº 6. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.919. — Tarjeta Art. 256. Nº 7. 1 tarjeta Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.920. — La Industria Cervecera. Revista. Propietario: Marcos Ghislanzoni. Director: Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.921. — Tarjeta Art. 219. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

268.922. — Tarjeta Art. 208. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.923. — Tarjeta Art. 219. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.924. — Tarjeta Art. 219. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.925. — Tarjeta Art. 256. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: la Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.926. — Tarjeta Art. 256. Nº 8. 1 tarjeta. Autor: Anónimo & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

258.927. — Tarjeta Art. 256. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.928. — Tarjeta Art. 256. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.929. — Tarjeta Art. 256. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.930. — Tarjeta Art. 255. Nº 6. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.931. — Tarjeta Art. 255. Nº 8. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.932. — Tarjeta Art. 255. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.933 — Tarjeta Art. 255. Nº 10. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.934. — Tarjeta Art. 255. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.935. — Tarjeta Art. 144. Nº 15. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. —

258.936. — Tarjeta Art. 144. Nº 19. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.937. — Tarjeta Art. 144. Nº 13. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.938. — Tarjeta Art. 163. Nº 24. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.939. — Tarjeta Art. 163. Nº 23. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.940. — Bragado. Diario. Propietario: y Director: Juan Carlos Chidichiño Poso. — Bragado (Prov. de Bs. Aires), 19|12|947. 600 ejemplares.

258.941. — Coopecarril. Revista. Propietario Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda. Director Luis Cruz y Pascual H. Preste. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — 9.000 ejemplares.

258.942. — Tarjeta Art. 163. Nº 22. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.943. — Tarjeta Art. 144. Nº 20. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.944. — Tareta Art. 163. Nº 26. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor. La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.945. — Tarjeta Art. 144. Nº 17. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.946. — Tarjeta Art. 257. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|947.

258.947. — Tarjeta Art. 144. Nº 11. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.948. — Tarjeta Art. 144. Nº 18. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.949. — Tarjeta. Art. 144. Nº 16. plares. Bs. Aires, 10|10|47. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.950. — Tarjeta Art. 208. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.951. — Tarjeta Art. 163. Nº 21. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor. Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.952. — Tarjeta Art. 163. Nº 30. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.953. — Tarjeta Art. 163. Nº 25. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.956. — Tarjeta. Art. 257. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.954. — Tarjeta Art. 257. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.955. — Tarjeta. Art. Nº 257. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.957. — Tarjeta Art. 144. Nº 14. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.958. — Tarjeta Art. 257. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.959. — Tarjeta Art. 144. Nº 12. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.960. — Tarjeta Art. 255. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.961. — Tarjeta Art. 255. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.962. — Tarjeta Art. 255. Nº 9. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.963. — Tarjeta Art. 255. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.964. — Tarjeta Art. 255. Nº 7. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.965. — Las bodas del Diablo. Pieza en 4 actos. 35 hojas. Autor: Aurelio Ferretti. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro del Pueblo el día 23 Octubre 1947.

258.966. — Locuras del gordo y el flaco. Pieza en un acto. 5 hojas. Autores: Mario Conflitti, Manlio Salce. Declaración jurada. Club Social Wilde de Wilde (Prov. de Buenos Aires. 28 de Noviembre de 1947.

258.981. — Canción Nº 1. Para guitarra. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Orlando A. La Polla. Editor: Antigua Casa Núñez, Suc. Diego & Gracia. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9|12|947.

258.982. — Democracia. Diario. Propietario y Director: Moisés Lesensohn. Año XVI. Junín (Provincia de Bs. Aires), 15|12|947. 3.800 ejemplares.

258.989. — Revista de Veterinaria y Fomento Equino. Propietario y Director: Dirección General de Remonta. Buenos Aires, Setiembre 1947. 5.300 ejemplares.

258.991. — Lecciones de historia Argentina. Libro II. Año 5to. 307 páginas. Autor: Julio César Raffo de la Reta. Editor: Angel Estrada & Cía. Impresor: Estrada & Cía., Angel. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|3|947.

258.992. — El aguacero. Tango canción, Letra. 2 páginas. Autor: José González Castilo. Editor: Do. Re. Mi. Fa. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

258.993. — El aguacero. Tango canción, Música. 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor Ediciones Do. Re, Mi, Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

258.994. — Sin embargo Juan vivía. 116 páginas. Autor: Alberto Vanasco. Editor: H. I. G. O. Club. Impresor: Balmes. 700 ejemplares. Capital Federal, 12|12|947.

258.996. — Sueños perdidos. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Pan American Music Service Corp. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 12|12|947.

258.997. — Sueños perdidos. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: P. A M. S. C. O. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|12|947.

258.998. — Cenizas, Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Guillermo Paz. Editorial: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares, 19|12|947.

258.999. — Cenizas, Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 19|12|1947.

259.005. — Die welt im lichte der wahrheit. Meine offenbarungen. 327 páginas. Autor: Hedwig Johanna Haase Thiebes. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Mercur. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28|11|947.

259.007. — Revista Teosófica Argentina. Propietario: Sociedad Teosófica. Director: José M. Olivares. Buenos Aires, Noviembre-Diciembre 1947. 1.250 ejemplares.

259.008. — Evolución. Rev. Mensual. Propietario: Biblioteca Teosófica Argentina. Director: José María Olivares. Bs. Aires, Noviembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.009. — Yo soy Manonga. Guaguancó, Música. 2 páginas. Autores: Emilio D'Juri. Adolfo Castro (Castrito). Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.010. — Yo soy Manonga. Guaguancó, Letra. 2 páginas. Autor: Adolfo Castro. Editor: Editorial Musical Record. Impresor 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|947.

259.011. — Stop the boogie (pare el bugui). Boogie, Letra. 2 páginas. Autores: Luis Regis, Alberto Alcalá. Editor: Edit. Musical Record. Impresor: Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.012. — Stop the boogie (pare el bugui). Boogie, Música. 2 páginas. Autores: Luis Regis y Alberto Alcalá. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.013. — El Deber. Periódico semanal. Propietario y Director: Ramón Rafael Capdevilla. Tapalqué, 12 de Diciembre de 1947. 400 ejemplares.

259.014. — Canción Universal. Tango, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|12|947.

259.015. — La cuna del tango. Tango, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.016. — Hispanidad. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.017. — Torero Rovira. Paso-doble, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.018. — Torero Rovira. Paso-doble, Música. 2 páginas. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|12|947.

SEPTIEMBRE 30 DE 1947

Publicar nuevamente.

251.528. — Canción hechicera. Fragmento de "Ensueño del Pastor". Letra. 10 páginas. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|9|947.

no, Música (De la suite "Andalucía"). 4 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejem-

251.533. — Patio Sevillano. Para piaplares. Buenos Aires, 29|8|947.

251.568. — Aires Escandinavos (33 Canciones Islandesas, Noruegas, Suecas y Dinamarquesas). Para canto y piano, Música. 56 páginas. Autores: Prins Gustav, Hans Ernest Kroyer y otros. Selección y revisión: Dehnow Jonsson. Editor: Ricordi Americana. Impresor. R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 22|9|47.

251.570. — Aires Escandinavos. 33 Canciones Islandesas, Noruegas, Suecas y Dinamarquesas. Para canto y piano, Letra. 56 páginas. Autores: Prins Gustav, Hans Ernest Kroyer y otros. Versión española: Marcos J. Ferraris. Selección y revisión: Dehnow Jonsson Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|9|1947.

251.573. — Huerto cerrado eres.... 79 páginas. Autor: Juan Ruiz de Galarreta. Editor: Editorial Latium. Impresor: Olivieri & Domínguez. 500 ejemplares. La Plata (Provincia de Buenos Aires), Setiembre 1947.

251.582. — El astro del tango Carlos Gardel. 112 páginas. Autores: Florea: Medina Silverio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri: Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|8|47.

251.583. — Los dos zorzales Carlos Gardel-Agustín Magaldi. Selección de tangos y canciones. 160 páginas Autores: Luciano Martínez Castro. Lopecito y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1947.

251.584. — Corazón (Cuore). Diario de un año escolar, escrito por un niño de tercer grado. 192 páginas. Autor: Edmundo de Amicis. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. Bs. Aires, 15|9|47.

251.585. — Manual para el comerciante, el industrial y el estudiante, prontuario de cuentas hechas, para uso habitual de un comercio. 128 páginas. Autores compiladores: Flavio Graciotti, Alfredo Vignola. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentino. 15.000 ejemplares. Bs. Aires. 3|8|947.

251.587. — La realidad sobre hipertensión arterial (cartas para los enfermos). 222 páginas. Autor: Luis González Sabathié. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 24|11|946.

OCTUBRE 1º DE 1947

251.711. — Bronce. 96 páginas. Autor: Christovan de Camargo. Editor: Mirtos. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|8|1947.

e.12 feb.-Nº 33-v.23 feb

DICIEMBRE 23 DE 1947

259.176. — La Voz. Periódico. Propietario y director: Mariano F. Tombeur. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. 1.100 ejemplares.

259.177. — El Tribuno. Diario. Propietario: Mariano Conti. Director: Mariano Juan Conti. Dolores (Bs. As.), 22 Diciembre 1947. 1.500 ejemplares.

259.178. — Por que soy de Madrid. Chotis, Letra. 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero 1947.

259.183. — Virgen de Lourdes. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.184. — Virgen de Lourdes. Canción Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.185. — Santa Anita. Canción. Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.186. — Santa Anita. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.187. — San Luis. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.188. — San Luis. Canción, Música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre de 1947.

259.189. — San Martín. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre de 1947.

259.190. — San Martín. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires. 22 Diciembre 1947.

259.192. — Amor y serenata. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Atilio Montanini. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 26 Junio 1947.

259.193. — Círculo Médico Veterinario de la Provincia de Buenos Aires. Revista. Propietario: Miguel Pistarino. Director: Eduardo A. Zaccardi. La Plata, Enero-Marzo 1947. 500 ejemplares.

259.195. — Vida, muerte y resurrección del poeta. 32 páginas. Autor: Mario F. Macri. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 300 ejemplares. Capital, 12 Agosto 1947.

259.196. — Revista Textil. Propietario: Confederación Argentina de Industrias Textil. Director: Enrique Pedraja. Bs. Aires, Setiembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.197. — La voz de San Judas Tadeo. Revista. Propietario: Presbítero Francisco Altinier. Director: Francisco Altinier. Lanús (4 de Junio), 20 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.199. — Anuario Jackson 1948. 494 páginas. Autores: Renato Ameida. Fabio Arias Rojas, B. L. Walter Bose y otros. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Jackson. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, New York, México, etc., 30 Noviembre 1947.

259.202. — Albores. Revista Juvenil. Propietario y Director: Roberto L. Clegg. Buenos Aires, Diciembre 1947. 15.000 ejemplares.

259.207. — El viaje maravilloso de los cuatro chinitos. 24 páginas. Autor: César A. León. Editor: Edit. Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

259.208. — Pinocho. 24 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación de: Adelia Mar — basada en la famosa historia de Colodi. Editor: Edit. Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 Noviembre 1947.

259.217. — Dios te salve M'hijo. — Tango Faz A. Autor Letra: Luis Acosta García. Autor música: Agustín Magaldi y Pedro Noda. Faz B. Muchachita del recuerdo. Tango. Autor Letra: Carlos Marin. Autor música: Cayetano Puglisi y Ernesto de la Cruz. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1433. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

259.218. — Dinero... Dinero. Tango. Faz A. Autor, Letra: Cátulo Castillo. Autor música: Enrique Delfino Faz B. De Vuelta. Vals. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Carlos Lazzari. Intérprete: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1451. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

259.219. — San Pablo. Semanario. Propietario: Padres Pallottinos. Director: Guillermo Moenikes. Turdera (Bs. Aires), 20 de Diciembre de 1947. 300 ej.

259.222. — Mi Campiña. — Sonetos. 112 págs. Autor: Reginaldo Martín Zorrilla. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

259.223. — El Hogar. Revista. Propietario y Director: Eugenio A. Carubelli. Lanús, 20 de Diciembre de 1947. 950 ej.

259.226. — El Inmoralista. Novela. 172 págs. Autor: André Gide. Traducción del francés: Julio Cortazar. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.227. — Ensayos sobre la Cultura. 150 págs. Autor: Eduard Spranger. Traducción del francés: Amalia Raggio. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.228. — Luz de Memorias. 141 págs. Autor: María De Villarino. Editor: Argos S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|47.

259.229. — Historia de un Suceso Policial. Novela. 183 págs. Autor: Jean-Jacques Gautier. Traducción del francés: Nélida Orfila. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1947.

259.230. — El Porvenir de la Cultura Occidental. 112 págs. Autor: Emmanuel Berl. Traducción del francés: Eduardo Jonquieres. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.233. — Reconstruir. Periódico. Propietario y Director: Luis Danussi. Buenos Aires, primera quincena de Diciembre de 1947. 10.000 ejemplares.

259.238. — Luz. Periódico. Propietario y Director: Ernesto N. Binda, Francisco J. D'Abate y J. A. Binda. Quilmes, 17 de Diciembre de 1947. 580 ejemp.

259.239. — La Misa del Gallo. Chacarera, Música. 2 págs. Autor: Chango Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

259.240. — A Magaldi. Vals. Música. 2 págs. Autor: Carlos Dante y Pedro Noda. Editor: Edit. Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Impresor: A. Perrotti. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

259.241. — A Magaldi. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Juan B. Tiggi. Editor e Impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

259.242. — Lo mucho que te amé. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Honorio Góbez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

259.243. — Lo mucho que te amé. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Vicente Hipólito Mosquera. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|47.

259.244. — El Laberinto. 58 págs. Autor: Martín Alberto Boneo. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatalli. 500 ejemplares. Cap. Federal, 10|10|947.

259.247. — Clasificación y ubicación de las industrias. Recopilación y ordenamiento de Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes en la Ciudad de Buenos Aires, actualizadas al 31 de Octubre de 1947. 138 págs. Autor: Anónimo. Editor: Consultor Industrial. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de Octubre de 1947.

e.14 feb.-Nº 35 v.25 feb.

DICIEMBRE 22 DE 1947

259.033. — Proyecto de Norma Iram 4038-P. Conductores de cobre endurecido y de cobre cadmio para líneas de telecomunicaciones. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.034. — Proyecto de Norma Iram 4036-P. Vocabulario de Telecomunicaciones. Sección V. Televisión. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.035. — Proyecto de Norma Iram 3504-P. Matafuegos a Tetracloruro de Carbono, bajo Presión. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.036. — Proyecto de Norma Iram 3508-P. Cargas para Matafuegos a Tetracloruro de Carbono. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. Mayo 1947.

259.037. — Proyecto de Norma Iram 3506-P. Matafuegos a Tetracloruro de carbono con Cápsula de Gas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.038. — Proyecto de Norma Iram 3505-P. Nomenclatura de Elementos contra Incendio. Sección 1. Matafuegos. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. Marzo 1947.

259.039. — Proyecto de Norma Iram 3-P. Símbolos de las Magnitudes más Usuales (Excepto Eléctricas). 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.040. — Proyecto de Norma Iram 7-P. Números Normales. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.041. — Proyecto de Norma Iram 11-P. Diámetros y otras Dimensiones Lineales Normales. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.042. — Proyecto de Norma Iram 536-P. Aceros al Cromo Niquel para Refinación. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.043. — Proyecto de Norma Iram 538-P. Aceros para Elementos de Máquinas. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.044. — Proyecto de Norma Iram 1019-P. Pasta de Ocre al Aceite. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Ins. Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.045. — Proyecto de Norma Iram 1042-P. Limpieza de Estructuras Férreas para Pintar. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.0000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.046. — Proyecto de Norma Iram 1048-P. Preparación de Superficies Revocadas y de Materiales Petreos Destinadas a Pintarse. 11 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argent. de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello y Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 1947.

259.047. — Proyecto de Norma Iram 1056-P. Método de Ensayo Comparativo del Poder Colorativo de los Pigmentos. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Setiembre de 1947.

259.048. — Proyecto de Norma Iram 1058-P. Azul de Prusia. 6 páginas Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.049. — Proyecto de Norma Iram 1072-P. Método de Ensayo de Rendimiento en Opacidad de Pinturas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio 1947.

259.050. — Proyecto de Norma Iram 1071-P. Alcohol Isopropílico. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 1947.

259.051. — Proyecto de Norma Iram 1074-P. Azul de Ultramar. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.052. — Proyecto de Norma Iram 1501-P. Tamices de Ensayo. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio 1947.

259.053. — Proyecto de Norma Iram 1502-P. Granulometría de Agregados Finos para Morteros y Hormigones 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2 000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1947.

259.054. — Proyecto de Norma Iram 1514-P. Caños de Hormigón Armado para Desagües. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. Mayo 1947.

259.055. — Proyecto de Norma Iram 1531-P. Agregados Gruesos Pétreos para Hormigones de Comento Portland. 5 páginas. Autor: Anónimo Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires. Agosto 1947.

259.056. — Proyecto de Norma Iram 2025-P. Transformadores de Medición. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.057. — Proyecto de Norma Iram 2035-P. Planchas Eléctricas Manuales. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2 000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.058. — Proyecto de Norma Iram 2048-P. Transformadores para Juguees. 9 páginas. Autor: Anónimo. Edior: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.059. — Proyecto de Norma Iram 3501-P. Matafuegos Manuales a Soda y Acido. 8 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.060. — Proyecto de Norma Iram 3502-P. Matafuegos Manuales a Espuma. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Viuda de Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.061. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Raúl N. Zalguizuri General Madariaga (Prov. de Buenos Aires). 13 Diciembre de 1947. 350 ejemplares.

259.062. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Marcelo Andres Zunino. San Juan, 15 Diciembre 1947. 6.000 ejemplares.

259.063. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de C. del Uruguay. Director: Alberto C. Pascal. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 31|10|47. 500 ejemplares.

259.064. — El Heraldo, Semanario Propietario y Director: Angel Sopeña. Colón, 20 de Noviembre 1947. 300 ejemplares.

259.065. — La Opinión. Diario. Propietario y Director: Mario A. S. Ponticeli. San Luis, 16 Diciembre 1947 1.500 ejemplares.

259.066. — El Orden. Diario. Propietario: Diario "El Orden" Soc. Resp Ltda. Director Fernando Estrada Santa Fe, 13 Diciembre 1947. 30.000 ejemplares.

259.067. — Paz y Bien. Periódico. Propietario y Director: Rosendo Llorens y Avila. Intendente Alvear (La Pampa), 26 Noviembre 1947. 180 ejemplares.

259.068. — La Semana. Periódico. Propietario y Director: Juan Carlos Dellatorre. Saladillo, 14 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.069. — Tuya. Revista. Propietario y Director: H. Vida Gorostizú. Paraná (E. R.), Octubre 1947. 500 ejemplares.

259.070. — La Voz Radical. Periódico. Propietario: U. C. R. (Mov. Intrans. y Renov.). Director: Juan C. Bedacarratz. Veinticinco de Mayo. 13 Diciembre 1947. 900 ejemplares

259.071. — La Reforma. Diario. Propietario y Director: Roque Jacinto Diaz Rosario (Sta. Fe), 7 Noviembre 1947. 500 ejemplares.

259.072. — Vignaud. Revista. Propietario: Colegio Nuestra Señora del Rosario. Director: Pedro J. Garnero Vignaud (Córdoba), 15 Noviembre 1947. 500 ejemplares.

259.073. — Voces Atlánticas. Periódico. Propietario y Director: José Retrivi. San Clemente del Tuyú y General Lavalle, 13|12|947. 700 ejemplares.

259.074. — La Voz de Rojas. Propietario y Director: Arturo F. Rodríguez. Rojas, 16 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.075. — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe .Propietario: Gobierno Prov. Santa Fe. Director: Armando S. Lenarduzzi. Santa Fe, 10 Diciembre 1947. 1.300 ejemplares.

259.076. — Ideales. Boletín. Propietario: Casa Parroquial de Victoria. Director: José Germaniez. Victoria (E Ríos), 13|12|047. 470 ejemplares.

259.077. — Presente. Revista. Propietario: Carlos Alberto Moya & Cía. Director: Carlos Alberto Moya. Tucumán, Noviembre 1947. 2500 a 3.000 ejemplares.

259.078. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Dante Andrés Carboni. Gualeguay, 19 Diciembre 1947. 150 ejemplares.

259.079. — O'Higgins. Periódico. Propietario y Director: Ramón de Lecea. O'Higgins, 1º Diciembre 1947. 800 ejemplares.

259.081. — La Nota de Caseros. Semanario. Propietario y Director: Horacio H. Belga. Casilda, 11 Diciembre 1947. 1.800 ejemplares.

259.085. — Con su permiso señores: Milonga, Música, 2 páginas. Autor: Carlos Minacore. Editor e impresor: Editorial D. I. M. A. 3.250 ejemplares. Leones (Córdoba), 14|12|47.

259.094. — Argos. Semanario. Propietario y Director: Pedro Duffau Romano. General Pinto, 13 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.095. — Centinela. Diario. Propietario y Director: Eduardo María Ocampo. Mercedes de San Luis, 16 Diciembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.096. — Como un ángel. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.097. — Como un ángel. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47.

259.098. — Vivo por tí. Tango, Letra 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47

259.099. — Vivo por tí. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47

259.100. — Sin Chaveta. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947

259.101. — Sin chaveta. Milonga, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor: Impresor: Boccazzi. 100 ejempalres. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

259.102. — En el pago de Carhué. Ranchera, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|947.

259.103. — En el pago de Carhué. Ranchera. Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.104. — Sonatina 1942. Para wiolaum (guitarra). Música. 10 páginas. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Politonía. Impresor: C. Garrot 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 Setiembre 1947.

259.110. La Democracia. Diario. Propietario: Parrondo & Melo. Director: Luis A. Parrondo. Olavarría, 17 de Diciembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.121. — Gulliver en el país de los enanos. 20 páginas. Autor: Jonathan Swift. Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Pinanciera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.122. — El sastrecillo valiente, 20 páginas. Autores: Hermanos Grimm. Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.123. — Los tres pelos Diablo. — 20 pág. Autores: Hermanos Grimm Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.124. — El rey cuervo. 20 páginas. Autor: Perrault. Traducción: Anónima. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre 1947.

259.125. — La tienda de beba. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.126. — Paseo fantástico. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.127. — Viaje a la luna. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.128. — En la granja. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.00 ejemplares. Buenos Aires; Noviembre 1947.

259.129. — Aves de mil colores. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.130. — Animales para colorear. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.131. — Disfraz. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.132. — Puk el rey de la pintura. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.136. — Razas en armas (Constitución Unitaria y la Defensa Nacional). 46 páginas. Leopoldo A. Casavega. Editor: El Autor. Impresor: D. Cersósimo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 Octubre 1947.

259.137. — Los regresos. 84 páginas. Autor: Mario Luis Descotte. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Buenos Aires. 27|11 1947.

259.139. — El nacimiento de Jesús. 16 páginas. Autor: Moisés Alvarez Lijó. Versos de: Dora Maimó de Luchía Puig. Ilustraciones de: Víctor Holden y Carmelo Furci. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tal. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

259.140. — San Antonio de Padua. 178 páginas. Autor: Fray Eduardo Rosales. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 1 000 ejemplares. Bs. Aires, 10 Junio 1947.

259.141. — Danzas de España. Bulerias, Música, 2 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.142. — Danzas de España. Chamberi. Schottis, Música. 4 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: O.I.D.E.M. Impesor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.143. — Danzas de España, Andaluza. Música, 3 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.144. — Danzas de España Ja Jillos Gitanos. Música. 4 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 Diciembre 1946.

259.145. — Por que soy de Madrid. Chotis, Música, 2 páginas. Autor: Luciano Gastón. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot, 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero de 1947.

259.147. — Romances de la Aldaba. 84 páginas. Autor: Jorge Perrone. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Mariano Martín. 2.000 ejemplares. San Martín (Prov. Bs. As.), 20 de Octubre de 1947.

259.150. — El sueño aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Francisco Ledda y Isaac Aguinsky. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

259.151. — Doctrina del Nacionalismo. 72 páginas. Autor: Salvador Forla. Editor: El Autor. Impresor: Jorge A. Boidi. 2.000 ejemplares. Florida F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires), 15 Diciembre 1947.

OCTUBRE 6 DE 1947

Publicar nuevamente:

252.071. — Dibujo alegórico a "Sonata a Kreutzer". 1 lámina. Autor: Italo Francisco Bonaccorso. Editor: Industrias Eléctricas y Músicales Odeón, Soc. de R. L. Impresor: Gráfica Moderna. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Septiembre 1946.

252.089. — La obra del amor infinito y las fieles amigas de Betania del Sagrado Corazón. 64 páginas. Autor: Anónimo. Editor: María Teresa Alvarez Escalada. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 Agosto 1947.

252.113. — Como hablar bien en público e influir en los de negocios. 412 páginas. Autor: Dale Carnegie Traducción del inglés: Jorge Ciancaglini. Editor: Ediciones Cosmos. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 10.210 ejemplares. Bs. Aires, 12|9|947.

252.128. — Stanley descubridor del Africa Central. 213 páginas. Autor: Pierre Daye. Traducción del francés: Juan G. Luaces. Editor: Editorial Juventud Argentina. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 Setiembre 1947.

e.14 feb.-Nº 34-v.25 feb.

DICIEMBRE 29 DE 1947.

259.497 — Sobre una ecuación diferencial que satisfacen los polinomios de infinitos sistemas de hermite. 8 páginas. Autor: Fernando L. Gaspar. Editor: Instituto de Matemática Aplicada. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, (Sta. Fe), 6 diciembre 947.

259.498 — Amor y castigo. Tango, música 2 págs. Autores: G. A. Mottesi y Jorge Comitini. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Fed., 30-10-947.

259.500 — La ley. Diario. Propietario y Director: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes. (Bs. As.), 28 diciembre 947. 700 ejemplares.

259.502 — Nexus. La revista de los viajantes. Propietario: Asoc. Viajantes de ferretería, pinturería y anexos. Director: Humberto Andreani Demaría. Buenos Aires, octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.503. — Propósitos de bien público. Semanario. Propietario y Director: Enrique Nieto de Torres. San Pedro. (Bs. As.), 28 diciembre 947. 250 ejemplares.

259.504 — La Gaceta. Revista. Propietario y Director: Raúl Alberto Inchausti. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1.000 a 3.000 ejemplares.

259.509 — Cuadernos blancos. Novela. 55 páginas. Autor: Olga Bittar Salinas. Editor: El Autor. Impresor: Marengo Alberto. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31|11|46.

259.511 — Lisocima. Estudio Experimental. 101 págs. Autor: Elida A.

Ricciardi. Editor: El Autor. Impresor: Ferrari Hnos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|12|47.

259.512 — Democracia. Diario. Propietario: Buzetti, Troncoso y Lucini. Director: Alberto C. Gorriarán. Luján, (Prov. Bs. As.), 29-12-947. 600 ejemplares.

259.514 — El Tribuno. Diario. Propietario: Editorial El Tribuno, S. R. L. Director: José Basail. Gral. Roca, (Río Negro), 15 diciembre 947. 1.500 ejemplares

259.518 — Bailando Caterete. Caterete, música, doce páginas. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-12-947.

259.519 — Bailando Caterete. Caterete, letra 1 página. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Miuticopias Ferrer. 500 ejemplares. Bs. As., 15 de diciembre de 1947.

259.521 — Introducción a la radio. Texto 3919. 35 páginas. Edición 4ª. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A.. Impresor: Escuelas Gráficas del Colegio León XIII. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Sao Paulo, México, Madrid, etc., 14 noviembre 947.

259.520 — El monitor de la educación común. Revista. Propietario: Consejo Nacional de Educación. Director: Jorge F. Belingher. Bs. As., noviembre, diciembre de 1946. 30.000 ejemplares.

259.522 — Motores Diesel de dos tiempos, para locomotoras Diesel eléctricas. Texto 4433-B, parte segunda. 76 páginas. Autor: Robert L. Eby. Traducción del inglés: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Talleres Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana. Lima, Madrid, Londres, etc., octubre de 1947.

259.527 — Revista de la Cooperativa Ltda. "Domingo F. Sarmiento". Propietario: Coop. Ltda. Domingo F. Sarmiento. Director: Rosario Caputo. Buenos Aires, octubre de 1947. 700 ejemplares.

259.528 — El Negrito. Revista. Propietario: Sodalicio de San Pedro Claver. Director: Ascensión Pérez. Año XXVII. diciembre de 1947. 7.000 ejemplares.

259.530 — Revista Electroténica. Propietario: Asociación Argentina de Electroténicos. Director: Carlos Bugni. Buenos Aires, diciembre 947. 1.000 ejemplares.

259.531 — Escalada. Periódico. Propietario: Sala de Primeros Auxilios, Luis A. Máspero. Director: Enrique Rodolfo Ermieni. Remedios de Escalada, 20-12-947. 1.000 ejemplares.

259.534 — Don Bosco. Boletín. Propietario: Inst. Salesiana Coleg. Don Bosco. Director: Pbro. José González Del Pino. Buenos Aires, noviembre 947. 1.200 ejemplares.

259.535 — Boletín Parroquial. Revista. Propietario y Director Pbro. León J. Van den Brock. Paraná, (E. Ríos), 6 diciembre 947. 200 ejemplares.

259.536 — Elba Carmen. Chamamé. música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. Bs. As., 27 noviembre 947. 330 ejemplares.

259.537 — María Cristina. Polka, música, 2 páginas. Autor: Pedro Sasso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 noviembre 947. 350 ejemplares.

259.538 — El grillo. Chamamé, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.539 — Flor de azahar. Vals, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.541 — Cine. Periódico. Propietario y Director: Manuel Peña Rodríguez. Buenos Aires, 20 noviembre 947. 10.000 ejemplares.

259.542 — Tratado de Patología Quirúrgica. Dos tomos con 1.726 páginas. Extranjera. Autor: George M. Curtis, Lester R. Dragstert, Carl Wheeler Rand y otros. Bajo la dirección del Dr. Frederick Christopher. Traducción de la cuarta edición original, dirigida por el Dr. Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo. México, 8 agosto 947. 5.000 ejemplares.

259.545 — Unión Sindical. Periódico. Propietario: Unión Sindical Argentina. Director: José Santiago Olivares. Buenos Aires, 21 abril 947. 3.500 ejemplares.

259.547 — No sé. Guarason, letra. 2 páginas. Autor: Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor, Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 noviembre 947.

259.552. — Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcelo A. Saravia Bavio. Salta, 20 Diciembre 1947. 2.500 ejemplares.

259.554. — Zinios (Noticias). Periódico. Propietario y Director: Casimiro Kliauga. Banfield F. C. S., Agosto 1947. 500 ejemplares.

259.556. — El Nacional. Periódico. Propietario y Director: Juan Cassiau. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947. 1.400 ejemplares.

259.558. — La Provincia. Diario. Propietario: Reynaldo Jonarderes. Director: Andrés Bamonte. Mercedes (Prov. Bs. As.), 18 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.559. — El Oeste. Diario. Propietario y Director: Raúl Bustos Berrondo. Mercedes (Prov. de Bs. Aires). 20 Diciembre 1947. 1.200 ejemplares.

259.560. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Manuel González. Martínez (San Isidro), 27 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.566. — El Tony. Revista. Propietarios: Columba Hermanos (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón Columba. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. 191.995 ejemplares.

259.569. — Elpis (Esperanza). Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Bs. Aires, 21 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

259.577. — La Voz del Pueblo. Semanata Teresita. Revista. Propietario y Director: Gabriel Kearney. Buenos Aires, 21 Diciembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.573. — Voces de San Luis. 229 páginas. Autor: Carmen Quiroga de Chena. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. SEMCA. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|947.

259.574. — Himno a D.A.S.A. (Dirección General de Ayuda Social de Aeronáutica). Música. 4 páginas. Autor: Luis Vázquez Latorre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 Diciembre 1947.

259.575. — Fulgor. Revista. Propietario y Director: Ramón Medina. Ameghino, 20 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

259.576. — La Mañana. Diario. Propietario y Director: Elías Abad. Corrientes, 14 de Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

259.577. — La Voz del Pueblo. Semanario. Propietario y Director: Rubén Luis Galuppo. Tostado (Santa Fe), 13 Diciembre 1947. 300 ejemplares.

259.578. — Crónica. Diario. Propietario: Enrique Gutiérrez y Humberto Pruzzo. Director: Dr. Enrique Gutiérrez. Gualeguaychú (E. R.), 20 Diciembre 1947. 2.750 ejemplares.

259.579. — Democracia. Periódico. Propietario y Director Julio Salvatore. San Luis, Diciembre 18 de 1947. 1.200 ejemplares.

259.580. — Horizonte. Revista. Propietario y Director. Angel E. Zaballa. Arrecifes (Bs. Aires), 10 de Diciembre 1947 600 ejemplares.

OCTUBRE 9 DE 1947

Publicar nuevamente:

252.350. — Voz Correntina. Propietario: Amín Nicolás. Director: Guillermo Chamorro. Goya, 2 de Octubre de 1947. 500 ejemplares.

252.358. — El maíz fabuloso tesoro. 114 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 2da. edición. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto 1947.

252.364. — Literatura universal. Con un compendio de literatura Hispanoamericana por: E. Pérez Mariluz. 352 páginas. Autor: Javier Farías. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 Mayo 1947.

252.449. — Taquigrafía española. 158 páginas. Autor: Julio Ichaso Oñate. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.416 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947.

252.481. — Estudios de tiempo y racionalización industrial. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 Mayo 1947.

252.482. — Los costos standard y la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 Mayo 1947.

252.483. — Auditoría de empresas. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.484. — Auditoría de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.485. — Uso de costos estimativos en la industria. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.486. — Los costos indirectos de fabricación. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Edittor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.487. — Principios de contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.488. — La mano de obra en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 Marzo 1947.

252.489. — Análisis económico financiero de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.490. — Sistemas de control de existencias. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.492. — La materia prima en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 Marzo 1947.

e.16 feb.-Nº 36-v.26 feb.

DICIEMBRE 24 DE 1947

259.273. — El Defensor del Transporte. Revista. Propietario: Federación Argentina del Transporte Automotriz F. A. T. A. Director: Carlos Moreiras Lara. Rosario, Agosto y Setiembre 1947. 3 a 5.000 ejemplares.

259.274. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 25, 26, 27 y 28. 54 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio 1946.

259.275. — Por siempre. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Noviembre 1947.

259.276. — Por siempre. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947.

259.277. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 29, 30, 31 y 32. 50 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.278. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 33, 34, 35 y 36. 54 páginas. Autor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.279. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 37, 38, 39 y 40. 48 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.281. — Divulgación Impositiva. Revista. Propietario y Director: José María Bernardez. Buenos Aires, 24 Mayo 1947. 2.000 ejemplares.

259.282. — Semanario. Periódico. Propietario y Director: Luis Vicente Roza. Campana F.C.C.A., 20 Diciembre de 1947. 750 ejemplares.

259.283. — Títere. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.284. — Títere. Tango, Letra 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.285. — Pampa y cielo. Vals criollo Letra. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.286. — Pampa y cielo. Vals criollo, Música. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.287. — En la huella del dolor. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.288. — En la huella del dolor. Tango, Música. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.289. — Sistemas de contabilidad mecánica en el comercio y la industria. 68 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Compañía de Cajas Registradoras National. Impresor: Tall. Gráficas Ernesto Zeiss. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.290. — Millet & Roux. Agenda 1947. 542 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux. Impresor: Sebastián de Amorrortú e hijos. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, primera quincena de Diciembre de 1947.

259.291. — En torno mío. Poemas. 155 páginas. Autor: Laura Vilella Cals. Editor: Editorial Ideas. Impresor: Armando Hernández. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 de Diciembre 1947.

259.301. — Cuentos para niños del Siglo XX. 143 páginas. Autor: Dionisio Torres. Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna. 500 ejemplares Santa Fe, Noviembre 1947.

259.302. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Vicente Carlos Fiorante. Arrecifes (Bs. Aires), 12 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.303. — El Parroquial Luquense. Periódico Propietario y Director: Cura Párroco José Eberle. Lucas González (E. Ríos), 18 de Diciembre de 1947. 420 ejemplares.

259.304. — Boletín Técnico Bakelite. Propietario: Eveready S. A. I. & C. Director: Arturo P. Mazzucchelli. Buenos Aires, Octubre de 1947. 1.300 ejemplares.

259.305. — Jugoslavenski Isiljenicki V Jesnik (Vocero de los Inmigrantes Yugoeslavos). Periódico. Propietario: Vicente Filipovic. Director: Pedro Petkovjé. Buenos Aires, 25 de Diciembre 1947. 5.500 ejemplares.

259.306. — Boletín Técnico Químico. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: James F. Widman. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.307. — La Luz Buena. Revista. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: Harold C. E. Mortstedt. Bs. Aires, Junio de 1947. 25.000 ejemplares.

259.308. — Assalam (La Paz). Periódico. Propietarios: Marie M. de Schamun y C. Schamun. Director: Camilo Schamun. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 37-v.27 feb.

DICIEMBRE 26 DE 1947

259.310. — En tu balcón. Paso-doble, Música, 2 págs. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.311. — En tu balcón. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 20 de Diciembre 1947.

259.312. — Soliloquio. 48 páginas. Miguel D. Etchebarne. Editor: El Ateneo. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejemplares. Buenos Aires. 26 de Diciembre de 1947.

259.314. — El Amigo. Periódico. Propietario y Director: Mariano Elorrieta. Allen (Río Negro), 13 de Diciembre de 1947. 450 ejemplares.

259.315. — El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), 16 de Diciembre de 1947. 270 ejemplares.

259.318. — El Plata. Periódico. Propietario y Director: Laurentino Sienra Carranza. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. 5.600 ejemplares.

259.319. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Ramón M. Zapata. Vicente López (Bs. Aires). Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

259.320. — Noticias de la Compañía de Jesús. Boletín. Propietario: Compañía de Jesús. Director: Guillermo Furlong. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.500 ejemplares.

259.321. — Sagrado Corazón. 1 estampa. Autor: Aixa Benítez. Editor: El Autor. Impresor: Federico Coló. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7|12|947.

259.322. — La Voz de Montserrat, San Telmo y Once. Periódico. Propietario y Director: Andrés Domingo Ricci. Buenos Aires, 19|10|947. 1.300 ejemplares.

259.326. — Paz del espíritu. 238 páginas. Autor: Joshua Loth Liebman. Traducción del inglés: Raquel Lozada de Ayala Torales. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.327. — La mujer deseada. 242 páginas. Autor: Mitchell Wilson. Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

259.328. — El viento en las calles (La trilogía de Studs Lonigan), II. 490 páginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 5|12|47.

259.329. — La gran embriaguez. 351 páginas. Autor: Thyde Monnier. Traducción del francés: Marcelo Menasche. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.330. — Los días de nuestros años. 652 páginas. Autor: Pierre Van Paassen. Traducción del inglés: A. Frick. Editor: Santiago Rueda. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

259.331. — Apocalipsis. 218 páginas. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Santiago Rueda Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

259.332. — Al sud de Chicago (La trilogía de Studs Lonigan) I. 248 páginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 Octubre de 1947.

259.333. — Aventuras con la música sinfónica. 366 páginas. Autor: Edward Downes. Traducción del inglés: Paul Wester Gard. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

259.334. — Calles de Marzo. 57 páginas Autor: Mario Jorge de Lellis. Editor: El Autor. Impresor: Fontana. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de Diciembre de 1947.

259.335. — El Oeste. Periódico. Propietario: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. Director: Manuel G. Sabas. Villa Dolores (Córdoba), 7 de Diciembre de 1947. 720 ejemplares.

259.336. — Boletín Municipal. Propietario: Municipalidad de Realicó. Director: Comisionado Municipal. Realicó (La Pampa), Setiembre 1947. 200 ejemplares.

259.337. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: Rafael Pascual Robles. Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), 17 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

259.338. — La Prensa Médica Argentina Revista. Propietario: Aniceto López. Directores: Mariano R. Castex, C. Bonorino Udaondo, Enrique Finochietto y A. Peralta Ramos. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 5.200 ejemplares.

259.341. — El río iluminado. 80 páginas. Autor: Alfredo A. Roggiano. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.

259.343. — Verdad y Acción. Revista. Propietario: Enrique Visca Caviglia Director: Enrique Visca Caviglia. General José María Paz (Oliva), 7 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.344. — Península de cielo. 104 páginas. Autor: Luis Gorosito Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de Diciembre de 1947.

259.345. — Memoria anual. Décimosegundo ejercicio 1946. 132 páginas. Autor Anónimo. Editor: Banco Central de la República Argentina. Impresor: Tall. del Banco Hipotecario Nacional. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

259.346. — Pirata del Caribe. Son montuno, Música. 2 págs. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.347. — Pirata del Caribe. Son montuno, Letra. 2 páginas. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.348. — Don Quijote de la Mancha. Ampliada con un apéndice titulado: La Biblioteca de Don Quijote. 2 tomos con 1.288 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Autor del apéndice: Joaquín Gil. Editor: Joaquín Gil. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1947.

259.349. — Bella Princesita. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Angel Resiga y Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.350. — Bella Princesita. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.351. — Sos Pura Milonga. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Angel Resiga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.352. — Eva de América. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25|Noviembre|947.

259.354. — Curso de radio aparato de analización y comprobación. Su empleo. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|947.

259.355. — Curso de radio. Lección Nº 6. 15 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|47.

259.356. — Curso de radio. Lección Nº 7. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Bubinstein. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 3|11|47.

259.357. — Curso de radio. Lección Nº 8. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviem.|947.

259.358. — Curso de radio. Lección Nº 9. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|11|47.

259.363. — Boletín Oficial de Educación. Propietario: Dirección de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte. La Plata, Agosto|946. 5.000 ejemplares.

259.364. — Revista de Educación. Propietario: Dirección Gral. de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte, La Plata, Setiembre, Octubre de 1946. 5.000 ejemplares.

259.366. — Los Ases. 96 págs. Autores: Eduardo Arolas, Julio De Caro y otros. Editor: José María Scuri. Impresor: Dordoni Hnos. 7.000 ejemplares. Cap. Federal, 26|12|47.

259.367. — Camila O'Gorman o el Amor con la Corona de la Muerte. 400 págs. Autor: Arturo Vázquez Cey. Editor e impresor: Editorial El Maguntino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 noviembre|947.

259.368. — La Gaceta de Lanús. Semanario. Propietario y Director: Armando Tulio Cazeneve. Lanús (4 de Junio. Diciembre 20 de 1947. 500 ejemplares.

259.369. — San Vicente de Paúl. Semanario. Propietario y Director: José María Revoredo. Buenos Aires, 21 de Diciembre|947. 300 ejemplares.

259.370. — La Revista. Semanario. Propietario y Director: Mariano Calderon. Buenos Aires, 14|Diciembre|947. 150 ejemplares.

259.371. — Hogas de San Cristóbal. Semanario. Propietario y Director: Juan B. Fourcade. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 600 ejemplares.

259.372. — Boletín Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe. Basílica del Espíritu Santo. Propietario y Director: Federico Rademacher. Buenos Aires, 21|12|947. 1.000 ejemplares.

259.373. — Semanario Parroquial. Propietario y Director: José María Galli. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

259.374. — Villa Mitre. Periódico. Propietario y Director: José Marchese. Buenos Aires, 2da. quincena de Diciembre|947. 1.000 ejemplares.

259.380. — Cruz del Sur. Periódico. Propietario: Asociación Esperantista Católica Argentina. Director: J. A. Quiña González. Buenos Aires, Diciembre|47. 1.000 ejemplares.

259.382. — Fruto y Perdón. Comedia en tres actos. 42 hojas. Autor: Moisés Gastón Bibas. Declaración jurada. Teatro Príncipe de Buenos Aires, 24|4|947.

259.383. — El Tropero Sosa. Pieza en 8 cuadros y un epílogo. 20 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Cine Fantasio de Mendoza, 7|11|947.

259.385. — Carlos Calvo. El Pregonero de los barrios. Periódico. Propietario y Director: Adela Pierina Allegretti. Buenos Aires, Diciembre|947.

259.386. — Refirmación. — Periódico. Propietario y Director: César A. Albistur Villegas. Morón, Diciembre 8 de 1947. 3.000 ejemplares.

259.387. — Magnificat. Revista. Propietario: Secretariado de CC| MM|. Director: R. Vannicola. Buenos Aires, 20|Diciembre|947. 2.000 ejemplares.

259.388. — Regina. — Revista. Propietario: Dr. José Betelli. Director: Avelino Gómez Ferreyra. Buenos Aires, Setiembre. Octubre|947. 500 ej.

259.389. — Boletín Mariano. Propietario y Director: Fernando Pérez Acosta. Buenos Aires, Diciembre|947. 5.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 38 v.27 feb.

DICIEMBRE 27 DE 1947

259.417 — Sólo por una vez. — Bolero, música 2 páginas. Autor: Salvador R De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.418 — Sólo por una vez. — Bolero, letra 2 páginas. Autor Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.419 — Bolero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.420 — Bolero. Tango, música 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947.

259.421 — Patético. Tango, música 2 páginas. Autor: Jorge Caldara. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16-12-947.

529.422 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Letra, 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.423 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Música, 2 páginas. Autor Santos Lipesker. Editor Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.424 — Sol carioca. Marcha brasileña. Música, 2 páginas. Autor: Joel De Almeida. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.425 — Soy carioca. Marcha brasileña. Letra, 2 páginas. Autor Marvil (Martínez Vila). Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. S. R. L.. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.427 — Juvencia. Diario. Propietario y Director: Raúl Fernández. 500 ejemplares. Los Tapiales. Prov. Buenos Aires, noviembre de 1947.

259.428 — Tuya es la culpa. Tango, música 2 páginas. Autor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Editor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947.

259.429 — Tuya es la culpa. Tango, letra 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Pinas (Rosario Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.432 — Antología Poética. Poesía. Autor: Antonio Monti. Editor: Perlado Calisto. Impresor: Perlado Calisto. 200 páginas. 1000 ejemplares. Cap. Fed., 19 de diciembre de 1947.

259.436 — Mi linda Juana. Ranchera, música. Autor y Editor: José Marino. Impresor A. Boccazzi. 2 páginas. 200 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

259.437 — Poder y Justicia. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 3.500 a 3.800 ejemplares. Bs. As., 24 de diciembre de 1947.

259.438 — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.439 — Con la rosa, la lluvia y la estrella. Poesía. Autor y Editor: Horacio Esteban Ratti. 100 páginas. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de diciembre de 1947.

259.441 — Vicente López. Revista Mensual Ilustrado. Propietario: Centro Comercial de Vicente López. Director: Juan Compiano. 900 a 1250 ejemplares. Vicente López, Prov. Bs. As., octubre de 1947.

259.445 — Treatment in general practice. 1225 páginas. Extranjera. Autor: Harry Beckman. Traducción de la quinta edición original en inglés, dirigida por Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo, S. A. 5.300 ejemplares. Méjico, 2 de noviembre de 1946.

259.449 — El domingo. Propietario: Parroquia de Miramar. Director: Cura Párroco, Luis Lüttiere. 200 ejemplares. Miramar, Prov. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1947.

259.451 — Tiro y gimnasia. Periódico. Propietario: Dirección General de Tiro y Gimnasia. 64 páginas. Director: Tte. Héctor D. Cañarte. Impresor: Domingo Cersosimo. 5300 ejemplares. Buenos Aires, 31 de noviembre de 1947.

259.452 — Caminando, caminando. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

259.453 — Caminando, caminando. Bolero. Música, 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.454 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Música. Autor: Cuates Castilla. 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.455 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Letra. Autor: Cuates Castilla. 2 págs. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vitta. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.457 — Hoja topográfica. 23-h. (Sierra de la estanzuela, Prov. de San Luis), esc. 1:200.000. Publicación S. I. C. Nº 56. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Minas y Geología. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20 de diciembre de 1947.

259.461 — Por los dominios de la justicia Literaria. Autor: Paúl J. Zena. 216 páginas. Editor: Paúl J. Zena. Impresor: Llopis Hnos. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|47.

259.469 — Nueva vida. Periódico. Propietario y Director: Francisco E. Riera. Impresor: Imprenta Riera y Timpanaro. 1500 ejemplares. Avellaneda. Prov Bs. As. 6 de diciembre de 1947.

259.470 — Lutero — Autor: Dimitri Merejkovski. Traducción del francés: A. Gregori. 294 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares Buenos Aires, 19 de noviembre de 1947.

259.471 — Appassionata. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Alicia B. Gómez. 128 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.472 — Pascal. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: María Luisa Díaz. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.473 — Calvino. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: Lola B. Benzrihem. Editor: Editorial Castelar. 258 páginas. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

259.475 — El problema de la pena. Traducción del italiano: Santiago Sentis Melendo. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impresor: Imprenta López. 101 páginas. 2000 ejemplares. Capital Federal, 14 de noviembre de 1947.

259.476 — L'Italia del Popolo. (La Italia del Pueblo) Periódico. Propietario L'Italia del Popolo, S. A. Director: Victorio Mosca di San Martino. Impresor: The Standard Publishing Co. 3500 ejemplares, Cap. Fed., 18 de noviembre de 1947.

259.477 — Revista Socialista. Propietario: Soc. Anón. Edit La Vanguardia. Director: Rómulo Bogliolo. Impresor: Imprenta Cervantes. 7500 ejemplares. Cap. Fed., 27 de diciembre de 1947.

259.478 — Villa Concepción. Bailecito, música 2 páginas. Autor y Editor: Artántido N. Unia. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.479 — "No se" Guarason. Música de Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947. 200 ejemplares.

259.480 — "Sou feliz" (Soy feliz). Samba, Choro. Música de Malinche. Editor e impresor: E. D. E. M. Buenos Aires, 31 de mayo de 1947. 500 ejemplares.

259.482 — "El mensajero cristiano". Mensual. Se edicta en Bs. As. número 119|120. 1.100 ejemplares Propietario y Director: Juan Zub-Zolotarow. V. Alsina. Buenos Aires, septiembre, octubre de 1947.

259.485 — "Los principios". Quincenal Nº 1496. 1400 ejemplares. Propietario y Director: Graciela Páez Vda. de Mazzarelli. Casareos. (Provincia de Buenos Aires), 15 de diciembre 1947.

259.483 — "El peligro de las vacunas". Científica, 46 páginas. 20.000 ejemplares. Autor y Editor: Dr. Jaime Scolnik. Impresor: Sola Hnos. & Zampetti. Córdoba, 12 de agosto de 1947.
sica. 2000 ejemplares. Autor: An-
259.486 — "La hora". Marcha. Mú-
drés Alvarez. Editor: Ediciones Diario 'La Hora'. Imp. De Stéfano e Hijos' Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

e.18 feb.-Nº 39-v.28 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, presentado a nombre del señor Segundo Rigoni, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 200.908|1947.

Señor Director de Minas y Geología S|D. — El que suscribe Segundo Rigoni, argentino, casado, mayor de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común, en una zona de 2.000 hectáreas, rectángulo de 6.000 metros rumbo N. a S. por 3.333 metros, cuyo centro geométrico será la cúspide del Cerro Carreri, ubicado en el lote 26 del Departamento Picunches, Territorio de Neuquén. — El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado. — Se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales. Nombro apoderado al señor Adelmo T. Fadón, domiciliado en la calle Avellaneda 966 de esta Ciudad, para que prosiga las actuaciones. Sírvase Sr. Director de proveer de conformidad. Será Justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez horas veinte y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la solicitul de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Ha. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 23, 26, 27 y 30, de la Sección XXI, Departamento y territorio mencionalos, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte-Sud por 3.333 m. de modo que su centro geométrico coincide con la cúspide del Cerro Carreri. — El interesado no posee otro permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente. — Se encuentra dentro de los límites de la zona de seguridad (Decreto 14.587|46); la planilla "Antecedentes del solicitante", corre agregada a fs. 11. — Registro Gráfico, Diciembre 18 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe del Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones, que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 14, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Diciembre 26 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.084|47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3074, folio 265 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 feb.-Nº 44.526 v.26 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADMINISTRACION DE LA ADUANA Y DEL PUERTO DE CONCORDIA

Por una sola vez conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza para que comparezca a tomar la intervención que le compete en el Expediente 8-P-1947 (Ad. Cdia.), a todo el que se creyere con derecho sobre la mercadería hallada en la costa del río Uruguay, paraje denominado Costa Azul, jurisdición de esta Aduana, consistente en (144) ciento cuarenta y cuatro pastillas de jabón de tocador marca Lanoleche; (100) ídem. Lux; (2) dos cortes género para traje de hombre, uno color azul y otro marrón; (1) un corte tela para cortinados con 10 metros. — Aduana de Concordia, Enero 31 de 1948. — Juan M. Raggio, Administrador.

e.19 feb.-Nº 49-v.19 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520.633, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. 784-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, que debe comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Decreto 33.405 - Santa Rosa, marzo 25 de 1946. — Dr. P. César Fornés. — Secretario.

e.14 ene.-Nº 1213-s|p|p. v.19 ene.
e.19 feb.-Nº1213-s|p|p. v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en edici'n del Boletín Oficial del día 11|4|46 al 16|4|46.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Francisco Taberner Carbonell, vende, cede y transfiere al doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, las veinte cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "PHOENIX HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Saúl D. Wilson de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.681-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Clemens Walser, vende, cede y transfiere a don Rodolfo Walser, cinco cuotas de las diez que tiene y le corresponden en la Sociedad "WALSER WALD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Saúl D. Wilson de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la que se establece también que la dirección y administración de la sociedad será ejercida indistinta, separada o alternativamente por los socios señores don Erwin Wald y don Rodolfo Walser. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 4.680-v.24 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano Don Félix J. Rojas de la Ciudad de La Plata, al folio seiscientos setenta y dos del Registro número noventa y siete, a su cargo, con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los integrantes de la Sociedad "BENDINER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los Señores socios Don Francisco Bendiner, don Mario Sack; don Hugo Marton, doña Olga Stern; don César Del Piano y don Jorge Tomás Sojo, han resuelto modificar el contrato en la siguiente forma: a) Cláusula quinta. La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, que revestirán carácter de gerentes. Usarán la firma social y podrán obligar y representar a la Sociedad, firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus firmas individuales, precedidas por la razón social adoptada. Podrá ser designado gerente administrativo cualquiera de ellos, para ocuparse preferentemente del giro social, en cuyo caso su labor será compensada con el sueldo que se fije en Asamblea. b) Cláusula octava. "De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Con el remanente se pagará a cada socio el seis por ciento anual sobre el capital aportado. Del remanente se adjudicará al socio gerente don Francisco Bendiner el diez por ciento. El remanente se distribuirá como sigue: El cincuenta por ciento para don Francisco Bendiner. El veinticinco por ciento para don Mario Sack. El veintitrés setenta y cinco por ciento para don Oscar César Del Piano y el uno setenta y cinco por ciento para don Jorge Tomás Sojo. c) Cláusula sexta: Los socios Mario Sack, Oscar César del Piano y Jorge Tomás Sojo, colaborarán con las actividades sociales en las medidas de sus respectivas posibilidades personales, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o no. El socio don Francisco Bendiner deberá dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios de esta Sociedad, quedándole prohibido ocuparse de otras, ya sea por cuenta propia o ajena. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Adolfo. J. Serra. — Ricardo Williams, secretarios.

e.19 feb.-Nº 44.792-v.24 feb.

"COMETARSA"
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, dortor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de 1948, entre los Sres. Enrique Rocca, casado, con Da. Lia Antimiani. italiano, domiciliado en Cangallo 555; Italo Cámera, casado con Da. Ana Noble, italiano, ingeniero, domiciliado en C. Pellegrini 1520; Francisco Indaco, soltero, italiano, ingeniero, domiciliado en Corrientes 1485; Jorge C. Lattes, casado con Doña Juanita Menasche, italiano, ingeniero, domiciliado en Rodríguez Peña 1271; Alfonso Neri, casado con Da. Rosa Ratto, italiano, contador, domiciliado en Cangallo 555, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el estatuto que se transcribe seguidamente: Estatuto: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "COMETARSA. — CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS, S. R. L.", con domicilio en San Martín 195, Buenos Aires, y por el término de cinco años se forma una sociedad sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Título Segundo: Objeto. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización: a) de estructuras metálicas de cualquier tipo y de carpintería metálica en particular; b) de marcos metálicos; c) de la ejecución de otras construcciones mecánicas y metalúrgicas de trabajos de calderería, reparaciones navales y mecánica, etc. — A tales fines la Sociedad podrá participar en otras empresas industriales y comerciales de cualquier índole, importar y exportar, realizar toda operación inmobiliaria, comercial o financiera que tienda al mejor desarrollo como asimismo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo 3º) Los constituyentes dejan expresa constancia que es su intención transformar la presente sociedad en Sociedad Anónima cuando el giro de las operaciones lo aconsejen y se consiga el concurso de capitales y personas que legalmente permitan la transformación en el último tipo de sociedad indicada. — Título Tercero: Capital Social. — Artículo 4º) El Capital Social está formado por la contidad de pesos Cien Mil moneda nacional de c|l. dividido en Cien cuotas de Un Mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Sr. Enrique Rocca, sesenta cuotas; Sr. Italo Cámara, diez cuotas; Sr. Francisco Indaco diez cuotas; Sr. Alfonso Neri diez cuotas y Sr. Jorge Lattes, diez cuotas. — De dicha suma los socios integran de inmediato el cincuenta por ciento o sea pesos Cincuenta Mil moneda nacional. — Artículo 5º) El capital Social podrá ser aumentado por decisión de los socios, guardándose las pro-

porciones establecidas en el artículo anterior. — Título Cuarto: Gerencia y Administración. — Artículo 6º) La Sociedad será administrada por un gerente titular y uno suplente. — Corresponderá el cargo de gerente titular al socio Francisco Indaco. — En ausencia o impedimento que le imposibilite a actuar como tal será reemplazado en el cargo por el Sr. Italo Cámera. — Artículo 7º) Son facultades del Gerente Titular, o del Suplente cuando actuase en reemplazo de aquél: designar el personal de la Compañía; resolver los negocios en que esté interesada; firmar toda clase de contratos; adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecarlos, aún ante el Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra entidad o persona, darlos en anticresis, cederlos, permutarlos, donarlos, arrendarlos, o venderlos, firmando las escrituras correspondientes; participar en representación de la sociedad en otras empresas de cualquier tipo y objeto; comprar y vender acciones, títulos y debentures y adquirir y transferir fondos de comercio; representar legalmente a la sociedad, demandar y estar en juicio, transar y renunciar prescripciones; represetarla ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y particulares, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerios y Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales; firmar contratos de seguro como asegurado; conferir poderes generales o especiales y realizar todos los demás actos tendientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, dejándose constancia que la anterior enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título Quinto: Balance y Distribución de las Utilidades. — Artículo 8º) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Al final del mismo se practicará un balance general con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Aprobado por los socios, se procederá a la distribución de las utilidades en la forma siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cuarenta por ciento del capital; b) El remanente, previa deducción de las reservas especiales, si ello se estimase conveniente, se distribuirá en forma proporcional al capital de cada socio. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo 9º) La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fije la ley. — Los socios de común acuerdo, designarán uno o más liquidadores que podrán ser socios o no, quienes rendirán cuenta trimestralmente de sus gestiones. — Firmado.: E. Rocca. — I. Camera. — Francisco Indaco. — Jorge C. Lattes. — Alfonso Neri.

Buenos Aires, Febreo 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.713-v.24 feb.

JOFRAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"Entre don José Francisco Culotta y el Dr. Guillermo Michelson, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en Cerrito 512, Capital Federal, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "JOFRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito 512, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3º) El objeto principal de la Sociedad es la importación, exportación y comercialización de maquinarias, automotores, herramientas, materiales, frutos y productos y mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; la distribución e industrialización de las mismas; representaciones y financiaciones en general; compra, venta, locación, hipoteca y prenda de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; administración de bienes propios o de terceros; y demás actos lícitos vinculados a dichos objetos sociales. — 4º) El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. El capital suscripto en este acto lo es en la siguiente forma: Cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos por el señor Culotta y Cien cuotas, o sean diez mil pesos por el Dr. Michelson, integrando en efectivo la mitad de su aporte. El saldo será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5º) Ambos socios serán gerentes de la Sociedad y actuarán indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en garantías de terceros ni firmas de favor. — 6º) La duración de la Sociedad será de diez años a contar del 1º de Febrero de 1948. — 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre. El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios, crear las reservas voluntarias que fueren convenientes. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — 8º) El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Los balances se aprobarán en asamblea. — 9º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, salvo las previstas por el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 10º) Después del primer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás de su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — 11º) Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, no serán incorporados a la Sociedad. — 12º) En los casos de los arts. 10 y 11 de este contrato, el restante o restantes socios podrán optar; a) por la liquidación de la Sociedad. b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y el pago del haber correspondiente. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales y con más un interés del 5 o|o anual; siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniera. — 13º) En caso de liquidacón total, ésta se practicará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la asamblea por mayoría de votos. — 14º) Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a seis de Febrero de 1948. — J. F. Culotta. — Guillermo Michelson. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.707 v. 24 feb.

"JOSE S. GAGO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 3714 vto. Primer Testimonio: Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don José Souza Gago, que firma: "J. S. Gago", de nacionalidad portuguesa, don Alberto Iturbe, don Aldo Antonio Parma, don José Agustín Lauría, don José Pugliese, argentinos, y don Serafín Lucas, portugués, todos casados, mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle General Hornos número cincuenta y ocho, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad que girará bajo la denominación de: "JOSE S. GAGO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle General Hornos número cincuenta y ocho, pudiendo establecer Sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, se fija en cinco años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuyo vencimiento, ese plazo quedará prorrogado por otros cinco años, siempre que no mediare oposición de alguno de los socios, en cuyo supuesto, así como en el de retiro, deberá hacerlo saber a los otros componentes con antelación de seis meses. — Tercero: El principal objeto de la Sociedad, es dedicarse a la compra-venta, industrialización y cultivo de semillas, cereales y plantas; transacciones sobre maquinarias y herramientas agrícolas y artículos afines, como así también a la importación y exportación de los mismos, y a los negocios de consignación y representación de firmas nacionales y|o extranjeras; debiendo considerarse a esta Sociedad como sucesora en las actividades de índole similar que venía desarrollando el socio don José Souza Gago en el citado local de la calle General Hornos número cincuenta y ocho, en virtud de la transferencia del Activo y Pasivo que aquél ha efectuado y queda formalizado por este mismo otorgamiento en base al Balance que en copia se agrega a la presente. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Sesenta y ocho cuotas de Cinco mil pesos cada una. Dicho Capital ha quedado totalmente integrado de esta manera: Veinte cuotas o sean Cien mil pesos, corresponden al socio don José Souza Gago, y dicho aporte se halla representado por el saldo del capital a su favor, resultante de la aludida transferencia de su casa de comercio; Veinte cuotas cada uno de los socios Alberto Iturbe y Aldo Antonio Parma, que equivalen a Doscientos mil pesos, de los cuales han sido depositados por partes iguales y en forma legal, el Cincuenta por ciento de ese importe, como lo acredita la constancia que exhiben, Cuatro cuotas, al socio don José Publiese; Dos cuotas, al socio don José Agustín Lauria, y Dos cuotas, al socio don Serafín Lucas, cuyos equivalentes de Veinte mil pesos; Diez mil pesos y Diez mil pesos respectivamente, están representados por los saldos de capital que les corresponden en la firma antecesora José Souza Gago. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios Souza Gago, Iturbe y Parma, quienes indistintamente actuarán con carácter de Gerentes, con uso de la firma social, también en forma indistinta, excepto cuando se trate de obligar a la Sociedad por más de Veinte mil pesos moneda nacional o bien constituir hipotecas o cualquier otro derecho real o cancelar esos gravámenes o celebrar contratos de locación por más de cinco años, en cuyos casos los documentos o escrituras públicas que se otorguen, deberán ser suscriptas por dos de los Gerentes. Igualmente les está prohibido comprometer la firma social, y aún la particular en negociaciones extrañas al giro de la Sociedad o en fianzas o garantías de cualquier naturaleza. — Sexto: Cada año, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar, y los beneficios que arroje el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, que establece la Ley, y otro cinco por ciento con el cual se abrirá una cuenta especial de previsión, y hasta alcanzar un máximo del diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales, y en igual proporción se soportarán las pérdidas, en su caso. — Séptimo: Para todos los efectos de este contrato, primará la simple mayoría de votos, computados uno por cada cuota. — Octavo: Dichas cuotas de capital, no podrán ser transferidas a terceros, debiendo darse preferencia a los socios, para que dentro del plazo de treinta días de notificados, opten por adquirirlas o bien acepten al cesionario comprador o sucesor de esas cuotas. — Noveno: En el supuesto de retiro de cualquiera de los socios o de transferencia de cuotas de capital, éstas les serán reintegradas por su valor nominal, no pudiendo exigir, ni reclamar indemnización o beneficio alguno en concepto de llaves o marcas. — Décimo: Para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, abrir Cuentas Corrientes, hacer depósitos de dinero y cualquier otra clase de valores y títulos, retirarlos, aún respecto de los efectuados con anterioridad, tomar o dar dinero en préstamo, comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas u otros derechos reales, aún con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sección Crédito hipotecario) realizar cesiones de créditos como cesionaria o cedente, emitir, librar, aceptar, y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés cheques y cualquier otro documento al portador o a la orden, efectuar descuentos ya sea con cualquier Institución bancaria, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o toda otra Institución de crédito oficial o particular, celebrar contratos de locación aunque excedan el término legal, conferir poderes generales o especiales, realizar negocios en común o fusionarse con otras Compañías, Sociedades, y particulares, Sociedades, debiendo entenderse que lo consignado lo ha sido a título ilustrativo y no limitativo, desde que la Sociedad por intermedio de sus Gerentes, podrá realizar todos los actos y contratos que estos estimen ventajosos para los intereses sociales. — Décimo Primero: Los socios se obligan a prestar todo su concurso personal a las actividades de la Sociedad, estándoles prohibido intervenir por sí o por terceros en otras Sociedades o negociaciones similares, aún después del año de haberse retirado de la Sociedad. La violación de esta inhabilidad se indemnizará con una multa de Cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, debiendo los herederos o representantes del fallecido o incapaz, unificar, en cada caso, la personería. Si los interesados resolvieran no continuar las operaciones sociales, se practicará dentro de los noventa días un balance e inventario referido al día de ocurrido el deceso o la declaratoria de incapacidad y bajo las siguientes bases: No se asignará valor alguno al rubro llaves del negocio o prestigio comercial, se tomará como valor de las mercaderías los que resulten de sus respectivas facturas o por la cotización en plaza, los inmuebles por el de su valuación fiscal para el pago de la Contribución Territorial más un cinco por ciento cuando fuera inferior al precio de su adquisición o por este precio si aquella valuación es superior, las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y medios de transportes por los valores que figuren en el balance anterior reducido en un veinte por ciento, los adquiridos posteriormente, según facturas menos un cuarenta por ciento, y en cuanto a los créditos, se tomará el monto de estos, deduciéndose el diez por ciento para posibles quebrantos, sin perjuicio de lo cual dentro del término de un año se practicará el reajuste respectivo. El haber que resulte será abonado por trimestres en cuatro cuotas iguales con más sus intereses al cinco por ciento anual, otorgándose los documentos del caso, el primero de los cuales deberá hacerse efectivo conjuntamente con los intereses a los Ciento veinte días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo séptimo, se requerirá el voto favorable que represente el sesenta y cinco por ciento del capital, para resolver la disolución anticipada de la Sociedad o su fusión con otra, para imponer mayores obligaciones a los socios, para remover o designar nuevos Gerentes en sustitución de los nombrados, para aumentar el capital social, para tomar cualquier medida que importe asignar mayor responsabilidad para los socios, la conducta de alguno de ellos o para resolver toda divergencia que se suscitare entre estos. — Décimo Cuarto: Toda divergencia ya sea entre los socios o entre estos y los herederos o representantes de los demás socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo se designará un árbitro cuyo fallo será inapelable. Previa lectura y ratificación, firman por Ante mí y los testigos del acto don Eugenio Guilharrex y don Juan Eduardo Correa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. S. Gago — Alberto Iturbe — Aldo A. Parma — José A. Lauría — José Publiese — Serafín Lucas — Eugenio Guilharrex — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta números correlativos del un millón ochocientos veinte y tres mil sesenta y tres G, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e.19 feb.-Nº 44.684-v.24 feb.

"INDUSTRIAS MISIONERAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 202. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores don Guillermo Nowotny, austriaco, divorciado, que habitualmente firma "W. Nowotny", doña

Juana Ana Meyer, argentina, soltera, don Haraldo Ellison, austríaco y don Juan Eberhard Schilling, alemán, casados, domiciliados en la calle Helguera dos mil ochocientos treinta y ocho, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad que ha de regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS MISIONERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los contratantes declaran constituída esta Sociedad. — Segundo: El domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Reconquista trescientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad es de diez años, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las que quedan ratificadas. Sin perjuicio de ello podrá disolverse anticipadamente, por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) Efectuar plantaciones, explotaciones, investigaciones y estudios sobre productos de clima subtropical en el Territorio Nacional de Misiones u otras regiones del país, especialmente del ramio, realizando las operaciones que fueran necesarias, sea con el estado o con empresas particulares, para fomentar su plantación y el desarrollo de las industrias que de él se derivan, como ser también respecto al tung, citrus, mandioca, tabaco, yerba mate y explotaciones de bosques. — b) La compra y venta y demás negocios sobre bienes muebles e inmuebles. — c) Los negocios en general y los referentes a la exportación, importación y representación. — d) Cooperar y propender a toda acción vinculada con el progreso agropecuario, el fomento regional y las cooperativas u otras soluciones de interés general para el Territorio de Misiones u otras regiones del país, incluso la aclimatación zootécnica, instalaciones de campos de pastoreo, frigoríficos y mercados para ganados de la zona. — Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, y el mismo se halla totalmente integrado por igual valor en inmuebles, plantaciones, maquinarias, rodados, instalaciones y demás útiles de trabajo existentes en Colonia Istueta, Territorio Nacional de Misiones, donde la Sociedad ha iniciado sus actividades, y que resultan del balance practicado a estos efectos que los socios suscriben y que se agrega a la presente. — Dichas cuotas de capital han sido aportadas por los socios de esta manera: Guillermo Nowotny, trescientas treinta cuotas, Juana Ana Meyer, ochenta y cinco cuotas, Haraldo Ellison, cuarenta cuotas y Juan Eberhard Schilling, cuarenta y cinco cuotas. — En cuanto al inmueble de referencia, que lo constituye un lote de terreno de campo con una superficie de dos mil veinte y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas, señalado con la letra M, ubicado en la Zona Istueta, Centro, del Territorio de Misiones, los socios Nowotny y Meyer, se obligan a transferir el dominio a nombre de la Sociedad, una vez inscripto el presente. — Sexto: La Sociedad será administrada indistintamente por dos gerentes nombrados por los votos de las dos terceras partes del capital, pudiendo recaer este nombramiento en personas ajenas a la Sociedad. — Los gerentes tienen el uso de la firma social y las más amplias facultades para dirigir y efectuar indistintamente los negocios y las operaciones de la Sociedad, pudiendo asimismo conferir los poderes generales o especiales que fueran precisos. — Podrán celebrar toda clase de actos jurídicos con cualquier clase de personas, ya sean jurídicas o de existencia visible, sociedades, reparticiones públicas, instituciones particulares u oficiales de crédito, incluso el Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, siempre de acuerdo con sus leyes orgánicas, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, o darlos y tomarlos en arrendamiento, constituir o aceptar derechos reales, negociar en común con otras Sociedades, efectuar las demás operaciones en que adquiera derechos o contraiga obligaciones, que comprenden los mandatos generales y las que requieren poderes especiales según el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, en cuanto fueren pertinentes a las actividades de una Sociedad, inclusive otorgar las escrituras públicas que se requieran. — Los gerentes podrán ser destituídos o suspendidos en cualquier momento por resolución tomada por los socios que representen dos terceras partes del capital, debiendo ser fijados de la misma manera sus remuneraciones. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de actas en que asentarán las resoluciones que adopte la asamblea, de socios y los gerentes, sin perjuicio de los libros que determina la ley. — Octavo: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los gerentes o cuando lo solicite algún socio. — Las asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de tres cuartas partes del capital, y las resoluciones se adoptarán con tres cuartas partes del capital, presente o representado en la Asamblea. — Noveno: Los balances generales anuales, se practicarán al treinta de Setiembre debiendo ser presentados a la Asamblea de socios dentro de los sesenta días, y aprobados con el voto de las tres cuartas partes del capital. — Hechas las amortizaciones que corresponde, conforme a las reglamentaciones en vigor y asignadas las participaciones que se consideren convenientes se apartará de las utilidades realizadas y líquidas un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios resuelvan crear en esta oportunidad. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital asignado, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiera en la misma forma. — Décimo: Cada cuota de capital da derecho a un voto, estando sujetas las transferencias de cuotas a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad unificando su representación ante ella. — Duodécimo: Resuelta la liquidación de la Sociedad, esta será efectuada por los gerentes en ejercicio. — Décimo tercero: Quedan designados gerentes de la Sociedad, los Señores Guillermo Nowotny, austriaco, domiciliado en Helguera dos mil ochocientos treinta y ocho, de esta Capital, y Gualterio Guillermo Grabau, alemán, domiciliado en Puerto Esperanza, Territorio Nacional de Misiones. — Décimo cuarto: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, o así como las cuestiones que puedan presentarse entre los socios y la Sociedad, serán resueltas por voto que representen las tres cuartas partes del capital en la asamblea de socios. — Décimo quinto: Toda modificación del contrato social incluso los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se resolverán con la presencia y voto de tres cuartas partes del capital social. — Bajo el articulado precedentemente transcripto, los otorgantes dejan celebrado este contrato. — Y yo el autorizante hago constar que este otorgamiento ha sido autorizado por la Junta de Vigilancia y Consejo de Defensa Nacional, en las actuaciones números veinte y tres mil novecientos cincuenta y cuatro y ciento nueve mil doscientos setenta y tres respectivamente, que se incorporan a la presente, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican y firman, por ante mí y los testigos del acto Don Tomás Tallarico y Don Miguel Marinelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — W. Nowotny. — Juana Ana Meyer. — H. Ellison. — Juan E. Schilling. — T. Tallarico. — M. Marinelli. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.683-v.24 feb.

ELINA, ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA S. R. L.

El Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de 1948, entre los Sres. Enrique Rocca, casado, Da. Lia Antimiani, italiano, domiciliado en Cangallo 555; Italo Camera, casado con Da. Ana Noble, italiano, ingeniero, domiciliado en C. Pellegrini 1520; Francisco Indaco, soltero, italiano, ingeniero, domiciliado en Corrientes 1485; Jorge C. Lattes, casado con Da. Juanita Menasche, italiano, ingeniero, domiciliado en Rodríguez Peña 1271; Héctor Scarlatti, casado con Da. Ulgriana Nicoli, italiano, ingeniero, domiciliado en Cangallo 555; se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el estatuto que se transcribe seguidamente: Estatuto: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "ELINA, ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA, S. R. L. Cap. $ 100.000,—", con domicilio en San Martín 195, Buenos Aires, y por el término de cinco años se forma una sociedad sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Título Segundo: Objeto. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto el proyecto, la dirección y construcción de instalaciones y plantas eléctricas y industriales, pudiendo desarrollar sus actividades en el país o en el extranjero. — Siempre que ello se relacione con dicho fin podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles y efectuar cualquier operación mercantil y financiera que tienda a su más conveniente desenvolvimiento. — Artículo 3º) Los constituyentes dejan expresa constancia que es su intención transformar la presente sociedad en Sociedad Anónima cuando el giro de las operaciones lo aconsejen y se consiga el concurso de capitales y personas que legalmente permitan la transformación en el último tipo de sociedad indicada. — Título Tercero: Capital Social. — Artículo 4º) El Capital Social está formado por la cantidad de pesos Cien Mil moneda nacional de c|l. dividido en Cien cuotas de Un Mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Sr. Enrique Rocca, sesenta cuotas; Sr. Italo Camera, diez cuotas; Sr. Francisco Indaco, diez cuotas; Sr. Héctor Scarlatti, diez cuotas y Sr. Jorge Lattes, diez cuotas. — De dicha suma los socios integran de inmediato el cincuenta por ciento o sea pesos Cincuenta Mil moneda nacional. — Artículo 5º) El capital Social podrá ser aumentado por decisión de los socios, guardándose las proporciones establecidas en el artículo anterior. — Título Cuarto: Gerencia y Administración. — Artículo 6º) La Sociedad será administrada por un gerente titular y uno suplente. — Corresponderá el cargo de gerente titular al socio Italo Camera. — En ausencia o impedimento que le imposibilite a actuar como tal será reemplazado en el cargo por el Sr. Francisco Indaco. — Artículo 7º) Son facultades del Gerente Titular o, del Suplente cuando actuase en reemplazo de aquél; designar el personal de la Compañía; resolver los negocios en que esté interesada; firmar toda clase de contratos; adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecarlos, aún ante el Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra entidad o persona, darlos en anticresis, cederlos, permutarlos, donarlos, arrendarlos, o venderlos, firmando las escrituras correspondientes; participar en representación de la sociedad en otras empresas de cualquier tipo y objeto; comprar y vender acciones, títulos y debentures y adquirir y transferir fondos de comercio; representar legalmente a la sociedad, demandar y estar en juicio, transar y renunciar prescripciones; representarla ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y particulares, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerios y Reparticiones Públicas, Nacionales Provinciales o Municipales; firmar contratos de seguro como asegurado; conferir poderes generales o especiales y realizar todos los demás actos tendientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, dejándose constancia que la anterior enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título Quinto: Balance y Distribución de las Utilidades. — Artículo 8º)

El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Al final del mismo se practicará un balance general con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Aprobado por los socios, se procederá a la distribución de las utilidades en la forma siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el cuarenta por ciento del capital; b) El remanente, previa deducción de las reservas especiales, si ello se estimase conveniente, se distribuirá en forma proporcional al capital de cada socio. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo 9º) La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fije la ley. — Los socios de común acuerdo, designarán uno o más liquidadores que podrán ser socios o no, quienes rendirán cuenta trimestralmente de sus gestiones. — Fdo.: E. Rocca. — I. Cámera. — Francisco Indaco. — Jorge C. Lattes. — Héctor Scarlatti. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.711-v. 24 feb.

"FASI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Sec. del Dr. Ricardo Williams, se hace saber por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, Don Pablo Jori, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sucre mil quinientos treinta, Departamento H y doña Aurora Grispo, argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil doscientos veinte y dos, ambos mayores de edad, de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FASI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Chile número quinientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal explotar el negocio de compra y venta, fabricación, importación, exportación, así como también asumir representaciones de toda clase de artículos del ramo de ferretería y sus anexos. — Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que es aportado e integrado por los socios, el cincuenta por ciento en este acto, y el resto dentro de los sesenta días de la fecha en la siguiente proporción: el señor Pablo Jori aporta e integra en efectivo veinte cuotas o sea Veinte Mil Pesos: doña Aurora Grispo diez cuotas o sea Diez Mil Pesos. — Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes se designan gerentes y tendrán el uso conjunto de la firma social con las más facultades, pudiendo realizar además de los actos de administración, todos aquellos otros para los que se requieran poderes especiales, contenidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general y las ganancias que resulten, una vez deducida la reserva legal, las reservas especiales y las gratificaciones al personal, si los socios resuelven constituirlas o acordarlas, serán repartidas en la siguiente proporción: a don Pablo Jori, le corresponderá el sesenta por ciento de las utilidades: a doña Aurora Grispo el cuarenta por ciento de las utilidades. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Las utilidades se distribuirán dentro de los treinta días de aprobado el balance anual. — El setenta y cinco por ciento de dichas utilidades deberá ser pagado a los socios en el plazo indicado precedentemente: si se deseare efectuar una distribución menor, será necesario el consentimiento de ambos socios. — Séptimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — A dicha reunión podrán concurrir por medio de representantes munidos de simple carta-poder. — Octava: Don Pablo Jori podrá retirar luego de aprobado el balance anual toda la ganancia obtenida sin limitación alguna, no así doña Aurora Grispo quien sólo podrá retirar en los dos primeros años, el veinticinco por ciento de las utilidades. — Novena: En caso de que la sociedad se disolviera por expiración del término estipulado para su duración y no quisieran los socios continuarla cualquiera de ellos podrá tomar a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio del haber que le correspondiera por capital e intereses según el balance que se practicare al efecto, cuyo pago deberá verificarlo al socio que continuare el giro social al otro socio en dos cuotas iguales, la primera a los seis meses subsiguientes a la fecha de la disolución de la sociedad y la segunda a los doce meses a contar también desde la fecha de disolución. — Si ninguno de los socios quisiera continuar con los negocios sociales se liquidará la Sociedad con arreglo a la ley de la materia. — Décima: Si la Sociedad se disolviera por incapacidad sobreviniente o por fallecimiento de alguno de los socios, el

uso supérstite podrá continuarla con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; si ellos consintieran en proseguirla, otorgando un nuevo contrato en las condiciones del presente, pero si tales sucesores no quisieran o no pudieran continuarla, el socio supérstite proseguirá los negocios, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio del haber que le correspondiera por capital e intereses según el balance que se practicare al efecto, cuyo pago verificará en dos cuotas, firmándose pagarés a uno y dos años a contar desde el balance. — Sólo en el supuesto caso de que no quiera dicho socio quedarse con el activo y pasivo social en las condiciones referidas, procederá a liquidar la Sociedad con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para cualquier acción judicial emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en los consignados precedentemente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.702-v.24 feb.

EDUARDO P. DALY & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quice horas, se reunieron en el local social, los componentes de "EDUARDO P. DALY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly; Victoria Daly; Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Julio Domingo Olaizola; Carlos C. Pozzi; Guillermo San Martín; Carlos Pedro Daly y Arturo M. Rodríguez; y resolvieron, por unanimidad, modificar las cláusulas Séptima, Novena y Décima del contrato social, las que llevarán, en definitiva, la redacción que de inmediato se menciona. Decidieron que las citadas modificaciones tuvieran valor, con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. A saber: Artículo séptimo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly y Dionisio Alberto Daly, estando el primero a cargo de la Administración General y Ventas, y el segundo a cargo de la administración interna de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo, separada e indistitamente, sin límite, de los referidos socios gerentes, Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly y Dionisio Alberto Daly, aun para obligaciones bancarias y para obligar a la sociedad. En ningún caso podrá ser usada la firma en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni en fianzas o garantías de terceros, si no estuviesen vinculados a operaciones sociales. Los socios deberán dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo en casos, excepcionales y autorizados por resolución de los socios. — Artículo Noveno: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada año, luego de practicarse las amortizaciones o reservas que se consideren convenientes, se distribuirán de la siguiente manera: a) el cinco % (cinco por ciento) al fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez % (diez por ciento) del capital; b) interés sobre las cuotas suplementarias si las hubiera; c) las sumas que resolvieran los socios destinar para los administradores y otros socios que hubieran prestado servicios en beneficio de la sociedad, y que no puede pasar en total la cantidad de ochenta mil pesos m|n. de c|l. (Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal). d) Distribución entre los señores socios hasta el cinco % (cinco por ciento) sobre los capitales aportados; y e) el saldo que resulte se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Víctor Guillermo Daly treinta % (treinta por ciento); Ricardo Federico Daly treinta % (treinta por ciento); Victoria Daly cinco % (cinco por ciento); Rita Isabel Gibson de Daly ocho % (ocho por ciento); Dionisio Alberto Daly doce % (doce por ciento); Julio Domingo Olaizola ocho % (ocho por ciento); Carlos C. Pozzi dos % (dos por ciento); Guillermo San Martín dos % (dos por ciento; Carlos Pedro Daly dos % (dos por ciento) y Arturo M. Rodríguez uno % (uno por ciento). A los efectos de inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio, queda autorizado el Sr. Alexander Morison Ronald y|o la persona que él designe. — En prueba de conformidad firman todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Víctor Guillermo Daly. Ricardo Federico Daly. Victoria Daly. Rita Isabel Gibson de Daly. Dionisio Alberto Daly. Julio Domingo Olaizola. Carlos C. Pozzi. Guillermo San Martín. Carlos Pedro Daly. Arturo M. Rodríguez. — Es copia fiel del acta de referencia inserta en el libro de actas de la sociedad, dada en Bueno sAires, a los treinta y uno días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly; Victoria Daly; Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Julio Domingo Olaizola; Carlos C. Pozzi; Guillermo San Martín; Carlos Pedro Daly; Arturo M. Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.682 v.24 feb.

PHOENIX HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Don Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PHOENIX HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura pasada ante el Escribano Don Saúl D. Wilson, de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ha modificado las cláusulas quinta y novena de su contrato constitutivo en la siguiente forma: Quinta: Se designan Gerentes a los socios Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs y Señor Alfonso Fernández Montoya, cuyos domicilios y nacionalidad se han especificado con anterioridad, quienes podrán actuar en forma indistinta en las operaciones y negocios ordinarios de la Sociedad. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerentes les confiere, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y América del Sud Limitada, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos ordinarios de administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, comisiones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad. Se requerirá siempre la firma de los dos socios Gerentes para la realización de actos extraordinarios de la Sociedad, como ser practicar reformas en el hotel, ampliaciones de sus instalaciones, renovación de muebles, útiles y enseres, dar avales, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, fijar habilitaciones al personal. — Novena: Se conviene en forma expresa que el socio Señor Alfonso Fernández Montoya, tendrá la obligación de habitar en el "Hotel Phoenix", a los fines de su cometido pudiendo ocupar, sin cargo, al efecto con dos hijas, dos habitaciones del hotel. El Señor Alfonso Fernández Montoya percibirá además quinientos pesos moneda nacional mensuales y el Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, sueldos y gastos, todos ellos tomados de gastos generales. La falta de cumplimiento de esta obligación del Señor Alfonso Fernández Montoya facultará a los demás socios a solicitar la liquidación de la sociedad sin perjuicio de los daños y perjuicios que deberá abonar el mismo por su incumplimiento. Sin perjuicio de estas asignacones, obligaciones y derechos, los socios gerentes tendrán derecho a un porcentaje adicional en las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, después de separado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, correspondiéndoles el ocho por ciento de dichas ganancias al Señor Alfonso Fernández Montoya y el tres por ciento al Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs. — El saldo de las ganancias, así como las pérdidas, se prorrateará en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Y los Señores comparecientes continuan diciendo: Que por la presente agregan al referido contrato la siguiente cláusula adicional: Toda referencia, derecho u obligación del ex-socio Señor Francisco Taberner Carbonell expresada en contrato social, queda sin efecto alguno. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.679 v. 24 feb.

"LENSAT"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 24 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, Don Cayetano Mastroianni, naturalizado argentino, domiciliado en Charcas cuatrocientos cuarenta y cinco; Oscar Juan Mastroianni, argentino, domiciliado en Paraguay cuatrocientos diez y nueve; Mauricio Chudnovsky, argentino, domiciliado en Once de Setiembre doscientos cuarenta y cinco; Jerónimo Chudnovsky, argentino, domiciliado en Córdoba cuatro mil trescientos siete, los cuatro casados, y Sara Carmen Descalzo, argentina, soltera, domiciliada en Mansilla dos mil seiscientos ochenta y seis, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "LENSAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Once de Setiembre doscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de este contrato es de Tres Años a contar desde el día de la fecha, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos de un año de duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva automáticamente y en forma tácita, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio social. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de lencería en general. — Subsidiariamente la sociedad podrá importar exportar, comprar y vender toda clase de mercadería, tener y ejercer representaciones y en general realizar toda actividad relacionada con su objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cinco cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Los socios Cayetano Mastroianni, Oscar Juan Mastroianni, Mauricio Chudnovsky y Jerónimo Chudnovsky doscientas cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional cada uno, y la señorita Sara Carmen Descalzo cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional, integrando en este acto la mitad, y el resto cuando las necesidades lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente, separada o conjuntamente por los señores Oscar Juan Mastroianni, Jerónimo Chudnovsky y Sara Carmen Descalzo, quienes tendrán el carácter de Gerentes y usarán la firma social, debiendo firmar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de lo enunciado en la cláusula tercera, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, maquinarias y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago: cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Octava: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con particulares, con los bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y los Bancos particulares, sus sucursales o agencias, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, en descubierto, a plazo fijo y caja de ahorro, extraerlo, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, y todo otro documento negociable, endosarlos y cobrarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos, hacer y aceptar consignaciones; en general realizar toda operación que requiera la sociedad para su mejor y más eficaz desenvolvimiento, pues la enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Novena: Todos los años, en el mes de Febrero, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales que se crean necesarios, el que se considerará aprobado dentro de los treinta días de ser confeccionado. — Pudiendo cualquiera de los socios solicitar balance cuando lo crea conveniente y necesario. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente el diez por ciento del capital social y del remanente el veinticinco por ciento para la señorita Sara Carmen Descalzo y el diez y ocho, setenta y cinco por ciento para cada uno de los cuatro socios restantes. — Existiendo un plazo de hasta dos meses para abonar dichas ganancias. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere.

— Décima: Cada uno de los gerentes podrá retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a cuenta de las utilidades que le corresponda al finalizar cada ejercicio. — Undécima: La socia señorita Sara Carmen Descalzo, no podrá intervenir en otros negocios ajenos a los de la sociedad que por este acto se constituye, sino que, en su carácter de jefe del taller, deberá dedicar todo su tiempo y atención personal al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, estando a su cargo la atención de todo lo relacionado con las tareas técnicas propias del ramo de los mismos. — Los gerentes señores Oscar Juan Mastroianni y Jerónimo Chudnovsky, atenderán preferentemente todo lo relacionado con la dirección, administración del negocio y comercialización de los productos, pudiendo subsidiariamente al igual que los otros dos socios restantes dedicarse a otras actividades o formar parte de otras entidades, siempre que por su ramo no entren en competencia con los de esta sociedad. — Duodécima: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, la que a opción de los socios supérstites, podrá continuar con los herederos del socio fallecido o el curador en su caso. — Para ello, los herederos o curadores deberán unificar su personería y este representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuere designado en tal carácter con la expresa conformidad de los cuatro socios restantes. — Los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapaz, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, en seis cuotas trimestrales, firmándose al efecto pagarés y en caso de retiro de cualquiera

de los integrantes de la sociedad se le abonará en la misma forma, previo aviso como lo establece la cláusula segunda. — Décimotercera: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derechos de preferencia para adquirirlas al valor del último balance, en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimocuarto: Mensualmente se practicará una reunión, en fecha que los socios establecerán, en la cual se estudiará la marcha de la sociedad, aprobándose las resoluciones que se adoptaren por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a un voto. — Estas resoluciones deberán ser consignadas en un libro de actas, rubricado, que formará parte de la contabilidad social. — Décimoquinta: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, las mismas serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizado el presente contrato, obligándose en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fué dada, se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rodolfo Campos y José Alonso, siendo ambos vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Cayetano Mastroianni. — Oscar Mastroianni. — M. Chudnovsky. — J. Chudnovsky. — Sara C. Descalzo. — R. Campos. — José Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta Serie G, números del diez y siete mil seiscientos al diez y siete mil seiscientos tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay dos sellos. — Juan José Rossi. — Raspado: testigos — once — Años — contrato — o — revocarlos — cual — otorgar escrituras — causante — sobrevivientes — adquirir — socio — Cayetano. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.676-v 24 feb.

WOLF DOLGIEJ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Wolf Dolgiej, domiciliado en la calle Caracas 2159 y Mordoqueo Kaczka, domiciliado en Zamudio 1970, ambos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "WOLF DOLGIEJ Y CIA.", SOC. DE RESP. LTDA. y tendrá su asiento principal en esta ciudad calle Caracas Nº 2159, pudiendo abrir sucursales en todo el país y en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de dos años a contar desde el 19 de Enero de 1948 a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse su duración mediante acuerdo unánime de ambos socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de muebles en general. — Para llenar sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar y, en general, efectuar toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen, directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Legal ($ 25.000.— m|n.) representados por doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: Wolf Dolgiej la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 12.500.— m|n.) discriminados en la siguiente forma: $ 8.419.76 mediante la entrega, en este acto, a favor de la sociedad de todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, maquinarias, motores y herramientas, así como también del pasivo de la fábrica de muebles de su exclusiva propiedad instalada en la calle Caracas número 2159 de esta Ciudad, según inventario que firman ambos socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato, y los restantes $ 3.580.24 los aportará en dinero efectivo y Mordoqueo Kaczka la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 12.500.— m|n.) en dinero efectivo de los cuales $ 10.000.— los entrega en este acto y los $ 2.500.— restantes dentro de los treinta días de firmado el presente. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Sexta: Mensualmente los socios retirarán en concepto de sueldos la suma de Doscientos Pesos Moneda Legal ($ 200.— m|n.) cada uno. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes estamparán, conjuntamente, sus firmas personales, precedidas por un sello "Wolf Dolgiej y Cía.", Soc. de Resp. Lda., no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter podrán negociar con los bancos oficiales y particulares, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, actuar en toda clase de juicios como actores, demandados o querellantes, firmar poderes especiales y generales, comprar y suscribir toda clase de escrituras inherentes a la aplicación de la cláusula tercera. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas se separará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 % del Capital Social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y surgieran dificultades entre los derecho habientes del fallecido o incapacitado y los otros socios, respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o a su disolución inmediata, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma y con la prohibición establecidas en la cláusula siguiente. — Décimo Primera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidas, indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia, con la absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, de modo que el que ocurriese a ella, sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — Décimo Segunda: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo de tales conceptos queda constituída la sociedad, firmando los socios en el lugar y fecha "ut supra". — Wolf Dolgiej. — M. Kaczka.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.701-v.24 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"B"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deban apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario Gene-que hubiere lugar. ral.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

"C"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. —

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

"F"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Salidas.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Archivo.

e.19 feb.-Nº 64 v.27 mar.

"L"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la mis-

ma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.

AVISOS DIVERSOS

"ADAMAS"
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cuadragésima primera hasta la sexagésima quinta serie de acciones, los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social Avda. Corrientes 485, hasta el día 10 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.19 feb.-Nº 44.371-v.20 feb.
"Se publica nuevamente por haber aparecido con erros en la edición del B. O. del día 13 al 14 Febrero 1948".

Se hace saber que "El Sol Argentino", Compañía de Seguros Generales, S. A., por resolución del Directorio de fecha 18 de Noviembre de 1947 ha aumentado su capital hasta la suma de $ 1.500.000.— m|legal, mediante la emisión de la tercera serie de acciones, por un valor de $ 1.500.00.— m|legal. Esa resolución fué reducida a escritura pública con fecha 2 de Diciembre de 1947 ante el escribano Don Ernesto S. Pinto e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1947.
e.18 feb.-Nº 44.627 v.20 feb.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

Se avisa a los señores accionistas que desde el 20 de febrero de 1948 se efectuará en la Caja de la Sociedad, Avenida Santa Fe 1548, el pago del dividendo en efectivo y la entrega de acciones liberadas dispuestos por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de enero de 1948. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44.554-v.19 feb.

DOCKOIL S. A. ACEITERA DEL DOCK SUD

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas de la clase "C", 7 %, cuyo rescate fué resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29 de Septiembre de 1947, y que se ha hecho efectivo el 2 de Enero de 1948, que el período para aceptar el canje de las acciones rescatadas por las acciones preferidas clase "C" de primera preferencia, con derecho al dividendo fijo y acumulativo del 6 % anual, vencerá el 20 de Febrero próximo, después de cuya fecha las acciones que no se hubieren presentado, se considerará que se han acogido al rescate, abonándoseles, en consecuencia, la suma de pesos $ 112.92 m|n, en pago de su valor, la prima del rescate y el saldo de su dividendo fijo del 7 %. En cuanto a la participación en las utilidades, que le corresponde, será abonada dentro de los 15 días contados desde la fecha en que la Asamblea General Ordinaria apruebe el balance respectivo. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.253-v.20 feb.

Ley No. 11.867
TRANSFERENCIAS
PRIMERA PUBLICACION

"A"

Al comercio Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadera mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ANTEZANA Nº 106. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Alcides Cocearo. Antezana 106. — Comprador: Pablo Castaños, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.695-v.24 feb.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, Teléfonos 37 - 1447 - 8041 y 5825, que Blanca Lidia Suárez vende a Angela B. de Cavaglia su negocio de pensión sito en la AVENIDA DE MAYO 1480, piso 5º. Domicilio contratantes reclamos ley, mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.700-v.24 feb.

"B"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BOYACA Nos. 471|73. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Miguel Granja, José Granja y Miguel Granja (hijo), Boyacá 471. — Compradores: Raúl López, Tomás López, Fernando Fernández y Agustín Di Lege, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.694-v.24 feb.

Amelia Clemira Galliadi, farmacéutica, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre ella y el idóneo Raúl Culler, la farmacia "Belgrano" de su propiedad, establecida en la AVENIA BEGRANO Nº 1299, de esta Capital Federal, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad antes citada. — Reclamos: Escribano Héctor C. Merlini, oficinas, San Martín 132.
e.19 feb.-Nº 44.703-v.24 feb.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37 - 7035 - 6557; 38 - 9795; avisa que con su intervención los señores José Lauro Sacco y Pedro Sánchez, venden a los señores Benigno Strano y Carlos Lataglíata, su negocio de restaurant y bar sito BELGRANO 3901, libre de gravámenes, deudas, personal y la casa en ordenanza, domicilios partes en el negocio constituídos en mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.710-v.24 feb.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ros 370; 37 - 7035 - 6557; 38 - 9795; avisa que con su intervención el señor Florencio C. Cuevas, vende al señor Emeterio Saucedo, su negocio de restaurant sito BRASIL Nº 21, libre de gravamen, deudas, personal y en las condiciones de ordenanza, domicilios reales partes en el negocio constituídos en mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.708-v.24 feb.

Se hace saber por cinco días que don Eduardo Dib, domiciliado en la calle Bucarelli 2780, vende a doña Alcira Dib, con domicilio en la de Juramento 5193, su parte en el negocio de mercería y bordados "Casa Tita", sita en la calle BEBEDERO 5300. — Reclamos ley: Escribano Osvaldo P. Lescurat, Diagonal Norte 547.
e.19 feb.-Nº 44.698-v.24 feb.

"C"

Avisa Fermín Cabrera: Balanceador, martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2do., T. A., 37 - 1447 - 8041 y 5825, que Gaetano Fortunato vende a Garabet Choulfayán, su negocio de restaurant y bar sito en la calle Cánning 1550, Domicilio contratantes reclamos, mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.697-v.24 feb.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 232. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, — Vendedor: José Rodríguez Añez, Concordia 232. — Compradores, José Fernández y José Silva, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.696-v.24 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO Nos. 3056|58. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Emilio Lemos y Joaquín Francisco Rodríguez, Cabildo 3056. — Compradores: Salvador Salas y Pedro José Salas, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.690-v.24 feb.

Ricardo Oscar Piantelli, farmacéutico, vende a la sociedad en formación compuesta por la farmacéutica Haydée Ibarboure, e idóneo Juan Manuel Domínguez, su farmacia "Del Aguila", en CORRIENTES 5000 esq. JULIAN ALVAREZ, domicilio de las partes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo. — Interviene el escribano Jorge Mario Rodríguez, con oficinas en Cangallo 456, T. A. 33 - 1428.
e.19 feb.-Nº 44.712-v.24 feb.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37 - 7035; 6557; 38 - 9795; avisa que con su intervención los señores Benito Castellani y Emilio Viotti, venden a los señores Antonio Angio y Felicitas Crevani, su negocio de restaurant sito CANNING 1600, libre de gravámenes, deudas, personal y la casa en ordenanza, domicilios reales partes en el negocio constituídos en mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.709-v.24 feb.

A. Morera y Cía. balanceadores, oficinas Pozos 129, T. A. 48-0707, avisan Alfredo Camino y Andrés Avelino Blanco, venden a Benito González, Manuel Lorenzo, Pedro Alvarez, Manuel Iglesias y Manuel Carballal, girarán "Gonzalez y Cía." negocio café, bar, lunch sito CORIENTES 5400 esquina ACEVEDO, Capital, domicilio partes. — Reclamos n|oficinas. — Buenos Aires, Febrero 16|1948.
e.19 feb.-Nº 44.685-v.24 feb.

"D"

Avísase que la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Szuszan y Yusis", dedicada a la fabricación de muebles en general con domicilio en esta Ciudad, calle DORREGO 852, se disuelve: haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Szuszan. — Socio saliente José Yusis. — Reclamos de ley en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1119, 2º piso, escritorio 216, domicilio constituído por ambas partes.
e.19 feb.-Nº 44.714 v.24 feb.

"G"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ESTOMBA número 2946|50. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Luis Perrone y Celeste Corona, Estomba 2946. — Compradores: Gaspar Manuel Brunt y Fabriciano Ríos, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.693-v.24 feb.

"L"

A. Picciafuoco y A. Valdueza, balanceadores y martilleros públicos avisan: Ernesto Canteruccio, vende a Francisco Ferrero su negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, GUAYRA 4401 y fiambrería, MACHAIN 3306. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, Núñez 2573, domicilio de las partes.
e.19 feb.-Nº 44.675-v.24 feb.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20. Aviso: Comercio rematará, despensa LUZURIAGA 209 domicilio vendedor: el día 23 febrero a las 14 horas allí. Orden Cándida Castro Vda. de Guisande, reclamos ley 11.867 a mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.688-v.24 feb.

"M"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Durazzo Hnos. y Rodríguez, venden a Marcelino Casanova su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito calle MATURIN Nº 2399. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
e.19 feb.-Nº 44.673-v.24 feb.

Al comercio: Domingo Carioggia, Martillero Público Nacional y Provincial, con oficinas en la calle Alberti número 646, T.A. 46-0067, Capital Federal, rematará todas las existencias de la carpintería, instalada en la calle MEXICO 967, Capital Federal, el día 25 de febrero a las 14 horas, por orden

de su dueño señor Adolfo Cappelletti, que constituye domiciilo legal en el mismo taller. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

e.19 feb.-Nº 44.674-v.24 feb.

"P"

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos oficinas Pueyrredón 977, T.A. 48-0649-3290: José Borella y Carlos E. Carrera, venden a Carmelo De Benedetto y José Domingo Mastromarino su negocio de rotisería y fiambrería, sito PUEYRREDON 885, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones término legal, nuestras oficinas.

e.19 feb.-Nº 44.705-v.24 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA número 2100 esquina ARCOS. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Sabino de Benedittis y Virgilio Pérez, Manuela Pedraza 2100. — Compradores: Jesús Leis, José Agulleiro y Daniel Dorado, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-Nº 44.692-v.24 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo do panadería y pastelería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital, calle PEDERNERA número 753, SEGUROLA 31 y RAMON L. FALCON 2727, respectivamente. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Secundino Alvarez y Manuel Alvarez, Pedernera 753. — Compradores: José Alvarez Comesaña, Urbano Alvarez, Emilio Suárez, Telmo Alvarez y Faustino Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-Nº 44.699-v.24 feb.

"R"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA número 7118. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Domingo Díaz López, Rivadavia 7118. — Compradores: "López, García y Compañía" Sociedad en Comandita, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-Nº 44.691-v.24 feb.

"S"

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130. T. A. 23-2430, avisa: que Genaro Santoro, vende a Juan Muratore, negocio zapatería, SAN JUAN 1891, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 1130.

e.19 feb.-Nº 44.689-v.24 feb.

"U"

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20. Avisa: Comercio, Francisco Peluso, vende despensa USPALLATA 1799 a José María Bermúdez. — Reclamos ley 11.867 a mis oficinas. (Ambos contratantes allí domiciliados mismo negocio).

e.19 feb.-Nº 44.687-v.24 feb.

CONVOCATORIAS — *Primera Publicación*

"L"

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local Junín 508, con siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.19 feb.-Nº 44.678 v.6 mar.

Convocatorias Rectificadas

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Febrero de 1948, a las 15 horas, en Viamonte Nº 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Artículo 6º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — El Presidente.

e.3 feb.-Nº 44.004-v.5 feb.
e.11 feb.-Nº 44.004-v.24 feb.

"O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de febrero de 1948, a las 10 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 2038, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 40.006-v.23 feb.

"AMITAL"
SOCIEDAD ANONIMA
Financiera Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.023-v.7 feb.
Rect. e.11 feb.-Nº 44.023 y 44.283-v.21 feb.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio convócase a la Asamblea de accionistas de C. E. S. I. A. Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A. la que se efectuará en el local social calle Hipólito Yrigoyen 658, el día martes 2 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.

3º Distribución de las utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.

4º Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.124-v.13 feb.
R. e.13 feb.-Nº 44.124-v.26 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
Ley No. 11.867

"A"

Al comercio: Ramón Santiago, avisa que ha vendido la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant, calle ANCHORENA 682, a los señores Carmelo Aníbal y Héctor Tavella, — Reclamos de ley, en Anchorena 682, domicilio de las partes.

e.18 feb.-Nº 44.639-v.23 feb.

Oscar Entreríos, martillero público, avisa que Sdenca F. Vernirovsky, vende su negocio de hotel, pensión, ALSINA 1112, piso 1º, izq. de esta Capital, al señor Pedro Mario Maffia, constituyendo domicilio las partes y para los reclamos de Ley 11.867, mis oficinas, Bartolomé Mitre 2770, piso 1º, T. A. 48 - 0708.

e.18 feb.-Nº 44.669-v.23 feb.

Nilda Díez, domiciliada Alvarez Jonte 1800, vende a Jaime Kreiman y Aarón Saquín, domiciliados Alvarez Jonte 1786, el negocio de farmacia denominada "Oeste", de la calle ALVAREZ JONTE 1800 esquina AVENIDA SAN MARTIN. — Reclamaciones ley: escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, 4º piso.

e.18 feb.-Nº 44.657-v.23 freb.

José de Césare, avisa por cinco días que vende a Paulina Acerbi de Escobar, su peluquería, AGÜERO 1795. Domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a mi escribanía, Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.18 feb.-Nº 44.652-v.23 feb.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Casiraghi & Gatti", integrada por los señores Santiago Casiraghi y Oreste Gatti con taller de herrería artística ubicada en la calle AREVALO Nº 1655 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio Oreste Gatti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Casiraghi, quien a los fines de continuar los negocios sociales constituirá una nueva sociedad comercial colectiva con el señor Oreste Favuto, la que girará bajo la razón social de "Casiraghi y Favuto". Reclamaciones dentro del término de ley ante los Escribanos Pedro A. Lartigau y Esteban A. Palermo, calle Uruguay Nº 412 entrepiso.

e.17 feb.-Nº 44.544 v.21 feb.

Por ante el Escribano don Carlos F. Molina, con oficinas en la calle Maipú Nº 497 el señor Héctor Bruno Tedeschi, vende su negocio de bazar sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3180 a "Martínez Iglesias y Compañía, Soc. de Resp. Ltda." (en formación). Reclamos de ley en la mencionada Escribanía, domicilio de las partes.

e.17 feb.-Nº 44.585 v.21 feb.

Eduardo C. Alpañés, martillero público, Metán 3902, avisa que Luis Zoia vende a Francisco Landeyra, libre de todo gravamen, la mitad proindivisa del Puesto Nº 2 del Mercado Municipalizado "Pompeya", que explotaba en sociedad de hecho con don Enrique Di Pancrazio, sito en esta ciudad calle AVENIDA SAENZ Nº 1157 donde las partes constituyen domicilio. Reclamos Ley 11.867 mi oficina.

e.17 feb.-Nº 44.565 v.21 feb.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el señor Ramón Rodríguez, domiciliado Córdoba Nº 4131, vende libre de gravamen el negocio de garage de alquiler, calle AVENIDA CORDOBA Nº 4131, Capital, al señor León José Clemente Gerardo Oeyen, domiciliado Concepción Arenal 4010. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º N., teléfono 35-8522.

e. 17 feb.-Nº 44.552-v. 21 feb.

Avisa: S. Onega y Cía. martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Eduardo Cavagnaro, vende despensa comestibles, vinos, cervezas, RAMON L. FALCON 2765, a Salvador Giudice, su domicilio, vendedor: Alsina 2041. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Ramón L. Falcón 2765.

e.17 feb.-Nº 44605-v.21 feb.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Mario Pancioli, Ramón Bouza y Vicente Roig venden panadería mecánica, AVENIDA GAONA 4223|25 (sus domicilios), a Nicanor Ramón Salgado, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.524-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6212 esquina NUEVA YORK, domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús Campo y Antonio Vázquez. Compradores: José Picallo Rivas y Manuel Gómez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 12-2-1948.

e.16 feb.-Nº 44.487-v.20 feb.

José Felipe Carlos Alberto Lupo, farmacéutico, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre és y el Idóneo José Paz, la farmacia "Avenida" de su propiedad, establecida en la AVENIDA CABILDO Nº 3399, de esta Capital, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad antecitada. — Reclamos: escribano Héctor C. Merlini, oficinas: San Martín 132.

e.16 feb.-Nº 44.514-v.20 feb.

Ismael Luis Pinasco, farmacéutico, transfiere a "Pinasco, Valle y Frega, S. R. L.", sociedad de responsabilidad limitada en formación, la farmacia "Italo-Española" de su propiedad, establecida en la AVENIDA LA PLATA Nº 2000 de esta Capital Federal, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antecitada. Reclamos: escribano Héctor C. Merlini, oficinas: San Martín 132.

e.16 feb.-Nº 44.515-v.20 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan por su inter. Paulina D. de Campos y Emma J. Domenech venden hotel, calle ALSINA 917 a Celedonio Alonso. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.516-v.20 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Secundino Diez vende a Luis Revilla, fiambrería y quesería, ALVAREZ THOMAS 1151, domicilio contratantes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº44.480-v.20 feb.

Se comunica al comercio en general que doña Amelia Brigante, domiciliada en la calle Boedo Nº 608, Piso 4º, vende su negocio de "peluquería y anexos para damas", ubicado en esta Capital, calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1137 a don José Palomeras Dorca, domiciliado en la calle Esmeralda 155, Piso 4º. Reclamaciones dentro término ley, escribano Orlando Spotorno, calle Esmeralda 155, Piso 4º

e.16 feb.-Nº 44.498-v.20 feb.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores José Novak, Francisco Antonio Geloso y Moisés Sivirepa venden a los señores Juan Pérez y Diego Angel Eizmendi, el negocio de restaurant, café, bar y billares, abueido en esta Capital en la AVENIDA MONTES DE OCA números 678 al 680, donde se domicilian ambas partes. Las recla-

maciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

e.16 feb.-Nº 44.538-v.20 feb.

C. D. Suárez, martillero público con oficinas en la calle Republiquetas 4657 ciudad, avisa que Ricardo Iacoponi vende al Sr. Miguel Marciano, su negocio de librería, calle AV. DEL TEJAR 3589 de esta Capital, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.522-v.20 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo mi negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sita en esta Capital calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5377|81; a los señores Miguel Llaneras y Antonio Rey. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Alberto Mónaco. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.463 v. 19 feb.

"B"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1300 esquina TALCAHUANO, domicilio de ambas partes. Vendedores: Abelardo Gómez y José Rodríguez. Compradores: Juan Vukman y Manuel Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-2-1948.

e.16 feb.-Nº 44.486-v.20 feb.

Mariano García vende a Daniel Gómez, su negocio de despacho de pan y reparto, sito en esta Capital, calle BONPLAND 2039, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.16 feb.-Nº 44.495-v.20 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Indalecio Fuente vende a Faustino Manuel Pereira, Perfecto Tojo, Ramón Figueiras y Sisto Rodríguez, casa lunch, despacho vinos, cervezas, BOUCHARD 418, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.479-v.26 feb.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233; Manuel Osorio vende a Santiago Cenzano, libre de todo gravamen, la parte mitad del negocio de lechería y elaboración y venta de helados, BELGRANO 2001, domicilio de las partes, y girarán "Osorio & Cenzano". — Reclamaciones de ley en n.|oficinas.

e.14 feb.-Nº 44.443 v. 19 feb.

"C"

Avisa Manuel Alén, que Alejandro Goldberg, vende a Manuel González y Arturo Vilacha, su negocio de café, bar, sito CORONEL DIAZ 1601. — Domicilios partes reclamos ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 1208.

e.18 feb.-Nº 44.656-v.23 feb.

León Van Den Daele, vende a Rubén Mariano Horno y Horacio Santiago Horno, el negocio de cervecería y bar de la calle CALLAO 473, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley: escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, 4º piso.

e.18 feb.-Nº 44.658-v.23 feb.

Al comercio, José Santos, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: Manuel Ares, vende a Genaro Antonio Cancio, su negocio de chocolatería, despacho vinos y cervezas y elaboración de helados, sito calle CURAPALIGÜE Nº 1488, domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 44.660-v.23 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora Florinda Puñal de Grande, vende su negocio de modas, fantasías y regalos, establecido en esta Capital, calle CALIFORNIA 2314, allí domiciliada, a la señora Julia Cetera de Trelleira, domiciliada en esta Capital, calle Belgrano 4.000. Reclamaciones de ley en mis únicas oficinas, Loria 671, Capital Federal, T. A. 45 - 5587, donde constituyen domicilios las partes.

e.18 feb.-Nº 44.644-v.23 feb.

Se hace saber que don Luis María Martorani, con domicilio en la calle Congreso 2724, vende a los señores Ernesto Martorani y Juan Pedro Hargain, con domicilio en la calle Amenábar 2374, el negocio de reparación de elásticos de automóviles, sito en la calle CONGRESO 2702. — Reclamos, escribano H. Negri, Sarmiento 767.

e.18 feb.-Nº 44.645-v.23 feb.

Ismael F. Lefév.e, oficinas Avenida de Mayo 953, avisa: Emilio Tagtachián vende a Adolfo Tillet, su almacén de suelas y composturas CABILDO 651, Capital. — Reclamos de ley y dom. partes, en mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 44.647-v.23 feb.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: Valentín Estrada y Julio M. Sánchez, venden a Horacio Rabanal, Manuel Díaz y José García, almacén, bebidas, restaurante, CHARCAS 1502, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.18 feb.-Nº 44.650-v.23 feb.

Se hace saber que Estela Seoane domiciliada Cangallo 2132 vende a Teresa Añorga de Orderiz domiciliada Cangallo 2132 el negocio de hotel alojamiento, casa amueblada situado en CANGALLO 2132. Interviene martillero Eduardo A. R. Fernández Oliver. Reclamaciones Maipú 71, Capital.

e.17 feb.-Nº 44.562 v.21 feb.

José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143 T. A. 38-1571 avisan que: Silvino García y Héctor Máximo Martínez vende a Ernesto Nogueira despacho comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito CAMARONES 2601 esquina BOLIVIA, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.17 feb.-Nº 44.589 v.21 feb.

Hago saber que: Juan y Eugenio Sidor, venden a don José Sapovich y José Demianiuk, la parte que le corresponde en el negocio de almacén instalado en "La Mascota" Chaco. — Reclamos al suscripto CARLOS PELLEGRINI 359, donde constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Febrero 14 de 1948.

e.17 feb.-Nº 44.578-v.21 feb.

Se hace saber que por ante el escribano público don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 615, Escritorios 724|30, el señor Vicente Delorenzo, vende a los señores don Julio Castro, Ambrosio Merlotto, don Juan Arbia y don Juan Castelluccio, la quinta parte indivisa que tiene en el negocio de electricidad y plomería, sito en esta Capital, calle CANGALLO 1545, escritorio Nº 13, quienes toman a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos en la Escribanía citada donde las partes constituyen domicilio especial.

e.17 feb.-Nº 44.619-v.21 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José M. Alvarez, vende a Jesusa Marcos, el negocio de papelería, juguetería y cigarrería, "12 de Octubre", sito en esta Ciudad, calle CAMPICHUELO Nº 481, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.497-v.20 feb.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Luis D. González vende su parte a doña María Dolores Viso, en el negocio de tienda y perfumería, que ambos tuvieron en sociedad en CENTENERA Nº 2028, cuyo activo y pasivo pasa a ser propiedad y a cargo de la última. Reclamos martillero Alperto Abecasis, Uruguay 634, Piso 6º, Dep. K. Domicilio vendedor: Centenera 2024 y de la compradora Centenera 2028. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947.

e.16 feb.-Nº 44.503-v.20 feb.

La Comercial, avisa que por su intermedio ha vendido el negocio de despensa, sito en la calle CONDARCO 4401, domicilio de las partes. Vendedores: Juan Bautista y Pedro Antonio Merli. Comprador: Exequiel Gerardo Pozzi. Por reclamos del citado negocio, en nuestras oficinas, calle Güemes 4352, T. A. 72-8545.

e.16 feb.-Nº 44.505-v.20 feb.

Bernarlo Gregorio Grinblat, con fábrica de caramelos en la calle CATAMARCA 1356, transfiere tolo el activo y pasivo de la misma, a la sociedad "Grinblat & Cía.". Reclamos de ley y domicilio le las partes en Catamarca 1356.

e.16 feb.-Nº 44.527-v.20 feb.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José Muñoz y Pablo Gómez, venden a Primitivo y Jobino Menéndez, negocio café-bar, CORRIENTES 1702 esquina RODRIGUEZ PEÑA. — Domicilio ambas partes, reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.484-v.20 feb.

Se hace saber que la sociedad "Mutebelis Hermanos" (en formación) establecida en la calle CONSTITUCION Nº 2517 con negocio de compra-venta de mercaderías en general y en especial artículos de librería, mercería, limpieza y perfumeria toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad antecesora que bajo el rubro de Mutebelis Hermanos giraba con idéntico objeto, en el mismo domicilio en virtud de formar dicho activo y pasivo parte del capital de la sociedad en formación. — Reclamos términos de ley Constitución Nº 2517. — Domicilio de la sociedad.

e.14 feb.-Nº 44.440 v. 19 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendo la mitad parte que me corresponde en el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle CABELLO Nº 3676|78, al señor Antonio Martínez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Pedro Rivas. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.462 v. 19 feb.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Nogoyá 4581, T.A. 50-8453, avisa: Atilano Martín vende a Felipe Alaimo, negocio ferretería, pinturería, bazar, calle CABEZON 3400. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.

e.14 feb.-Nº 44.467 v. 19 feb.

Alberto Miguez, martillero público, ofic. Lavalle 1481, T.A. 38-5811 y 6550 avisa Omar Tomás González vende a Filiberto Antonio Sammarco y Carlos Alberto Montini, su taller de lavado y planchado, calle CORDOBA 6009, las partes constituyen domicilio en mis oficinas para reclamos de ley. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.470 v. 19 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mart públ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Rosa Barocco vende hotel calle CARLOS PELLEGRINI 1318 a Horacio Julio Bustamante. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.517-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 323, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Garabal y Fernando Alonso Ruiz. Comprador: Diego Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12|2|1948.

e.16 feb.-Nº 44.485-v.20 feb.

"CH"

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle CHIVILCOY números 2463|65. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores. Angel Basilio, Arduino Ceccato y Juan Paulino. Chivilcoy 2463. Compradores: Viriato González, Tomás González, Antonio Galloso y José García. Rojas 1285.

e.17 feb.-Nº 44.555 v.21 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don José G. de Iturrospe, vecino del pueblo Tres Isletas (Chaco), transferirá a "Embarcadero Escocés", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 401, Capital Federal, la fábrica y usina desmotadora de algodón y anexos instalados en la MANZANA OCHO DEL PUEBLO TRES ISLETAS. — Reclamos de ley al escribano Armando P. Echeverría, calle Moreno Nº 862 de P. Roque Sáenz Peña, (Chaco).

e.16 feb.-Nº 44.482-v.20 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mat. publ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan por su intermedio, León Umansky vende hotel calle CHILE 838 a Francisco Bruña. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.518-v.20 feb.

"D"

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre número 2579 denominados "Ceres", vendo a los Sres. Manuel González y Celestino Balboa, mi negocio de Panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, calle DIRECTORIO Nos. 3855|57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Héctor Guatti. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1948.

e.17 feb.-Nº 44.573-v.21 feb.

Se avisa al comercio que don Antonio Ortega vende a don Alberto Noe el negocio de mercería, bonetería y anexos, "La Mascota", sito calle DEFENSA 1065, Capital Federal, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. — Reclamaciones de ley en domicilios vendedor Antonio Ortega calle España 47 y comprador Defensa 1065.

e.14 feb.-Nº 44.436 v. 19 feb.

"E"

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos al Sr. José Díaz Alonso, nuestro negocio de panadería mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2329|33. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Dionisio Rocca y Saturnino Casella. — Buenos Aires 12 de febrero de 1948.

e.17 feb.-Nº 44.574-v.21 feb.

Se hace saber que Romeo Bertani, domiciliado Echevarría 1527, vende a José Parlagreco, con domicilio Acha 1474, su parte en el negocio "Confitería El Clavel" establecido en ECHEVERRIA 1527. — Reclamos escribanía Minaverry Maniscalco, Avenida de Mayo 580.

e.17 feb.-Nº 44567-v.21 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Antonio Ruiz, vende a los señores Gerardo Teijero y Antonio Conde, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, establecido en esta Capital, calle EL CANO números 3525|29, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del mismo a la fecha. — Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.17 feb.-Nº 44556-v.21 feb.

José Murmis, martillero, avisa: Custodia Romana Zabala vende a Eliezer Manewitsch las instalaciones de su negocio de la calle ESMERALDA 752, transfiriendo el local. — Reclamos de ley en Corrientes 2880, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 feb.-Nº 44.468 v. 19 feb.

Avisan: Mayor González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Ignacio Fernández, Enrique Poli y Segundo Miguel Rozas, venden a los señores José Marcos, Ernesto Fernández y Nicanor Fernández, el negocio de restaurant y bar, ubicado en esta Capital, en la calle ESMERALDA número 543, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.16 feb.-Nº 44.539-v.20 feb.

"F"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Angel Gazzanni vende a Carlos Casati y Natalio Castellano su negocio de restaurant FEDERICO LACROZE 3901 esquina FRAGA 702, domicilio partes para reclamos ley.

e.14 feb.-Nº 44.452 v. 19 feb.

Comunícase que don Isaac Monastirsky vende a don Gerónimo Bautista Galparsoro, su farmacia denominada

"San Ignacio", calle FEDERICO LACROZE 3201, esquina CONDE. — Reclamos término legal, escribanía Ferder Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.16 feb.-Nº 44.502-v.20 feb.

"G"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital en la calle GALLARDO números 1051|53. — Interpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. — Vendedor. Jesús Linares. — Gallardo 1051. — Compradores: Luis García García y Domingo Redondo. — Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44561-v.21 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Chiappe, vende a Juan Zelaschi, su negocio de carnicería, calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 917|21. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.534-v.20 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Juan B. Alvarez, vende su parte a Olegario González, quien se hace cargo del activo y pasivo del café, restaurant y billares, sito en esta ciudad, calle GARAY 4099 esquina TREINTA Y TRES 1488, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.
e.16 feb.-Nº 44.496-v.20 feb.

"H"

Morad el Jure, domiciliado en Humahuaca 3527, vende su fábrica de envases de cartón e imprenta, sito en HUMAHUACA 352 y SANCHEZ de BUSTAMANTE 632, a Fal Hermanos, sociedad en formación, con domicilio en Serrano 1514. — Reclamos Dr. Víctor Marun, calle Uruguay 466, piso 9º
e.17 feb.-Nº 44588-v.21 feb.

A. Rey martillero público, Lavalle 539, 1º piso: avisa: Manuel González, vende su hospedaje, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2188, a la Sra. Filomena Larroca de Chave, reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e.17 feb.-Nº 44600-v.21 feb.

"I"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle IBERA números 1844. — Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Vicente Oscar de Paula y Gerónima Corina Dellepiane Vda. de Tamanini. — Iberá 1844. — Compradores: Enrique Mouce y Pedro Caccia. — Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44557-v.21 feb.

Jorge Sinko, comunica la transferencia de su parte mitad del negocio de despensa ubicado en la calle INDIO número 5062, domicilio de las partes, a don Jorge Hain. Reclamaciones en el domicilio indicado.
e.14 feb.-Nº 44.438 v. 19 feb.

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle JUNCAL Nº 2999 esquina BILLINGHURST, domicilio de ambas partes. Vendedor: Gumersindo Menéndez. — Comprador: José Ramón Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.
e. 18 feb.-Nº 44.622-v.23 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle JOSE MARIA MORENO números 1049|53. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Antonio Pillado y Antonio Balseiro. — José Mª. Moreno 1049. — Comprador: Benigno Buján Ares. — Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44.560-v.21 feb.

Al comercio: Germán Fraga, martillero público, oficina Pola 735, avisa: El 19 de Febrero 1948, a las 15, rematará existencias despensa JUAN BAUTISTA ALBERDI 5457, orden Agusti Hermanos, allí domiciliados. — Reclamos ley mi oficina.
e.14 feb.-Nº 44.454 v. 19 feb.

Ley 11.867. El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Araúz, La Pampa, hace saber que con su intervención don Manuel Feito vende a don Nicolás D'Annunzio y don Pedro Carlos Taberna un negocio de panadería, sito en JACINTO ARAUZ, F. C. S., denominado "La Primitiva". Reclamos, dentro del término de ley.
e.16 feb.-Nº 44.528-v.20 feb.

"L"

Se avisa que con intervención de Francisco A. Vidueiro y Constantino Suárez, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios: Uruguay número 560, escritorio 40, Capital. Vendedores: Ramiro Taboas, Herminio Taboas, Antonio Coll Xamena y Eligio González; Federico Lacroze Nº 2631. — Comprador: José Yañez, Uruguay número 560, escritorio 40, Capital.
e.18 feb.-Nº 44638-v.23 feb.

Se hace saber por 5 días que don Enrique Samuel Silbert, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos para sombreros, gorras civiles y militares y afines, sito en PEDRO LOZANO Nº 3341, a la nueva sociedad que se constituye bajo la denominación de "Casa Enrique S. Silbert, Sociedad de Responsobilidad Limitada", constituída por los señores Enrique Samuel Silbert, Otto Wald, Faibisch Dubovitzky y Menasche Koltun, reclamos de ley en Pedro Lozano Nº 3341, donde las partes constituyen domicilio o estudio jurídico Silbert, Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 1174. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.
e.18 feb.-Nº 44624-v.23 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Antonio Rey martillero público, vende mitad del negocio y acepta como socio de las oficinas de la calle LAVALLE 539, P. 1º, de esta Capital al señor Raimundo Rodolfo Manzi, domicilio de ambas partes en nuestras oficinas.
e.17 feb.-Nº 44599-v.21 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que la señora Ermelinda Ester Filippini Vda. de Ameri, vende su despacho de pan, sito en esta Capital calle LAVALLE 4510, allí domiciliada a la señora Yolanda Ciabattori de Batista, domiciliada en esta Capital, calle Diógenes Taborda 1040. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, donde constituyen domicilios las partes.
e.17 feb.-Nº 44604-v.21 feb.

Se hace saber que la Sociedad "Pezzoni y Compañía - Laboratorios Randolf", con domicilio en calle LIBERTAD 145, se ha disuelto por expiración del plazo por que fuera constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Ernesto Pezzoni, con igual domicilio. — Reclamos de ley en Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º Depto. "R", Estudio Dr. Lacasia.
e.17 feb.-Nº 44598-v.21 feb.

Por disolución de la Sociedad "Lebed Hermanos, Sociedad en Comandita Comercial e Industrial", domiciliada Larrea 433, Capital Federal, se transfieren los activos y pasivos de los negocios de dicha Sociedad a las siguientes personas: a don Raúl Lebed Del Grazia, domiciliado Medrano 320, el de importación, distribución, industrialización y transformación de tejidos en general, sito LARREA 433, Cap. Federal a don Salomón Miguel Lebed el de tienda y ramos generales de campaña de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia y a don Oscar Elías Lebed el de igual ramo, sito en Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia. Reclamaciones, escribano Dubson, Moreno 1473, piso 5º, Esc. 501|503.
e.16 feb.-Nº 44.529-v.20 feb.

Se hace saber por el término de Ley, que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Liberczuk y Jabulij, fabricación de muebles, con domicilio en la calle LOPE DE VEGA Nº 1980, se disuelve, retirándose el socio Moisés Liberczuk y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Samuel Jabulij, con domicilio en la calle Pje. La Niña Nº 1.622. Reclamos legales, en el estudio del Dr. Salvador José Gentile, calle Lope de Vega Nº 1783. Buenos Aires, a 12 de Febrero de 1948.
e.16 feb.-Nº 44.523-v.20 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, T.A. 47-2233, avisa: que Francisco Buccafusca y Salvador Buccafusca, (que giran "Francisco Buccafusca e Hijo"), domiciliados Austria 1839, venden a Alfonso Salvador Guido, Nicolás Guido y Juan Héctor González, domiciliados Bustamante 2027, su negocio de carnicería y anexos, calle LAS HERAS 2564.
e.14 feb.-Nº 44.458 v. 19 feb.

Avisan: Ciminelli Rubino y Guasch, oficinas Avda. Sáenz Nº 953, 61-2006, Segundo Alberto Alé vende a Sra. Delia Ramagnano la parte mitad del negocio de taller mecánico sito calle LOS PATOS Nº 3250. — Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.14 feb.-Nº 44.451 v. 19 feb.

"M"

Al Comercio: Alfredo A. Cicognani, escribano con Registro de Contratos Públicos en Macachín, F. C. S. —La Pampa—, avisa que con su intervención, don Carlos Genaro Moreno, domiciliado en el pueblo de Macachín, vende a don Abel Castro, su negocio de bar y confitería, ubicado en el mismo pueblo de MACACHIN y que gira bajo la denominación de "Bar Moreno". — La venta es libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley ante el Escribano interviniente, domicilio constituído por las partes. — Macachín, febrero 16 de 1948.
e.17 feb.-Nº 44.579-v.21 feb.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Eulogio Bueno, Luis Manuel Bueno y Antonio Manuel Bueno, venden libre de gravamen a Julio Alberto Kusserow y Alfredo Eduardo José Kusserow el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MANSILLA Nº 2799 esquina ANCHORENA Nº 1205, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.17 feb.-Nº 44.571-v.21 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que Delfín Atilio, vende su despacho de pan, MELINCUE 5273, al señor Domingo Celerino, allí domiciliados. — Reclamaciones ley mis oficinas Loria 671, donde constituyen domicilios las partes.
e.17 feb.-Nº 44.603-v.21 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Modesto Galende, domiciliado Martínez 866, vende a Ernesto Roberto Aceste, o Hipólito Montero, domiciliados Federico Lacroze 3005, su negocio de "Venta de Carnes' Frutas y Verduras", sito calle MARTINEZ 870. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.
e.17 feb.-Nº 44.618-v.21 feb.

Brene Tau de Sonenblum, avisa por cinco días, que vende a Natalio Stefanón, su negocio de almacén, sito en METAN 4100. — Reclamaciones de ley en Metán 4100, domicilio de las partes.
e.17 feb.-Nº 44.614-v.21 feb.

Se avisa al comercio que la Sociedad Colectiva "Minas Chadanian y Compañía", formada por Minas Chadanian y Ohannes Bartamian, con fábrica calzado calle MALABIA 1353|59 Capital Federal se hace cargo activo y pasivo de la fábrica calzados sita Malabia 1353|59, Capital, de propiedad de Minas Chadanian. — Reclamaciones de ley, Malabia 1353|59. Domicilio ambos contratantes.
e.17 feb.-Nº 44.545 v. 21 feb.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "C. Lozano y Compañía", que explota el ramo de refrigeración, con domicilio en MARCOS SASTRE 5980, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Armando Wilfredo Lozano y Cayetano Lozano, por partes iguales. Reclamaciones de ley: Uruguay 680, tercer piso, Dpto. 11, domicilio legal contratantes. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.
e. 17 feb.-Nº 44.596-v. 21 feb.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, avisa: Ida V. de Batan, vende a Calindo Tabernig, su despacho de pan, sito MORENO 1856, domicilio vendedora. — Comprador y reclamos mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.
e.14 feb.-Nº 44.437 v. 19 feb.

"N"

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan: que Celso Bruno Bertolatti, domiciliado N. York 3600, vende a Eusiride Ariano, negocio fiambrería y quesería NUEVA YORK 3600 esquina EMILIO LAMARCA, domicilio comprador. — Reclamos Uruguay 34.
e.18 feb.-Nº 44654-v.23 feb.

Comunicamos al público y comercio en general, que don Isidro Eliseo García, vende a favor de doña María Rita Garbi de Soto, el negocio de despacho de pan sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1502 de esta ciudad. — Reclamos de ley: escribanía Zimmermann Alemán, Sarmiento Nº 459, 3º piso.
e.18 feb.-Nº 44648-v.23 feb.

Se hace saber que Don Antonio Curia, vende el negocio de almacén y verdulería denominada "La Económica", que tiene establecido en Zapala (NEUQUEN), comprendiendo la enajenación las existencias en mercaderías, muebles y útiles y enseres y los créditos activos y pasivos que se detallan en un inventario practicado por las partes el 10 de Enero de 1948, a la Sociedad "Gino Zinni y Compañía"; haciéndose cargo la sociedad compradora de los créditos activos y pasivos detallados en el precitado inventario. — Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.
e.17 feb.-Nº 44.595 v. 21 feb.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados y repartos, establecido en esta Capital en la calle NAZCA números 1556|58. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Fernando Silva, Francisco Bada y Angel María Rocca. — Nazca 1556. — Comprador: Maximiliano Ordoñez Moris, Rojas 1285.
e.17 feb.-Nº 44.558 v. 21 feb.

Avisa: Jorge J. Trípoli, balanceador y martillero público, ofic. Av. Maipú 2589, Olivos, T. A. 741-6197, que Ernesto Guido Stampella vende a Raúl Aldo Oliva, su negocio de despensa, sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3201|05, Cap. Federal, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, m|oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.506-v.20 feb.

"O"

"Crimagro S. R. L.", vende a José Gutiérrez Gimeno y Cayo Armendáriz, su taller de lavado y planchado mecánico para camisas y derivados, denominado "El Caballero Blanco", sito ORURO 1512. — Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso, donde ambas partes constituyen domicilio especial.
e.18 feb.-Nº 44642-v.23 feb.

Por disolución de sociedad, Nicolás Zotalis se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de "N. y N. Zotalis" y estaba integrada por Nicolás Pantelis Zotalis y Nicolás Zotalis, con venta de bombones y caramelos, en la calle OLAVARRIA 493, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e.16 feb.-Nº 44.525-v.20 feb.

"P"

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que don Esteban Martínez y Martínez, vende a los señores Basilio Taracido Fafián y Segundo Santiago Otta Garino, el negocio de restaurant y ramos anexos denominado "Restaurant El Gas", sito en la calle DIECINUEVE NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, de General Pico. — Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, a cuyo efecto éste,

el vendedor y los compradores, constituyen domicilio en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y cinco de General Pico. — La Pampa.
e.18 feb.-Nº 44632-v.23 feb.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que la sociedad "Fernández, Plaza & Compañía", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Fernández & Plaza", con domicilio legal en la calle 17 Nº 537 de GENERAL PICO y que seguirá explotando los rubros de tornería, soldadura, reparación y fabricación de toda clase de máquinas, agencia de camiones y automóviles Studebaker y de tractores y máquinas agrícolas Allis-Chalmers. — El contrato se formalizará ante el escribano don Juan Fons de General Pico. — Todos los socios de la firma que se disuelve y de la que se constituye, fijan domicilio en el del escribano designado: Belgrano 864. — General Pico.
e.18 feb.-Nº 44655-v.23 feb.

Don Salvador Ilacqua y doña María F. de Ilacqua, domiciliados en la calle Patricios 1229, venden su negocio de casa de modas y peluquería de señoras, sito en la calle PATRICIOS 1229, a doña Ana Pasculli Vda. de Conti, con domicilio en la calle Patricios 1229. — Reclamos de ley: Doctor Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso B.
e.18 feb.-Nº 44672-v.23 feb.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa: que Alberto Nicanor Alonso, vende a Hershèl Koff, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle PARAGUAY 3432, Capital, domicilio vendedor mismo negocio, comprador, Rivadavia 2182, Capital. — Reclamaciones ley interponerlas forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires 14 de Febrero de 1948.
e.18 feb.-Nº 44.630-v.23 feb.

Se avisa que la sociedad "González y García", establecida con negocio de panadería, en CATRILO, PAMPA CENTRAL, se disuelve, retirándose el socio Juan González, continuando con el mismo el socio Pedro García, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio de los señores González y García, en Catriló, Pampa Central y para reclamaciones "Escribanía Didiego", en Quemú-Quemú — Pampa Central.
e.18 feb.-Nº 44628-v.23 feb.

E. Bonomo Ricco, balanceador martillero público, Alsina 736, Cap. Avisa: que Néstor Víctor Couñago, vende a Héctor Gonzalo Couñago y Julián Jorge Majul, su negocio despensa y venta de vinos y cerveza envasadas, sito PEDERNERA 2767, Cap. Recl. de ley en n.|oficinas, domic. de las partes.
e.17 feb.-Nº 44.581 v. 21 feb.

Se hace saber que don Manuel Vázquez, domiciliado Paraguay Nº 4458, vende a Miguel Gotelli (hijo) y Jaime Dardo Orella, domiciliados Paraguay 4454, el negocio de garage sito en PARAGUAY 4454. Reclamaciones: Escribanía Bonetti, Florida 336, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.
e. 17 feb.-Nº 44.577-v. 21 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa. Jesús Cubas, vende "despacho pan y facturas", situado PEDERNERA Nº 1529, a Serafín Petit, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.16 feb.-Nº 44.478-v.20 feb.

Se hace saber que Jacobo Brodsky vende a Moisés Brodsky el activo de su negocio de tejidos en general y novedades, sito en la calle PASO 560 LOCAL 127. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Interviene Gregorio Bohoslavsky.
e.16 feb.-Nº 44.504-v.20 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle PAVON Nº 3952|54; a los señores Narciso Feres y José Feres. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Francisco Martínez y José Ramón Palacios. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.460 v. 19 feb.

"Q"

Asociación Propistarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Elías Garibaldi, vende a David Burak, su negocio de carnicería, establecido en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1462. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.536-v.20 feb.

"R"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Jacinto Alí, domiciliado Recuero 3700 vende a Juana Pigato de Grazian, negocio despensa, RECUERO 3700 esquina MARTINEZ CASTRO, domicilio compradora. — Reclamos Uruguay 34 domicilio constituído contratantes.
e.18 feb.-Nº 44.653 v. 23 feb.

Al Comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo fábrica de masas, elaboración y venta de helados y emparedados, denominado "Pironi", establecido en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 6647/49.. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Oreste Pironi, Rivadavia 6647. Comprador: Eugenio Roveta, Rojas 1285.
e. 17 feb.-Nº 44.559-v. 21 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. Mayo 1161, avisan: Cipriano Fidalgo, Avelino Carrete venden a Aquilino Raso, José Lastra, Manuel Silveira, Armando P. Pastrano, casa lunch, venta helados, despacho bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 7030, domicilio partes.
e. 17 feb.-Nº 44.564-v. 21 feb.

Don Enrique Spector vende a don Eliun Firbank su parte mitad del negocio de sastrería y artículos para hombre, sito en la calle RIOJA 2024. Domicilio de las partes y reclamos, Rioja 2024.
e.16 feb.-Nº 44.477-v.20 feb.

María Concepción Alvarez de Reynoso vende a José Lino Verazay e Isabel Graña de Agüero, negocio churrasquería y despacho bebidas, denominado "Churrasquería el Ombú", sito RAWSON 643, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedora. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364. domicilio especial contratantes.
e.16 feb.-Nº 44.494-v.20 feb.

Antonio Nodrid, domiciliado Reconquista 476, vende a Eugenia Aguilar de Nodrid, lechería de RECONQUISTA 476, domicilio compradora, donde las partes reciben reclamaciones por el término de ley.
e.16 feb.-Nº 44.481-v.20 feb.

Se hace saber que don Ramón Pérez Rodríguez, vende a don Antonio Aquila, libre de pasivo, la mitad indivisa que tiene en el negocio de "venta de neumáticos, nafta, aceites, vulcanizaciones, anexos y derivados", que gira bajo el rubro de "Pérez Rodríguez y Grosso", sito en la calle RIVADAVIA 5889; fijan domicilio las partes para las reclamaciones de ley, en la escribanía José María Amado, Av. de Mayo 953.
e.16 feb.-Nº 44.512-v.20 feb.

El escribano Bartolomé Espino, avisa al comercio que con su intervención el señor Francisco Schnaider, vende a los señores Isaac Libster, Benjamín Borensztein y Guillermo Pallotta, el taller de carpintería, sito en esta Capital, calle RAWSON número 506, esquina Cangallo número 4201, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte Nº 1620.
e.14 feb.-Nº 44.455 v. 19 feb.

Hernandez & Bollada, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Viamonte 875, Capital, avisan que Teófila López de Tojeiro vende su hotel sito en la calle RECONQUISTA 629 piso 3º, Dptos. 5-6 de esta Capital al señor Crescencio Hueso se domicilian las partes n.|oficinas.
e.14 feb.-Nº 44.465 v. 19 feb.

"S"

Se avisa al comercio, que José Benito García vende a Carlos Alejandro Mazza su negocio de peluquería ubicado en esta Capital, calle SAN JOSE 14, quien se hace cargo de todo lo activo y pasivo. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.18 feb.-Nº 44.636 v. 23 feb.

Al comercio, Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Victorio Brunello vende a Mohamed Jeder Majluf, su negocio de bar y cancha de bochas, sito en la calle SERRANO 1399 esquina CABRERA donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.634 v. 23 feb.

Se hace saber que Florinda Saiz de Vela, domiciliada en San Juan 3961, vende a Francisco Alvarez y Victoriano Giménez, domiciliados en San Ignacio 3639, su negocio de bazar y juguetería, sito en la Capital Federal, calle SAN JUAN Nº 3961. Escritura escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e.18 feb.-Nº 44.629 v. 23 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas por copas, denominado "Social", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1802|08|10 esquina CALLAO número 300; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Timoteo Pascual y José Pascual. — Compradores: Ramón García, José Ramón Souto y José María Gómez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.
e.18 feb.-Nº 44.621 v. 23 feb.

Al Comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres", vendemos a los señores Agustín Rovera, Leonardo Fedeli y Pablo Turri nuestro negocio de panadería mecánica y confitería, calle SARAZA número 738. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Amadeo Vellutini y señora María Teresa Barbieri de Vellutini. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948.
e. 17 feb.-Nº 44.575-v. 21 feb.

Avisa G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, teléfono 48-6151, que Jesús Vázquez, José Real, Francisco Rodríguez, Luis Praznik y Aldo Angelinetti, venden el comercio de hotel denominado "Hotel Patagonia", despacho vinos y cervezas sito en esta Capital calle SUIPACHA 119 a los señores Manuel Real, Elíseo Cebrián y Aldo Angelinetti, los que se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo comercio.
e. 17 feb.-Nº 44.543-v. 21 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, oficinas calle Rodríguez Peña, teléfono: 38-8294, que: Constantino Pedrayes vende a Isauro Rodríguez Cid, negocio de chocolatería y lunch, SARMIENTO 1390, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.493-v.20 feb.

Delia Flora Benavente de García vende a José Sigalovsky su negocio de perfumería y fantasías "Bijou", ubicado en SAN MARTIN Nº 923 de esta ciudad Reclamos y domicilio partes: Moreno 862. Escribano Armando P. Echeverría, P. R. Sáenz Peña (Chaco).
e.16 feb.-Nº 44.483-v.20 feb.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Emilio Pérez y José María Pérez venden al señor Güerino Squelino su negocio de Panadería mecánica y repartos denominada "Las Colonias" sito en esta Capital Federal, calle SUPERI 2895|99, esquina a CONGRESO. — Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.14 feb.-Nº 44.444 v. 19 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital calle SANABRIA Nº 2804; esquina MELINCUE Nº 4401; a los señores Gabriel Libran, Gabino Fernández y Secundino Martínez. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Manuel Fernández y Celestino Ares. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.464 v. 19 feb.

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Nogoyá 4581, T.A. 50-8453, avisa: Isidoro Alvarez vende a Dante Mencari, despacho de comestibles, vinos y cervezas por menor, calle SIMBRON Nº 5169. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en término legal, mi oficina.
e.14 feb.-Nº 44.466 v. 19 feb.

Se avisa que Enrique W. Mayer con negocio de importación de metales y afines, sito en la calle SARMIENTO número 559, 2º piso, Capital Federal, transfiere parte de su activo a "Mineralia Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Sarmiento número 559, 2º piso, Capital Federal. — Reclamos de ley al domicilio indicado.
e.14 feb.-Nº 44.474 v. 19 feb.

S. Mosicovich, martillero público: avisa que José Antonio Purita vende a Francisco Scravagliere despacho de pan, calle SALADILLO 2386, domicilio de las partes reclamos de ley en el mismo.
e.14 feb.-Nº 44.475 v. 19 feb.

"T"

Al comercio: Enrique Víctor Roy, comis. y bal. público Lavalle 406 piso 5º, avisa que Ana Simonini de Bazzanella vende a Francisco Montaner y Fructuoso Montaner su negocio de hotel sito TUCUMAN 664, piso 2º, recl. ley n.|oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.663 v. 23 feb.

Al comercio: Enrique Víctor Roy comis. y bal. público Lavalle 406 piso 5º, avisa que Berta Grimon de Bradner vende a Francisco Montaner y Fructuoso Montaner su negocio de hotel sito, TUCUMAN 664 piso 3º, recl. ley n.|oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.664 v. 23 feb.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: José Donofrio y Evaristo Rodríguez venden a Juana C. de Fernández, café, bar y canchas bochas, calle TRAFUL 3872, domicilio ambas partes Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.649 v. 23 feb.

Avisa al Comercio: Mario Pascotto, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 906, de esta Capital, transfiere a la Sociedad Mario Pascotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle TACUARI 906, Capital, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio de representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en general. Para reclamos de ley, calle Tacuarí Nº 906, Capital.
e. 17 feb.-Nº 44.592-v. 21 feb.

Se hace saber que la sociedad colectiva que gira con el nombre de "Averbach, Waisman y Rusin" con el ramo de sastrería denominada "Premier" en TALCAHUANO 316, se ha disuelto parcialmente por retiro del socio Enrique Waisman, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios León Averbach, León Waisman y Abraham Rusin, domiciliados legalmente en Talcahuano 316, quienes continuarán con la explotación de la mencionada sastrería bajo la misma razón social, con el mismo nombre de sastrería "Premier" y en la misma dirección. Reclamos de ley en Talcahuano 316.
e. 17 feb.-Nº 44.566-v. 21 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerardo Rodríguez vende a Agustín Rivas, su negocio de carnicería, calle TINOGASTA Nº 5670|72. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.535-v.20 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Agustín Rivas, vende a Francisco Alvarez, su mitad indivisa, del negocio de carnicería, calle TERRADA Nº 2853. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.537-v.20 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362;

denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 3212; al señor Segundo Prada. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Juan Sclippa y Antonio Gómez. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.461 v. 19 feb.

Se avisa por el término de ley, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bar Avenida", que gira en General Roca, Río Negro, vende su negocio de bar y billares, confitería y anexos, instalado en la calle TUCUMAN esquina AVENIDA JULIO A. ROCA, a los señores Enrique y José Joaquín Zarasola. — Reclamaciones al escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942, General Roca, Río Negro, domicilio de las partes.
e.14 feb.-Nº 44.439 v. 19 feb.

"V"

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital, avisa que Russo & Minasi venden a José Brailovsky su negocio despacho de pan y facturas sito VARELA 930, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas, domicilio de las partes.
e. 17 feb.-Nº 44.580-v. 21 feb.

Se hace saber que ante el Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, la Sociedad "Bologna y Degrossi" transfiere a la Sociedad a constituirse "Bologna, Ricci y Degrossi" el negocio en el ramo de armadores y transportadores terrestres y fluviales, establecido en 25 DE MAYO 67. Reclamos de ley, Lavalle 1312, 2º piso B.
e. 17 feb.-Nº 44.550-v. 21 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Aldo A. Stoppa vende a Pedro Feo su hotel y despacho de vinos y cervezas 25 DE MAYO 734|38, domicilio partes para reclamos ley.
e.16 feb.-Nº 44.499-v.20 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta capital calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle VIEL Nº 1443; y anexo PUESTO Nº 124 MERCADO INCLAN; al señor Miguel Canet. — Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Emilio Eiroa y Raimundo Ruiz. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948.
e.14 feb.-Nº 44.459 v. 19 feb.

"Y"

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Irigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Cruz Izaguirre vende hotel calle HIPOLITO YRIGOYEN 1406|08 a Francisco Perrone y Rubén Daiman. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.519-v.20 feb.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO, CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el viernes, 27 de Febrero próximo, a las 20.30 horas, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.
2º Memoria anual.
3º Balance anual.
4 Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos: (presidente, tesorero, protesorero, prosecretario, cuatro vocales, más cuatro suplentes para la misma) y dos revisores de cuentas tit. y dos suplentes.
5º Proposición de nuestra sección de deportes a considerar un aumento de la cuota mensual.
6º Destino de las habitaciones en "La Perlita".
7º Proposición de la C. D. para autorizar la contratación de un empréstito de pesos veinte y cinco mil m|n. y su destinación.
8º Designación de dos socios para firmar el acta. — G. Rodolfo Sternberg, Vicepresidente. — Juan Oblak, Secretario.

Nota: Art. 41. — Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios. — G. Rodolfo Sternberg, Vicepresidente. — Juan Oblak, Secretario.
e.18 feb.-Nº 44.659-v.19 feb.

A B C O S. A.
Compañía Inmobiliaria Comercial e Industrial
Viamonte 752 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad calle Viamonte 752, 3er. piso, Esc. 6 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1947
3º Elección de Presidente y dos Directores (art. 13).
4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).
5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 44,090 v.23 feb.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva, en uso de las facultades estatutarias y conforme a lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 28 de Febrero a las 14 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
4º Elección del presidente por dos años, vicepresidente, por dos años. Un secretario y un prosecretario por dos años. Un tesorero y un protesorero por dos años. Cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores Alfredo De Angelis, Felipe Pindull, Enrique Beltzer y Cosme D. Encina, que cesan en sus mandatos. Ocho vocales suplentes en reemplazo de los señores B. M. Villalba, Ventura Meza, Américo Núñez, Eugenio Zapata, Ramón Garcete y Nicolás L. Valiente. Elección del Jurado por dos años en reemplazo de los señores Virgilio Vattuone, Alfredo M. J. Fontana (fallecido) y José Morando. Elección del Organo de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) en reemplazo de los señores Honorio Gutiérrez y Pedro Cuevas, que cesan en sus mandatos.
5º Informar a la asamblea el objeto del aumento de una cuota adicional de $ 3.— m|n.
6º Invitar especialmente al consocio Sr. Virgilio Vattuone para hacerle entrega de un pergamino. — Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.
e.17 feb.-Nº 44.549 v.21 feb.

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 6 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó, para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.
3º Elecciones de 1 vice-presidente por 2 años, 1 secretario por 2 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 28 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Paso número 429.
e.17 feb.-Nº 44.613 v.5 mar.

B A B Y, S. A.
Fábrica de Calzado, Industrial y Com.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, calle Mármol Nº 763, el día 26 del mes en curso, a las 18 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.151 v.25 feb.

"B E C C A R", S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las 15,00 horas en la Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, esc. "G", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y Dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por terminación de mandato de los actuales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Jaime Suárez, Presidente.

Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
e.6 feb.-Nº 44.163 v.25 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista Nº 200. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del Estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 26 de Febrero en curso, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al duodécimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aplicación de utilidades.
3º Confirmación del nombramiento de director recaído en el señor Elías Villalba, quien fué llamado para cubrir una vacante. Elección de tres directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de dos representantes de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.
4º Designación de presidente, vicepresidentes 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada en el artículo 42º del Estatuto, para integrar, en unión del Presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y designación de cuatro suplentes.
6º Elección de tres síndicos y un suplente.
7º Remuneración al señor presidente y fijación de gastos de representación al mismo y a los directores y síndicos.
8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1º.
e.5 feb.-Nº 44091-v-24 feb.

BANCO INDUSTRIAL S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Febrero corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elecciones de directores y síndicos.
a) por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtener el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija para la realización de la Asamblea, en segunda convocatoria, el día Domingo 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.
e.4 feb.-Nº 44.070 y 44.087 v.27 feb.

BELFAST S. A.
SASTRERIAS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Fijación de remuneración al Directorio y Síndico Titular.
5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda 55, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 43.994-v.21 feb.

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 25

de Febrero de 1948, a las 8.30 horas en el local social de la Sociedad, calle Independencia, número 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de Noviembre de 1946, al 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 43.953-v.20 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1948, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434-468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por dos años; de un director por un año; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los dos síndicos suplentes.

3º Remuneración del síndico por el año 1947 (art. 23, inc. d).

4º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y veto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero de 1948. — El Secretario.

e.2 feb.-Nº 43.960-v.20 feb.

"C"

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1947.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — El Directorio.

e.18 feb.-Nº 44.631-v.5 mar.

C. A. EXCURSIONISTAS

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente en su sede Pampa 1376, a las 9, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance, año 1947.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Situación del socio Dr. G. Wernicke, para ocupar cargos directivos.

5º Elección de presidente, secretario, tesorero, seis miembros titulares, cuatro suplentes y la comisión revisora de cuentas. — J. David. Presidente. — C. Zelada. Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.666-v.20 feb.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA", S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Consideración de renuncias presentadas por Directores de la Sociedad.

3º Reducción del número de Directores al mínimo previsto por los Estatutos.

4º Elección de cinco directores por tres años, y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.450 v.2 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL Sociedad Anónima Argentina

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración de Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su Informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.

3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario. — Síndico Titular.

e.11 feb.-Nº 44.288-v.27 feb.

Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz SUDAMLUZ S. A.

CONVOCATORIA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1948 a las 18 horas en su local Paso 256, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de nuevas autoridades; gerente, tesorero y síndico suplente. Aprobación del nombramiento de vicepresidente y síndico.

3º Ratificar la remuneración del director-gerente, y determinar la remuneración de los miembros del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.293-v.27 feb.

CUARETA Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los art. 18 y 19 el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio, art. 13 inc. K.

4º Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los Estatutos.

e.11 feb.-Nº 44.277-v.27 feb.

COMPAÑIA SKF ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.

4º Elección de presidente y vice-presidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.11 feb.-Nº 44.261-v.27 feb.

CALICANTO CONSTRUCCIONES Y ANEXOS FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

San Martín 529 Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el 23 de Febrero de 1948, a las 11 horas en el local social, calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de una cuarta serie de Debentures por $ 5.000.000, con igual garantía para esta cuarta emisión, que la de las series anteriores y a pagarse pari pasu.

2º Designación de fideicomisario para esta cuarta emisión.

Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.186-v.20 feb.

COLAMINA S. A. Industrial y Comercial

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Febrero próximo, a las 19 horas, en el local Reconquista 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaron vacantes

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.218-v.20 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.235-v.20 feb.

"CIMAFA" Compañía Importadora de Máquinas Famosas Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1948, a las 10 hs., en la sede social, Maipú 73, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital social autorizado a la cantidad de pesos quinientos mil (m$n. 500.000.—).

2º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cinco series de veinte acciones cada una

3º Dar opción a los accionistas para que en plazo que fije la Asamblea, suscriban e integren las nuevas series de acciones a emitirse, a la par.

4º Facultar al Directorio para que, con la aprobación del síndico, ofrezca y coloque las acciones que no fueren cubiertas por no haberse hecho uso de la opción.

5º Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.182 v.25 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A. Comercial e Industrial

Virrey Cevallos 155 - Buenos Aires

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades de acuerdo al Artículo 32 de los estatutos.

3º Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los estatutos) por término de mandato de los señores Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago.

4º Nombramiento del síndico (artículo 20 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.139 v.25 feb.

COMERCIAL AMERICANA S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL C.A.S.A.F.I.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero de 1948, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 1237, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 12, escrutarán las votaciones, autorizarán y firmarán el acta.

2 Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 15 ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1947 (Art. 8, inciso h).

3 Autorización al Directorio para formalizar la adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, calle Gral. Paz entre 9 de Julio y San Martín. (Art. 8).

4) Autorización para desafectar del Fondo de Reserva Especial, la suma de $ 86.970,77, en base de que la reserva creada para impuestos en la Asamblea de 7|2|47, fué insuficiente.

5) Remuneración a los Directores y Síndico titular. (Art. 9).

6) Elección de tres Directores por un año. (Art. 6).

7) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. (Art. 6).

Nota: De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de su depósito en algún banco — Buenos Aires, 26 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.068-v.23 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS INCORPORADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1948, a las 10.— horas, en la calle Cavia Nº 3333.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.6 feb.-Nº 44.177 v.25 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA Sociedad Anónima

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asam-

blea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1948. a las 10 horas, en el domicilio legal. calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Renuncia del síndico titular.

3º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1947 - 1948.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 43.984-v.21 feb.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el 23 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos Sres. accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.007-v.21 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento de tres Directores por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.005-v.21 feb.

C. L. A. V. E.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. Anón. Inm.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio comprendido entre el 1º de Noviembre de 1946 y el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que determine el número de acciones que le corresponde. (Art. 26 de los Estatutos).

e.3 feb.-Nº 43.997-v.21 feb.

C.L.A.V.E. S.A.I.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. An. Inm.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 18 y 45 horas, en la sede social, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad **de acuerdo al artículo 33 de los estatutos,** para su transformación en sociedad de responsabilidad limitada y designación de una comisión para llevar a cabo todas las diligencias necesarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que le corresponde (art. 26 de los estatutos).

e.3 feb.-Nº 43.998-v.21 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 25 de febrero de 1948, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, **a las 11 horas.**

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de enero de 1948. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 43.963-v.20 feb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de Acciones preferidas.

2º Modificación de estatutos.

3º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que realice todos los trámites inherentes a esta conversión y para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.941-v.19 febr.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE, S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1948, a las 10.30 horas en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1947.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.926-v.19 febr.

"CALICANTO", CONSTRUCCIONES Y ANEXOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1948, a las 10.15 horas en la sede social San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1947.

2º Nombramiento de Presidente y de dos Directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.927-v.19 febr.

"D"

DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Paseo Colón 285
Capital

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Marzo de 1948, a las 10.30, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.336-v.28 feb.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dirección telegráfica: Dewalco-Baires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, a las 11.30 en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.337-v.28 feb.

DEGREGORY S.A.
Transportes, Forrajes, Cereales

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas, a realizarse en el local social calle Tucumán Nº 435, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independiente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración al síndico, (Art. 18 de los estatutos).

5º Elección de un director titular en reemplazo del Señor M. Alfredo Ginocchio por terminación de su mandato, dos directores suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.086-v.23 feb.

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Dr. Lazar & Cía. S. A. Química e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Febrero de 1948, a las 12 horas, en el local calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de aguinaldos y remuneraciones.

4º Elección de Presidente, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.3 feb.-Nº 44.031-v.21 feb.

"E"

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas de Estudios Técnicos Industriales Compañía Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Artículos 1º y 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y de la o las personas que gestionarán la reforma e inscripción del Estatuto, ante las Autoridades Públicas correspondientes. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44.548 v.5 mar.

ESFOR S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Marzo 1948 a 18 horas, en Córdoba 1344.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347 inciso 1º Código de Comercio.

2º Elegir ocho directores por dos años, síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44568-v.4 mar.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767
(Segunda Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) a realizarse el día 27 de Febrero de 1948, a las diez horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada en la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.521-v.25 feb.

"EL PUMA"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 466, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.340-v.28 feb.

"EL PLANETA"
Compañía de Seguros Soc. Anón.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle 435, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos siete, nueve, diez, veintiuno, y veinticuatro de los Estatutos.

2º Prórroga del cierre del primer ejercicio hasta el 30 de Junio de 1949.

3º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de la misma (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tale ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar po mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. Por resolución del Directorio, su presidente, docto Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.206-v.26. feb.

E M P E R A D O R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, en la sede social Av. Pte. Roque S. Peña 995, 3ro. D, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de solicitar la ampliación del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.279-v.27 feb.

"EL PLANETA"
Compañía de Seguros, Soc. Anón.
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Lavalle 435, piso 2º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de miembros del Directorio de cinco a siete.

2º Elección de siete Directores, cuatro por dos años y tres por uno, y un síndico titular y otro suplente, ambos por dos años

3º Ratificación de todo lo actuado por el presidente y los directores desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha, al efecto de su personería definitiva.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea aprueben, y conjuntamente con el presidente firmen el acta (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.209-v.26 feb.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Para la asistencia se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Enero 31 de 1947.

e.6 feb.-Nº 44.133-v.25 feb.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES GARAGES Y AFINES "27 DE SEPTIEMBRE S. A."
CONVOCATORIA:

Señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 21 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Anchorena 244, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al séptimo ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la Asamblea y darlas por aprobadas.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes, y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

Nota. — Podrán concurrir a las Asambleas, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas (Art. 35 del Estatuto). — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — José Mazaira, Presidente. — Facundo Riesgo, Secretario.

e.3 feb.-Nº 44.012-v.21 feb.

"EL OMBU"
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Febrero de 1948, a 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.929-v.19 febr.

"F"

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local social, Reconquista Nº 341, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales en su artículo 2º (objeto de la Sociedad).

2º Autorización a un miembro del Directorio o a un apoderado especial para efectuar los trámites legales de aprobación, protocolización e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.489-v.3 mar.

F I N A G A
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Desafectación de las reservas para futuras compras y su distribución como dividendos.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.442 v.2 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director. — J. A. Wilkinson, secretario.

e.7 feb.-Nº 44.239-v.26 feb.

F I D O C O
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 995
Buenos Aires
PRIMERA MEMORIA ANUAL
31 de Octubre de 1947

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 995, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, corespondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones a los Directores y síndico de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.184 v.25 feb.

"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1948, a las 9.— horas, en el local Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico y disposición sobre las utilidades.

2º) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 13 feb.-Nº 44.416-v. 1 mar.

FIDOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Av. Roque Sáenz Peña Nº 995
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 995, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la reforma de los artículos 4º, 5º y 10º de los estatutos en la forma proyectada por el Directorio.

2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar, ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los arts. 4º, 5º y 10º de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.192-v.25 feb.

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero de 1948, a las 10 horas en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1947.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 43.928-v.19 febr.

"G"

GEVAERT ARGENTINA S. A.
de Productos Fotográficos
Bmé. Mitre 1902 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación de un presidente, un director delegado y tres directores por el término de dos años.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del presidente, directer delegado, directores y síndico titular, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 44.379-v.1º mar.

G R A N A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Corrientes 222, Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.125-v.25 feb.

"H"

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, en Corrientes Nº 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de beneficios

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.265-v.27 feb.

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera

Convócase a los señores accionistas de "Hygrade Internacional S. A., Comercial, Industrial y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria General del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de la asamblea.

e.6 feb.-Nº 44.180 v.25 feb.

"I"

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinarla que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para

que suscriban el acta. — El Directorio. Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.
e.13 feb.-Nº 44.387-v.28 feb.

I N T E L A
Industrial Textil Lanera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 25 de Febrero de 1948, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico al 30 de Setiembre de 1947.
2º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de Director General Titular por dos años y Director General Suplente por un año.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.
e.11 feb.-Nº 44.275-v.21 feb.

INSTITUTO BIO - TERAPEUTICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1948 a las 18 horas en esta Ciudad, calle Charcas 1987 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2. Elección de Directores y Síndicos.
3. Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.5 feb.-Nº 44.123-v.24 feb.

INDARGENTOL
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Exportación — Importación

El Directorio convoca a los señores accionistas de Indargentol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1948. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.181 v.25 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1948 a las 18,30 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de cinco nuevos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el Art. 22 de los estatutos.
e.4 feb.-Nº 44.050-v.23 feb.

"INCOFI S. A."
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 389, 9º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio;
2º Remuneración de Directores y Síndicos;
3º Elección de Directores de acuerdo al art. 5º de los Estatutos Sociales;
4º Elección de Síndico y Síndicos Suplentes;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación a la realización de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 feb.-Nº 44.057-v.23 feb.

"L"

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 10 de Marzo de 1948, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los Directores y del síndico.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.
e.18 feb.-Nº 44.635-v.5 mar.

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Buenos Aires, el 10 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de acciones al portador en nominativas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.18 feb.-Nº 44.651-v.5 mar.

LOMBARTOUR, S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local Social calle Maipú Nº 322, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del directorio que prestan servicios a la sociedad, independiente de la función de directores conforme al artículo 16º de los estatutos.
4º Designación de cuatro directores titulares por el término de tres años, por haber terminado su mandato los señores Mario Lombart, Andrés Trillas, René Kahn y Victorio A. A. Bocchi, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de los estatutos.
5º Designación de dos directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8 de los estatutos.
6º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú Nº 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44601-v.4 mar.

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo V de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en la calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44591-v.4 mar.

CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA"
Soc. Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social Avda. Corrientes 330 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
3º Facultar al Directorio para disponer parcial o totalmente del "Fondo Especial para Edificación".
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — El Directorio.
e.14 feb.-Nº 44.473 v.23 feb.

LONGARELA Y LOURIDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Marzo próximo, a las 15 horas en su sede social Avda. de Mayo 1365 tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, primer ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 feb.-Nº 44.374-v.1º mar.

LA MARTONA S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 26 y 27 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital de la sociedad.
2º Reforma del estatuto.
3º Reembolso a los accionistas del monto de la reducción del capital a que se refiere el punto primero.
4º Distribución del monto existente en el Fondo de Previsión, como dividendo.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948 — El Directorio.
e.12 feb.-Nº 44.314-v.3 mar.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción Exportación e Importación Sociedad Anónima en Liquidación Tucumán 612 - 3er. piso Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la reunión que se celebrará el 4 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Tucumán 612, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1947.
2º Designación de reemplazante del Dr. Eduardo F. Maglione.
3º Remuneración de la Comisión Liquidadora por sus trabajos en el primer ejercicio de liquidación.
4º Asuntos varios. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — La Comisión Liquidadora.
e.11 feb.-Nº 44.258-v.27 feb.

LONQUIMAY
Sociedad Anónima Comercial Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 26 de Febrero de 1948, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada habilitante, los accionistas deberán depositar 3 días antes de la celebración de la asamblea sus acciones en la caja social, o en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 44.010-v.21 feb.

LA NACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 27 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio
e.31 ene.-Nº 43.931-v.23 feb.

"M"

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a capitalización de reservas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales para poder concurrir a las Asambleas (Art. 19).
e.3 feb.-Nº 44.036-v.21 feb.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — El Presidente.
e.29 ene.-Nº 43.825-v.20 feb.

M I D O S
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el salón de actos de la sociedad, calle Pasteur 784, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección del presidente y de tres directores.
3º Elección de un síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
e.2 feb.-Nº 43.980-v.20 feb.

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar el período fiscal con vencimiento al 30 de Junio de cada año.

3º Aumento del número de directores de cinco a siete miembros.

4º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.

5º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar un director, renunciado.

6º Elección de dos directores titulares por el período de un año.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.453 v.2 mar.

NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION

(En liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Negroni Hnos S. A. de Importación (en liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el destino del fondo de reserva creado en la asamblea del 12 de Marzo de 1947.

2º Consideración del Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución final y definitiva de las utilidades.

3º Remuneración del liquidador y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Liquidador.

e.12 feb.-Nº 44.350-v.28 feb.

"Ñ"

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima Comercial & Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1948 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del Dividendo.

3 Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 28 de 1948. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.105-v.24 feb.

"P"

PAPINI HERMANOS
"Nuevas Cristalerías"
Comercial e Industrial. - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Venezuela 758 de esta Capital, el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución o destino de utilidades y reservas.

4º Elección de diez directores titulares por un período de dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referéndum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 43.966-v.28 feb.

PROVITA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Enero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas Correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1947, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formularán el Directorio es decir, cinco Directores y un Síndico.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.112-v.24 feb.

PABLO HADRA Y CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1948 a las 9 horas en 25 de Mayo 489, 4º piso.

CONVOCATORIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.115-v.24 feb.

"S"

SOCIEDAD "AYUDA MUTUA" ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. P.

Febrero 10 de 1948.

Señores asociados:

Asamblea General Ordinaria

Visto lo dispuesto en los artículos 52 y 54 de los estatutos, que establece reunir a los asociados en Asamblea General Ordinaria dentro de la segunda quincena del mes de Febrero, a fin de considerar el estado anual de la sociedad, la Comisión Directiva de la "Ayuda Mutua", en base a las facultades conferidas en el artículo 50.

RESUELVE:

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día viernes 27 del actual, en el salón contaduría, sección control entradas (Oficina Cargas) Viamonte Nº 533, 1er. piso, a las 17.30 horas, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1947.

3º Reforma a los estatutos.

4º Nombramiento de tres (3) socios para que se constituyan en junta electoral de acuerdo al art. 67 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos (2) socios para que en representación de la asamblea firmen el acta de acuerdo al artículo 62 de los estatutos. — Roberto O. Herrera, Presidente. — José R. Marinelli, Secretario General.

Nota: Las asambleas ordinarias como las extraordinarias se constituirán con dos tercias partes de los socios activos como mínimo a la hora fijada y con cualquier número media hora después, siempre que esta cantidad no sea inferior a diez (10), exceptuando a los miembros de la comisión directiva.

e.18 feb.-Nº 44.662-v.19 feb.

SAN ISIDRO CLUB
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Febrero de 1948.

La Comisión Directiva del "San Isidro Club", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, invita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local Lavalle 1485, Capital Federal, el día 1º de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas del estatuto y reglamento, sancionadas en la asamblea extraordinaria de fecha 9 de Mayo de 1947.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Luis R. Cilley, Presidente. — Horacio Castro Videla (h), Secretario Hº.

e.18 feb.-Nº 44.623-v.20 feb.

SOCIEDAD MIXTA
Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas
Z. O. N. D. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1948, en el local social de esta entidad (Avenida Alem 884), a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de un director titular y un suplente en reemplazo de los señores Carlos N. Posadas y Narciso Machinandiarena, respectivamente, cuyo mandato ha fenecido.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

NOTA: Se previene que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. Para permitir el contralor, deberán designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran expedido.

e.17 feb.-Nº 44594-v.4 mar.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947 y Distribución de Utilidades.

2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.— m$n.

4º Adquisición de dos molinos harineros en el Paraguay.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Febrero 11 de 1948. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.507-v.3 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 4 de Marzo p. v., a las 11 hs., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.448 v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría Nº 10, se hace saber por el término de quince días, que se convoca a los señores Debenturistas de la S. A. Yerma Compañía Financiera Industrial y Comercial para la Asamblea General Extraordinaria de Debenturistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Fideicomisario Dr. Leocadio Paz.

2º Designación de un nuevo Fideicomisario en reemplazo del renunciante.

Nota: Tres días antes de que tenga lugar dicha asamblea, los títulos se depositarán en la secretaría actuaria. — Ricardo Williams, secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.449 v.2 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE
Comercial e Industrial
Buenos Aires
17º Ejercicio
Convocatoria
a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 24, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social de Avenida M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 17º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947;

2º Aplicación y distribución de las Utilidades;

3º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1948; ;

4º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17º);

5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15º de los estatutos; y

6º Designación de dos señores accionistas para que, conforme al artículo 30, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (Art. 27º). — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.322 v. 2 mar.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
Di Tella Ltda.

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y atento a lo establecidos por los artículos XXI y XXVI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 3 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo; Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam S. A. en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.307-v.27 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX
Aparatos Domésticos
Convocatoria a las 22ª Asamblea Ordinaria
Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al 22 ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1947 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a, de los Estatutos, e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.
3º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo al art. 9.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.
6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — El Directorio.
e.11 feb.-Nº 44.310-v.27 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2º Aumento de capital y reforma del artículo 3º de los estatutos.
3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del Artículo 8º de los estatutos. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.
e.7 feb.-Nº 44.240-v.20 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1947.
2º Nombramiento de un síndico.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.233-v.26 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Febrero de 1948, a las 11,30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.
2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.
3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinar el destino de las utilidades.
5 Elección de Directorio y síndicos. — Roberto Kahn-Sriber, presidente.
e.7 feb.-Nº 44.241-v.20 feb.

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria "S A C I M A"
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 27 Febrero 1948, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.132-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIO
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Febrero 26 de 1948, a las 15,30 horas, en Reconquista 336, para:
1º Designar síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre el Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º ejercicio.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio.
3º Elegir síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 44.041-v.23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "EL BAGUAL"
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1948 a las 17 horas, a los accionistas de la S.A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "El Bagual", en la calle Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º Remuneraciones de los Directores.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1948. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 44.069-v.23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947.
2) Distribución de utilidades.
3) Fijar los honorarios del Síndico.
4) Elección de Directores y Síndico.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 44.085-v.23 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA (Sociedad Anónima)
Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el miércoles 25 de febrero de 1948, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219, 2º piso Nº 201, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio (Año 1947):
2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años;
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 44.042-v.23 feb.

"T"

T I T A
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA:
En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita, Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 4º Ejercicio Social, vencido el 30 de Noviembre de 1947.
2º Lectura del Dictamen del síndico.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Jorge A. Robirosa y Guillermo E. Waller, que terminan sus mandatos, y un suplente en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que también lo termina, todos por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Presidente.
e.2 feb.-Nº 43.965-v.20 feb.

TERMI
S.A. Com. e Ind. Terminadora Argentina de Tejidos
Belgrano 1480. T.A. 38-4105
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 26 de febrero de 1948 a las 10 horas en el local social Avda. Belgrano Nº 1480, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1947.
2º Designación de tres Directores, para los ejercicios 1947|48 y 1948|49.
3º Designación de un síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 44.089-v.23 feb.

"V"

"VALEMAS"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de Marzo de 1948, a las 9,30 horas, en el local de Rodríguez Peña 1084.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Destino de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.
El Directorio
e. 13 feb.-Nº 44.431-v. 1 mar.

"W"

WILLEY-BIGGIN, S. A. COMERCIAL
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Reconquista 379, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la disolución y liquidación de la sociedad.
2º Nombrar una comisión especial de liquidadores, determinando sus atribuciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17 feb.-Nº 44576-v.4 mar.

WILSON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 26 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
e.6 feb.-Nº 44.135-v.25 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior
DIRECCION DE CORREOS
(División de Transporte)
Exp. 22.435-DC|46
Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Las Toscas (Dto. 5º) y Brasil (Dto. 26º) o entre Reconquista (Dto. 5º) y Resistencia (Dto. 26º). Por pliegos de condiciones y demás datos ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 5º (Santa Fe) y 26º (Resistencia) o la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.18 feb.-Nº L-478 v.28 feb.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las sucursales, estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12º).
Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.18 feb.-Nº L-479 v.28 feb.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de 80 ficheros para fichas "Hollerith", con arreglo a las bases y condiciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 1º de Marzo de 1948, a las 15,30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — La Administración.
e.12 feb.-Nº L-433-v.23 feb.

POLICIA FEDERAL
Aviso de licitación pública Nº 7
Llámase a licitación pública, hasta el día 1º del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicio Veterinario, para el año 1948.
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de

Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General.

e.12 feb.-Nº 406-v.28 feb.

Aviso de Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de Febrero del año 1948, a las 10 horas, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados. en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1459, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.5 feb.-Nº L. 368-v.26 feb.

Licitación Pública Nº 414

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "muebles para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L. 372-v.20 feb.

Licitación Pública Nº 415

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Materiales Telegráficos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Febrero de 1948 a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y Sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L-385-v.20 feb

Licitación Pública Nº 416

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Artículos de Proveeduría General (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos. banderas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Febrero de 1948 a las 10.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y Sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L-386-v.20 feb

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 3|48
(Expediente Nº 27.532|47)

Llámase a Licitación Pública para la explotación de una Planta de Clasificación y Elaboración de Hormigón y|o agregados gruesos y finos, de propiedad de la Entidad, ubicada en el Departamento Chimbas (San Juan), por el término de un año, con opción a ser renovada anualmente, de común acuerdo de las partes contratantes.

Fecha de apertura de propuestas: El día 28 del mes y año corriente, a las 10 horas, en calle Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros). Precio del Pliego de Condiciones, $ 10.00 (diez pesos m|n.).

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, con sellado de Ley, bajo sobre cerrado, hasta el día y hora indicado. Por más datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse en horas hábiles a la Oficina mencionada. — San Juan, 4 de Febrero de 1948. — Ramón Francisco Benoit, Representante del Banco Hipotecario Nacional a cargo de la presidencia.

e.17 feb.-Nº L-457-v.27 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 paquetes de 1.000 boletas carbonizadas, fajas cada 100 unidades, confeccionadas en papel semisatinado, peso 60 gramos por metro 2., correspondiente a la fórmula Nº 3369, que se abrirá el día 20 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre Nº 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948. — El Gerente.

e.16 feb.-Nº L. 482-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública por el servicio de limpieza y encerado a realizarse durante el año 1948, en el edificio Rivadavia 1355 (Expte. 12.976|47).

La apertura de propuesta se efectuará el día 20 de Febrero de 1948 a las 10 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.6 feb.-Nº L.380-v.19 feb.

Llámase a licitación pública por el servicio de limpieza y encerado a realizarse durante el año 1948, en el edificio Avda. de Mayo 1301|17 (Expte. número 12.124).

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1948 a las 10,30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la Oficina de Suministros, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.6 feb.-Nº L.381-v.19 feb.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Administración Nacional de la Vivienda

Estructuras de hormigón armado y, conjunta o separadamente, instalaciones eléctricas.

1º Ejecución de estructuras de hormigón armado de los pabellones "E" y "F" de la Casa Colectiva "Gobernador Martín Rodríguez", sita en calles Martín Rodríguez y Lamadrid de esta Capital Federal.

2º Instalaciones eléctricas de los mismos pabellones.

Los documentos relativos a esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Administración Nacional de la Vivienda, calle San Juan Nº 250, Cap. Fed., los días lunes a viernes de 12.30 a 18.30 hs., y sabados de 9 a 11. Precio de adquisición $ 50.— m|n. para los de estructuras de hormigón armado, y $ 30.— moneda nacional para los de instalaciones eléctricas. Depósitos de garantía de propuestas $ 6.000.— para la de estructuras, y $ 800.— para la de electricidad.

La apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicados en presencia de los proponentes que concurran al acto. en la Gerencia General del Banco, 25 de Mayo 245. — El Director.

e.7 febr.-Nº L-388-v.26 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de droguería y farmacia, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 459 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de escritorio y papelería, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 1|3|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 460 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 20

Llamase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ropería, mercería y tocador, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de la Administración.

e.18 feb.-Nº L. 461 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y electricidad que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 462 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948, para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 463 v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carbón y leña, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 464 - v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carne, verdura y leche, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 465 - v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de almacén, café y te, molino, que les serán necesarios durante el 2º semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 466 - v. 28 feb.

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|1|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral San Martín" de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 27|2|948 a las 10 horas, en la División Su-

ministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-454-v.27 feb.

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|2|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-477-v.27 feb.

DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a la División Suministros para su stock la adquisición de mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-442 v.26 feb.

Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a División Suministro para su stock la adquisición de elementos de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-443 v.26 feb.

Licitación Nº 43; Ramo: Prov. y conf. de fundas para muebles; Apertura: mes Febrero, día 19, hora 10, Expediente número 25.558|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 feb.-Nº L-439 v.19 feb.

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|2|948 para resolver con destino a: Diversos Estab. de 2ª enseñanza depen. este Depart., la adquisición de libros tipificados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 feb.-Nº L-382-v.20 feb.

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|2|948, para resolver con destino a: la División Suministros para su stock, la adquisición de: muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L-369-v.19 feb.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|2|948, para resolver con destino a: Excma. Cámara de Apelaciones de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, la adquisición de: carátula y formularios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L. 370-v.19 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Nº 26.629|1947.

Llámase a licitación pública para las 11 del 27 de Febrero de 1948, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, compuesto de 7.500 hectáreas, ubicado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote 9 en las proximidades de la laguna "La Pava", Departamento Coronel Pringles, sobre la base de tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.250 m|n.), en concepto de arrendamiento anual y por un término de cinco (5) años prorrogable por otros cinco (5) a favor del arrendatario. — Datos: Administración de Propiedades, Charcas 1690, piso 1º, Capital. — El Secretario General.

e.21 ene.-Nº L-206-v.26 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D. 3.339|1947

Llámase a Licitación Pública Nº 48 (2º llamado), con el fin de resolver la adquisición de materiales destinados a la confección de calzado (cuero de cabra, vira preparada, clavos; hilo acarretado; hilo lustre, papel de lija, cierres relámpagos, agujas para máquina Singer de aparar, etc.).

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.11 feb.-Nº L-416-v.21 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Sanidad

Llámase a licitación pública Nº 4 para la adquisición de drogas, medicinales, productos químicos y similares, penicilina, estreptomicina, útiles de farmacia y laboratorio, material de odontología, gasa, vendas, algodón, ampollas de vidrio, cajas de cartón, frascos para farmacia, tarros de lata, cajones de madera para embalaje, etc.

Apertura de propuestas el día 8 de marzo de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciones), calle Pozos 2045. Documentación $ 5.00 m|n. (cinco pesos moneda nacional). Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad Interino.

e. 13 feb.-Nº L-436-v.6 mar.

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican, para la provisión de los materiales que en cada caso se consignan:

(Nº 6), 2 de Marzo de 1948, 10 horas: Vestuario y equipo (uniformes, telas, sábanas, zapatos, borceguíes, correajes, guantes, cubiertos, etc.

(Nº 7), 4 de Marzo de 1948, 10 horas: Dotación integral (bazar y menaje, manteles, servilletas y repasadores.

(Nº 8), 4 de Marzo de 1948, 10,20 horas: Maquinarias (cepilladora, escopladora, tupí y garlopa).

(Nº 9), 4 de Marzo de 1948, 10,40 horas: Molinos a viento, cargadores aéreos, acumuladores reforzados y equipos electrógenos.

(Nº 10), 4 de Marzo de 1948, 11 horas: 15 motores completos marca Chevrolet, modelos 1938|41.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes, podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 feb.-Nº L-342-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-343-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-344-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-345-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-346-v.27 feb.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 26, para el día 26 de Febrero de 1948

"Campo de Mayo"

Nº 26. Hora: 12.00. Construcción de un cercado perimetral. Presupuesto oficial $ 78.540,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 4023, $ 11.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir para datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Febrero de 1948. Jefe División Administrativa.

e14 feb.-Nº 445 v.19 feb.

Licitación pública Nº 20, para el día 27 de Febrero de 1948

Río Gallegos (Gob. de Santa Cruz)

Nº 20. Hora: 10.00. Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 2.088.495,53 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3990, $ 127,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Gob. de Santa Cruz), hasta el día 21 de Febrero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.7 feb.-Nº 396-v.20 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 512|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para la "provisión y montaje de tanques de almacenamiento de alcohol y fuel oil" para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12 30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, a cargo de la Dirección General.

e.17 feb.-Nº L-392-v.21 feb.

Licitación Pública Nº 513|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para la "Provisión e instalación de una báscula de piso" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Febrero de 1948, a las 10.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, a cargo de la Dirección General.

e.17 feb.-Nº L-393-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 47|48, para el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de una grúa giratoria, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L-375-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|48, para el día 30 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a la explotación del Vivero Forestal de Pirané (Formosa).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo, 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.11 feb.-Nº L-376-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública número 54|48, para el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de pardo soluble; aceite de Ballena; Aceite degrass; vaselina amarilla; alcohol amílico con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General

e.17 feb.-Nº L-468-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de torno de precisión; máquina fresadora plana de precisión, máquina para rectificar roscas; máquina rectificadora Universal; máquina afiladora Universal, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-469-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de ampliadora tipo Dejur profesional; pu-

lidoras de dos platos; aplanadora de copias; impresora por contacto; lámparas luz verde; reflectores para fotografías; lámparas quemadoras de magnesio; placas ortocromáticas; ventilador; armario metálico; termómetros; higrómetro; balanza de Mohr Westphal; electroanalizador; crisoles de platino; pirómetros portátiles; extractor de aire, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse e esta Dirección, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-470-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 50|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para el transporte de combustibles líquidos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-471-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de uniones dobles, roscas dobles, bridas, tapones machos, niples de hierro, cruz de hierro, té de hierro, cuplas, codos, curvas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-472-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|48, para el día 8 de Marzo de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de un equipo radiográfico con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-473-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de cartuchos de propulsión para mortero, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.17 feb.-Nº L-474-v.27 feb.

Llámase a licitación pública Nº 62|48, para el día 28 de Febrero de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos equipos receptores transmisores a 24 canales telefónicos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.12 feb.-Nº 411-v.23 feb.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 - T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1007|48 para el día 20 de Febrero de 1948 a las 11.30 horas para la venta de tochos y despuntes acero artillería. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo — División Ventas, Cabildo Nº 65, días hábiles de 7 a 13 horas.

Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

e.4 feb.-Nº L-354-v.19 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1006 1948 para el día 21 de Febrero de 1948 a las 11,30 horas para la venta de automotores.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.2 feb.-Nº 216 v. 20 feb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 4 de Marzo próximo a las 10.00 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de quince (15) lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

e.16 feb.-Nº L-455-v.26 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4 para el día 24 de Febrero de 1948 a las 10 horas, para la venta de hasta 800.000 kilogramos de uva "Malbeck" producida en el Departamento de Luján de Cuyo, requerido por la Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. Natalio Marzorati, Director General de Administración.

e.12 feb.-Nº 415-v.23 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 628
Exp. 629|1948

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11.30 horas, para adjudicar la "Construcción de la Estación Inferior del Cable Carril en el Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapí", en jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano Público en representación del Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de la Obra: $ 222.601,36 m|n. Pliego $ 10.— m|n. c|u. — J. Carlos Zednik, 2º Jefe del Departamento de Contaduría.

e.18 feb-Nº L-481 v.28 feb.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.175 hasta el día 24 de Febrero de 1948, a las 11 horas:

Provisión 6.000 bancos con pupitre para aula, tipo 15|3; 168 pupitres para profesores, tipo 15|1; 168 sillas de cedro, tipo 5|2 y 168 pizarrones levadizos, tipo 17|1, según detalle especificaciones pliego. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero.

e.3 feb.-Nº L-329-v.21 feb.

Llámase a licitación privada (Expte. 2863|2808S), para el día 22 de Enero de 1948 a las 8 horas, para contratar la desinfección, lavado y planchado en Buenos Aires, de ropa de los coches dormitorios. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán consultarse y retirarse el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — La Administración.

e.17 ene.-Nº L-124-v.22 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Construcción de Elevadores de Granos. Hácese saber que el llamado a licitación pública Nº 72, para la provisión e instalación de cortinas metálicas de enrollar en los edificios de recepción de vagones y camiones del elevador terminal de Puerto Quequén, que se anunció para el día 3 de Febrero a las 10 horas ha sido postergado hasta el 28 de Febrero próximo a las 8.30 horas.

e.16 feb.-Nº L-452 v.20 feb.

Licitación Pública Nº 339

Llámase a licitación hasta el 1º de Marzo de 1948, 11 horas, para el pulido de pisos de mosaicos del Sanatorio Colonia de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal; sede Vª Zona, San Luis 3000, Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 1º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Paraná hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 23.670.07 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor de la D. N. Arquitectura.

e.16 feb.-Nº L-453 v.26 feb.

Licitación Pública Nº 338. Llámase a licitación hasta 3 Marzo 1948, 10 horas, construcción Escuela Normal Mixta "Teniente General Julio A. Roca" Monteros, Tucumán. Pliego y consultas: Av. 9 de Julio 1925, 10. piso, Capital Federal y Conducción Obras, calle Buenos Aires Nº 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Tucumán, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial: pesos 816.236.75 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.

e.3 feb.-Nº L-330-v.21 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la est. Domselaar h|el Este, $ 61.402,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Marzo 17, 15 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.16 feb.-Nº L-450 v.26 feb.

Licitación pública para la adquisición de pedregullo, con destino trabajo Bajo Hondo — pte. Las Oscuras, pesos 50.000, aprox. — Presentación propuestas: 16 Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Capital.

e.12 feb.-Nº L-397-v.23 feb.

Licitación pública para la adquisición de aceite de lino, $ 37.500 aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er.p., esc. 308, Cap. — División Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.12 feb.-Nº 412-v.23 feb.

Licitación pública para la contratación del transporte de suelos a la 3ra. pista del Aeropuerto Nacional. Presentación propuestas: 23 de Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.11 feb.-Nº L-383-v.21 feb.

Licitación pública de las obras para la construcción del edificio propio para sede del 12º Distrito en la ciudad de Neuquén, $ 740.756,25. Presentación propuestas: 2 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 feb.-Nº L-387-v.27 feb.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce, alt. I, pesos 359.287,60 y alt. II, $ 355.076,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 Febrero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.11 feb.-Nº L-391-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de acero dulce en barras de 31,7 ó 32 mm. para obras de la Red Nacional, $ 134.000 aproximadamente. — Presentación propuestas: 23 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Capital.

e.11 feb.-Nº L-409-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de formularios, fichas y libretas, pesos 104.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 feb.-Nº L. 371-v.20 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de cuarenta (40) equipos perforadores a cable y diez (10) máquinas rotativas portátiles, con herramientas, repuestos y accesorios, que el acto de apertura de propuestas, ha sido postergado para el día 11 de Marzo próximo a las 10 horas. — Expediente 46.977-LP-947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.17 feb.-Nº L-475-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña, para el Distrito Posadas (Territorio de Misiones). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito mencionado, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 1.097-LP-948. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.17 feb.-Nº L-476-v.27 feb.

Expte. 2.876-LP-948

Llámase a licitación pública para la provisión de capas impermeables y trajes de loneta encerada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 feb.-Nº L-451 v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) toneladas de carbón activo para el distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 48-LF-948. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.12 feb.-Nº 398-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio de la Casa de Administración en el distirto Mar del Plata, ubicado dentro del radio comprendido por las calles 9 de Julio, Buenos Aires, Falucho y Avda. Independencia. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito local, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840,, 1er. piso, hasta el 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 2.566-[illegible]-948. — Buenos Aires, 28 de Enero 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 feb.-Nº L. 365-v.25 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 5|48, para el da 25 de Febrero de 1948 a las 10 horas, para la impresión del 2º y 3er. tomo del "Digesto de Jubilaciones y Pensiones" del Dr. José María Goñi Moreno, a razón de 5.000 ejemplares de cada tomo. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de condiciones e informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

e.12 feb.-Nº 417 v.23 feb.

Dirección de Asistencia Social
Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes
Hipólito Yrigoyen 2858 - Capital
Aviso de Licitación Pública Nº 1|48

Convócase a Licitación Pública Nº 1 a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, para la contratación de ropas, uniformes, mercería, colchonería, tejidos, material para juguetería, etc., con destino a nuestras dependencias durante todo el año 1948.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y los interesados que concurran al mismo.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como consulta de muestras y todo otro

dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. Dr. Héctor C. Ferrari Guzmán, Director de Administración. — Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.14 feb.-Nº 444 v.25 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 6, para la adquisición de "muebles para oficina". (Apertura: día 3 de marzo a las 10.00 horas) y Nº 5, para la adquisición de "repuestos para camiones Austin". (Apertura: día 9 de marzo a las 10.00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190 — El Director General.

e 17 feb.-Nº L-480-v.27 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 1º, a las 10.00 horas (Pliego Nº 829) ejecución trabajos de taller máquina torneadora, rectificadora, etc.

Marzo 1º, a las 10.15 horas (Pliego Nº 830) equipos transmisores.

Marzo 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 831) motores a nafta.

Marzo 1º, a las 10.45 horas (Pliego Nº 832) furgón y acoplado.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.17 feb.-Nº L-458-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 828, para el día 6 de Marzo, a las 10 horas, para la adquisición de: 23.000 cilindros para gas líquido, construídos en chapa de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 feb.-Nº L-432-v.5 mar.

Llámase a licitaciones públicas, para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Febrero 27, a las 10.00 horas, (pliego 825) torno, agujereadora, fresadora, balancines, guillotinas, etc.

Febrero 27, a las 10.30 horas, (pliego 827) papelería.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13.00 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 feb.-Nº 408-v.23 feb.

Llámase a licitación pública Nº 826, para el día 27 de Febrero a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de plantel producción gas-Butane-aire, de 4.500 a 4.690 cal.|m3., en la ciudad de Santiago del Estero. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 13 horas. — Dirección General de Gas del Estado.

e.7 feb.-Nº L-405-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.15 horas, para la construcción de cámaras subterráneas de hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 KVA, destinadas a la Divicional Mendoza.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Mendoza. San Martín 1143, 1er. piso, (Mendoza), todos los días hábiles de 8.30 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 feb.-Nº L-446 v.3 mar.

Llámase a Licitación Púplica Nº 38|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, para la ampliación Edificio Central Sarmiento de la Ciudad de Tucumán. Presupuesto Oficial m$n. 1.500.000.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Tucumán, 24 de Septiembre 501 (Tucumán), todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 feb.-Nº L-447 v.3 mar.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. Nº 32|48, a las 15 horas: Grúa de puentes corredizos, eléctrica y transformadores trifásicos.

L.P. Nº 33|48, a las 15.15 horas: Locomotoras Decauville; vía Decauville y chassis con volquetes.

L.P. Nº 35|48, a las 15.45 horas: Cables armados subterráneos.

L.P. Nº 36|48, a las 16 horas: Tranformadores.

L.P. Nº 37|48, a las 16.15 horas: Cámaras subterráneas hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 Kva. destinadas a la Divisional Mendoza.

L.P. Nº 38|48, a las 16.30 horas: Ampliación Edificio Central Sarmiento de la Divisional Tucumán.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.13 feb. Nº L-435-v.1º mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 6 de Abril de 1948, a las 14 horas, para la construcción de un edificio destinado a los depósitos de la Repartición, en el Dique III, costado Este, del Puerto de la Capital Federal.

El presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 985.300,—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.13 feb.-Nº L-437-v.1º mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 43|48, a las 10 horas: Herramientas varias.

L. P. Nº 44|48, a las 10.15 horas: Alambre de cobre, esmaltado, niquelina, plata, etcétera.

L. P. Nº 45|48, a las 10.30 horas: Material aislante (cartón presphan, micanica, mica, cinta hilera, amarilla, barniz y masa aislante, etc.).

L. P. Nº 46|48, a las 10.45 horas: Metal blanco antifricción.

L. P. Nº 47|48, a las 11 horas: Ladrillos y cemento refractarios.

L. P. Nº 48|48, a las 11.15 horas: Hierros (hujes, chapas "U", lingotes, planchuelas, barras "L", etc.).

L. P. Nº 49|48, a las 11.30 horas: Cajas, tapas, cerraduras y llaves para medidores.

L. P. Nº 50|48, a las 11,45 horas: Artículos de bazar y útiles de limpieza.

L. P. Nº 51|48, a las 12 horas: Papel carbónico para máquina, lápiz y Ditto.

L. P. Nº 52|48, a las 12.15 horas: útiles de escritorio.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.12 feb.-Nº L-428-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 53|48, a las 10 horas: útiles de dibujo.

L. P. Nº 54|48, a las 10.15 horas: Material de hierro galvanizado (chapas, pernos, brazos, bulones, ganchos, etc.).

L. P. Nº 55|48, a las 10.30 horas: Aisladores de porcelana.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.12 feb.-Nº L-429-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 28|48, a las 10 horas: Interceptores fusibles.

L. P. Nº 29|48, a las 10.15 horas: Electrobombas centrífugas.

L. P. Nº 30|48, a las 10.30 horas: Hierro, ángulo, en barras, en planchuelas, para hormigón, etc.

L. P. Nº 31|48, a las 10.45 horas: Cajas de fusibles y torpederos.

L. P. Nº 34|48, a las 11 horas: Motores trifásicos y monofásicos.

L. P. Nº 39|48, a las 11.15 horas: Crucetas de madera.

L. P. Nº 40|48, a las 11.30 horas: Brazos, crucetas y patillas de madera.

L. P. Nº 41|48, a las 11.45 horas: Equipos y moldes para construcción de bloques huecos de hormigón.

L. P. Nº 42|48, a las 12 horas: Repuestos para medidores de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 12 feb.-Nº L-431-v.28 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Febrero de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 56|48, a las 11.15 horas: medidores de agua y cajas de hierro fundido.

L. P. Nº 57|48, a las 11.30 horas: caños, cuplas, abrazaderas, codos de hierro galvanizado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.11 feb.-Nº L. 427-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 824, para el día 25 de Febrero a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso de bronce. — Retirar pliegos en Alsina 1169 — Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado

e.4 feb.-Nº L-253-v.23 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28-3-48 cemento (5.231), 12; 5-348 tambores forma barril (5.201), 10; 24-3-48 construcción edificios (5.218), 14; 29-3-48 máquinas herramientas fijas (5.219). 14; 31-3-48 lanchas y autobombas (5.223), 15,30; 1-4-48 barras de sondeo y uniones (5.224), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 feb.-Nº L-343-v.21 feb.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 128|48. — Apertura 8 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de carpintería.

Nº 129|48. — Apertura 9 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de taller mecánico.

Nº 130|48. — Apertura 11 de Marzo de 1948, 14 horas. Productos químicos.

Nº 131|48. — Apertura 12 de Marzo de 1948, 14 horas. Utiles de limpieza.

Nº 132|48. — Apertura 5 de Marzo de 1948, 14 horas. 6 hornos para calentamiento de aceros.

Nº 133|48. — Apertura 4 de Marzo de 1948, 14 horas. 3.200 ms. caño de hierro, sin costura y 7.500 ms. cable de cobre.

Pliegos de condiciones en el Instituto Aeronáutico, Casilla de Correo 121, Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225. El precio de cada ejemplar es el siguiente: Lic. Púb. Nº 128, 130, 131, 132 y 133|48, $ 2.— y Nº 129|48, $ 3.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.18 feb.-Nº L-467 v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 5|948 a las 9.— horas: Vestuario. Equipos: de vuelo, de verano e invierno; para zonas frías: motociclistas. Impermeables. Botas y guantes de goma. Distintivos y emblemas.

Licitación Pública Nº 6|948 a las 9.15 horas: Máquinas de escribir, sumar, calcular, mimeógrafos (a mano y eléctricos) e impresoras tipo Rotaprint.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Oreste Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.6 feb.-Nº L-400-v.25 feb.
e.6 feb.-Nº L-401-v.25 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública número 7|948, para la provisión de elementos de bazar, menaje y mantelería, a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9,30 horas, en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.11 feb.-Nº L-407-v.13 feb.
e.16 feb.-Nº L-407-v.20 feb.
e.23 feb.-Nº L-407-v.24 feb.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL
Expte. Nº 48.818-47

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 25 de Febrero de 1948, a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de un aparato de Rayos X y accesorios con destino al Centro de Salud de Santo Tomé (Corrientes).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-414-v.24 feb.

Expte. Nº 3.623|48

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 25 de Febrero de 1948, a las 9 horas, para la contratación de trabajos de albañilería, carpintería, instalación de artefactos sanitarios y eléctricos, etc., en el inmueble sito en Lavalle Nº 1763 (Capital Federal), sede del Cuerpo Médico para Correos y Telecomunicaciones.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-413-v.24 feb.

DIRECCION DE HOSPITALES
Expte. 2.970|48

Llámase a licitación pública Nº 29 para el día 1º de Marzo de 1948 a las 9.30 horas para contratar la adquisición de papel y sobres con membrete destinados a la División de Materiales Sanitarios y Abastecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-438 v.25 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 20 de Febrero de 1948, a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de aparatos electrorradiológicos destinados al Hospital "José Irurzún", en Quequén (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expediente 42.987|47. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L. 367-v.19 feb.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 5 de Marzo de 1948 a las 9 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto de Cirugía Toráxica y de la Tuberculosis.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-440 v.2 mar.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA
Expte. 70.521|47

Llámase a licitación pública Nº 25 para el día 27 de Febrero de 1948 a las 9 horas para la contratación de trabajos de albañilería, carpintería, electricidad, etc., en el inmueble Tucumán 366 (Capital Federal) sede de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-441 v.26 feb.

DIRECCION DE HEMOTERAPIA

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 20 de Febrero de 1948, a las 9 horas, para contratar la adquisición de valijas con equipos para el transporte de plasma sanguíneo con destino a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 73.837|47. — Buenos Aires, 6 de Fabrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.6 feb.-Nº L. 366-v.19 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo de 1948, a las 11.30, para la provisión de gasa hidrófila y tela ad hesiva con destino a los establecimientos de la Institución.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital.

e.16 feb.-Nº L-456-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1948, a las 11 y 40 horas, para la provisión de uniformes al personal de servicio de la institución. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.12 feb.-Nº L-430-v.23 feb.

Llámase a licitación pública Nº 057, para el día 20 de Febrero de 1948 a las 11 y 40 horas, para la provisión de telas y artículos de mercería a la Casa de Huérfanas, Warnes 2401, Cap. Fed. Informes y muestras: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fe. — El Interventor.

e.7 feb.-Nº L-377-v.20 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE ROSARIO
Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Luis Armando Roche, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 1º

Vapor: Almirante David Beatty; paquete: 802; fecha de entrada al puerto: Marzo 3, 1947; marca: Sodima azul; números: s|n.; envase: 22 piezas. — El Jefe.

e.2 feb.-Nº 129 s|p.p.-v.20 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO GRANDINETTI. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 ene.-Nº 3.402 s|p.p.-v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 15 de Octubre al 22 de Noviembre de 1947.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3.099 s|p.p. v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3.099 s|p.p. v.2 dic.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.12 feb.-Nº 3.099 s|p.p. v.28 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secertario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presento a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 ene.-Nº 4247 s|p.p.-v24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERRARO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativas de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso sobre Tucumán. Palacio de Justicia.

e.3 feb.-Nº 156 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EMILIO FRANCISCO ANTONIO VAN DER VEN o VANDERVEN o DUVERNAIS o DUVERNET o ANTONIO HENDRICH. a fin de que conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.16 ene.-Nº 3987 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. centro. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz. secretario.

e.16 ene.-Nº 3990 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 6|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO DOMINGO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 ene.-Nº 76 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustración de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ene.-Nº 8-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. R. Ocampo, int. a|c. Juzg. de Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AISEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 ene.-Nº 77 s.|p.p. v. 8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA AZUCENA SMITH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro). — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.16 ene.-Nº 3979 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCHISSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 ene.-Nº 3978 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri a|c. Juzg. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVO IBARGUREN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 ene.-Nº 22 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL FERREIRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 58 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO VETTI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y violación de domicilios, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 59 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO MENDEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justi, 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.

e.28 ene.-Nº 60 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO REYNALDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comporezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: piso tercero, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Dr. Eduardo E. Malbrán, Secretario.

e.27 ene.-Nº 48 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Bianchi. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.22 ene.-Nº 34 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALMA QUIRNO MONTES DE OCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 1 de 1948. — Pedro M. Jantus secretario.
e.22 ene.-Nº 36 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.22 ene.-Nº 37 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires 24 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.16 ene.-Nº 3980 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO SANCHEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer Piso. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.16 ene.-Nº 17 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ANTONIO FRANCISCO BRULL AIETA, por el delito de quiebra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Tucumán.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 ene.-N.º 4278-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uure, secretario.
e.11 feb.-Nº 22 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo JOSE ROITMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 12 de 1948. Rodolfo A. Cámpora, Secretario.
e.27 ene.-Nº 47 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.
e.27 ene.-Nº 40 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AMOR BIANCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de firmas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 10 de 1948. Rodolfo E. Cámpora, Secretario.
e.27 ene.-Nº 39 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARTA DE MARIA DE CICERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Francisco Carranza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ene.-Nº 38 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARTA GAMBOA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 19 ene. - Nº 4250 s|pp. - v. 24 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.
e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. J ez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efrain A. Aranguren, secretario.
e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MUÑOZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la caúsa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.16 ene.-Nº 20 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO COLQUHOUN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 66 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARCONI y CARLOS BELTRAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 64 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTELA RAMOS de GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Jugado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 65 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ESPINOLA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Efrain A. Aranguren, Secretario.
e.27 ene.-Nº 53 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SORIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.19 ene.-Nº 32 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi interinamente a cargo del juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FIDEL ZAPATA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16 ene.-Nº 21 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado número Cinco, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BRON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle - centro. — Buenos Aires, cinco de Enero de 1948. — Roberto R. Lanusse, secretario.
e.16 ene.-Nº 26 s|p.p.-v.21 feb.

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gambóa, secretario.
e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO LAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 ene.-Nº 69 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PASCUAL BARROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 ene.-Nº 70 s|p.p.-v.4 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 259 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 260 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCHINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 41 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VELEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 42 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA S. S. de PINCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16 ene.-Nº 19 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MANDIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 43 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MENENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 44 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDA DE GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27ene.-Nº 45 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 46 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOINA GRIMBLAT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 49 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DIP para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Mariano Aguilar, secretario. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.
e.3 feb.-Nº 157 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO PETRONILO MERCADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 57 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO HAYY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 72 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA AGUIRRE de ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, Secretario.
e.28 ene.-Nº 61 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUCICELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 62 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 67 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.22 ene.-Nº 35 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947 — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 3-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMATIS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.14 ene.-Nº 4-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948 — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié, secretario.
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OTTO SANTIAGO PASTENE a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-Nº 78 s.|p.p. v. 8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — **Buenos Aires, 17 de Enero de 1948.**

— Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 ene.-Nº 75 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO SCHVIR o SHVIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 19 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ene.-Nº 63 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.22 ene.-Nº 33 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LEANDRO GARROBO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 ene.-Nº 31 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a PROSPERO MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 ene.-Nº 29 s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ELVIRA ESPIÑEIRA de ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947.— Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MAXIMILIANO EDUARDO LAUSI y EVELIA BRAMBILLA de LAUSI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dor. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICENTE CARNUCCIO o CARLOS GALLARES para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-Nº 232 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde lap rimera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PILAR MONASTERIO DE FALCONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e. 5 feb. - Nº 166 s|pp.-v. 12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA ESTHER VILA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — César A. Orozco, Secretario.
e.28 ene.-Nº 71-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE AIRA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.16 ene.-Nº 23-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Rosendo M. Fraga a cargo Juzgado Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NENE o NENETTE BLANCE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.
e.16 ene.-Nº 27-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO POSADAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.16 ene.-Nº 24-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 del Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO FABIERI o FAVIERE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — César A. Orozco, Secretario.
e.14 ene.-Nº 15-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65 D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 10-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR CAYETANO GIONTO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 11-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 12-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS MANUEL RUIZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 13-s|p.p.-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGELA HERROU para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 65, D. Germán Terán.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.14 ene.-Nº 14-s|p.p.-v.19 feb.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JUAN CARLOS GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 ene.-Nº 73 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARINO CESAR DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca an-

te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 ene.-Nº 74 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULO ALFREDO RICARDO CABRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.28 ene.-Nº 68-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.

e.28 ene.-Nº 55-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo ILSEM RAUL CORLETO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.

e.27 ene.-Nº 54-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'URSO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Rodolfo O. Pessagno, Secretario.

e.27 ene.-Nº 50-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO SMITH, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.

e.27 ene.-Nº 51-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO NOHER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.

e.27 ene.-Nº 52-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELBA A. PORCEL procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 26 de Diciembre de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.16 ene.-Nº 18-s|p.p.-v.21 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.623. Cobrador Fisca Ricardo Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 238 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 238 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.601, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 239 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 239 s.|p.p v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Callejón 2008, Partida número 343.443, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.588, Cobrador Fiscal...

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 240 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 240 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echenaguecia 1215 - Lote 12. Manzana 19 A, Partida Nº 292.308, año 1947, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.605, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 241 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 241 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino 913, Lote 45, Partida Nº 23.078, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.603, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 242 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 242 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Virgilio 1677, Partida número 288012, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.624, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 243 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 243 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martínez Castro 552, Lote 16 P. Partida Nº 23.290, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.615, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 244 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 244 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Marcos Sastre 5618. Partida Nº 289.429, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.606, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 245 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 245 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s.|n. y Gaona 6217, Lote 1, Manzana 60, Partida Nº 292.041, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.631, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 246 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 246 s.|p.p. v. 29 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales 6849, Partida número 70.356, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.602, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 247 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 247 s.|p.p. v. 29 mar.

Núm. 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 39 Doctor don Manuel A. Zuloaga se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa — Jacinto Araoz — Sección 15 — Frac. D — Lote 10|3.ª — Partida Nº 543 189, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 49.258, cobrador fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1947. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 ene.-Nº 4.277-s|p.p.-v.14 ene.
e.14 feb.-Nº 4.277-s|p.p.-v.19 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a J. SCHNEIDER Y CIA. para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de la suma de $ 536,20 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — Dr. A. Romero Carranza, Secretario.

e.18 feb.-Nº 262 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente. será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, Secretario.

e.16 ene.-Nº 25-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, Secretario.

e.14 ene.-Nº 2-s|p.p.-v.19 feb.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

El Juez Letrado del Chaco, Angel A. Aguirre, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO AQUINO a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, Diciembre 26 de 1947. — Fernando Joaquín Ruveda, escribano, secretario.

e.14 ene.-Nº 9-s|p.p.-v.19 feb.

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.838, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en ..., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 58, bajo apercibimiento de si no comparesen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.043-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.Nº 4.043-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.862, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción C, lote A. B. 4 ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.834, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.045-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.045-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.944, folio 5, año 1944, caratulado "Cobro Fiscal c|N. N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630039, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.046-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.46-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.244, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección O, Fracción . . Lote P, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de Diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.095, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.053 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.053 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.242, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por al suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.120, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.054 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.054 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.269, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.119 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.055 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.055 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.829, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Norte, Fracción ., Lote 114 ab, ubicada en Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 2.350, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.056 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.056 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.828, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 113 a, b, y c, ubicada en Colonia Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.057 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.057 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.889, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . . Lote . ., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida número 605.387, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.058 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.058 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.080, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 230 c, d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional, según partida Nº 605.069, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.059 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.059 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.644, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . . ., Lote 199 c, b ½, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1931, por la suma de trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.987, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.060 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.060 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.096, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 254 b, c, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.118, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.061 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.061 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.712, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sud, Fracción . ., Lote 220 d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 604.744, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.062 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.062 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.123, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción, . ., Lote 265 c, d., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional según partida Nº 605.145, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.295.

Posadas, 22 de Agosto de 1946.
José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.067 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.067 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.202, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 268 a, b, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.068 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.068 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.837, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación de la propiedad: Sección . . , Fracción . ., Lote . ., ubicada sobre Arroyo Garupá, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 99, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.069 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.069 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.056, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 74 a, d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.634, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.063 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.063 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.879, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción C, Lote 4, ubicada en Campo de Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de Setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 601.992, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.064 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.064 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.880, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . . Fracción . ., Lote Chacra 7 d, ubicada en Campo de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.993, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.065 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.065 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.865, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . . , Fracción . . , Lote Manzana 4, ubicada en Pueblo Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|1941, por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.926, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.066 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.066 s|p.p.-v.21 feb

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3245, folio 6, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ......, Lote 3, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.124, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4036 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4036 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.844, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sod., Fracción ...., Lote 36, ubicada en Pda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.805, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.246, foilo 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 53 d, ubicada en San Javier - Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.291, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.220, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 38-a-c-d, ubicada en San Javier - Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.566, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3853, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad sección...., fracción...., lote...., ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de veintisiete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 600.140, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4025 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4025 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3224, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 22, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro en Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.470, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4008 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4008 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 45 c, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.258, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.646, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 40 c, ubicado en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.238, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.047-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.047-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.647, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 34-d, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630215, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.048-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.048-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.912, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 87-d, ubicado en Colonia Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.756, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defesor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.049-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.049-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.947, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte, fracción..., lote 46 ubicado en Colonia Picada San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630794, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. Juan María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.050-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.050-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.848, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte fracción..., lote 19, ubicado en Col. S. Javier a Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcau a estar a derecho y constituir

domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de Un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.810, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4051-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4051-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.648, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.... fracción...., lote 2526, ubicada en San Javier - Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.704, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4052-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4052-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.894, folio 8 Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 382, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.400, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.070 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.070 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.948, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 410, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.428, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.071 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.071 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.842, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la Sección Ens. Este, Fracción... Lote 250 b.c., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.267, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.072 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.072 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.824, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción... Lote 3ª, ubicada en Colonia Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 3.230, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.17 feb.-Nº 4.073 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.823, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. N.E., Fracción... Lote 175 ayd, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.074 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.074 s|p.p.-v21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.863, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote E-A- ubicada en Villa Parupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de ciento treinta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.917, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.075 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.075 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.289, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción.. Lote 121 bis, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de cinco pesos con siete centavos moneda nacional, según partida número 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.076 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.076 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.949, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 405 ubicada en C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 630.423, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.825.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.077 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.077 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.671, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 275 bis, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de Diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.770, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.078 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.078 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.859, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Loreto, fracción . ., lote 6 c y d, ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de Veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.232, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferran, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.041-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.041-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.898, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 355 ubicado en Colonia Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.375, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.042-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.042-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3897, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 356, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.376, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4001 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4001 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3896, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 357, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.377, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4002 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4002 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3273, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Em-sud, fracción ..., lote 169 a-b, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4003 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4003 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3847, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Em. Sud, Fracción ......, Lote 83, ubicada en Peda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, según Partida Nº 632.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4004 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4004 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro

meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección .., fracción C'', lote AB4-b9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-41. por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4005 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4005 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3873, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ciento tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.137, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4006 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4.006 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3864, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.921, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4007 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4007 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3188, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 40, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.459, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4009 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4009 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3685, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.., lote chacra Nº 5, ubicada en Campos de Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.370, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4010 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4010 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3893, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.961, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4011 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nc 4011 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Ng 3875, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.963, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4012 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4012 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3923, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 14 S-T, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de catorce pesos con quince centavos moneda nacional, según partida Nº 605.883, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4013 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4013 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3883, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.. C'', lote AB-4 manzana 9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.836, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4014 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4014 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción C'', lote AB 4-b 9 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4015 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4015 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3870, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.943, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4016 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4016 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3868, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote... , manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4017 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4017 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3869, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Teritorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.939, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4018 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4018 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3867, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 600.927, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4019 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4019 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3822, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección 1, fracción...., lote 55, ubicada en Prda. Bonpland, Yerbal Viejo de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 3227, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4020 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4020 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3856, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote A B 4 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 600.769, bajo apercibimiento de si no comparecen se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4021 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4021 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3855, folio 5, año 1944, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 60 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.745, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4022 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4022 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3854, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote chacra 60, ubicada en Villa Garupá de este territorio. para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.743, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4023 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4023 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3866, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 137, ubicada en Colonia Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y nueve pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 600.247, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4024 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4024 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3852, folio 4, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.— Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4026 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4026 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3860, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 82, ubicada en Colonia Profundidad de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.259, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4027 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4027 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3871, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 59 c-d ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4028 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4028 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3231, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publi cacación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote quinta 15 ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribucion Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.479, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4029 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4029 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3836, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 109-a b ubicada en Colonia Bonpland de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4030 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4030 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3270, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro mese a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 77 a ubicada en Colonia Cerro Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.539, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946 — José María Monferrán, secretario.

e.12 en.-Nº 4031 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4031 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3240, folio 5, año 1941. caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-d ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.170, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4032 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4032 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3241, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-a ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.167, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4033 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4033 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3243, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción ...., Lote 220, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional. según Partida Nº 630.173, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4034 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4034 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3857, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción C, Lote AB4-b16, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4035 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4035 s|p.p.-v.20 feb.

(Sección Neuquén)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado coom Solar Nº 262, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct-Nº 3.435 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3435 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado coom Solar Nº 261, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct..-Nº 3.436 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.436 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 260, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz. e.16 oct.-Nº 3.437 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.437 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 259, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz. e.16 oct.-Nº 3.438 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.438 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 243, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca, a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz. e.16 oct-Nº 3.439 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.439 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Senor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 204 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.

Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz. e.16 oct.-Nº 3.440 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.440 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 28, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.474 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.474 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 27, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquen), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.475 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.475 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 25, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.476 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.476 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 24, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.477 sp.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.477 s|-p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 23 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.478 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.478 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 14 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.479 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.479 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 9 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.480 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.480 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como solar Nº 5 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.481 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.481 s|p.p.-v22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 200 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.441 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.441 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 199 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.442 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.442 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 198 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.443 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº3.443 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 197 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.447 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.447 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 196 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.445 s|p.p.-v.4 nov
e.3 febr.-Nº 3.445 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 195 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de preferencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.446 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.446 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 194 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 nov.-Nº 3.447 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.447 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 193 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. — Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.448 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.448 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 183 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.449 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.449 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 181, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.450 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.450 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 164, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.453 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.453 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 162 ubicado en el ejido del

pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho con el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.454 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.454 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 152 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.456 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.456 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces duarnte quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado **como Solar Nº 150 ubicado en el ejido** del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.457 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.457 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 140 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.459 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.459 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 136, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947 — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3460 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3460 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 134, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3461 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3461 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del **inmueble** designado como Solar Nº 133, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3462 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3462 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, **al propietario o poseedor del inmueble** designado como Solar Nº 132, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3463 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3463 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 129, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3464 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3464 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3465 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3465 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3466 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3466 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3467 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb-Nº 3467 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3468 s|p|p.-v4 nov.
e.3 feb.-Nº 3468 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3469 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3469 s|p|p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 66, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.472 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.472 s|p.p.-v.22 feb.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 27 de Enero de 1948, los señores Salomón Fleisman y Abraham Fleisman, renuncian al cargo de Gerentes de la Sociedad "Flejos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrándose en su reemplazo a los señores Osvaldo Cafarello, y Abraham Feldsztejn.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. René Tavernier, Secretario.
e.18 feb.-Nº 44.643-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José M. Suárez Caviglia, Secretaría a cargo del doctor don Ricardo Williams, se convoca a los tenedores de debentures de la Compañía Azucarera de Jujuy, Sociedad Anónima, a Asamblea General que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Decidir si la Sociedad ha de continuar el giro de sus negocios o si debe liquidarse.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. Ricardo Williams, Secretario.
e.18 feb.-Nº 44.646-v.5 marzo

"FOMENTO CONSTRUCCIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Tomás Legarreta, argentino de 38 años de edad, casado, con domicilio en la calle Las Heras 3807, de esta ciudad, por una parte, y el señor Mario Isastia Henríquez, italiano, de 35 años de edad, ingeniero, casado, con domicilio en la calle Freyre 1552, de esta Ciudad, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad que con este acto privado constituyen tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones en general, tanto a las obras edilicias de carácter privado, como a la construcción de puentes, caminos, edificios, realización de obras de saneamiento y demás obras públicas vinculadas a su carácter de empresa constructora. — Segundo: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el 8 de **Enero de 1948, finalizando en consecuencia** el 31 de Diciembre de 1952. Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato y a las disposiciones generales de la Ley. — Tercero: La Sociedad fija su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1171, 9º piso, pudiendo ser transferida a otro lugar por determinación de los socios en simple mayoría. — Cuarto: La razón social será la siguiente: "FOMENTO CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 600.000 Quinto: El capital social será de Seiscientos Mil Pesos m|n. ($ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las cuales corresponden: Cuatrocientas cincuenta cuotas al socio Alfredo Tomás Legarreta, las que aporta en maquinarias, implementos de trabajo, instrumentos técnicos y muebles de oficina detallados en el inventario social que pasan en su totalidad a propiedad de la Sociedad que con este acto se constituye. El aporte del socio Alfredo T. Legarreta se hace bajo las garantías ordinarias de derecho y neto de todo pasivo, declarando además que el mismo no está gravado por ningún privilegio. Ciento cincuenta cuotas corres-

ponden al socio Mario Isastia Henríquez, las que aporta en dinero efectivo. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios. El socio Alfredo T. Legarreta se reserva por este acto el derecho de ceder ciento cincuenta cuotas de sus cuatrocientas cincuenta aportadas a los señores Ramón Tomás Ribo, Raquel Tomás Ribo y María Tomás de Serra, las cuales serán cedidas en la proporción de cincuenta cuotas para cada una de las personas mencionadas. El socio Mario Isastia Henríquez acepta dicho temperamento y presta su conformidad en este acto para hacer las referidas cesiones, cuando el señor Alfredo T. Legarreta lo crea conveniente. — Septimo: La sociedad reconoce como Gerente Administrador al socio Alfredo T. Legarreta y como Gerente Técnico al socio Mario Isàstia Henriquez quienes tendrán a esos efectos los poderes detallados a continuación. — Octavo: El socio Alfredo T. Legarreta en su carácter de Gerente Administrador tendrá el uso de la firma social para todas las tramitaciones de carácter administrativo, debiendo firmar conjuntamente con el Gerente Técnico todos los documentos de tal carácter según se expresa en la cláusula siguiente: en cumplimiento de su cometido cuenta con los poderes de administración más amplios. — Noveno: El socio Mario Isastia Henríquez desempeñará el cargo de Gerénte Técnico y en tal carácter deberá organizar técnicamente la empresa, y tomará a su cargo el estudio, dirección y ejecución de las obras. Asimismo le compete la planificación de los trabajos a realizar cálculos y estructuración de los mismos y todas aquellas actividades de carácter técnico que la empresa realice. Firmará conjuntamente con el Gerente Administrativo los contratos de trabajo, presentación de propuestas, licitaciones, pliego de condiciones etc., y toda aquella documentación de carácter técnico de la empresa. Será de su cargo el inventario de la maquinaria y demás implementos de trabajo. — Décimo: Las decisiones ordinarias y corrientes sobre la marcha normal de los negocios sociales, para ser válidas, deben ser votadas por mayoría absoluta, por socios que representen más de la mitad del capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea sin limitación. Si este número no se alcanza en la primera votación los socios serán consultados una segunda vez sobre el mismo Orden del Día y de la misma manera que la primera, tomándose las decisiones a mayoría absoluta, cualquiera sea la proporción del capital representado. Las resoluciones de los socios quedarán sentadas en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Undécimo: Los socios podrán por dedecisiones extraordinarias introducir modificaciones al contrato social, disolución, prórroga, fusión, cambio de forma, participación en otras sociedades etc. Dichas resoluciones deberán ser votadas por unanimidad. De la misma manera deberá resolverse la aceptación de nuevos socios o el aumento de capital. — Duodécimo: La muerte de los Gerentes, su retiro o remoción por falta grave, no entraña la disolución de la sociedad debiendo los socios por mayoría de votos, nombrar el gerente que actuará en su reemplazo. — Décima Tercera: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de la gerencia en la Sede Social y llevados perfectamente al día conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año iniciándose por excepción el primer ejercicio en la fecha de constitución de la sociedad. — Décimo Cuarto: Todos los años en la segunda quincena de Enero los gerentes someterán a los socios el resultado del ejercicio, como asimismo las propuestas correspondientes a la repartición de beneficios, poniendo a su disposición en la Sede Social, quince días antes por lo menos el Balance y el Inventario del ejercicio vencido. Los socios tendrán derecho durante este plazo a consultar estos documentos personalmente o por medio de un mandatario especial. Los socios resolverán sobre estas cuentas y sobre las propuestas que harán los gerentes fijando su resolución en el Libro de Actas respectivo. — Decimo Quinto: El resultado del ejercicio anual suministrado por el Balance de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. Sobre estos beneficios se descontará previamente el 20 %. para constituir el fondo de reserva legal. Este descuento dejará de ser obligatorio cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual al 20 % del capital social, pero se hará nuevamente efectivo si esta reserva ha sido invertida o gastada. El saldo de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que cada uno posea y de conformidad con el artículo quinto. — Décimo Sexto: En caso de muerte, interdicción, falencia o cualquier otro impedimento de uno o más socios la sociedad no será disuelta. Ella continuará en caso de muerte de un socio, con los socios sobrevivientes y el representante legal que a tal efecto nombren los herederos del socio fallecido. — Décimo Séptimo: A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio y en su defecto nombrado por los socios por unanimidad. — Décimo Octavo: Para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo fuero especial que pudiera corresponderle. A tal efecto cada socio constituye domicilio legal en la Sede Social Lavalle 1171 donde les serán hechas todas las modificaciones judiciales. — Décimo Noveno: Los gastos de constitución de la sociedad serán imputados a la cuenta de gastos generales. De conformidad con los diez y nueve artículos que anteceden las partes firman este contrato en Buenos Aires, a ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A. T. Legarreta — Mario Isastia Henríquez — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.721v.23 feb.

A. MELIKIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Fº 3.711. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, Ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece los cónyuges en primeras nupcias don Arcene Melikian, y doña Maisse Dejomian de Melikian, Argentinos naturalizados; don Domingo José Cerro, soltero, Argentino; don Ardashes Okkayan, y don Puzant Festokdjian, casados, Armenios, domiciliados en la calle Larrea número cuatrocientos ochenta y seis, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social de "A. MELIKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Larrea número cuatrocientos ochenta y seis, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El principal objeto de la Sociedad es el dedicarse a la Importación y Compra-venta al por mayor y por menor de tejidos en general, debiéndose considerársele como sucesora en las actividades que desarrollaba en el local citado, el socio Arcene Melikian, quien por este mismo instrumento deja transferido su Activo y Pasivo como aporte de capital, conforme al balance que se incorpora a la presente, habiéndose cumplimentado las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, como lo acreditan las publicaciones de edictos en los diarios que se agregan, sin que se haya manifestado oposición alguna. — Tercero: El término de duración de este contrato se establece en Diez Años a partir del día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, que quedan expresamente ratificadas. — Sin perjuicio de ello, el socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, y está totalmente integrado por las mercaderías, muebles e instalaciones, existentes en el asiento de los negocios y cuyos valores resultan del pre-aludido balance practicado el día doce del mes en curso y por dinero en efectivo como lo justifica la constancia que exhiben del depósito de la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional, como aporte de los socios Dejomian de Melikian, Cerro y Festokdjian, debiendo tenerse presente que parte del aporte de estos dos últimos, así como la totalidad del que corresponde al socio Okkayan, los tienen acreditados como participación en las utilidades de la firma antecesora Arcene Melikian. — Quinto: Dichas cuotas de capital que sólo podrán transferirse entre los socios, se distribuyen así: Don Arcene Melikian y doña Maisse Dejomian de Melikian, Cincuenta cuotas cada uno; don Domingo José Cerro, Catorce cuotas; don Ardashes Okkayan, ocho cuotas; y don Puzant Festokdjian, Trece cuotas. El excedente entre el valor de las cuotas y el haber que les corresponda a cada socio se les acreditará en sus respectivas cuentas personales. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de don Arcene Melikian a quien se le designa Gerente con uso exclusivo de la firma social, pudiendo delegar esas funciones, en uno o más socios, otorgándoles poder al efecto. En ningún caso podrá comprometerse a la Sociedad como fiadora de terceros. — Séptimo: Cada año se practicará un balance al día treinta y uno de Diciembre, teniéndose por efectuado el correspondiente al año en curso, con el indicado en el artículo cuarto. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán en esta proporción: Treinta por ciento para cada uno de los socios Melikian y Dejomian de Melikian; quince por ciento, para cada uno de los socios Cerro y Okkayan; y diez por ciento para el socio Festokdjian. En igual proporción se soportarán en su caso las pérdidas. — Octavo: En cuanto a la aprobación de los balances así como para todos los efectos a que hubiere lugar, regirá la mayoría de votos que se computarán uno por cuota: — Noveno: Los socios se obligan a prestar todo su concurso a las actividades sociales, estándoles prohibido pertenecer a otras entidades comerciales. — Décimo: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá la Sociedad adquirir, vender e hipotecar inmuebles, aceptar o constituir prendas, efectuar permutas, transferencias o cesiones de créditos, ya como cedente o cesionaria, realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, depositar dinero en efectivo, títulos, giros, cheques, pagarés y otros valores, endosarlos y descontarlos, tomar dinero en préstamo, aún de los socios, por los plazos y condiciones que se estipularen, pudiendo realizar tales operaciones con particulares, Sociedades, y Bancos, inclusive Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y con cualquier otra Institución de crédito particular u oficial. — Undécimo: La Sociedad no se disolverá por la renuncia, muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de sus componentes, pudiendo continuar los negocios los demás socios conjuntamente con un representante del fallecido o incapaz o bien desinteresar a los sucesores abonándoles de inmediato su haber, según balance que se confeccionará dentro del término de treinta días. En igual forma se procederá para el caso de retiro de cualquiera de los socios. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, sometiéndose en su caso a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Eugenio Guilharrex y don Juan Eduardo Correa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Maisse Dejomian de Melikian. — A. Melikian. — D. J. Cerro. — A. Okkayan. — P. Festokdjian. — Eugenio Guilharrex. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Un peso y cincuenta números Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres G: Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco G: y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 6 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 feb.-Nº 44.665-v.23 feb.

SOCIEDAD HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 900. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: doña Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, que firma "Lucía Aniz L. de Etchegaray", argentina, de cincuenta y dos años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Luis Etchegaray, don Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, que firma "L. M. Etchegaray", argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, doña Lucía Belma Etchegaray y Aniz, que firma "Lucía Belma Etchegaray", argentina, soltera, de veinte y cinco años de edad, don Jorge Martín Nicolás Etchegaray y Aniz, que firma "Jorge M. Etchegaray", argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, y doña Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza, que firma "Alicia E. de Urriza", argentina, de veinte y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Urriza, los comparecientes están domiciliados en esta Capital, calle Cangallo dos mil seiscientos treinta con excepción de la señora de Urriza que se domicilia en la calle Quintana trescientos veinte y cinco, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que desde el fallecimiento de don Luis Etchegaray, esposo y padre de los nombrados, respectivamente, ocurrido el diez y siete de abril del corriente año, han explotado y administrado en mancomún los bienes que componían el patrimonio familiar descripto, inventariado y avaluado en el correspondiente juicio sucesorio del nombrado don Luis Etchegaray, que tramitó por ante el Juzgado número diez de esta Capital a cargo del Doctor Adrián Fernández Mouján. Secretaría a cargo del Doctor Horacio López Cabanillas, antes a cargo del Doctor Esteban O. Domínguez y agregan: Que han decidido — por medio de este acto, formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre la señora Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, Lucía Belma Etchegaray y Aniz, Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza y Jorge Martín Nicolás Etchegaray y Aniz se declara constituída la Sociedad "HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con una duración de cuarenta años a partir del diecisiete de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos anexos a ese objeto. Realizará además por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada como ser: la adquisición, por cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirle servidumbre y podrá tomarlos o darlos en arrendamientos, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal calle Cangallo dos mil seiscientos treinta o donde en adelante se traslade, pudiendo extender sus actividades en cualquier parte del territorio de la República. Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por tres socios gerentes los que representarán a la sociedad, siéndoles prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones extrañas a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna forma. — La firma social será "Hijos de Luis Etchegaray Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal de doña Lucía Aniz de Etchegaray o la conjunta de los otros dos gerentes. Quinta: Quedan designados gerentes los socios señora Lucía

Aniz Lisazo de Etchegaray, Luis María Manuel y Jorge Martín Nicolás Etchegaray. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, y por intermedio de los Gerentes, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera de sus sucursales de acuerdo con sus leyes orgánicas y sus reglamentos, de otros bancos, sociedades, asociaciones o compañías establecidos tanto en esta Capital como en el resto de la República, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, contra esos fondos, contra los fondo que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante la Dirección General Impositiva, Contribución Territorial, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y Autoridades Nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y también podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Octava: El capital social se compone de pesos Quinientos Tres Mil Doscientos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cinco mil treinta y dos cuotas de pesos cien de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Lucia Aniz Lisazo de Etchegaray dos mil quinientas diez y seis cuotas o sean doscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos; Luis María Manuel Etchegaray, Lucía Belma Etchegaray, Alicia Amneris Etchegaray de Urriza y Jorge Martín Nicolás Etchegaray suscriben e integran cada uno seiscientos veinte y nueve cuotas o sean sesenta y dos mil novecientos pesos. — Dicho capital neto se integra en haciendas, muebles, útiles y acciones, caja y bancos y demás rubros que forman el inventario y avalúo practicado al diez y siete de abril del corriente año en los autos "Etchegaray Luis, su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría ya mencionados, con la disminución originada por los gastos causídicos y la suficiente para dar cumplimiento con el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de saldos, comprobación de libros y arqueos de caja que podrán solicitar los socios en cualquier momento. Dichos balances anuales se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales deducidas la reserva legal del cinco por ciento, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social se repartirá en la siguiente proporción: a doña Lucía Aniz de Lisazo de Etchegaray el treinta por ciento y el setenta por ciento restante en partes iguales entre los demás socios. Décima: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requiere el voto favorable de la mayoría de los socios. Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sino por el voto unánime de todos los socios, teniendo opción los socios a la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá hacer saber por escrito con seis meses de anticipación, su deseo de ceder dichas cuotas sociales. — En cualquier caso el cesionario, respecto a las cuotas cedidas, deberá aceptar la utilidad que fija como retribución de las mismas, la mayoría de los socios. — Duodécima: La retribución del cargo de los Gerentes así como la de cualquier socio que desempeñe tareas permanentes al servicio de la sociedad se cargarán a gastos generales; ya sea que dichas retribuciones se establezcan en sumas fijas o porcentajes, debiendo fijarse estas remuneraciones por mayoría de socios haciéndolo constar en el libro de actas. Décima Tercera: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el gerente o gerentes en ejercicio, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto por la distribución de los beneficios. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de los socios presentes a la reunión. Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos recibirán las utilidades que les hubiere correspondido de acuerdo al balance que se practicará a la finalización del ejercicio social dentro del cual hubiere ocurrido el fallecimiento. — Los herederos podrán incorporarse a la sociedad mediante la aceptación unánime de los socios restantes. Décima Sexta: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Décima Séptima: Cualquier duda, diferencia o dificultad que durante el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores, amigables componedores, que en número de dos, elegirán los socios y éstos un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Octava: Los Gerentes designados quedan autorizados para que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y demás trámites para la definitiva constitución de la sociedad. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Lucía Aniz L. de Etchegaray. — L. M. Etchegaray. — Lucía Belma Etchegaray. — Alicia E. de Urriza. — Jorge M. Etchegaray. — Tgo: Mario J. Carrique. — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante el Escribano Guillermo A. Cabanius y queda al folio novecientos de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y uno; novecientos ochenta mil ciento veinte; un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintidós un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1948. — Enrique González del Solar, Secretario.

e. 18 feb. - Nº 44.667 - v. 23 feb.

TERAPIA Y QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 894 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores José Enrique Rosetti, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, Luis Guillermo Radión, argentino, casado y Francisco Carlos José Pedemonte, argentino, soltero, domiciliados en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro, Edificio Supervielle, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar explotando el negocio de representaciones, importación, fabricación y venta de productos farmacéuticos, medicinales, de tocador, perfumería y afines en general, sito en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, que hasta la fecha venía explotando el señor José Enrique Rosetti bajo el nombre de Terapia y Química José E. Rosetti; en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "TERAPIA Y QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída una Sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, por cinco años más, siempre que así lo resolvieran por unanimidad los socios. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse a representaciones en general, a la importación, fabricación y venta de productos farmacéuticos, medicinales de tocador, de perfumería y afines en general y continuar con el negocio que con el nombre de Terapia y Química José E. Roseti, venía explotando el señor José Enrique Rosetti, sito en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, con el mismo objeto arriba indicado, como queda dicho al principo de la presente. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Enrique Rosetti, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Luis Guillermo Radión, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Francisco Carlos José Pedemonte, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. Este capital es integrado como sigue: el socio José Enrique Rosetti transfiere a la presente sociedad por el valor de cincuenta mil pesos por él suscriptos, las maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, materias primas, marcas y demás efectos que figuran en el inventario firmado por las partes y certificado por el Doctor J. Ricardo Musso, que se agrega a la presente como parte integrante de la misma y los señores Radión y Pedemonte, integran de sus cuotas suscriptas, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las mismas, o sea doce mil quinientos pesos cada uno de éllos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por tres Gerentes, quienes deberán actuar dos cualquiera de éllos, conjuntamente. — Sexta: Quedan designados Gerentes los socios José Enrique Rosetti, Luis Guillermo Radión y Francisco Carlos José Pedemonte. — La firma social será la conjunta de dos cualquiera de los Gerentes puesta al pie de la leyenda 'Terapia y Guímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la misma no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún género, ajenos al giro social. — El Gerente Señor Rosetti percibirá una asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — Los Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesario y consiguientes a los actos en que, intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación, Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos: podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Dichos estados deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. — Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de socios. — Octava: De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al señor Rosetti; veinticinco por ciento al Señor Radión y veinticinco por ciento al señor Pedemonte. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán hacer retiros con cargo o a sus cuentas particulares únicamente por los importes acreditados. — Para todo caso contrario y de necesidad, se necesitará una reunión convocada a tal efecto, decidiendo por simple mayoría de socios y labrándose el acta correspondiente. — Novena: Tres meses antes del vencimiento del presente contrato, los socios decidirán por unanimidad la continuación o la disolución y liquidación. — La liquidación será llevada a cabo por dos cualquiera de los Gerentes, quienes deberán usar la firma social con el aditamento "En liquidación", que será llevada a cabo dentro del plazo improrrogable de un año. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, continuando la sociedad en esta forma hasta su expiración y liquidación — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Los gerentes designados quedan ampliamente autorizados para que inicien y prosigan hasta su total terminación, ante las autoridades y reparticiones correspondientes todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándolos para que acepten cualquier modificación que se aconseje y para que se realicen cuantos más actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de su gestión. Solicitan los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados los comparecientes con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Diario de Comercio". Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Adolfo M. Buren y don Lloyd

Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. —J. E. Rosetti. — L. G. Radión. — Fco. C. J. Pedemonte. — Tgo.: A. M. Buren. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello, Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos noventa y cuatro vuelto de este Registro doscientos veintinueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón quinientos veintidós mil setecientos setenta y dos correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.18 feb-Nº 44.671-v.23 feb.

"COMPAÑIA AMERICANA SALBER"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. René Tavernier, y por el término de cinco días, ha sido ordenada la publicación del siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Primer Testimonio. Número Trescientos Setenta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Fernando Inocencio Javier Salvat, Argentino, que firma "J. Salvat", y don Jesús María Becerra, Español, que firma "J. M. Becerra", ambos de estado casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados, en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, piso once, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que constituyen por la presente el siguiente contrato de sociedad y sobre las bases que a continuación se expresan. Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plazo bajo la denominación y firma social de "COMPAÑIA AMERICANA SALBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, piso once. — Segunda: Tendrá por objeto la compra y venta de toda clase de termómetros, mercaderías en general, representaciones, importaciones, exportaciones, pudiendo también realizar operaciones sobre inmuebles, muebles en general así como toda clase de operaciones de orden financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: Será administrada por sus propios socios que asumen el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar otros según fuesen sus necesidades. Tendrán el uso de la firma social indistintamente para asuntos exclusivos de la sociedad. Serán representantes de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que es suscripto por mitades por ambos socios e integrado: diecisiete mil pesos moneda nacional con muebles, útiles, mercaderías y créditos que surgen del balance que firmado por las partes se agrega a la presente y treinta y tres mil pesos nacionales en dinero efectivo, de cuyo valor integran el cincuenta por ciento, y el resto de obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde esta fecha. — Quinta: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, que firmarán los socios y será considerado como tal después de transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. Del producido social se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva y hasta un diez por ciento del capital social; diez por ciento para previsión de leyes sociales y el excedente, sean ganancias o pérdidas, se distribuirá por mitad entre los socios. Con justa causa podrán pedirse balances anticipados; —el costo y los perjuicios serán soportados por el socio que lo originase—. Sexta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Después de dos años podrá disolverse total o parcialmente admitiendo la salida de cualquiera de sus socios; también si del resultado de los balances apareciera una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Séptima: La sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos que la Ley faculta a las personas capaces y especialmente los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diecisiés y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá también negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualquier otro de la plaza realizando todas las operaciones incluso la de pedir préstamos, girar en descubierto, ajustándose a las exigencias que para cada caso se le impusieren. Podrá también dar o tomar préstamos, estar en juicio o en cualquier reclamación administrativa y ante las autoridades o reparticiones en que estuvieran vinculados los intereses sociales. Podrá registrar a su nombre marcas y patentes. La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no se disuelve la sociedad. Podrá continuar con los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado, debiendo concurrirse bajo representación unificada. La decisión será tomada por el sobreviviente. En el caso de resolverse pagarle los haberes excluyéndolo de la sociedad, el crédito será determinado por un balance especial y lo que resultare corresponderle por todo concepto le será pagado entre cuatro cuotas semestrales con el cinco por ciento de interés anual, sobre los saldos. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros bajo ningún concepto. — Décima: Cualquier diferencia que se originase en el curso de la sociedad o en su liquidación, será resuelta con arreglo a derecho ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital. — Undécima: La sociedad podrá nombrar agentes o establecer sucursales en cualquier punto del país o nombrar representantes en el exterior. Podrá admitir nuevos socios aumentando capital. — Duodécima: Con justa causa y temporariamente cualquiera de los socios podrá hacerse representar por mandatario. Bajo los doce artículos precedentes los comparecientes deján formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, maniefstaron su conformidad, se ratifican de su contenido y la aceptaron firmando en presencia de los testigos don Alfredo André y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. J. Salvat. — J. M. Becerra. — Tgo.: A. André. — Tgo.: J. E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini ...... Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie G., números: un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis; un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y siete y el presente, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Enero de mil noeciventos cuarenta y ocho. — Raspado: origínase—reclamación —vale. — Honorarios pesos cuatrocientos treinta y dos m|n. Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 feb.-Nº 44.633-v.23 feb.

"MADSEN & TERRE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social

Testimonio: Entre don Aristóbulo Madsen, casado, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Lomas de Zamora calle Carlos Pellegrini doscientos treinta; doña Hilda Ruber Barton de Madsen, casada, argentina de cuarenta y tres años de edad, con el mismo domicilio que el de su esposo el señor Madsen, don Pedro Terre Olives, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en Buenos Aires calle Corrientes dos mil noventa y dos, y don Manuel Mosquera, soltero, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Rosario calle veinticinco de Diciembre mil trescientos treinta y tres, exponen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Declaran constituída a partir de la fecha (Agosto once de mil novecientos cuarenta y siete) entre los cuatro firmantes, una sociedad que regirá con el rubro "MADSEN & TERRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en Buenos Aires calle Cangallo cuatro cientos sesenta y uno segundo piso, la que tendrá por objeto dedicarse al comercio de representaciones en general y a la venta y distribución de toda clase de artículos alimenticios. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cinco años a contar de la fecha de constituída esta Sociedad, pudiendo después del segundo año, cualquiera de los socios que no deseare continuar, podrá retirarse de la Sociedad comunicándolo a la misma por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y tomando como base para establecer su haber el último balance aprobado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos representadas en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una aportadas en la siguiente forma: doce mil pesos por el señor Madsen y señora de Madsen que se hallan integrados, ocho mil diez y seis pesos en efectivo que forman los doce mil pesos que representan ciento veinte cuotas por partes iguales, y los señores Terré y Mosquera aportan cada uno sesenta cuotas que en total forman doce mil pesos integrados; tres mil diez y seis pesos en efectos y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos en efectivo. Estos dos últimos integrarán por partes iguales durante el primer ejercicio los seis mil pesos que les falta para igualar capital. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores don Aristóbulo Madsen y don Pedro Terré Olives quienes tendrán el carácter de Gerentes con todas las facultades que le asigna la ley y pudiendo hacer uso indistinta o separadamente de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que la Sociedad realice. — Quinto: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas que hubiere se distribuirá y soportará en proporción de un veinticinco por ciento para cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el fondo de la reserva legal y otras reservas que se destinen para solventar las leyes de previsión social. Los balances que no fueren objetados dentro de los treinta días de practicados se tendrán por aprobados. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios con los socios supérstites y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, con las mismas atribuciones y obligaciones debiendo estos últimos designar un representante único. En el caso de que los herederos no desearen continuar con los negocios, el haber del socio fallecido en la sociedad y sus utilidades le será abonado en seis cuotas semestrales con más el interés del cinco por ciento anual. — Séptimo: La liquidación de los bienes de la Sociedad, en su oportunidad, se efectuará por los socios de común acuerdo y en su defecto de acuerdo con lo establecido por las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros que designarán uno por cada parte y en caso de desacuerdo de éstos por un tercero que designará el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Bs. Aires. Su decisión o fallo deberá ser acatado por todos los socios, renunciando expresamente a recurrir a la Justicia. — Noveno: Para todo lo no previsto en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyas normas queda sujeto este contrato. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizado el contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Agosto once de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Pedro Terré Olives — Manuel Mosquera — A. Madsen — Ruber Hilda B. de Madsen. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Ernesto Segovia, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.640-v.23 feb.

"GAGLIOSTRO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se publica por cinco días el siguiente contrato social:

Folio 3184. Primer testimonio. Escritura número setecientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen don Lindoro Julio Pascual Gagliostro, que acostumbra firmar "L. Gagliostro", quien dice ser argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gatica y doña Margarita Eufrasia Camila Beel, que acostumbra firmar "Margarita Beel", quien dice ser de nacionalidad belga, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, ambos comparecientes y hábiles, domiciliados legalmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, personas de mi conocimiento doy fe, quienes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada sujeto al régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los señores Lindoro Julio Pascual Gagliostro y doña Margarita Eufrasia Camila Beel, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "GAGLIOSTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos fideeros y sus afines en general y especialmente la adquisición y explotación del establecimiento fideero conocido con la denominación de "Pasta Bologna", ubicado en esta Capital, calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías personales o rurales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, civiles o sociedades, cualesquiera sea la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; comprar, vender y transportar mercaderías, transformar productos e industrializarlos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Celebrar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación aún por más de seis años. — Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando y suscribiendo la parte del capital en las mismas, que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra Institución Nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla no debe considerarse como limitativa o descriptiva de los poderes o negocios de la misma. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: el interés social. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de esta escritura. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios por iguales partes. — Quinto: Ambos socios tienen indistintamente cualesquiera de ellos, la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en calidad de gerentes de la misma, no pudiendo emplearla en fianzas o garantías personales o a terceros. Podrán por tanto celebrar sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Sexto: Ambos socios se obligan a dedicar su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales y gozarán de una retribución mensual y con imputación a la cuenta de "gastos generales", de doscientos pesos moneda nacional para el señor Lindoro Julio Pascual Gagliostro, y doscientos pesos moneda nacional para la señorita Margarita Eufrasia Camila Beel. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — De los beneficios o pérdidas que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarios para la amortización de muebles, instalaciones, marcas, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para la formación de un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas o realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultaren, será dividido entre los socios

por partes iguales. — Octavo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente al otro socio mediante oferta por escrito, quien gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación; en ese plazo tendrá que decidir si adquiere las cuotas sociales ofrecidas. Transcurrido el plazo de sesenta días precedentemente indicado, sin haberse hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto al socio y para su adquisición, el valor de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá, dentro del plazo de treinta días partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) liquidar la sociedad, cuya operación deberá estar terminada dentro del año de la fecha en que se adopte esa decisión; o b) Continuar con los negocios de la misma, en cuyo caso deberá adquirir de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, las cuotas sociales y la parte de utilidades que correspondiere al mismo de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas del veinticinco por ciento, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie por ésta, ser acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponer recurso alguno de apelación, por ante los tribunales ordinarios. Los amigables componedores deberán designar la tercera persona, dentro de los diez días de aceptados los cargos y el fallo tanto del tercero, como de los amigables componedores, deberá producirse en el plazo de treinta días de su designación. — El que o los que se alegaren contra el fallo de los primeros o del tercero en su caso, pagarán cada uno a los otros, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización y multa. — Undécima: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores, Luis Domingo García Villamil y Max Bunge, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. — L. Gagliostro. — Margarita Beel. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Tgo.: Max Bunge. Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Gagliostro y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado ''Margarita'' ''opción'' vale. (Fdo.) Raúl F. Gaucherón. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.641-v.23 feb.

BRISSON, HARLE Y HOFFMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la Repúblca, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, y por el término de cinco días ha sido ordenada la publicación en el Boletín Oficial, del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Emilio Luis Brisson, argentino, don Juan Harlé, francés y don Eduardo Hoffmann, suizo, todos casados mayores de edad, domiciliados en la calle Moreno número mil quinientos nueve, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos componentes de "BRISSON, HARLE Y HOFFMANN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de Ciento cinco mil pesos moneda nacional, que constituyeran el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pasada ante mí e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número sesenta y ocho, folio ciento sesenta y nueve del Libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y el Señor Hoffmann continúa diciendo: Que mediante la suma de Diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que recibe del Señor don Emilio Luis Brisson, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, en mi presencia y testigos de que certifico, Le Vende, Cede y Transfiere sus cuotas de capital quedando así separado de la sociedad y renunciando a cualquier acción o reclamo o derecho que pueda tener en la misma. — La Sociedad a su vez lo desliga de toda responsabilidad, salvando desde luego los documentos que a favor de la misma o de sus socios tenga suscripto el Señor Hoffmann. Los Señores Brisson y Harlé continuan con la Sociedad sobre las mismas bases, modificando la tercera para que en lo sucesivo sea: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "Brisson, Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Señor Brisson cesionario de las cuotas del Señor Hoffmann, asume la obligación de integrarlas conforme a lo previsto en la base quinta del contrato de origen y quedando por tanto aumentado su capital. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Antonio Tlarri y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento doy fe. — Emilio L. Brisson. — E. Hoffmann. — Jean Harlé. — Tgo.: A. Tlarri. — Tgo.: A. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Brisson Harlé, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — E|l. Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.447 v. 19 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 22 Enero 1948 pasada ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, los Señores Adolfo Tomás Fernández Freijeiro y Rafael Fabián Sierra han vendido, cedido y transferido por la suma de Seis mil pesos m|n. y a favor de los otros socios, Don Norberto Mario, don Alfredo Hipólito y don Atilio Roberto Berícua, todas las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "Friotécnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.445 v. 19 feb.

ASLAN FAENA HERMANO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria Dr. José M. Suarez Caviglia, publíquese el presente edicto por el término de cinco días en el ''Boletín Oficial''.

Folio 1.424. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete: ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Aslan Faena, casado, sirio, de cincuentiún años de edad, domiciliado en la calle Azara sesentiocho; don Natalio Faena, casado, sirio, de cuarentisiete años de edad, domiciliado en la calle Tomás Liberti mil ochentitres y don Jacobo Faena, argentino, soltero, de veinte años de edad, domiciliado en la calle Azara sesentiocho, de este vecindario, todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y Exponen: Que, han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto, vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen sobre las bases, y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, y retrotrayendo todos los efectos legales a las operaciones celebradas con anterioridad a esta fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad social ''ASLAN FAENA HERMANO E HIJO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', la que se dedicará a la explotación del ramo de tejidos en general, sus anexos y afines, importación, exportación y la fabricación de tejidos; siendo la sede de los negocios y actividades sociales, en la calle Patricios seiscientos de esta Capital, y la fábrica y administración, en la calle Laprida doscientos quince de la localidad de ''Villa Lynch'', Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El uso de la firma social, estará a cargo de don Aslan Faena y don Natalio Faena, indistintamente, quienes, a continuación del sello social, estamparán sus firmas individuales, pudiendo usarla en todos los documentos, contratos y escrituras, efectuar depósitos y girar contra los mismos, firmar letras, pagarés, cheques, giros, avales, y endosarlos, solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, en instituciones privadas o bancarias, inclusо en el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Central de la República, realizar todas las operaciones inherentes al giro social, adquirir bienes inmuebles con o sin hipotecas, cancelarlas, constituir gravámenes prendarios, otorgar poderes y revocarlos y representar a la sociedad sin excepción ante todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, municipales, aduanas, Secretaría y delegaciones locales de trabajo, Previsión Social, Dirección General Impositiva, Comercio e Industria, Tribunales del Trabajo, Cámaras de Alquileres y realizar cuantos más actos fueren menester, sin limitación a los fines de la misma. Siéndoles prohibido usar la firma social para negocios extraños y prestarla en fianzas o garantías a terceros. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en carácter de Gerentes-administradores, debiendo todos ellos dedicar su capacidad, tiempo, celo y perseverancia en favor exclusivo del mayor progreso y desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Doscientos noventicuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientos noventicuatro cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales del negocio y de la fábrica, en la siguiente proporción: Por don Aslan Faena, ciento treintitrés mil pesos nacionales, o sean ciento treintitres cuotas; por don Natalio Faena, ciento cuarentitres mil pesos de igual moneda, o sean ciento cuarentitres cuotas y por don Jacobo Faena, dieciocho mil pesos moneda nacional o sean dieciocho cuotas. — Quinta: Todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento, del capital social, serán distribuídas entre los asociados en la forma siguiente: Para don Aslan Faena, el treinticinco por ciento, para don Natalio Faena, treinticinco por ciento y para don Jacobo Faena, el treinta por ciento, siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Sexta: La contabilidad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y anualmente se practicarán los balances generales, que se considerarán aprobados si transcurridos treinta días de su realización no fueren objetados por ninguno de los contratantes. — Séptima: El término de duración del presente contrato se establece por espacio de diez años, a contar desde la fecha, quedando automáticamente prorrogado por otro período igual de diez años si no hubiere oposición alguna. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad al término fijado, deberá notificarlo en forma auténtica a los demás asociados con ciento veinte días de anticipación, cuyos haberes que por capital y utilidades le correspondieran, le serán abonados en dos cuotas iguales a los dos y tres meses de plazo, debidamente documentados, los que devengarán un interés del seis por ciento anual, previa cesión de sus cuotas a los demás componentes, y los que se harán cargo del activo y pasivo. — Si fueren dos los contratantes que desearen retirarse una vez notificada esa decisión en la forma ya mencionada, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad, previo pago del pasivo social, distribuyéndose los haberes que, por capital y utilidades correspondiera a cada uno y los efectos que fueren indivisibles, se adjudicarán al socio que oblare mayor precio. — Si de los balances anuales resultara una pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los asociados podrá solicitar la disolución de la sociedad. — Novena: Las cuotas en caso de cederse, en la forma antes estipulada, deberán efectuarse únicamente entre los asociados. — Décimo: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo que éste pronuncie, será absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Primera: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los contratantes, se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio acaecido, unificada su representación en una sola persona, quienes podrán continuar en esta entidad social, o solicitar su retiro en las condiciones estipuladas en la cláusula octava, mediante la cesión de las cuotas del socio fallecido, a favor de los restantes asociados; ajustándose por lo demás a las disposiciones que determina el Código Civil. — Enterados y conformes los comparecientes con las once cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social ''Aslan Faena Hermano e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Agregando el compareciente don Aslan Faena, padre del menor don Jacobo Faena, que autoriza a éste para ejercer el comercio, otorgándole en este acto, la correspondiente venia, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, juntamente con los testigos, como acostumbran hacerlo, don Juan Oscar Haurie y don Maximiano Blanco, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aslan Faena. — Natalio Faena. — Jacobo Faena. — Tgo.: M. Blanco. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veinticuatro, del Registro doscientos ochenta, a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, debidamente habilitados, números: un millón cuatrocientos trece mil doscientos veinticinco G, un millón cuatrocientos trece mil doscientos veintiseis G, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: ''Natalio Faena, Nacional, nacionales, siete: valen. — Hay un sello. — Abraham Maler.

Buenos Aires, Enero 31 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.457 v.19 feb.

P L U V I A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 6 de Diciembre de 1947, entre los que suscriben, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ''PLUVIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Avenida de Mayo 822, 3º piso, pudiendo trasladarlo, como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Forman parte de la Sociedad don Eduardo Mamerto Gaynor, argentino, casado, domiciliado en la calle Arribeños 880, don Humberto Loretani, italiano, casado, domiciliado en la calle Trelles 1630; don Victorio Alberto Loero, argentino, viudo, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5485; don Roberto Amigorena, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia 3351, 6º piso, Dto. ''F''; don Joseph Basbous, estadounidense, casado, domiciliado en la calle Paraguay 1520, Dto. 2º y doña Alicia Gaynor viuda de Leslie, argentina, domiciliada en la calle Zabala 2484, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercera: La Sociedad tendrá como finalidad proseguir las operaciones de la sociedad de hecho formada por los mismos componentes que giraba en esta plaza teniendo por objeto la prestación de servicios técnicos científicos y técnicos mecánicos para la sub-división y mejora del agro y de los centros urbanos o zonas a urbanizar. Podrá también realizar toda otra operación o négocio afín o diferente, sin excepción alguna como así-

mismo propender al fomento, promoción y desarrollo de la industria, del comercio, de la producción y de toda empresa útil o beneficiosa para el país, pudiendo igualmente desenvolver sus actividades en los ramos de representaciones, importación y exportación, sin limitación alguna. Al efecto podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, como principal, agente o comisionista, pudiendo comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos, formando nuevas sociedades o ingresando como socio en cualquier empresa ya existente o a constituirse, adquirir o ceder derechos y acciones, con las facultades de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o conveniente para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de quince años y dos meses a contar del 1º de Noviembre de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Después del 31 de Diciembre de 1952 cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente antes del 1º de Julio, en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecida en la cláusula 11ª, se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que ambas partes convengan de común acuerdo, en base a las posibilidades económicas y financieras que evidencien la situación de la Sociedad en esa fecha. — Quinta: El capital social, dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, queda fijado en un millón de pesos de igual moneda, totalmente suscripto, de los cuales los contratantes tienen ya integrado pesos 500.000.— m|n., debiendo completar los $ 500.000.— m|n. restantes con futuras ganancias en la forma que se indica en la cláusula 11ª. Los aportes sociales quedan suscriptos e integrados, respectivamente, como sigue: por don Eduardo M. Gaynor $ 190.000.— y $ 90.000.—; por don Humberto Loretani $ 200.000.— y $ 100.000.—; por don Victorio A. Loero $ 200.000.— y $ 100.000.—; por don Roberto Amigorena $ 200.000.— y pesos 100.000.—; por don Joseph Basbous pesos 200.000.— y $ 100.000.— y por doña Alicia G. viuda de Leslie $ 10.000.— y $ 10.000.— todo en moneda nacional. El capital integrado está representado por la diferencia entre el Activo y Pasivo de la Sociedad, según resulta del Balance General practicado al 25 de Noviembre p.p., cuya copia se agrega al presente contrato, firmada por todos los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Victorio Alberto Loero, Eduardo Mamerto Gaynor, Joseph Basbous y Roberto Amigorena, con calidad de Director Gerente cada uno, los que deberán proceder en todo de común acuerdo pudiendo hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad, siendo necesario para su validez, la firma conjunta del señor Loero o del señor Gaynor con la del señor Amigorena o del señor Basbous, es decir la de cualquiera de los dos primeros con la de cualquiera de los dos últimos. Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean estos bancarios o de cualquier otra naturaleza oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con toda la amplitud que determina el artículo diez y seis de la Ley 11.645. Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros, pero podrán garantizar operaciones, actos y obligaciones en que la Sociedad tenga un interés directo o indirecto, debiendo en este caso llevar, la garantía, la firma conjunta de los cuatro Directores Gerentes. Para realizar cualquiera de los siguientes actos los Gerentes deberán contar con la previa conformidad escrita, asentada en el Libro de Actas de la Sociedad, de por lo menos el 80 % del capital social: a) compras de inmuebles; b) constitución de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles; c) fijación de precios base de venta cuando se ofrezcan en venta, subdivididos, los inmuebles sociales o los inmuebles en que la sociedad sea condómina o asociada en su subdivisión. Los gerentes podrán vender sin previa autorización especial por o sobre los precios base de venta autorizados; d) venta en block de inmuebles sociales; e) fijación de tarifas para perforación de pozos. Para los siguientes actos se requerirá la previa conformidad escrita del 85 % del capital social: a) fijación de sueldo, habilitación u otras formas de retribución a los gerentes, o a los socios no gerentes; b) fijación del precio al cual la sociedad contabilizará los pozos que perfore para sus propios inmuebles o en negocios a que ella sea asociada; c) crear fondos especiales de reserva. — Séptima: Los Gerentes nombrados por este contrato deberán dedicar todo el tiempo necesario para la más conveniente atención de la Sociedad; pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las que prohibe el artículo 14 de la Ley 11.645. Para el nombramiento de nuevos Gerentes o sus remociones será suficiente el voto de los socios que representen el 80 % de las cuotas sociales. — Octava: Además de los Gerentes, cualquiera de los otros socios podrán desempeñar funciones remunerativas dentro de la sociedad, debiendo atenerse a las condiciones que se fijarán al efecto en cada caso por los Gerentes con la previa conformidad de la mayoría a que alude el art. 6º. — Novena: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del Activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes debiendo por lo menos hacer la que exigen las Autoridades impositivas. — Décima: Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse por resolución del 85 % de las cuotas sociales las reservas especiales que se estimen convenientes. — Undécima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas del mismo serán distribuídas en la siguiente forma: el importe del 30 % que se denominará "dividendo personal" será repartido entre los socios en la proporción que se determinará de común acuerdo y se hará constar en el Libro de Actas, el 70 % restante que se llamará "dividendo sobre capital" será distribuído en proporción a las cuotas integradas por cada socio. Mientras no esté totalmente integrado el capital social fijado en la cláusula cuarta, del "dividendo sobre capital" sólo podrá ser retirado por cada socio el 30 % de dichas utilidades, debiendo destinarse el otro 70 % a la amortización de las deudas por concepto de cuotas a integrar. Desaparecidas dichas deudas, el dividendo quedará a disposición de cada socio para que lo utilice en la forma que crea más conveniente a sus intereses. En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Duodécima: Para que los Balances se consideren aprobados será suficiente la conformidad del 80 % de las cuotas sociales, manifestada por escrito. Si dentro de los ocho días de terminado el Balance General alguno de los socios no hubiera dado su conformidad, se le invitará por telegrama colacionado a que lo haga. Pasado cinco días de la notificación sin que ningún socio la objetase el Balance se considerará aprobado, como si hubiese sido firmado por los socios que hubiesen guardado silencio. — Décimotercera: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas a los otros socios, los que después del 31 de Diciembre de 1952 tendrán la obligación de aceptarlas, estableciéndose de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia de acuerdo a las normas fijadas en el art. 4º. La cesión de cuotas a terceros extraños sólo podrá realizarse de común acuerdo entre el saliente y los socios restantes, siendo suficiente para este caso el voto favorable de los socios que representen el 60 % del capital. — Décimocuarta: Todas las resoluciones de interés general para la sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez deberán llevar la firma de los socios que representen las mayorías exigidas en este contrato o en la ley. — Décimoquinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por el voto del 80 % de las cuotas sociales. En caso de disolución de alguna de las entidades que lleguen a formar parte de la sociedad, ésta continuará con el sucesor de aquéllas. — Décimosexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representante del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los noventa días, a fin de intervenir sin voto ni dirección en la Sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo cesión de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto y según las normas fijadas en el art. 4º — Décimoséptima: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décimoctava: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décimonovena: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con este contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Alicia Gaynor de Leslie. — H. Loretani. — V. A. Loero. — Roberto Amigorena. — Joseph Basbous. — Eduardo M. Gaynor. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.14 feb.-Nº 44.456-v.19 feb.

"AMAR HERMANOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Jacobo Amar, español, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en Ramón L. Falcón mil ochocientos cuarenta y cinco; Rodolfo Isaac Amar, de treinta y tres años de edad, español, soltero y don Carlos Pedro Amar de veintiocho años de edad, argentino, soltero, domiciliados éstos últimos en Corrientes mil novecientos noventa y nueve, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará los negocios sociales de la extinta sociedad "Amar Hermanos", Sociedad Comercial e Industrial, constituída por escritura pública el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada por ante el Escribano don Amadeo P. Villa, e inscripta bajo el número trescientos setenta al folio uno, del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, cuya escritura fué modificada por otra posterior pasada por ante el Escribano Oscar M. Noriega el diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta bajo el número cuarenta y ocho al folio ciento ochenta y tres del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, y modificada nuevamente por instrumento privado el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta bajo el número trescientos diez y ocho al folio ciento setenta y dos del libro cuarenta y siete de Contratos Privados. — La referida Sociedad se extinguió el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por vencimiento de término, habiendo resuelto los integrantes constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a fin de continuar los negocios de dicha empresa, rigiéndose la sociedad que por este acto se constituye por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "AMAR HERMANOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 1999, sin perjuicio de establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la representación de firmas extranjeras, comisiones, exportación e importación, compra y venta de materiales de construcción y mercaderías en general o elaboración de las mismas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (Pesos Ciento veinte mil moneda nacional), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Amar, Cien cuotas; don Rodolfo Isaac Amar, Diez cuotas y don Pedro Carlos Amar, Diez cuotas. — Los socios integran su aporte con la parte que les corresponde del activo líquido de la extinta sociedad "Amar Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo al balance general que se llevó a cabo en la misma fecha. — En virtud de ello los socios transfieren el activo y pasivo de la Sociedad "Amar Hermanos, Comercial e Industrial", a la que por este acto constituye, habiéndose efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios, "Boletín Oficial" y "Noticioso", sin haberse registrado oposiciones en el término de ley. — El balance a que se ha hecho referencia forma parte del presente contrato y se tiene como suficiente antecedentes para la valuación y estimación de los aportes de los socios. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad los tres socios cuyos datos personales se han dejado consignados "ut supra". — Desempeñarán sus funciones en forma indistinta y podrán, sin que ésta enumeración importe exclusión de facultades no incluidas realizar los siguientes actos: solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizado, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en está República, suscribiendo todos los documentos que fueren necesarios, aún como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales, pudiendo aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, y vendiendo aquellos en la forma que crea más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos del caso, pudiendo además comprar, vender, permutar e hipotecar, bienes, inmuebles, muebles o mercaderías, como así mismo constituir, reconstruir, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Sexta: Los socios señores Rodolfo Isaac y Jacobo Amar, podrán retirar hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Los socios señores Jacobo y Carlos Pedro Amar, no estarán obligados a atender personalmente los negocios sociales, rigiendo esta obligación para el señor Rodolfo Isaac Amar, quien deberá dedicar preferente atención a aquellos. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) un porcentaje que fijarán los socios anualmente, para imputarla como reserva facultativa para las obligaciones emergentes de las leyes del trabajo; c) el resto se repartirá entre los socios en partes iguales es decir, el treinta y tres, treinta y tres por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octava: La voluntad de los socios se manifestará en las reuniones que se harán periódicamente y por lo menos una vez al año para la consideración del balance, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Para cualquier resolución, que importe aprobación de balances, nombramiento o revocación de gerentes o modificación del acto constitutivo se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas que tengan en la sociedad representen las cinco sextas partes del capital social. — Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas. — Novena: El socio que desease ceder sus cuotas deberá ofertarlas en primer término a los otros socios, los que gozarán del derecho preferente de adquirirlas, a prorrata de su participación en la sociedad.

— Tendrán un plazo de sesenta días para aceptar o rechazar la oferta y en el caso de aceptarlas, pagarán al cedente sus cuotas según valor que resulte del último balance en un plazo de un año al seis por ciento de interés. — Si los socios no aceptaran la oferta el cedente podrá ofertar sus cuotas a terceros, salvo el derecho que la ley acuerda a la sociedad. — Décima: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento de término; b) por disolución anticipada, resuelta en la forma establecida en la cláusula anterior y c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Producida la disolución por cualquiera de estas causas, los gerentes actuarán como liquidadores, procediendo a realizar el activo, satisfacer el pasivo y distribuir el remanente en proporción a su aporte. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad se procederá a realizar un balance general de los negocios sociales. — Los socios sobrevivientes deberán resolver de común acuerdo si incorporarán a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si obtaren por no incorporarlos abonarán a los herederos o representantes el haber que le corresponda en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha ut supra indicado. — Sobre raspado: siete-ocho. Vale. Fdo.: J. Amar. — R. I. Amar. — C. P. Amar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44542-v.20 feb.

RAPIDO Y BIEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 923. — Testimonio: Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Guido Crespi, de estado casado; y Don Enrique Guttinger Grugnola, soltero, ambos italianos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que vienen por este acto a constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Queda constituida entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RAPIDO Y BIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones o apoderados en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de teñido, limpieza, planchado y conservación de ropa en general, lo que comunmente se denomina "Tintorería". — A esos efectos la sociedad podrá actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, comanditar, intervenir o tomar participaciones de capital en otras sociedades o empresas que se dediquen a los mismos objetos expresados. Dentro de este objeto estatutario queda comprendida la importación, exportación, fabricación y venta, con o sin prenda, de maquinarias, herramientas o implementos necesarios al desarrollo de su objeto social y en prestar asesoramiento técnico o financiero a empresas del país o del extranjero, actuando al efecto directamente o por cuenta de terceros y contratar esos mismos servicios en el país o en el extranjero. — La enunciación que precede debe considerarse como simplemente enunciativa no obstando a que la compañía realice cualquier acto o negocio no previsto, que se vincule al desarrollo de su objeto social en todos sus aspectos o en toda otra actividad afín. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a contar desde la fecha. — Artículo Cuarto: El Capital de la Sociedad será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, suscribiendo el Señor Guido Crespi trescientos sesenta cuotas, es decir, Treinta y seis mil pesos moneda nacional; y el Señor Enrique Guttinger Grugnola, las cuarenta cuotas restantes, es decir, Cuatro mil pesos de igual moneda. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital que cada uno suscribe, a cuyo efecto han realizado con fecha de ayer el pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, en su Casa Central de la Capital Federal, a nombre de la sociedad, y cuya boleta me exhiben, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diez de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo será integrado por los socios cuando las operaciones sociales lo requieran. — Artículo Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar individual e indistintamente uno cualesquiera de éllos, representado a la sociedad con las más amplias facultades en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal, con toda clase de personas, sociedades, instituciones y Bancos particulares u oficiales de la Nación, Provinciales o Municipales y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) las sumas que se determinen al finalizar cada ejercicio en concepto de reservas; c) el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. En caso de existir pérdidas, la Sociedad decidirá la cubertura de las mismas, mediante la utilización de las reservas creadas o su pase a cuenta nueva para su cancelación en futuros ejercicios o la reducción del capital social o la integración del mismo. — Artículo Séptimo: A los efectos del artículo diecisiete de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se levará un Libro de Actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la sociedad. En todos los casos el mayor capital decidirá la voluntad social, aún en aquellos supuestos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho, párrafo primero, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De igual modo, esta mayoría podrá decidir la transformacion de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple o por acciones o en sociedad anónima. En caso de ausencia de cualquiera de los socios, éstos podrán votar por correspondencia o por apoderado, quién bastará que acredite su personería con carta poder extendida al efecto. — Artículo Octavo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Para el caso de discordia de los arbitradores las partes designarán de común acuerdo al tercero, y de no ponerse de acuerdo en su designación, el nombramiento de éste será efectuado judicialmente al solo efecto de conocer en los puntos en desacuerdo. El fallo de éste último será inapelable y acatado por las partes. — Este mismo árbitro decidirá quién pague los gastos de arbitraje y en que proporción cada parte. — Artículo Noveno: En todo lo que no estuviese previsto en el presente Estatuto se aplicará las disposiciones especiales de la citada Ley, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Bajo Los Artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Hace constar el autorizante que esta escritura queda repuesta en jurisdicción nacional con el respectivo corresponde que por valor de ciento veinte pesos moneda nacional se incorpora a la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Pedro S. Sagarra y Don Rodolfo Ferrari, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento noventa y nueve otorgada el veintitrés del actual. — Guido Crespi. — Enrique Guttinfer Grugnola. — Tgo.: Pedro S. Sagarra — Tgo.: Rodolfo Ferrari. — Está mi sello. Ante mí: Cristián Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos diez a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rápido y Bien, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos ocho mil cuatrocientos siete al presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Cristián Fernández Madero. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.532-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Amancio Cendón, vende, cede y transfiere a sus socios Don Juan Vidal y Jaime Vidal, las setenta y cinco cuotas, representativas de siete mil quinientos pesos de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "NELAK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, Capital $ 30.000, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao con fecha 26 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.530-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Reunidos los socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Asamblea General Ordinaria, previa convocatoria realizada de acuerdo con las disposiciones contenidas en el contrato social, resuelven: Primero: Designar Directores por un período de dos años a los señores Manuel Guerra, Luis Pedro Miglio, Eustaquio Manzanedo, Oscar José Apolodoro Cavallari y Eugenio Guerra. — Segundo: Designar por un período de dos años como Director-Gerente a Don Eugenio Guerra. — Tercero: Separar de la Sociedad en el carácter de socio a Modesto Moure. — Cuarto: Separar de la sociedad en el carácter de socio a José García Menéndez. En prueba de conformidad firman el presente los socios asistentes a la referida asamblea. — Manuel Guerra. — Pedro Accomasso. — Eustaquio Manzanedo. — Antonio Vilaboa. — M. Cageao. — José Cageao. — José M. Antelo. — Eugenio Guerra. — Juan Lisjak. — Pedro Sánchez. — Oscar Cavallari. — Luis Pedro Miglio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.541-v.20 feb.

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores David Bulwik, Samuel Bulwik y Gdalie Bulwik, todos polacos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Lima cuatrocientos setenta y tres, únicos integrantes de "DAVID BULWIK & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, fué inscripto bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro siete de contratos de responsabilidad limitada, convienen por unanimidad en modificar parcialmente dicho contrato en la siguiente forma: Primero: Elévase el capital social en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, quedando el mismo fijado en consecuencia, en Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios, conforme a balance, de la siguiente manera: David Bulwik, ciento cincuenta y seis cuotas; Samuel Bulwik, Ciento diez y siete cuotas y Gdalie Bulwik, veintisiete cuotas; los nuevos aportes provenientes de los saldos acreedores de los socios, se hallan invertidos en el giro comercial de la sociedad. — Segundo: Amplíase la cláusula quinta del contrato, nombrándose a don Samuel Bulwik, como gerente, función que podrá desempeñar en forma indistinta, alternativa o separadamente con el otro socio gerente señor David Bulwik, con iguales atribuciones y facultades que las atribuídas a aquél por el contrato social. De conformidad con las dos cláusulas que anteceden se firma en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en sello nacional de diez centavos número, un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos ocho, en el lugar y fecha más arriba indicados. — E|L. Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, vale.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.531-v.20 feb.

OVERSEAS MAIL ORDER SERVICE O. M. O. S. DE LA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen Don Alfredo Dang, casado, argentino, domiciliado en Amenábar mil novecientos catorce, de esta Ciudad; don Gunther Herzberg, casado, paraguayo, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi mil ochocientos setenta y cinco, de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Curt Pedro Steinfeld, paraguayo, casado, domiciliado en Virrey del Pino tres mil cuatrocientos veintiséis, de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída la razón social que girará bajo la denominación de "OVERSEAS MAIL ORDER SERVICE O. M. O. C. DE LA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, oficina diez, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de representaciones, importación y exportación en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde hoy. — Cuarta: El capital social será de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales, la que no podrán comprometer en fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día primero de marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días se considerarán aprobados. — Séptima: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobaren pérdidas superiores a un treinta por ciento del capital y la misma será practicada directamente por los socios. — Octava: En caso de que alguno de los socios solicitase su retiro de la sociedad o ceder sus cuotas a un tercero extraño, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, a los otros socios, quienes se reservan el derecho de adquirirlas en ambos casos por el valor que resulte del último balance practicado, requiriéndose la conformidad unánime de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación hasta el próximo balance anual. — Realizado éste, los herederos o representante del incapaz podrá optar por continuar integrando la sociedad o retirarse, quedando a opción de los restantes socios el derecho de adquirir las cuotas

del socio fallecido o incapaz, de acuerdo al balance. — Décima: Todas las cuestiones sociales serán resueltas por los socios, computándose un voto a cada uno de ellos y toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o en su liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia, y sus fallos serán inapelables aún para ante la justicia ordinaria. — Bajo Las Cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la mencionada sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman ante mí con los testigos Don Ramón Cortés y don José Marchese, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo Dang. — Gunther Herzberg. — Curt Pedro Steinfeld. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: José Marchese. — Está mi sello. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: un millón novecientos setenta y un mil noventa, y el presente, un millón novecientos setenta y un mil noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: E. Alemán. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.509-v.20 feb.

"DURANTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 751 vº—Primer Testimonio. Número Doscientos Ochenta y Cuatro. "Durantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Miguel T. Bertomeu, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Jaime Btech Levy, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Fishkel, comerciante, sirio, don Moisés Cassab, de cuarenta y tres años casado en primeras nupcias con Elena Levy, comerciante, sirio, y don Adolfo Michan, de veinte y tres años de edad, soltero, argentino, comerciante, los tres domiciliados en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos once de esta ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que vienen por este acto a formalizar, la cual se regirá por los siguientes artículos: Primero: A partir de la fecha se declara constituida entre los señores Jaime Btech Levy, Moisés Cassab y Adolfo Michan, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación en el ramo de tienda y anexos, compra y venta e importación y exportación de tejidos por mayor y menor y demás relacionado con la industria del tejido, pudiendo ampliar sus actividades con cualquier otra operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "DURANTEX". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o retirarse de la misma después de transcurrido un año como mínimo de la fecha, y previa notificación a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. En dicho caso, los socios que se hicieren cargo del activo y pasivo social, abonarán la parte que le corresponde al socio saliente en igual forma a la establecida en el artículo décimo tercero del presente contrato: — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o fuera de ella, si así lo estiman conveniente — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: setenta y cuatro cuotas o sean setenta y cuatro mil pesos el socio señor Btech Levy; veinte cuotas o sean veinte mil pesos el socio señor Cassab y seis cuotas o sean seis mil pesos el socio señor Michan, integrándose el total del capital en efectivo, haciéndose el depósito que dispone la ley. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para el caso, invisten el carácter de gerentes, los que deberán actuar siempre dos de ellos en forma conjunta, pudiendo usar la denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales con la única salvedad de no comprometer a la sociedad en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social o afianzar obligaciones de terceros. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro, la sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o cualquier otra entidad bancaria, en cuenta corriente, a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias. — Octavo: Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución oficial o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos o realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por lo tanto la sociedad realizar todas las operaciones necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las siguientes cantidades: el señor Btech Levy ochocientos pesos moneda nacional, el señor Cassab seiscientos pesos y el señor Michan trescientos pesos, y bajo ningún concepto podrán efectuar retiros superiores al doble de las sumas fijadas hasta no efectuarse los balances anuales. — Décimo: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que alguno de los socios pudiera solicitar en cualquier oportunidad, y de las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de conformidad al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en dicho artículo. El saldo que quedare se repartirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Btech Levy; veinte y siete por ciento al señor Cassab y veinte y tres por ciento el señor Michan. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad de los consocios.— Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los tres socios actuando en forma conjunta. — Décimo tercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces, abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le correspondiere por capital y utilidades en la sociedad, de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, en cuatro cuotas iguales y sucesivas, a los tres, seis, nueve y doce meses a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés negociables con interés del cinco por ciento anual. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. Bajo lo establecido en los quince artículos precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato social. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Bonifacio J. Carbone y don Oscar Genta Olano, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime B. Levy. — Moisés Casab. — A. Michan. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos número un millón setecientos veinte y siete mil ciento treinta correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu. — E|líneas: endosando. Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Pedro R. Taranco., secretario.

e.16 feb.-Nº 44.492-v.20 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "A LA VILLE DE PAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándolo a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suprimiéndose las cláusulas tercera y sexta, las que quedarán sustituídas en lo sucesivo por las siguientes: Tercero: El capital social, lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportados e integrados totalmente por los socios en la siguiente forma: Ricardo Froilán González, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Marcelino Rodríguez, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Rafael Pomponio, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Luis Chiesa, doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, José Molisani, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos, José Alonso, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos y Dionisio Leguizamón, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Sexto: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las siguientes sumas: Ricardo Froilán González, seiscientos pesos, Marcelino Rodríguez, quinientos cincuenta pesos, Rafael Pomponio, quinientos pesos, Luis Chiesa, quinientos pesos, José Molisani, quinientos pesos, José Alonso, cuatrocientos pesos y Dionisio Leguizamón, cuatrocientos pesos moneda nacional. Todas las cláusulas del contrato constitutivo no modificadas por el presente, se consideran vigentes en toda su fuerza legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio con fecha 17 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.508-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Arón Schmidberg, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2358, David Pravdzinsky, polaco, casado, domiciliado en Pringles 945 y Boruch Pakman, polaco, soltero, con domicilio en Malabia 314, todos legalmente capaces y mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de IMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 65.000.— m|n., constituída por contrato de fecha 17 de Septiembre de 1946 e inscripta con fecha 28 de Octubre de 1946, bajo el Nº 1.104 al folio 457 del libro diez de contratos de Sociedades de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social que era de Sesenta y Cinco Mil Pesos M|N. a Ciento Veintidos Mil Pesos M|N., suscribiendo e integrando los socios las nuevas 57 cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una en la siguiente forma: 20 cuotas o sea Veinte Mil Pesos M|N., el socio Arón Schmidberg; 20 cuotas o sea Veinte Mil Pesos M|N., el socio David Pravdzinsky y 17 cuotas o sea Diez y Siete Mil Pesos M|N. el socio Boruch Pakman. — Segundo: La integración de las cuotas las efectuan los socios mediante parte de los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la Sociedad, según resulta del balance practicado al 30 de Septiembre de 1947. — Tercero: Como consecuencia de lo convenido precedentemente, se modifican las cláusulas Primera y Tercera del contrato social las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: Los Señores anteriormente nombrados forman una Sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "IMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Pasteur 366 de esta Ciudad. — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veintidos Mil Pesos M|N., aportando el Señor Schmidberg, 50 cuotas; el Señor Pravdzinsky; 45 cuotas y el Señor Pakman 27 cuotas, todas de $ 1.000.— m|n. cada una. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 1947. — Arón Schmidberg. — David Pravdzinsky. — Boruch Pakman.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.501-v.20 feb.

"G R E T O M A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Esc. 576. — Fº 1.542v. — Reg. 268. — Primer Testimonio. Número Quinientos Setenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alfredo Lorenzo Gregorio, argentino, casado; el Doctor José Miguel Alvarez de Toledo, chileno, soltero; Coronel Carlos J. Martínez, argentino, casado; Ingeniero Gastón G. Arancet, argentino, soltero, y el Doctor Raúl R. Arancet, argentino, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: A partir de esta fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción y comercialización de tejidos y afines. — Cláusula Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "GRETOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será en Avenida de Mayo número quinientos sesenta, cuarto piso, pudiendo la Sociedad establecer sucursales, agencias o establecimientos de explotación y plantas industriales en cualquier punto de la República. — Cláusula Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años contados desde esta fecha, finalizando en consecuencia el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el que podrá ser prorrogado por el mismo lapso y previo consentimiento de todos los socios en forma fehaciente, con seis meses de anticipación al vencimiento de aquél. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción. El señor Alfredo Lorenzo Gregorio en sesenta cuotas, o sean Trenta mil pesos moneda nacional, el Doctor José Miguel Alvarez de Toledo, diez cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional: el Coronel Carlos J. Martínez, treinta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Gastón G. Arancet, quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el Doctor Raúl R. Arancet también quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor para atender las necesidades del giro de los negocios y en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios. Este aumento deberá integrarse dentro de los ciento ochenta días de resuelta cualquier ampliación de capital. Todo lo cual se asentará a tal efecto en un libro de actas que deberá llevar la Sociedad. — Cláusula Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, será ejercida por el Coronel Carlos J. Martínez sin limitación de tiempo, y el uso de la firma social estará a cargo de este último y del socio señor Gregorio, la que podrán usar indistintamente, separada o conjuntamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en finanzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios, objeto de la Sociedad lo siguiente: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, o hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia de este contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, tomar dinero pres-

tado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer o aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se deja expresa constancia que únicamente para comprometer a la Sociedad en sumas mayores de Cincuenta mil pesos moneda nacional obrarán en conjunto ambos socios, quienes previamente recibirán a tal efecto directivas emanadas de una reunión de todos los socios y que deberá ser asentada en el libro de actas de la Sociedad. El señor José Miguel Alvarez de Toledo se compromete en este acto a aportar también a la Sociedad sus conocimientos técnicos en esta Industria, obligándose a prestar toda su atención y colaboración para la mejor marcha de los negocios, quedando en consecuencia a cargo de la Dirección técnica de la Sociedad. — Cláusula Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales y será percibida por los mismos a partir del momento en que el socio administrador Coronel Carlos J. Martínez así lo disponga luego de un estudio sobre la marcha de los negocios que le permita llegar al convencimiento de que este desembolso, no afecta a la Sociedad, medida ésta a la cual todos los socios prestan formal asentimiento. — Cláusula Séptima: Las deliberaciones de los asuntos que interesen especial y particularmente a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones a tal efecto. La citación se hará por el administrador, a su juicio o a pedido de los interesados. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría de los socios. Las reuniones serán presididas por el socio administrador Coronel Carlos J. Martínez y asentado su detalle en un Libro de Actas. — Cláusula Octava: Los socios se obligan a prestar toda su atención y colaboración para la mejor marcha de los negocios sociales, dedicándoles todo el tiempo que fuere necesario. — Cláusula Novena: Anualmente y sin perjuicio de los que se soliciten por cualquiera de los socios, se practicará un balance de las operaciones sociales, al treinta de Junio de cada año y las utilidades que resulten se distribuirán así: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo del noventa y cinco por ciento, se distribuirá de la siguiente manera: el treinta por ciento para el señor Alvarez de Toledo, y el resto con exclusión expresa del antedicho, entre los demás socios del modo que sigue: el cincuenta por ciento para el señor Alfredo Lorenzo Gregorio, el veinticinco por ciento para el Coronel Carlos J. Martínez, el doce y medio por ciento para el Ingeniero Gastón G. Arancet igualmente, el doce y medio por ciento para el Doctor Raúl R. Arancet. — Cláusula Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, decidir su retiro o continuación en la Sociedad, la que se hará designando un representante único a tal efecto. Los socios restantes deberán aceptar que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, hagan cesión de la cuota social correspondiente de acuerdo al último balance si así lo resolvieran los herederos. La conformidad deberá ser firmada por todos los socios, agregada la parte que pudiera corresponderle a los herederos desde esa fecha hasta la del fallecimiento o declaración de incapacidad, computándose sobre la cantidad resultante un interés del ocho por ciento anual. La Sociedad deberá abonar el total al contado. — Cláusula Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por un Tribunal arbitral, que lo integrará un árbitro por cada parte divergente, los cuales designarán uno más cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas antedichas se formaliza este contrato de Sociedad que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Florencio J. Sánchez y don Juan Mitrenko, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. L. Gregorio. — Carlos J. Martínez. — Gastón G. Arancet. — Raúl R. Arancet. — José M. A. de Toledo. — Florencio J. Sánchez. — Juan Mitrenko. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y dos vuelto del Registro doscientos sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gretomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números un millón ochenta y nueve mil ciento diez y seis, ciento diez y siete, ciento diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil noevcientos cuarenta y siete. — Hay dos sellos. — Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.476-v.20 feb.

"PINZONE Y CIA."

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Vicente E. Pinzone, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasco número 26, Quilmes (Prov. de Buenos Aires), Laniel Kahanovich, polaco, casado, domiciliado en la calle Estrada Nº 747, Capital Federal; Elías Rovner, rumano, casado, domiciliado en la calle Independencia Nº 2014, Capital Federal; y David Fidel, polaco, casado, domiciliado en la calle Domínguez Nº 748, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato social: Primero: A partir del día veintisiete de Noviembre último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la compra, venta, importación y comercialización de automotores y explotará un taller mecánico anexo, para reparaciones, adaptaciones y construcciones del ramo en general, continuando las actividades actuales de la sociedad colectiva "Pinzone y Cía." de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo según balance conformado por los contratantes. — Segunda: Tendrá su asiento legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Estrada Nº 747, en la que desarrollará sus actividades comerciales y tendrá su administración y escritorios en dicho domicilio. — Los talleres continuarán en la calle Estanislao Zeballos Nº 909, Avellaneda, los que funcionarán como sucursal de la empresa. — Tercera: Girará con un capital de Doscientos Cincuenta Mil pesos m|n. (250.000.—), dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, suscripto en partes iguales por todos los socios o sean ciento veinticinco cuotas cada uno, y totalmente integrado en bienes según balance e inventario practicado por su antecesora con fecha 25 de Noviembre ppdo. y aceptado por los otorgantes. — Cuarta: Adopta la razón social de "PINZONE Y CIA., SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la dirección y administración estarán a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta y en cualquier orden, quienes autorizarán con sus firmas individuales precedidas del rubro social todos los actos y obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros o negocios ajenos a los intereses de la sociedad. — Sexta: La duración del presente se fija en tres años a partir del día veintiséis de Noviembre último, con opción a prorrogarla por un nuevo período de dos (Sigue en el sello de $ 0.20 m|n. número 152.280) (Viene del sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.279) años, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare su decisión contraria en forma auténtica con una anticipación de noventa días a la expiración del plazo inicial estipulado. — Séptima: Las utilidades líquidas que se produjeren se distribuirán en la siguiente forma: previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal y de las previsiones para quebrantos e indemnizaciones por despidos autorizados por las leyes en vigor, los señores Pinzone y Kahanovich percibirán el treinta y dos y medio por ciento cada uno, y los señores Rovner y Fidel el diecisiete y medio por ciento cada uno, sobre el remanente neto. — En la misma proporción concurrirán a las pérdidas que llegaren a producirse. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. — En la confección de los balances se aplicarán las normas dispuestas por la ley 11.682 y su reglamentación, y se requerirá para su aprobación la conformidad de todos los socios. — Novena: Los señores Pinzone y Kahanovich podrán retirar para sus gastos particulares la suma de Un mil quinientos pesos m|n. mensuales cada uno a cuenta de las utilidades que les llegare a corresponder. — Décima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos comunes y negocios que hacen a su objeto los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas en general y contratos prendarios con registro en especial, y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales y revocarlos; inscribir marcas y patentes de invención; presentarse ante oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República, Banco de La Nación, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y se abonará a los derecho habientes del fallecido el capital y ganancias que les correspondiere dentro de los noventa días de aprobado dicho balance. (Sigue en el sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.281) (Viene del sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.280) Los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad reajustando los porcentajes de utilidades de común acuerdo. — Duodécima: De las utilidades líquidas que correspondieren conforme a lo determinado en la cláusula séptima, los socios sólo retirarán el excedente del treinta y seis por ciento del saldo distribuible, o sea que se destinará a aumentar el capital social el nueve por ciento de las utilidades por cada socio. — Décimotercera: La liquidación de la sociedad en su caso, estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán proceder previamente a abonar las deudas sociales y cancelar los compromisos de la sociedad, y luego a repartir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital y utilidades. — Décimocuarta: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden los contratantes declaran constituída la sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada "Pinzone y Cía." y formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto oblándose el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — V. Pinzone. — D. Kahanovich. — E. Rovner. — D. Fidel

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.513 v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Raúl F. Gaucheron con fecha 12 de Diciembre de 1947, el señor Ricardo Ricaldoni vende, cede y transfiere 25 cuotas de capital en "Eximia" Soc. de Resp. Limitada, Importadora Exportadora Industrial Argentina en la siguiente proporción: a los señores Vicente Mancas Anglada, diez cuotas; a don Vicente Manuel Dobarro, cinco cuotas; a don Horacio Francisco Paunesa, cinco cuotas; a don Emilio Francisco Sánchez, cinco cuotas. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.563-v. 21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por documento privado de fecha 12 de Enero de 1948, don José Fernández Menéndez cede, vende y transfiere a favor de los señores Víctor Fernández Menéndez y Angel Caros De Simoni, doce cuotas y media de mil pesos a cada uno que tenía en la sociedad Fernández y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el importe de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.615-v. 21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber, por el término de cinco días, que los señores Albino P. Dell'Aera, Juan Leone, Argentino Davini, Vicente Taranto, Alberto Vilenski y Héctor José Maneiro ceden al señor Marcelo Cosmopólito Davini las partes de socios que les corresponden en la sociedad "M. Davini Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital $ 50.000.— m/n., a saber: el señor Albino P. Dell'Aera, diez cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 5.000 m/n; el señor Juan Leone, diez cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 5.000 m|n.; el señor Argentino Darini, cinco cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 2.500 m/n.; el señor Vicente Taranto, una cuota de $ 500 m/n.; Alberto Vilenski, una cuota de $ 500 m/n.; y Héctor José Maneiro, una cuota de $ 500 m/n. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.584-v. 21 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 19 de Diciembre de 1947, han sido nombrados Gerentes de la Sociedad "Mercator Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Guillermo Federico Wuhl y Juan Diego Weller, en reemplazo de los señores Guillermo Juan Langeveld y Lorenzo Browning Hore.— Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.582-v. 21 feb.

CASA O. ZOULALIAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días de Diciembre de 1947, entre los señores Ohannes Zoulalian, armenio, casado, mayor de edad y sus hijos Nechan Zoulalian, armenio, soltero, de 21 años de edad, y José Zoulalian, argentino, soltero, de 19 años de edad, estando estos dos últimos autorizados por su señor padre don Ohannes Zoulalian para ejercer el comercio integrando la sociedad que se dirá más adelante, conforme a lo que establece el artículo 12 del Código de Comercio, todos domiciliados en esta Ciudad en la calle Triunvirato Nº 3961, convienen constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los nombrados, se declara constituída, a partir de 1º de Enero de 1948, la sociedad comercial "CASA O. ZOULALIAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de

duración de la Sociedad es por cuatro años, a contar del día 1º de Enero de 1948, pudiendo ser prorrogada por otros cuatro años más con la conformidad unánime de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta al por mayor de calzados y demás operaciones afines, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones comerciales en general. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Triunvirato Nº 3961/63, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte dentro o fuera de la República. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, con carácter de gerentes, pero el uso de la firma social será a cargo únicamente del socio don Ohannes Zoulalian, quien sólo podrá usarla válidamente en operaciones relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: El capital social se fija en la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos m/n cada una y suscripto en la siguiente proporción: Ohannes Zoulalian, 400 cuotas, o sean $ 40.000.—; Nechan Zoulalian, 100 cuotas, o sean $ 10.000.—, y José Zoulalian, 100 cuotas, o sean $ 10.000.— m/n., que se integran mediante el traspaso que hacen a esta Sociedad del activo y pasivo de la sociedad de hecho compuesta por los nombrados que giraba en esta plaza bajo la denominación de "O. Zoulalian", con domicilio en la calle Triunvirato 3961/63 de esta Ciudad, con igual objeto comercial, y en un todo de acuerdo al inventario y balance general realizado, que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad.— Séptimo: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de este contrato, firmará las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. — Octavo: Anualmente, al 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Ohannes Zoulalian, 60 %, Nechan Zoulalian, 20 % y José Zoulalian, 20 %. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento de gerentes o revocación, y cualquier resolución que interese a la Sociedad, se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Undécimo: Los socios gerentes Ohannes Zoulalian, Nechan Zoulalian y José Zoulalian percibirán un sueldo mensual de cuatrocientos, doscientos y doscientos pesos m/n., respectivamente, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimotercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Conforme las partes, suscriben el presente contrato en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ohannes Zoulalian. — Nechan Zoulalian. — José Zoulalian. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.547-v. 21 feb.

ESUCO, EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato Social: Entre el Ingeniero Felipe Segundo Kreibehn de la Vega, argentino, viudo, domiciliado en Ricardo Güiraldes 1056|58, San Isidro F. C. C. A. y el Ingeniero Guillermo Wagner, alemán, casado, domiciliado en Labardén 733, San Isidro F. C. C. A., ambos mayores de edad, resuelven lo siguiente: Artículo 1º — Queda constituída una sociedad bajo el nombre de ESUCO, EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º — El domicilio actual de la sociedad será Avenida Roque Sáenz Peña 616, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo 3º — La duración será de quince años, pero después de cinco años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, podrá disolverse con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado que uno de los socios remite al otro. — Artículo 4º — El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial del ramo de construcciones, comprendiendo toda clase de obras públicas y privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros, ya con contratistas directos o sub-contratistas. Para cumplir con sus fines la sociedad podrá también explotar otros ramos relacionados con el objeto principal, como ser la fabricación de implementos y materiales de construcción, su importación o la representación de casas o fábricas del extranjero. — Artículo 5º: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos que sean necesarios o convenientes y entre otros: a) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos. b) Adquirir en parte o en su totalidad otras empresas constructoras existentes. c) Celebrar contratos de locación de obra o cualquier clase de contratos comerciales y civiles, cederlos o transferirlos o aceptar cesión o transferencia a su favor. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con instituciones bancarias del país o del extranjero y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedora y como deudora avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis. e) Adquirir o establecer y explotar fábricas, canteras o minas destinadas a la obtención de materiales o productos accesorios de la construcción. f) Constituir o participar en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza, como socio solidario o comanditario o accionista, siempre que se trate de sociedades destinadas a explotar el ramo de construcciones u otros conexos con el mismo. g) Presentarse por cuenta propia o en nombre de terceros a cualquier licitación de obras o trabajos públicos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y de cualquiera otra entidad pública o privada, ejecutando todos los actos correspondientes de acuerdo con las leyes. Esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en consecuencia celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza de acuerdo con el Código Civil, Comercial y demás leyes de la Nación. — Artículo 6º: El Capital social asciende a la suma de $ 200.000.—, dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios aportarán en la siguiente proporción: Señor Guillermo Wagner 150 cuotas o sea $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) y el Señor Felipe Segundo Kreibohm de la Vega 50 cuotas o sean $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. de c|l.). Cada socio ya abonó la mitad de su suscripción en efectivo, comprometiéndose a integrar el 50% restante cuando el desarrollo de los negocios así la exija. — Artículo 7º: La administración de la sociedad será ejercida por el Ingeniero Guillermo Wagner, quien inviste la calidad de gerente y tendrá todas las facultades que la Ley y este contrato le acuerda. Las resoluciones que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas que firman ambos socios. El gerente podrá conferir todos los poderes especiales y generales que juzgue convenientes a los efectos de poder cumplir mejor con sus obligaciones de administrador. Los socios quedan expresamente autorizados para dedicarse a otras actividades comerciales siempre que no sean contrarias a los fines de esta sociedad. — Artículo 8º: Los ejercicios comerciales terminarán el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de 30 días el correspondiente inventario y balance general el que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo 9º: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital integrado. Se acreditará a los socios hasta el 6 % sobre el capital aportado y del resto le corresponderá el 75 % al Ingeniero Guillermo Wagner y el 25 % al Ingeniero Felipe Segundo Kreibohm de la Vega. Terminado el inventario y balance general, éste será firmado por los socios consignándose en el libro de actas la nota respectiva. — Artículo 10º La liquidación que se realice por cualquier motivo será efectuada conjuntamente por los socios si es que éstos no conviniesen otra forma mediante decisión asentada en el libro de actas. — Artículo 11: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a los herederos legales, los cuales deberán unificar su representación nombrando un representante por cada parte. — Artículo 12: Cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o la que pudiera surgir entre los socios será sometida a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo designarse de antemano el tercero y único árbitro para el caso de que no se pusieran de acuerdo. Los árbitros deberán fallar su laudo dentro de los 60 días. — Este contrato se firma en Buenos Aires, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de Enero de 1948. — F. Kreibohm. — Wagner. — Enmendado: Esuco — limitativa — fondo. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.616-v.21 feb.

MANAGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vicente Managó, José Graciano Managó y Aldo Capra, italianos, casados, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Argerich dos mil seiscientos cinláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad que tendrá por objeto la fabricación de perfumes, licores y productos químicos en general, pudiendo, además, explotar cualquier otro negocio que los socios vieren convenir. — Segunda: Girará en esta plaza bajo la denominación "MANAGÓ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la calle Argerich dos mil seiscientos cincuenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, siempre que lo comunique a los otros en forma fehaciente con ciento ochenta días de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Vicente Managó, catorce mil pesos, por don José Graciano Managó, siete mil pesos, y por don Aldo Capra, por veintiún mil pesos, todos moneda nacional. Las cuotas son indivisibles y no negociables, no pudiendo ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el consentimiento de los otros socios. Cada cuota representa un voto. — Quinta: Los señores Vicente Managó y José Graciano Managó, tendrán a su cargo la dirección, gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social indistintamente, la que no podrá comprometerse en fianzas o garantías de terceros o emplearla en negocios ajenos a los fines sociales. En tal carácter, los señores Managó podrán celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, fábricas, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y del Banco de Crédito Industrial Argentino y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la Sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa, ya que los Gerentes en su carácter de administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general con cuenta de ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulte, se destinará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el seis por ciento de interés al Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro por ciento al señor Vicente Managó, veintidós por ciento al señor José Graciano Managó y treinta y cuatro por ciento al señor Aldo Capra. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Dichos balances serán sometidos a consideración de los socios durante treinta días, vencidos los cuales sin haber sido observados, se considerarán aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con la intervención de un representante del socio fallecido o inhabilitado, no teniendo más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social al finalizar el ejercicio comprometiéndose los socios sobrevivientes a hacerse cargo del capital del socio fallecido o inhabilitado, abonándolo en la forma y modo que no perjudique en manera alguna a los fondos sociales y no permitiéndose la transferencia de dichas sumas, capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o inhabilitado a terceras personas. — Octava: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, rigiéndose en todo lo no previsto en este contrato por las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se deja constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Vicente Managó. — José Graciano Managó. — A. Capra. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario

e.17 feb.-Nº 44.608-v.21 feb

CONSTRUCCIONES Y FINANCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores Don José Antonio Gallo, casado en primeras nupcias con Doña María Rosa Chimirri, argentino, de cuarenta y tres años de edad, que firma "José A. Gallo" y Don Alberto Atilio Gallo, soltero, que firma "Alberto A. Gallo", argentino de veinte y siete años de edad, ambos domiciliados en la calle Gregorio de Laferrere número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente, por ante mí a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro el de "CONSTRUCCIONES Y FINANCIACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la firma social se expresará en un sello con esa denominación, seguida de la firma personal de cualesquiera de los Gerentes o apoderado en su caso. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Gregorio de Laferrere número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis y podrá establecer sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por un término inicial de Diez años a partir de la fecha. Al vencimiento del referido término el socio que desee retirarse de la Sociedad deberá expresarlo al socio restante mediante envío de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de bienes inmuebles, ampliación o refección de edificios, construcciones en general por cuenta propia o de terceros, como contratistas directos o subcontratistas, y cualquier otra clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines principales. — La Sociedad realizará entre otras, los siguientes actos y operaciones: comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas, administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes, y tomarlos y darlos en arrendamiento por un plazo no mayor de seis años, construir y refeccionar por cuenta propia o de terceros edificios de cualquier naturaleza, dar y recibir en garantía hipotecaria u otra. — Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir en propiedad, construcciones, hipotecas o cualquier otro acto de operación para la que se halle habilitada, toda suma existente en la Sociedad y resolver todo otro acto u operación civil o comercial necesarios para el desarrollo de los negocios. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios a la Sociedad en la siguiente proporción: El socio señor José Antonio Gallo, aporta Diez mil pesos nacionales, y el socio señor Alberto Atilio Gallo, aporta la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, estando el mismo representado por seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto y realizado íntegramente en este acto. — El capital de referencia se suscribe e integra en la siguiente forma: La suma de Treinta mil pesos nacionales, que es el valor neto e inversión que se ha efectuado en la propiedad ubicada en esta Ciudad calle San Pedrito número Doscientos veinte y uno, y que más adelante se deslindará, y que fué adquirida la misma por el socio señor José Antonio Gallo, con dinero y para la Sociedad que por este acto se constituye, dejándose constancia que el inmueble de referencia es aportado por su valor originario, con deducción del importe correspondiente al gravamen hipotecario que sobre él pesa, y del que se hace cargo la Sociedad. — La suma de Treinta mil pesos moneda nacional, se aporta en este acto a la Sociedad en dinero efectivo, y la cantidad de Cinco mil pesos nacionales, es el importe equivalente al valor de herramientas, enseres y útiles, relacionados con el ramo de la edificación en general, y que los socios aportan a la Sociedad en dinero efectivo; y la cantidad común acuerdo tienen celebrado. — En consecuencia, el socio señor José Antonio Gallo tiene en la Sociedad cien cuotas de cien pesos cada una, o sea, Diez mil pesos moneda nacional, y el socio señor Alberto Atilio Gallo, tiene en la Sociedad quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores José Antonio Gallo y Alberto Atilio Gallo, quienes lo harán con el carácter de Gerentes con todas las obligaciones y facultades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social, para extraer fondos de los Bancos privados y oficiales y en general podrán: adquirir por cualquier título legal toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas y materiales relacionados con el objeto social, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores, o sus frutos, productos o ventas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por el máximo tiempo legal, y celebrar todo género de actos y contratos en general relativos a la adquisición, enajenación, administración y disposición de toda clase de bienes, pudiendo igualmente dar y tomar dinero prestado, con o sin intereses o garantía. — Tomar parte en formación de toda clase de Compañías, comprar, arrendar o adquirir por todo título o de cualquier modo o forma; efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras; nombrar toda clase de apoderados, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, como así también cheques, vales, pagarés y demás que se requieran para los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios gerentes podrán utilizar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad. — Los socios gerentes una vez cumplido con sus tareas sociales podrán dedicarse a otras actividades. — Dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio deberán elevar una breve memoria junto con el inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — El socio gerente señor José Antonio Gallo, percibirá en concepto de sueldo que se le imputará a gastos generales la cantidad de Quinientos pesos mensuales, y el otro gerente señor Alberto Atilio Gallo, no percibirá sueldo alguno. — Séptima: El ejercicio social se inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — En las épocas fijadas para el cierre del ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, donde luego de efectuadas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio incluídas las amortizaciones normales, la utilidad líquida resultante será distribuída como sigue: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, sobre el remanente el cinco por ciento al fondo de reserva para fluctuación de valores, y el saldo se distribuirá en la proporción a los capitales aportados, en cuya igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubieren. — Octava: La disolución, liquidación y participación de los bienes sociales, será realizada por los socios gerentes en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro debiendo los herederos del fallecido concurrir bajo una representación unificada. — Pero no tendrán derecho alguno a ocupar los cargos que el fallecido desempeñaba en la Sociedad. — Décima: A los efectos que expresare el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro copiador de actas, rubricado en el que se registrarán las resoluciones sociales, relacionada con todos los actos comerciales que realice. — Undécima: Que llevando a cabo lo declarado por el socio señor José Antonio Gallo, en la escritura pública que se citará, los comparecientes por este acto dicen: Que por escritura de fecha primera de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y siete otorgada ante el Escribano Javier A. D. Rugna, el señor José Antonio Gallo, adquirió del señor Luis Fischman por la suma de Sesenta y cinco mil pesos nacionales, la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San José de Flores, Circunscripción quinta, calle San Pedrito número Doscientos Veinte y Uno, entre las de Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número "cuarenta y seis, Manzana uno", compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta metros diez y siete centímetros de fondo, lindando: por su frente con la cos los lotes uno, dos y tres. — Dicha escritura se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil trescientos cincuenta y cinco, Folio dos, bajo el número setenta y nueve mil trescientos setenta y uno. — Que en dicha escritura el señor José Antonio Gallo, dejó debidamente establecido que dicha compra la efectuaba con dinero propio de esta Sociedad, y para esta Sociedad que por este acto se constituye, y en aquel entonces en formación, y que en su oportunidad la Sociedad aceptaría dicha compra. — Que estando la Sociedad en condiciones, los socios por la presente y en nombre de la Sociedad aceptan, ratifican y confirman dicha compra, declarando que el dominio del bien antes deslindado, pase a nombre de la Sociedad "Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive ni suma alguna por ningún otro impuesto, no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca en primer lugar en favor del señor Maximino Salinas y Tomás Massino, por la suma de Treinta y cinco mil pesos nacionales, según escritura de adquisición antes citada, inscripta en la Zona Sud, Tomo setecientos sesenta y cinco, folio cincuenta y nueve, cuya "hipoteca", de acuerdo a la escritura que se viene relacionando, la Sociedad la toma a su cargo, obligándose a cumplirla en todas sus partes, que declaran conocer y aceptar, por el nombre del señor José Antonio Gallo, no aparece inhibición para disponer de sus bienes y el dominio consta. — Hacen constar los socios de la Sociedad, que la misma se halla en posesión del bien deslindado y piden que de la presente se expida testimonio para que el Registro de la Propiedad inscriba el dominio de la finca antes deslindada a nombre de la Sociedad: Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes declaran legalmente constituída la Sociedad "Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Impuestos los comparecientes de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, Don Andrés F. Giles y Don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — José A. Gallo. — Alberto A. Gallo. — Tgo.: A. F. Giles. — Tgo.: Pedro Casimir. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte y tres del Registro cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley números: un millón ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres al ochenta y siete, correlativos, inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobreraspado: José Antonio Gallo. — Alberto Atilio Gallo — Construcciones y Financiaciones. — Entre líneas: cuarenta y seis, manzana, hipoteca. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 feb.-Nº 44569-v.21 feb.

CALZART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Franklín Barroetaveña, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que los Sres. Pedro Benedetti, Héctor Raúl Israel, Germán Seoane y Antonio Faccin, ceden, venden y transfiere al Sr. Tullio Danieli; sus treinta y tres cuotas sociales, diez y ocho cuotas sociales, doce cuotas sociales, y veinte cuotas sociales que tenían y le pertenecían en la sociedad "CALZART, SOC. DE RESP. LTDA.", todas de un mil pesos cada una, por el precio total de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional, que declaran haber recibido antes de ahora de manos del cesionario; según escritura pasada ante el Escribano José M. Amado, con fecha 24 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Que por instrumento privado de fecha dos de Febrero de 1948, los Sres. Tullio Danieli, José María Munaiz de Brea y José Ortiz López, resuelven como se ha dejado constancia, aumentar el capital de la sociedad "Calzart, Soc. de Resp. Ltda.", a la suma de trescientos mil pesos, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto totalmente por los socios en la proporción de: Ciento setenta y nueve cuotas sociales de un mil pesos cada una por el Sr. Tullio Danieli; setenta y cuatro cuotas sociales de un mil pesos cada una, por el Sr. Munaiz de Brea y cuarenta y siete cuotas sociales de un mil pesos cada una, por el Sr. José Ortiz López. — La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente. Para todas las operaciones de la sociedad se requerirá siempre la firma conjunta por lo menos de dos socios gerentes, quedando por lo tanto modificado el artículo séptimo del primitivo contrato de sociedad, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos treinta y ocho al folio trescientos noventa y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El plazo de duración del presente contrato de sociedad será el de tres años a partir de la fecha de este contrato privado de ampliación de capital, pudiendo los socios prorrogarlo por otro período de tres años más. — En todo lo no modificado por el presente contrato, quedan vigentes las disposiciones contenidas en el contrato social primitivo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.553-v.21 feb.

LA ESTRELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que don Alberto Ernesto Azcona, vende, cede y transfiere a don Florencio D. Bozzini, las veinte cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "LA ESTRELLA SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi de fecha treinta de Enero del corriente año, por la que se modifican los artículos segundo, tercero y cuarto del contrato constitutivo, en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rioja número doscientos treintiocho y podrá crear agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día primero de Enero en curso y podrá disolverse al finalizar el ejercicio económico de cualquier período de diez años, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con una antelación de tres meses. Se entiende por ejercicio en este contrato, cada período anual que va del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre. Resuelta la liquidación de las Sociedad en la forma expresada, en el mismo acto se fijarán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, contribuyendo los socios a la formación del mismo en la siguiente forma: Don Florencio D. Bozzini con sesenta cuotas, don Fioravante Terreri con cuarenta cuotas, don Abdo Aon con treinta cuotas, don Raúl A. Pech con veinte cuotas, el doctor Jaime G. Colominas con treinta cuotas, doña Elisa Concepción Terreri de Peláez con veinte cuotas, don Raúl Miguel Ojea con cien cuotas, don José Fernando Peláez con veinte cuotas, don Julián Lacanette con cincuenta cuotas, doña Josefa Lasalle de Pucciarelli con veinte cuotas y don Ricardo Manuel Echavarri con diez cuotas, cuyas cuotas de capital respectivas declaran los socios han sido totalmente suscritas e integradas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.610-v. 21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Don Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Don Vicente Núñez Loureido, vende, cede y transfiere las veinte cuotas que tenía en el capital de la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: quince cuotas a Don José Savelsbergh y las cinco restantes a Don Salvador Tonzo, según escritura pasada ante el Escribano Don Ernesto Vales de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se modifican las cláusulas tercera, cuarta y séptima y se incorpora la novena, quedando redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco

años a partir de la fecha del último vencimiento que se opera el treinta y uno de Diciembre del corriente año, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en fracciones de quinientos pesos de la misma moneda cada uno, que ha sido totalmente aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Savelsbergh sesenta cuotas y la Señorita y el Señor Tonzo cinco cuotas cada uno de ellos. — Séptima: Las utilidades realizadas, previa formación del fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente proporción: el Señor Savelsbergh el cuarenta y seis ochocientos setenta y cinco por ciento, la Señorita Rosa Tonzo el veintiocho ciento veinticinco por ciento y el Señor Salvador Tonzo el veinticinco por ciento; los sueldos de los socios se fijan en: para el señor Savelsberg quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos; para la Señorita Rosa Tonzo trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos; y para el Señor Salvador Tonzo trescientos pesos mensuales; en los meses en los cuales el setenta y cinco por ciento de la utilidad líquida en la venta de mercaderías no alcanzara a cubrir el importe total de los sueldos, éstos serán rebajados proporcionalmente; cualquier otra modificación referente a sueldos se hará constar en el libro de actas. — Novena: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la Sociedad durante la vigencia del presente contrato podrá hacerlo únicamente a la terminación de cada ejercicio. — El socio que deseare retirarse deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha de la realización del balance, es decir, antes del treinta de Junio del respectivo año, debiéndose dejar constancia de esa determinación en el libro de actas; en dicho caso el que se retire cederá a los socios restantes o al tercero que se incorpore con la conformidad de éstos sus cuotas contra el pago del capital más las utilidades o deducidas las pérdidas en su caso de acuerdo al balance general del ejercicio que corresponda. — En ningún caso habrá lugar a la fijación del valor de llave o fondo de comercio. — No optando los socios restantes por adquirir las cuotas en la forma estipulada o no incorporándose un nuevo socio, la sociedad se liquidará al fin del ejercicio o sea al treinta y uno de Diciembre. — Sobre raspado: optando. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.611-v.21 feb.

COMPAÑIA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha doce de Enero del corriente año, la Sociedad "COMPAÑIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como socio al Señor Sion Dabul, sirio, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Lamarca número ciento veinte, modificando por el mismo documento las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava y derogando la sexta del contrato constitutivo, cuyas modificaciones son del tenor siguiente: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en su totalidad, correspondiendo ochenta cuotas al socio señor Rafael Nacer Levy, cincuenta cuotas al socio Víctor José Romano; treinta cuotas al socio Señor José Cohen Halac; y veinte cuotas al socio Señor Sion Dabul, Integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etcétera, según Inventario practicado y que considera como parte integrante de este contrato exceptuando las veinte cuotas suscriptas por el Señor Sion Dabul que las integra en efectivo. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio Señor Rafael Nacer Levy quién desempeñará el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmnte esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad o durante la vigencia de este contrato: b) Tomar dinero prestado de Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Séptimo: Se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año y si éste no fuera observado por los socios dentro de los treinta días hábiles de efectuado quedará automáticamente aprobado. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviere realizar periódicamente. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada balance general se distribuirán en la siguiente porporción: al Señor Levy el cuarenta y dos por ciento; al Señor Romano el veintiocho por ciento; al Señor Cohen Halac el quince por ciento y al Señor Dabul el quince por ciento; será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo, que lo requieren técnicamente, así como sepjarar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Por el mismo documento el Señor Abbud Tesone vende, cede y transfiere las ochenta cuotas que le correspondían en la Sociedad a las siguientes personas: cincuenta cuotas al señor Víctor José Romano, treinta cuotas al Señor José Cohen Halac, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Entre líneas: general — antes de — Vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavenier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.612-v.21 feb.

CIELMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de lo Comercial Nº 1, Dr. don Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días la publicación del siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen: Don Alfredo Sabrafen Gimenes, español, mayor de edad, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Lima doscientos ochenta y siete y con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y cinco. — Don Emilio Antonio Lombardero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú novecientos cincuenta y siete y con Libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve. — Don Marino Antonio Hermosilla Civico, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil trescientos cuarenta y siete, y con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta mil diez y nueve. — Don José Navarro Freyre (h.), argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Zequeira cinco mil quinientos setenta y dos, y todos de esta Capital Federal y con la capacidad legal necesaria que aseguran no tener limitada por ningún concepto, formalizan esta escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y exponen y otorgan: A — Que de conformidad con lo preceptuado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes, los otorgantes fundan y constituyen la presente Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — B. — La sociedad, se regirá por las disposiciones legales de aplicación y las siguientes estipulaciones. — Primera. — La Sociedad se denominará CIELMAR S. R. L. y tendrá su domicilio en la Calle Tacuarí 483 de esta Capital, teniendo por objeto social la explotación de un negocio de transportes nacionales e internacionales en general, sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones que acuerden los socios. — Segunda. — La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado, pero por un plazo mínimo de dos años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las operaciones sociales darán comienzo en la fecha de esta escritura pero con efecto retroactivo al veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera. — Del Capital Social. — El Capital Social es de Cien Mil Pesos moneda nacional suscripto en su totalidad por los socios en la forma y modo que se consigna después. Este capital estará representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuarta. — El socio que decida transferir su participación y demás derechos en la sociedad, lo pondrá en conocimiento de sus consocios, por carta certificada o telegrama colacionado, a fin de que hagan uso del derecho de compra en un plazo de seis meses. En caso de no ser ejercitado este derecho de compra quedará en libertad el vendedor para realizar la transmisión a persona extraña a la sociedad. El precio de la transmisión entre los socios será el que resulte de los balances en la fecha de venta. — Quinto. — En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del fallecido, o representante en el supuesto de incapacidad legal de dicho socio, en la forma y modo que convengan, pero en cualquier caso estarán representados por una sola persona. Podrá también abonarse contra la cesión de la cuota del causante la parte del capital y utilidades que correspondiera de conformidad al balance en la fecha o año del fallecimiento. En este último supuesto la sociedad deberá efectuar la operación en el plazo máximo de seis meses. — Sexta. — De Las Aportaciones. — El capital de la sociedad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal es suscripto y desembolsado por los socios, de la siguiente forma: Don Alfredo Sabrafen integra su aportación pagando en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al Inventario que debidamente se acompaña, cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más la cesión de sus derechos sobre el local de la calle Belgrano doscientos ochenta y tres. Don Emilio Antonio Lombardelo, doscientas cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales desembolsa y paga diez mil pesos en mercaderías, totalmente entregadas, cinco mil pesos en efectivo y metálico, también en este acto y el resto de cinco mil pesos lo ingresará cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. Don José Navarro Freyre, cien cuotas de cien pesos cada una, de las cuales hace un total en conjunto de diez mil pesos moneda nacional, de las que integra el cincuenta por ciento en efectivo y el resto, de igual modo que el anterior, se compromete a aportarlo tan pronto lo requieran las necesidades de la sociedad. Don Marino Antonio Hermosilla Civico, suscribe Trescientas Cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que paga con mercaderías, según el inventario que a este efecto acompaña, integrando así su aportación que en este acto entrega a satisfacción de todos, junto con el derecho de habitación del local donde establece el domicilio social la compañía. — Séptimo. — Del Régimen y Administración Social. — La Administración y Gerencia estará a cargo de los señores socios don Alfredo Sabrafen y Don Emilio Antonio Lombardero indistintamente pero para libramiento de cheques, Letras de Cambio, de cuentas corrientes, peticiones, créditos en cualquiera de las formas conocidas de las costumbres Bancarias y Legislación Comercial y para obligar en sumas a la sociedad en cualquier compromiso o contrato de la índole que fuere de valor superior a diez mil pesos moneda nacional se precisará para que sea válido, la firma conjunta de los dos Gerentes y siempre de que sea empleada en negocios propios de la sociedad, no pudiendo por lo tanto comprometerse en afianzamiento o garantías a terceros o extraños, para cuyo supuesto se necesitará la firma de todos los componentes. Por lo tanto las facultades de los Gerentes son: Solicitar créditos en cualquier banco, girar en descubierto, suscribir letras, vales, pagarés, librar cheques, giros y cualquier otra orden de pago contra los fondos de la sociedad, adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, y productos, derechos y acciones, efectuar pagos, celebrar contratos de locación y arrendamientos, revocarlos, formular protestos y protestas, efectuar transacciones, denuncias, acusaciones y promover querellas, adquirir marcas o registrarlas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, aceptar bienes, muebles, inmuebles o derechos reales en pago de garantías o créditos sociales, suscribir las escrituras públicas o privadas necesarias, representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales que se susciten, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar terceros para el caso de discordias, fijar domicilios especiales, absolver posiciones en juicio ante cualquier fuero judicial. — Octavo. — Anualmente se practicará un balance, y de las utilidades líquidas que resulten se separará las reservas legales, y el saldo se distribuirá entre los asociados en la misma proporción del capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno. — Para la aprobación del balance o balances, aumento del capital social o disminución del mismo se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimo. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por natura, por los socios gerentes, estatuarios obrando conjuntamente. — En prueba de conformidad y después de haber sido leído por todos y por cada uno de los socios, lo firman por quintuplicado, en papel sellado, números quinientos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, quinientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve y quinientos veinticuatro mil novecientos, todos de la letra G, en el lugar y fecha arriba indicados. — Es copia de la escritura original. — Cielmar S. R. L. — Gerente. — Bs. As., 6 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.607-v.21 feb.

"BALBIS Y FRAGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto: Fº 54 v. - Escritura Número Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen, don Guillermo Alberto Balbis García, que firma "G. Balbis García", argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en el Pueblo de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Santa Rosa número mil doscientos setenta, accidentalmente aquí y don Francisco Benito Fraga, que firma "F. B. Fraga" argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalleja número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial, la que se regirá sobre las bases siguientes: Primero: Los comparecientes señores Balbis García y Fraga, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de compra-venta, importación y exportación de mercería, bonetería y afines, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "BALBIS Y FRAGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años contados desde la fecha, finalizando sus operaciones el día diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres y tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Alsina número mil doscientos cincuenta y seis. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, importe que han suscripto los socios en la proporción de setenta y cinco cuotas cada uno, el que ha sido integrado en la mitad como resultará de la boleta de depósito que expedirá el Banco de la Nación Argentina. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerentes, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato: c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de Crédito Industrial de la Nación, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés, d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, gi-

ros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer a juicio ante los Tribuuales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Formular protestos y protestas, k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Lo precedentemente establecido es de carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: Los socios tienen las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que los juzgaren conveniente y por lo menos cada tres meses; b) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; c) dictaminar sobre el inventario y balances presentados; d) velar por el cumplimiento de las Leyes, estatutos y disposiciones de la Sociedad. — Sexto: El ejercicio económico cerrará el treinta de Diciembre de cada año y se hará el balance e inventario al treinta de Junio aún cuando este último comprenda en el primer ejercicio un período menor de seis meses. Para confección de los mismos, se adoptará el sistema de contabilidad que establece la Dirección General Impositiva para las Sociedades de esta naturaleza. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y repartiéndose el saldo en partes igualitarias entre los socios. Previo acuerdo, éstos podrán dejar de las utilidades líquidas un cincuenta por ciento a fin de aumentar el capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual forma que lo establecido para las utilidades. — Octavo: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos particulares la suma de Seiscientos Pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de ningún género ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio u otro, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar; a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que el socio sobreviviente con los herederos o administrador judicial del haber sucesorio, resolvieran practicar de inmediato. La reintegración del capital se hará en cuotas semestrales del veinte por ciento o íntegramente si así lo convinieren, sin interés. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a terceros extraños con la aquiesencia del otro socio conforme a los estatutos o a la Ley, otorgando en cada caso el instrumento respectivo. No obstante lo establecido en la cláusula segunda, si los negocios no marcharen satisfactoriamente o cualquiera de los socios resolviera su alejamiento, deberá comunicarlo al otro socio con seis meses de anticipación en forma auténtica a fin de resolver la mejor forma de su disolución o enajenación de las cuotas que corresponda al que haya manifestado dicho propósito. — Undécimo: La Sociedad llevará un libro de acuerdos a objeto de dejar consignadas las opiniones y resoluciones que adopte la sociedad, pudiendo extraer copias de los mismos debidamente firmadas para el respectivo contralor individual. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos nacionales, en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Todo lo que no esté previsto en este contrato será resuelto de acuerdo a las Leyes vigentes en la materia. Bajo las precedentes doce cláusulas queda constituida la Sociedad "Balbis y Fraga", Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos del acto don Armando Juan Demergassi y don Abel Baca Castells, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Balbis García. — F. B. Fraga. — A. J. Demargassi. — Abel Baca Castells. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.551-v.21 feb.

LANUS TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese el presente edicto por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial":

Folio 1.409 vt. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setentiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: don Pablo Miguel Makaroff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Florida quinientos veintisiete; don José Bolfson, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil ochocientos noventa y cinco; ambos de este vecindario, don Conrado Guardiola, español, y don Benigno Martínez, argentino, ambos domiciliados en la calle Arenales mil cuatrocientos cincuenticuatro de la localidad de Bánfield de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, todos casados, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen sobre las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y retrotrayendo los efectos legales a las operaciones celebradas con anterioridad a esta fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad social "LANUS TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la explotación de la industria textil de lonas, cotines, sus anexos y afines; y la comercialización de los productos elaborados, compra-venta e importación y exportación; siendo la sede de las oficinas en esta Capital, calle Castelli número trescientos diecinueve y la fábrica, administración y demás actividades sociales en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield Número cuatro mil doscientos setentiséis. — Segunda: El uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio gerente don Pablo Miguel Makaroff, conjuntamente con alguno de los demás asociados o de los gerentes don José Bolfson, don Conrado Guardiola y don Benigno Martínez, conjuntamente, quienes a continuación del sello social estamparán sus firmas individuales, pudiendo usarla en todos los documentos, contratos y escrituras y efectuar depósitos, girar contra los mismos, firmar pagarés, letras, cheques, giros, avales, endosos y solicitar créditos en instituciones privadas o bancarias a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, incluso los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Central de la República, realizar toda clase de operaciones inherentes al giro social; adquirir bienes inmuebles con o sin hipotecas, cancelarlas, otorgar poderes y representar a la sociedad, sin excepción ante todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales, Municipales, Aduanas, Secretarías de Trabajo y Previsión e Industria y Comercio, Tribunales del Trabajo, Administración Nacional del Impuesto a los Réditos y realizar cuantos más actos fueren menester a los fines de la misma; siéndoles terminantemente prohibido usar la firma social para negocios extraños a la misma, y prestarla en fianzas o garantías a terceros. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en carácter de gerentes administradores, estando además a cargo del socio don Conrado Guardiola, la dirección técnica de la fábrica, como asimismo del personal obrero; debiendo los contratantes dedicar todo su tiempo, celo, perseverancia en favor exclusivo del mayor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio don Pablo Miguel Makaroff, quien podrá dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades, sin que en ellas tenga ingerencia esta entidad social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, íntegramente aportado por los contratantes en las existencias generales de la fábrica, según inventario practicado al efecto y en la siguiente proporción: Por don Pablo Miguel Makaroff, Setenticinco mil pesos nacionales, o sea setenticinco cuotas de un mil pesos cada una; por don José Bolfson veinticinco mil pesos de igual moneda, o sea veinticinco mil pesos de idéntica moneda o sean veinticinco cuotas de mil pesos cada una; por don Conrado Guardiola, veinticinco mil pesos de idéntica moneda o sean veinticinco cuotas de mil pesos cada una, y por don Benigno Martínez, veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea veinticinco cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: De todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, será distribuída entre los asociados, en la siguiente proporción: Para don Pablo Miguel Makaroff, el treinta por ciento, para don José Bolfson, el veinticinco por ciento, para don Conrado Guardiola, el veinticinco por ciento y para don Benigno Martínez el veinte por ciento, siendo las pérdidas soportadas en igual forma. — Sexta: Anualmente se practicarán los balances generales, los que se considerarán aprobados, si transcurrido treinta días de su realización, ninguno de los socios los objetaren. — Séptima: Las resoluciones serán tomadas por la simple mayoría de los socios y las que serán insertadas en un libro de actas, especial. — Octava: La sociedad de referencia no reconocerá deudas ni pasivo alguno contraído por los socios con anterioridad al presente contrato, declarando los mismos no hallarse afectados a compromiso alguno. — Novena: El término de duración del presente contrato se establece por el plazo de cinco años a contar desde la fecha, quedando automáticamente prorrogado por otro período igual de cinco años, si no hubiera oposición alguna. — Décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse con anterioridad al término fijado, deberá notificarlo a los demás asociados con ciento veinte días de anticipación en forma auténtica, cuyos haberes que por capital y utilidades le correspondiera, le serán abonados, en tres cuotas iguales a los tres, seis y nueve meses de plazo, debidamente documentados y garantizados con el seis por ciento de interés anual, mediante cesión de sus cuotas sociales a los demás asociados, los que se harán cargo del Activo y Pasivo. — Si fueran dos o más los contratantes que desearen retirarse, previa la notificación que deberán hacer en la forma antes referida, se procederá a la liquidación y disolución de la Sociedad y previo pago del pasivo social, se distribuirán los haberes que por capital y utilidades correspondiera a cada uno y los efectos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio o socios que oblaren mayor precio. — Si las pérdidas en cualquiera de los balances anuales resultaran el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma. — Undécimo: En caso de cesión de cuotas por alguno o algunos de los contratantes, deberá hacerse con preferencia en igualdad de condiciones a los demás componentes. — Décimo Segunda. — Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que éste pronuncie, será absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Tercera: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los contratantes, se practicará de inmediato un balance general con los herederos del socio acaecido, unificada su representación en una sola persona, quienes podrán continuar en esta entidad social, o solicitar su retiro en las condiciones estipuladas en la cláusula décima, mediante la cesión de las cuotas del socio fallecido a favor de los restantes asociados, ajustándose por lo demás a las disposiciones que determina el Código Civil. — Enterados y Conformes los comparecientes con las trece cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social "Lanús Textil — Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo con la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos, don Juan Oscar Haurie y don Eusebio Castro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. M. Makaroff. — J. Bolfson. — Conrado Guardiola. — Benigno Martínez. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: E. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos nueve vuelto, del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento diez G, un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento doce G, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Diciembre, año en curso. — Sobre- raspado: Arenales — de — garantías — setenticinco — veinticinco mil — asociados — entidad — en tres": valen. — Hay un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.587-v.21 feb.

CAMPOLIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Manuel Miguel Rosas Cobián; Agustín Bertrán Barrere; Manuel Alcázar Arana; Luis Aurelio Larrieu y Bernardino Cesáreo Horne, todos en sus caracteres de únicos componentes de "CAMPOLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos cinco del Libro diez, convienen lo siguiente: Primero: Que conforme a lo resuelto en la reunión de socios celebrada el catorce del corriente mes y año y cuyas constancias obran en el Libro de Actas de la Sociedad bajo el número trece, los señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié, también socios de la referida Sociedad, venden, ceden y transfieren a los nombrados en primer término la totalidad de sus cuotas en la siguiente proporción; a don Manuel Miguel Rosas Cobián, cincuenta y dos cuotas; a don Manuel Alcázar Arana, veinte y dos cuotas; a don Luis Aurelio Larrieu, veintidós cuotas; a don Bernardino Cesáreo Horne, dos cuotas, y a don Agustín Bertrán Barrere, veintidós cuotas; todas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Dicha cesión y transferencia la realizan los señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié por la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo importen reciben en este acto de manos de los cesionarios en la proporción que se ha establecido en el Artículo Primero, por cuya suma otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma, declarando que nada tienen que reclamar por ningún concepto de sus ex socios ni de la Sociedad. — Tercero: Que mediante esta cesión y transferencia el capital de la Sociedad, que es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, queda distribuído en la siguiente forma: Don Manuel Miguel Rosas Cobián ciento sesenta y dos cuotas, o sean: diez y seis mil doscientos pesos; don Agustín Bertrán Barrere ciento veintisiete cuotas, o sean: doce mil setecientos pesos; don Manuel Alcázar Arana ochenta y dos cuotas, o sean: ocho mil doscientos pesos; don Luis Aurelio Larrieu ochenta y dos cuotas, o sean: ocho mil doscientos pesos, y don Bernardino Cesáreo Horne cuarenta y siete cuotas, o sean: cuatro mil setecientos pesos. — Cuarto: Que habiendo dejado de pertenecer a la Sociedad los cedentes señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié, se designa Gerente al socio don Agustín Bertrán Barrere, quien, conjuntamente con don Manuel Miguel Rosas Cobián, tendrán la administración de la Sociedad en las condiciones y con las facultades establecidas en el contrato social constitutivo. — Quinto: Hacen constar los cesionarios que la Sociedad continuará

rigiéndose por su contrato constitutivo, salvo las bases que por el presente han sido modificadas, y en pruseba de conformidad lo firman en el lugar y fecha ut-supra a los efectos de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. B. Barrere.— M. Rosas Cobián.—F. J. Abadié.—Sixto Arriaga.—M. Alcázar Arana.—Luis A. Larrieu.—B. C. Horne. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.609-v. 21 feb.

SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL "ARDEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Roberto Bruno Carlos Arzani, italiano, que firma R. B. Arzani, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1710, don Pompeo Eleodoro Delucio, argentino, domiciliado en la calle Jufré 477, don Humberto Oscar Delucio, argentino, domiciliado en la calle Jufré 477, todos de esta Capital, y don Santiago Nobile, norteamericano, domiciliado en la calle 3 de Febrero 464 del pueblo de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará por las prescripciones de la Ley 11.645 y el siguiente articulado: Primero: Con efectos al primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho se declara constituída por el plazo de dos años, a contar de esa fecha, la SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL "ARDEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto principal será la explotación industrial de un taller de rectificación, sin perjuicios de ampliar sus actividades a la ejecución y suministro de máquinas y equipos; podrá adquirir el derecho de explotar inventos protegidos por patentes otorgados a terceros y que guarden relación con sus fines; podrá explotar cualquier otra rama del comercio y la industria, exportar e importar mercaderías, productos industriales y, en general, podrá dedicarse a toda actividad relacionada directa o indirectamente con dichos fines. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Thames 746, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 100 (cien) cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Roberto Bruno Carlos Arzani, 50 cuotas, o sea la suma de $ 50.000,00 m|n.; el señor Pompeo Delucio, 25 cuotas, o sea la suma de $ 25.000.,00 m|n.; y el señor Humberto Delucio, 25 cuotas, o sea la suma de $ 25.000,00 %. En este acto es aportado el 50 % de las cuotas y el 50 % restante será integrado a medida que el giro de los negocios sociales así lo requieran. — Quinto: Anualmente, el día 31 de Diciembre se publicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las ganancias obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el 50 o|o hasta llegar al 10 o|o del capital; podrá también constituirse otras reservas, si así la resuelven unánimemente los socios, y el remanente se dividirá entre éstos en la siguiente proporción: para el señor Nobile el 5 o|o y el 95 o|o restante será dividido por partes iguales entre el señor Arzani y los señores Delucio. — continúa en el sello números 1.122.021. — viene del sello número 1.122.020. — Sexto: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores R. B. C. Arzani, Pompeo Delucio y Humberto Delucio, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la misma, más se requerirá la firma conjunta de dos de ellos, indistintamente, para obligarla válidamente, y usar de la firma social sin limitación alguna en las operaciones de consecución de los objetos sociales o relacionados con ellos, inclusive para los actos que, conforme a los artículos 1881 y 1888 del Código Civil, requieran mandato especial. En consecuencia, y por el procedimiento indicado, podrán firmar escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma firmando las escrituras públicas correspondientes; constituir hipotecas y otras garantías personales o reales; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios, así como ante las instituciones financieras y bancarias del país, oficiales o particulares, especialmente las denominadas Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales podrán solicitar préstamos de dinero con garantía o sin ella, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de lo que se acordare, abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otra clase de documentos comerciales. — La precedente enunciación es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantía de terceros. — Octavo: El nombramiento y remisión de gerentes será efectuado por mayoría de votos que establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Además de los libros rubricados indispensables por la ley, la Sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, como las referentes a la aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estados de contabilidad, así como aquellas que sean necesarias en observancia de preceptos legales o de disposiciones de este contrato. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y uno o los gerentes o entre uno y otro de ellos sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de continúa en el sello número 1.122.022 — viene del sello número 1.122.021 — votos de los socios. Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente la disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con la exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Primero: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Duodécimo: La Sociedad, disuelta a su término o anticipadamente, será liquidada por los gerentes, estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios miento será repartido entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Ardel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Sobre raspado "5 o|o" vale. — Sobre raspado "remoción" también vale. — (Fdo.) Roberto B. C. Arzani. Pompeo E. Delucio. Humberto O. Delucio. Santiago Nobile. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e. 18 feb. - Nº 44.620 - v. 23 feb.

"PIN - GUN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Fº 5 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, que firma "Emilia L. de Pingel", viuda, de setenta y nueve años de edad, uruguaya; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, que firma "Bertha P. de Bares Peralta", viuda, de cincuenta y ocho años, argentina, ambas domiciliadas en la calle Tres de Febrero número dos mil ochenta y seis; don Juan Eduardo Pingel, que firma "Juan E. Pingel", casado, de sesenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Mendoza número mil novecientos sesenta y dos; doña Julia Lantz de Gunche, que firma "Julia L. de Gunche", viuda de ochenta y un años de edad, uruguaya; y doña Martha Gunche, soltera, de sesenta años de edad, argentina, las dos últimas domiciliadas en la calle Conde número dos mil seis, todos de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, los comparecientes declaran constituída entre sí, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad, tendrá por objeto principal la fabricación de muebles y artículos con madera, como así también podrá dedicarse a comisiones, consignaciones, representaciones y a toda clase de actividades comerciales lícitas. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PIN-GUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Estados Unidos números tres mil cincuenta y nueve y tres mil sesenta y tres, pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella, sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una anticipación de doscientos setenta días a la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. El haber que corresponda al socio que se retira, de acuerdo al balance anual correspondiente se abonará en la forma establecida en la cláusula décima tercera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguiente: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, mil cuotas o sean Cien mil pesos; don Juan Eduardo Pingel, quinientas cincuenta cuotas o sean Cincuenta y cinco mil pesos; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, trescientas cincuenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos; doña Julia Lantz de Gunche, trescientas cincuenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos y doña Martha Gunche, cien cuotas o sean Diez mil pesos; hallándose la totalidad de los expresados aportes representados por las maquinarias, materiales, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, créditos y dinero en efectivo que forman parte del activo y pasivo de la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", constituída entre los mismos comparecientes y que por este acto se transfieren a la Sociedad que por el presente contrato se constituye, y hasta la suma total de Doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance general e inventario practicado con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, al que todos los socios prestan su entera conformidad y aprobación y del que se agrega a la presente una copia simple firmada por los comparecientes. Como de dicho balance e integrado el capital de sus componentes en la nueva Sociedad, resulta un saldo a favor de éstos, el mismo les es acreditado en la contabilidad de esta última en una cuenta personal. — Sexta: El capital de cada socio, ya sea social como el de su cuenta particular gozarán del interés del seis por ciento anual, siempre que las utilidades que resulten de los balances anuales, excedan del importe total de los intereses correspondientes al capital social y particular. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio don Juan Eduardo Pingel, quien actuará en calidad de único "Socio Gerente", y tendrá el uso de la firma social adoptada, la que no podrá comprometer en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título onerosos, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, pagando o percibiendo el importe correspondiente en las formas convenidas; — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar alquileres o arriendos; — c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales de los Bancos oficiales o particulares en sus casas centrales o sucursales, incluso los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago, condiciones y tipo de interés; — d) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de cantidad y tiempo que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios y con particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, firmando a tal fin todo género de libranzas, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos; — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, quitas de deudas y transigir; — f) Registrar marcas y sus transferencias; — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, en defensa de los intereses y derechos de la sociedad, ya sea como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los señores jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, como así también ante las Autoridades Administrativas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás Reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir y practicar cuantos más actos sean necesarios; — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; — j) Además el o los socios gerentes estarán facultados para nombrar factores y apoderados generales y especiales con las facultades que estimen convenientes, pudiendo también conceder habilitaciones y remuneraciones a su personal, haciéndose constar que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar la Administración todos aquellos actos autorizados por la ley vigentes y a crearse, aún incluso para los cuales se requieren poderes especiales. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones y fondo social entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio señor Juan Eduardo Pingel y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los otros socios en proporción a los capitales que aportan. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: El socio gerente don Juan Eduardo Pingel retirará en concepto de sueldo la suma de novecientos pesos mensuales que se imputará al rubro de gastos generales. En cuanto a los otros socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, las sumas de dinero que oportunamente se fijarán, las

que se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Undécima: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento escrito de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de algunos de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que deberá unificar su representacion en sus relaciones con la Sociedad. Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación, la Sociedad pagará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anterior o posterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio, o bien de uno especial que podrá practicarse a esta última fecha, de común acuerdo entre todos, dicho pago se efectuará según se convenga en su oportunidad, de dos a cinco cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los noventa días de la fecha del último balance practicado o a practicarse con más un interés del seis por ciento anual. — Décima tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo erá inapelable. En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y en especial por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Del Certificado que se agrega por cabeza de esta escritura resulta que la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía'', no adeuda Impuestos Municipales, y el autorizante hace constar que ha cumplido con las formalidades exigidas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, haciendo saber la transferencia de parte del activo y pasivo de la nombrada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", a la que por este acto se constituye por medio de avisos publicados durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", cuyos recibos y ejemplares se agregan a la presente, y que transcurridos los diez días que fija el artículo cuarto de la expresada ley no se han presentado a esta Escribanía personas algunas formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Darío Nacinovich y don Esteban Casbarien, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Emilia L. de Pingel. — Bertha P. de Bares Peralta. — Juan E. Pingel. — Julia L. de Gunche. — Martha Gunche. — Darío Nacinovich. — E. Casbarien. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. Concuerda con su matriz y queda bajo el número cuatro del Registro setenta y cinco a su cargo. Para La Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete, al presente: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: otros — Raspado: firma — Sexta — si — autorizante — Darío — vale. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.583-v.21 feb.

LA CIUDAD DE COMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de Enero de 1948, entre los señores don Ricardo Poggio, italiano, casado, mayor de edad, y don Carlos Cortini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1931 de esta Capital Federal, convienen por el presente formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: A partir del día de la fecha, se declara constituída entre los nombrados Ricardo Poggio y Carlos Cortini la sociedad comercial que girará balo el rubro de "LA CIUDAD DE COMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es por un año, a contar del día de la fecha, plazo que se entenderá prorrogado por igual término a su vencimiento, al igual que por otro término igual al vencimiento de la prórroga, automáticamente, si no mediare la oposición de algún socio, la que deberá manifestarse con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo o de sus sucesivas prórrogas, por medio de un telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del negocio de modas, lencería y anexos, y todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Santa Fe 1931, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en cualquier parte dentro o fuera de la República.— Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Ricardo Poggio, como gerente; pero el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los dos socios Ricardo Poggio y Carlos Cortini, también con carácter de gerentes, pudiendo el señor Cortini, en caso de ausencia o enfermedad del señor Poggio, asumir también la dirección y administración de la Sociedad en su carácter de gerente; quedándoles prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros.— Sexto: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos m/n. cada una y suscripto en partes iguales por ambos socios, o sean: Ricardo Poggio, cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos m/n. y Carlos Cortini, cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos m/n., que se integra con mercaderías, depósito de alquiler, muebles y útiles, instalaciones y enseres varios, en un todo de acuerdo al balance general e inventario que han realizado los socios en la fecha. — Séptimo: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, firmará las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. — Octavo: Anualmente, al día 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Noveno: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento de gerentes ó su revocación, y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, se tomarán por unanimidad de votos. — Décimo: Los — sigue al sello de un peso cincuenta centavos m/n. número 1.917.174 G. — viene del sello de un peso cincuenta centavos m/n. Nº 1.917.173 G — socios fijarán de común acuerdo periódicamente la retribución mensual de los gerentes y empleados de la Sociedad.— Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz unificados en su representación. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad. serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimotercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Conformes las partes, suscriben el presente contrato en un sólo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas —depósito de alquiler—Vale. — Ricardo Poggio. — Carlos Cortini. — Sobre raspado —Santa — de — Vale. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Dr. René Taverñier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.546-v. 21 feb.

"JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, que firma "Emilia L. de Pingel'', viuda, de setenta y nueve años de edad, uruguaya; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, que firma ''Bertha P. de Bares Peralta'' viuda, de cincuenta y ocho años de edad, argentina, ambas domiciliadas en la calle Tres de Febrero número dos mil ochenta y seis; don Juan Eduardo Pingel que firma ''Juan E. Pingel'', casado, de sesenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Mendoza número mil novecientos sesenta y dos; doña Julia Lantz de Gunche, que firma ''Julia L. de Gunche'', viuda de ochenta y un años de edad, uruguaya; doña Martha Gunche, soltera, de sesenta años de edad, argentina, las dos últimas domiciliadas en la calle Conde número dos mil seis, y don Hugo Narciso Wall, que firma ''H. Wall'', casado, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arcos número mil ciento cincuenta y siete; todos de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de importación y exportación de mercadería en general, su venta al por mayor y menor, comisiones y representaciones, como así también podrá dedicarse a toda clase de actividades comerciales lícitas. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de ''JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que es la firma social adoptada y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Paseo Colón número novecientos setenta y uno, y novecientos setenta y tres, pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella, sucursales, agencias o Representaciones. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una anticipación de doscientos setenta días a la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. El haber que corresponda al socio que se retira de acuerdo al balance anual correspondiente, se abonará en la forma establecida en la cláusula décima tercera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos quince mil pesos moneda nacional dividido en dos mil ciento cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la forma y proporción siguiente: Doña Emilia Carolina Lantz de Pingel seiscientas sesenta cuotas o sean Sesenta y seis mil pesos; don Juan Eduardo Pingel quinientas noventa y nueve cuotas o sean Cincuenta y nueve mil novecientos pesos; doña Bertha Pingel de Bares Peralta doscientas veinte y ocho cuotas o sean Veinte y dos mil ochocientos pesos; doña Julia Lantz de Gunche doscientas veinte y ocho cuotas o sean Veinte y dos mil ochocientos pesos, y doña Martha Gunche setenta y cinco cuotas o sean Siete mil quinientos pesos, hallándose la totalidad de los expresados aportes representados por los materiales, mercaderías, instalaciones, camión, muebles, útiles, marcas, créditos y dinero en efectivo que forman parte del activo y pasivo de la Sociedad ''Juan E. Pingel y Compañía'', constituída entre los mismos y el aporte de don Hugo Narciso Wall, trescientas sesenta cuotas o sean Treinta y seis mil pesos está representado por parte del crédito que tiene contra la citada Sociedad ''Juan E. Pingel y Compañía'', y hasta la citada suma de Treinta y seis mil pesos. Todo lo cual y por los indicados importes, por este acto se transfieren a la Sociedad que se constituye por el presente contrato, de acuerdo al balance general e inventario practicado con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, al que todos los socios prestan su entera conformidad y aprobación y del que se agrega una copia simple firmada por los comparecientes. Como de dicho balance e integrado el capital de sus componentes en la nueva sociedad, resulta un saldo a favor de éstos. el mismo les será acreditado en la contabilidad de esta última, en una cuenta personal. — Sexta: El capital de cada socio, ya sea social como el de su cuenta particular, gozarán del interés del seis por ciento anual, siempre que las utilidades que resulten de los balances anuales, excedan del importe total de los intereses correspondientes al capital social y particular. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Eduardo Pingel y Hugo Narciso Wall quienes actuarán en calidad de únicos gerentes bajo la denominación de ''Socios Gerentes'' y en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones pagando o percibiendo el importe correspondiente en las formas convenidas. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar y cobrar alquileres o arriendos. c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales de los Bancos oficiales o particulares, en sus casas centrales o sucursales, incluso los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago, condiciones y tipo de interés. d) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de cantidad y tiempo que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios y con particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos; acciones u otros valores, constituír depósitos de dinero o valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad firmando a tal fin todo género de libranzas, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, quitas de deudas y transijir. f) Registrar marcas y sus transferencias. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado en defensa de los intereses y derechos de la sociedad, ya sea como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los señores jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, como así también ante las Autoridades Administrativas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás Reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir y practicar cuantos más actos sean necesarios. h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. j) Además el o los socios gerentes estarán facultados para nombrar factores y apoderados generales y especiales con las facultades que estimen convenientes, pudiendo también conceder habilitaciones y remuneraciones a su personal, haciéndose constar que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar la Administración todos aquellos actos autorizados por las leyes vigentes y a crearse, aún incluso para los cuales se requieren poderes especiales. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará: un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades, líquidas y rea-

lizadas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones y fondo social entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio Juan Eduardo Pingel; veinte por ciento para el socio Hugo Narciso Wall y el cuarenta por ciento restante se distribuirá entre los otros socios en proporción a los capitales, sociales que aporten. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Los socios gerentes Juan Eduardo Pingel y Hugo Narciso Wall retirarán en concepto de sueldo las sumas de Un mil doscientos pesos y ochocientos pesos mensuales, respectivamente las que se imputarán al rubro de gastos generales. En cuanto a los otros socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán y que se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Undécima: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento escrito de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de algunos de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado declarados tales en juicio, los que deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación, la Sociedad pagará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anterior o posterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio. o bien de uno especial que podrá practicarse a ésta última fecha, de común acuerdo entre todos, dicho pago se efectuará según se convenga en su oportunidad de dos a cinco cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los noventa días de la fecha del último balance practicado o a practicarse, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y en especial por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Del Certificado agregado al folio cinco vuelto de este protocolo resulta: que la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", no adeuda Impuestos Municipales y el autorizante hace constar que ha cumplido con las formalidades exigidas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, haciendo saber la transferencia de parte del activo y pasivo de la nombrada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía" a la que por este acto se constituye, por medio de avisos publicados durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino" cuyos recibos y ejemplares agregados al indicado folio cinco vuelto y que transcurridos los diez días que fija el artículo cuarto de la expresada ley no se han presentado a esta Escribanía persona alguna formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Darío Nacinovich y don Esteban Casbarien, vecinos hábiles de mi conocimiento de que doy fe. Emilia L. de Pingel. — Bertha P. de Bares Peralta. — Juan E. Pingel. — Julia L. de Gunche. — Martha Gunche. — H. Wall. — Darío Nacinovich. — E. Casbarien. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. Concuerda con su matriz y queda bajo el número cinco del Registro setenta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro; al presente: un millón noveciento treinta y un mil ochocientos setenta y ocho; que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Raspado: resuelto - seis - que forman - particulares - Quédales. vale. Hay un sello. Hugo M. Matera. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.17 feb.-Nº 44.586-v.21 feb

El Dr. Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMTEX", ha resuelto por actas de fechas 12 y 14 de Noviembre de 1947, aumentar su capital hasta la suma de Novecientos Mil pesos m|n.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.540-v.20 feb.

FABRICA ITALO ARGENTINA, TEXTIL ALGODONERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1334. — Nº 426. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Pascual Coppa, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Marcelo Coppa, de estado soltero, italiano; Don Angel Luis Battioli, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don César Durando, que firma: Cre. Durando, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Ricardo María Oliver, que firma: R. Oliver, de estado casado en segundas nupcias, argentino; Don Angel Brignoli, de estado casado en primeras nupcias, italiano: Don Giordano Morandi, de estado casado en primeras nupcias, italiano; y Don Birino Ogando, de estado casado en primeras nupcias, español, todos domiciliados en la calle Ventana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por este instrumento a celebrar el respectivo contrato que ha de regirla, el que otorgan bajo las condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: A partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, declárase constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya razón social será "FABRICA ITALO ARGENTINA, TEXTIL ALGODONERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiéndose emplear la sigla "F. I. A. T. A." con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Ventana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiéndose establecer las sucursales, agencias o representaciones que los socios resuelvan, en cualquier punto del territorio del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la industrialización, comercialización, importación y|o exportación de toda clase de hilados, tejidos y artículos textiles de tienda y ropería y sus anexos, y, para la realización de sus fines, podrá: a) Formar sociedades subsidiarias, comprar y vender, por cualquier título, fábricas, fondos de comercio, aportar capitales, efectuar fusiones parciales, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, instituciones o personas. b) A los efectos de colocar sus excedentes y reservas, podrá hacer inversiones y extender sus actividades a otros ramos, pudiendo en consecuencia, emprender cualquier negocio y realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, total o parcialmente, dentro o fuera de la República, la creación, adquisición, transformación enajenación, afectación, explotación y administración de toda clase de derechos y bienes muebles, inmuebles y semovientes, sin limitación de género, especie ni cantidad; y realizar con ese fin, cualquier acto jurídico u operaciones financieras, inmobiliaria, comerciales e industriales, debiendo entenderse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, por cuanto la sociedad podrá realizar, a los fines indicados, cuantas operaciones o actos sean permitidos por las leyes. — Tercero: La presente sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la indicada fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. No obstante, los socios, por simple mayoría de votos, podrán resolver su disolución y liquidación anticipada o convenir su prórroga. — Cuarto: Después de transcurridos los dos primeros años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios, al término de un ejercicio social, podrá retirarse de la sociedad, para lo cual deberá pasar un aviso previo a sus consocios, con no menos de tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta. En tal caso y siempre que los otros socios no resolvieran la liquidación, el haber que corresponda al socio saliente, por capital y todo otro concepto, de acuerdo al respectivo Balance anual, le será pagado en la forma y modo que resuelvan los socios por simple mayoría de votos, pero debiéndose destinar a ese efecto, como mínimo, el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de los ejercicios siguientes hasta su total cancelación, la que deberá realizarse indefectiblemente, en un plazo no mayor a tres años. — Quinto: La sociedad se constituye con un capital de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ciento dos cuotas o sean ciento dos mil pesos nacionales de curso legal, cada uno de los señores Pascual Coppa y Marcelo Coppa; y diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos de curso legal, cada uno de los otros seis señores Battioli, Durando, Oliver, Brignoli, Morandi y Ogando. De dichos capitales los socios han integrado el sesenta por ciento o sean sesenta y un mil doscientos pesos nacionales, cada uno de los socios señores Pascual y Marcelo Coppa, y nueve mil seiscientos pesos de curso legal, cada uno de los demás socios, cuyo total de ciento ochenta mil pesos de curso legal, se deposita en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones de la ley respectiva. Los socios se obligan a integrar, también en dinero efectivo, el saldo o sea el cuarenta por ciento restante, del capital que han suscripto, en cualquier momento que así lo resuelvan, por simple mayoría de votos — Sexto: Solamente por resolución de los socios, tomada por simple mayoría de votos, se autorizará la cesión o transferencia de cuotas o derechos en la sociedad a favor de terceros y, por tal motivo, los socios renuncian en forma especial, a los procedimientos que para tales casos establece el artículo doce, de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si la propia sociedad adquiriera las cuotas y derechos de algún socio, tales cuotas y derechos pertenecerán a los demás, proporcionalmente al capital que les corresponda en la sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de dos Gerentes titulares, que actuarán en forma conjunta; y|o a falta de alguno de éllos, de un Gerente titular, conjuntamente con un Gerente suplente. En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y harán uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones sociales, sin limitación de ninguna especie y con amplísimas facultades, bastando la firma de ambos Gerentes titulares, o la de uno de éllos conjuntamente con la del Gerente suplente, para obligar ampliamente y en toda forma a la sociedad, en sus relaciones con terceros. Quedan desde ya, designados Gerentes titulares, los socios señores César Durando y Giordano Morandi, y Gerente suplente el socio señor Angel Luis Battioli. — Octavo: Tanto el nombramiento, cuanto la revocación de los Gerentes, se harán por simple mayoría de votos y, en igual forma, se determinará la remuneración de los mismos, con o sin especificación de tiempo. — Noveno: El ejercicio social se cerrará el día treinta de Septiembre de cada año; los inventarios se valorizarán tomando el precio de costo o el corriente en plaza, según sea el menor, y los Balances Generales se practicarán de conformidad con las disposiciones y prácticas de la Dirección General Impositiva, Decreto y Leyes vigentes. Tales Balances e Inventarios, se practicarán sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes y siguiendo las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse o pretenderse amortizaciones extraordinarias, valorizaciones especiales o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre, si no se hubiera hecho lo propio en el último Balance aprobado tácita o expresamente por los socios; todo ello, salvo acuerdo de éstos, en sentido contrario, tomado por simple mayoría de votos. — Décimo: Si dentro de los treinta días de realizados los Balances y comunicados a los socios, éstos no hicieran manifestación alguna en su contra, se los tendrá por aprobados, quedando absolutamente firmes y sin lugar a modificaciones o reclamaciones ulteriores, las cifras, elementos y antecedentes resultantes de aquéllos. Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance anual, se destinarán: el cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las sumas que se estimen convenientes para la creación de reservas facultativas. El saldo de las utilidades, así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios, proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Duodécimo: La expresión de voluntad de los socios en todo cuanto sea necesario, podrá hacerse personalmente, por correspondencia epistolar ó telegráfica o mediante la designación de representantes, sean socios o extraños, quiénes ejercerán la representación de sus mandantes con amplísimas facultades y con derecho a votar en nombre del ausente. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que la sociedad deberá llevar al efecto, rubricado en forma legal, y que firmarán todos los presentes a la reunión respectiva. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán por convocatoria de cualquiera de éllos o de cualquiera de los Gerentes o periódicamente, en la forma que resuelvan; sus acuerdos se registrarán en el mencionado libro de actas y formarán "quórum", por simple mayoría de capital. —Décimo Cuarto: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a las cuotas que le pertenezcan en el capital social. — Décimo Quinto: La aprobación de Balances, la formación de reservas suplementarias y la decisión de toda cuestión que interese a la sociedad durante su existencia, su disolución o liquidación, así como las resoluciones que deban tomarse por cualquier causa o motivo, incluso la designación de liquidadores, forma y normas para la liquidación, etcétera, serán tomadas en todos los casos, por simple mayoría de votos, computándose éstos a razón de un voto por cada cuota de capital, como se establece en el artículo anterior, exceptuándose únicamente, de esa mayoría, las resoluciones que versaren, sobre el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que, según el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, imponga mayor responsabilidad a los socios, para lo cual se requerirá la unanimidad. — Décimo Sexto: Si se produjere el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar: A) Por continuar en la sociedad hasta la finalización del contrato en iguales condiciones y con los mismos derechos establecidos en el mismo a favor del causante, o B) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber del socio fallecido se determinará con arreglo a las constancias que resulte del último Balance, adicionando o restando en concepto de utilidades o pérdidas del ejercicio corriente a la fecha del deceso, una cantidad proporcional al tiempo transcurrido desde aquel Balance, hasta la fecha del fallecimiento, en base a los resultados obtenidos en el último ejercicio concluído y adicionando, la parte proporcional del Fondo de Reserva Legal, y de las otras reservas facultativas que se hubieren constituído, pero actualizando las que respondan a idemnizaciones al personal u otras análogas, cuyos valores habrán de relacionarse con los derechos de dicho personal a la fecha del deceso, a fin de que el monto de dichas reservas facultativas, se ajuste a las obligaciones reales de la sociedad, en ese sentido, procediéndose después, a adicionar la parte proporcional que corresponda al causante en esas reservas, al haber del mismo determinado en la forma expuesta. Décimo Séptimo: La opción de los herederos en uno u otro sentido, establecidos en la cláusula anterior, deberá manifestarse dentro de los seis meses de producido el deceso de un socio; dejándose establecido que si guardaren silencio al respecto, se entenderá que optan por la continuación, según el párrafo A. Décimo Octavo: En todos los casos, y para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y Balances, los herederos del socio fallecido deberán designar un representante común con domicilio en esta Capital, cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. Décimo Noveno: En todo aquello que no hubiere sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio de la Nación Argentina, que sean aplicables. Bajo Los Artículos precedentemente estipulados los compare-

cientes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. Previa Lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos Don Esteban Raffo y Don José M. Engroba, vecinos y mayores de edad, doy fe. — P. Coppa. — Marcelo Coppa. — A. L. Battioli. — Cre. Durando. — R. Oliver. — A. Brignoli. — G. Morandi. — Brino Ogando. — Tgo.: E. Raffo. — Tgo.: José M. Engroba. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos veintiséis, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos treinta y cuatro del Registro doscientos veintiuno, a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: un millón quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.491 v. 20 feb.

REMATES

"San Gil y Reynoso", martilleros públicos, avisan: 23 de Febrero, 15 horas, rematarán existencias negocio mercería y perfumería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4769, propietaria María Asunción Martin. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1509; 38-3141, domicilio partes.

e.18 feb.-Nº 44670-v.23 feb.

Julián Sánchez (h.) y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 4658, Capital, avisan que por orden de su dueño, Carlos José Gómez, rematará en fecha 27 de Febrero de 1948, a las 16 horas, la despensa sita en SARMIENTO 1629, su domicilio.

e.16 feb.-Nº 44.533-v.20 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: los días 23 y 24 de febrero a las 13,30 rematará las existencias de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", calle HONDURAS 5102 esquina THAMES 1594, propiedad de Juan Carlos Cruz y Juan Docampo (razón social "Cruz & Docampo"), domiciliados en el negocio.

e.17 feb.-Nº 44572-v.21 feb.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan 21 de Febrero 1948, 16 horas, rematarán confitería, café y té OLAVARRIA 750 Orden Alberto Rogelio San Martín, domiciliado allí.

e. 17 feb.-Nº 44.617-v. 21 feb.

Al Comercio: Avisan A. C. Delfino y Cía., martilleros públicos, oficinas D. Vélez 5581, T. A. 60-0157 y 3613, que remataremos por cuenta y orden de su propietaria Lydia E. I. de Fernández, el negocio de farmacia ubicado calle CARLOS CALVO 601, esquina Perú, los días 2 y 3 de Marzo del corriente a las 15 horas allí, reclamos ley, constituyen domicilio legal oficinas martilleros, Díaz Vélez 5581, Capital Federal.

e. 17 feb.-Nº 44.590-v. 21 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ÁGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 43 - v. 24 feb.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 41 - v. 24 feb.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 44 - v. 24 feb.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 42 - v. 24 feb.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.